

**ACUERDO de Modificación a las Reglas de Operación de los siguientes Programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, FONDOS REGIONALES INDIGENAS, ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS, E INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

LUIS HECTOR ALVAREZ ALVAREZ, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 174, 175, 176, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, así como los artículos 2 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de su Ley, el Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, aprobó la modificación a los Programas sujetos a Reglas de Operación.

Que el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, diversos programas, entre los que se encuentran los que están a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, deberán sujetarse a Reglas de Operación, conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 6 que ejecutará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se destinarán exclusivamente al desarrollo de los pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la misma Comisión, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local y regional de dichos pueblos.

Que en este marco, dichas Reglas de Operación fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a efecto de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se obtengan la autorización y el dictamen respectivos, así como ponerlas a disposición de la población en términos de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Que esta Comisión recibió los días 3 y 18 de diciembre del año 2009, los oficios No. 312.A.- 001423 y COFEMER//09/4764, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respectivamente, por los que emitieron la autorización y el dictamen correspondiente a las Reglas de Operación de los Programas Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:  
ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION  
INDIGENA, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, FONDOS REGIONALES  
INDIGENAS, ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS,  
TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS E INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA  
ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

**Primero.** Se emiten y publican las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, las que se contienen en el anexo de este Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año dos mil diez.

**Segundo.** Quedan sin efecto las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008.

**Tercero.** Las Reglas de Operación del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia, incluidos sus documentos relativos señalados en el apartado de Anexos, no se modifican; por lo que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2010, tal y como fueron publicadas el día 29 de diciembre del 2008, en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, sí deberán de observarse todos los lineamientos normativos establecidos en los numerales de aplicación general, que se señalan en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2010.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Luis Héctor Álvarez Álvarez.- Director General.

## **I. INTRODUCCION.**

Las localidades indígenas concentran las mayores expresiones de pobreza que se registran en el país, el 89 por ciento de los municipios indígenas tienen un nivel de marginación alto o muy alto. La mayoría de los habitantes de esas localidades no disponen de los servicios básicos que les permitan tener condiciones de vida satisfactorias y además, les provean de las condiciones materiales indispensables para emprender sus propios procesos de desarrollo. La falta de estos servicios crea una brecha de atención que se suma a otras barreras, como las étnicas y geográficas, que conducen a las situaciones de exclusión que padece la gran mayoría de los indígenas del país.

Atender las carencias y rezagos para mejorar las condiciones de vida y apoyar el desarrollo económico de las comunidades y pueblos indígenas es un mandato constitucional, pero también es un imperativo para lograr avances sustanciales en los esfuerzos que se realicen para combatir la pobreza en el país. Mientras permanezcan los rezagos en las regiones indígenas, no solamente crecerá la desigualdad social y de ingresos, sino que el objetivo de erradicar efectivamente la pobreza no será alcanzable.

Adoptando las medidas necesarias para garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), ha instrumentado una serie de programas enfocados a la atención integral de las comunidades indígenas, considerando que la mayoría de ellas se ubican geográficamente en lugares dispersos y de difícil acceso.

La Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, establece como su objeto el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas. Uno de sus retos es disminuir los rezagos que experimenta la población indígena en lo que se refiere a educación, salud y alimentación, factores que se relacionan y que aunados a la marginación dan forma a un círculo de deterioro social que tiende a repetirse generación tras generación.

Los rezagos en educación, alimentación y salud constituyen la preocupación central del Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) a través del programa se propone potenciar los recursos existentes para dar respuesta a las demandas de la población indígena relacionadas al acceso y permanencia a los diferentes niveles educativos, fortalecer la interculturalidad y establecer estrategias paralelas para disminuir los riesgos a la salud y mejorar los estados nutricionales de niños y niñas indígenas.

Actualmente el PAEI brinda a niños y jóvenes indígenas hospedaje y alimentación, promueve la atención a la salud, el fortalecimiento de la identidad cultural y fomenta actividades de recreación y esparcimiento. Al garantizar a la población infantil indígenas el acceso a los servicios que otorga se contribuye a impulsar las capacidades de los niños y niñas con miras a conformar el capital humano necesario para superar el círculo vicioso de la pobreza e inequidad.

El Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), surge ante las nuevas condiciones económicas del país, donde los mercados abiertos al exterior demandan mejorar significativamente la productividad y la competitividad, las cuales provocaron que la actividad productiva y comercial de una importante cantidad de productores indígenas esté en desventaja. El Programa impulsa acciones de apoyo a las actividades directas para la producción y comercialización, que permite contribuir al

aumento de los ingresos de la población indígena y consolidar la vida comunitaria a través de proyectos productivos que mejoren sus niveles de vida.

Su normatividad permite aprovechar la mayor capacidad de inversión para apoyar los esfuerzos que impulsan los productores indígenas y sus comunidades, en colaboración con las instancias de gobiernos estatales y municipales, así como con otras dependencias o entidades federales y organizaciones de la sociedad civil, fomentando las propuestas integrales que impulsan los productores indígenas y sus comunidades, para garantizar la capacitación, la asistencia técnica y, en su caso, los mecanismos de comercialización, que complementen y consoliden la inversión en infraestructura productiva, equipamiento, materiales e insumos.

La CDI, reconoce que los pueblos indígenas han sido especialmente vulnerables a la pérdida de su patrimonio cultural, y que gracias a su cultura ha sido posible su permanencia y supervivencia histórica en las condiciones más desventajosas, pues es la base de su identidad, misma que fortalece los lazos de unidad y es el factor que mantiene, reproduce y cohesiona a dichos pueblos.

Por lo anterior, la CDI ha implementado el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PROFODECI), que se presenta como una estrategia institucional para concretar la política de reconocimiento a la composición pluricultural de la Nación, al derecho de los pueblos indígenas de preservar y enriquecer sus lenguas, sus conocimientos y el conjunto de elementos que constituyen su cultura e identidad, así como el derecho a decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

Para alcanzar una pertinente ejecución del Programa, se crea el Modelo de Atención Diferenciada (MAD), el cual es una herramienta metodológica que permite la operación en las circunstancias y contextos específicos en que viven cada uno de los pueblos indígenas, lo que facilita una mejor recepción de las iniciativas culturales de los mismos. El diseño y elaboración de cada MAD es responsabilidad de las Delegaciones Estatales y de los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena en su ámbito de cobertura.

El Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI), es el instrumento de la política federal, orientado a atender las necesidades de apoyo económico que tienen las organizaciones indígenas para llevar a cabo actividades productivas, impulsando procesos productivos comunitarios que impactan de manera positiva la economía de los productores en las comunidades indígenas.

Dentro de los grupos de atención prioritaria definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la problemática de la mujer indígena presenta características aún de mayor desventaja, con respecto al resto de las mujeres del país. Esta situación obedece a tres elementos: género, pobreza y pertenencia a un pueblo indígena, lo que se traduce en condiciones desiguales, exclusión y menores posibilidades de desarrollo humano.

El Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI), surge del reconocimiento de esa problemática y procura acortar la brecha que históricamente ha existido en las oportunidades de desarrollo entre las mujeres y los hombres dentro de los pueblos y comunidades indígenas.

El Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PPCMJ), tiene como una de sus tareas fundamentales transferir recursos financieros a Organizaciones Sociales y Núcleos Agrarios para que realicen acciones de promoción y defensa de los derechos indígenas, con el fin de propiciar la participación de la sociedad en el diseño de los programas de la CDI y, alentar la complementariedad de acciones de acceso a la justicia que benefician a los pueblos indígenas.

El apoyo a proyectos presentados por organizaciones sociales y núcleos agrarios, ha venido adecuando sus objetivos a lo largo de su trayectoria, respondiendo a las políticas institucionales y a las propias demandas de los pueblos indígenas y sus integrantes; así como el avance que ha tenido el reconocimiento de los derechos indígenas. Lo anterior es resultado de la nueva relación entre el Estado, la sociedad civil y los pueblos indígenas, caracterizada por un entorno de apertura y disposición nacional e internacional, que les permita desarrollar sus capacidades autonómicas, de acuerdo con el marco legal vigente y respetando sus derechos y libertades fundamentales.

El Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI) que ejecuta la CDI, ofrece una alternativa de impulso al desarrollo de los pueblos indígenas, ya que busca generar ingresos económicos que incidan positivamente en el nivel de bienestar de la población, promover la organización comunitaria, fortalecer el vínculo de las colectividades indígenas con sus territorios, y propiciar la revaloración, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos y atractivos naturales, así como del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

México es una nación pluricultural, cuya diversidad se basa en la existencia de 62 grupos etnolingüísticos. Estos grupos son portadores de ricas expresiones culturales como la lengua, pintura, danza, música, ceremonias y rituales, entre otras. Asimismo, cuenta con gran diversidad de especies de flora, fauna y bellezas naturales. Esta pluriculturalidad y biodiversidad otorgan al país, y particularmente a los pueblos indígenas, un gran potencial turístico cuyo aprovechamiento ofrece alternativas para su desarrollo sustentable.

El recurso económico orientado a la población indígena para apoyar diversos sitios de turismo comunitario o aquellas propuestas que sean susceptibles de destinarse en el marco del turismo alternativo, específicamente el ecoturismo y el turismo rural en regiones indígenas, se distingue por facilitar y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el patrimonio cultural. Con ello se crean alternativas de ingresos a través de la generación de empleos fijos y temporales que inciden en la recuperación de la economía y el arraigo comunitario, impulsando la diversificación productiva, fomentando la toma de conciencia y promoviendo acciones para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, lo que revaloriza la riqueza cultural y contribuye al desarrollo de las colectividades indígenas.

En el año 2007, se firmó el "Convenio General de Colaboración Interinstitucional para el Desarrollo del Turismo de Naturaleza en México 2007-2012", el cual establece las bases de colaboración entre las instituciones que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, desarrollan programas de fomento, desarrollo, capacitación, difusión y promoción de las diversas modalidades del turismo de naturaleza.

Finalmente, se incluye la posibilidad de capitalizar los recursos financieros que se recuperen de los mismos apoyos autorizados, para el caso de los programas de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena y Turismo Alternativos en Zonas Indígenas (PROCAPI y PTAZI), donde a través del desarrollo de los proyectos apoyados existe la generación de flujos de efectivo.

De tal manera, que en el estudio de viabilidad de los proyectos que se presenten para su autorización, deberán contener un programa de revolvencia o capitalización de los recursos financieros de los apoyos solicitados y que en su caso, fueren otorgados. Es decir, que los beneficiarios recuperen el apoyo otorgado y, lo depositen en los establecimientos intermediarios financieros no bancarios, que se encuentran registrados y autorizados para operar el Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA), ante el FONAES.

La incorporación al esquema de capitalización de los recursos, es de carácter voluntario, y en caso de ser aceptado, deberá ser manifestado expresamente mediante escrito libre dirigido a la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de la CDI, por conducto de su representante.

Los beneficiarios apoyados que hayan aceptado expresamente su voluntad, quedarán comprometidos a cumplir con dicha revolvencia o capitalización de los recursos y, se sujetarán a los mecanismos de operación del ECA, en la entidad autorizada por el FONAES que hayan seleccionado. Y en caso de que deseen obtener un segundo apoyo de la CDI, deberán acreditar estar al corriente en sus obligaciones de capitalización.

La CDI, en coordinación con FONAES, promoverá el ECA. El FONAES, difundirá permanentemente en la dirección electrónica: [www.fonaes.gob.mx](http://www.fonaes.gob.mx), la lista de intermediarios financieros no bancarios registrados y autorizados en términos de sus Reglas de Operación.

Uno de los criterios que se tendrá en la priorización para la atención de las solicitudes de apoyo presentadas a la CDI, será el que se considere la adhesión de manera voluntaria al ECA en los programas (PROCAPI y PTAZI.)

Los nuevos requerimientos de los Programas, que involucran aspectos de diseño y operación se atienden con las presentes Reglas de Operación, orientando esfuerzos y recursos en términos de objetividad, transparencia y equidad.

Se desglosan a continuación las Reglas de Operación de los Programas arriba citados.

## **II. PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS.**

Apartado A) Modalidad de Atención en Albergues y Comedores Escolares Indígenas.

### **1. Objetivos.**

#### **1.1. General.**

Contribuir a la permanencia en la educación de niñas, niños y jóvenes indígenas inscritos en escuelas dependientes de la SEP a través de modelos diferenciados de atención, priorizando a aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad.

## 1.2. Específicos.

- Contribuir a que niñas, niños y jóvenes indígenas, que habitan en localidades que no cuentan con servicios de educación, ingresen y concluyan su educación básica, con los apoyos que se otorgan en los Albergues y Comedores Escolares.
  - Promover que las niñas, niños y jóvenes indígenas se incorporen al sistema escolar.
  - Proporcionar una alimentación adecuada a los beneficiarios del Programa.
  - Brindar hospedaje seguro a los beneficiarios en los albergues escolares, manteniendo en adecuadas condiciones de operación los bienes muebles e inmuebles.
    - Propiciar la participación y corresponsabilidad de las autoridades locales y padres de familia, en la planeación y desarrollo de las actividades del Albergue.
    - Promover la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil en acciones que mejoren la calidad de atención de los beneficiarios.
    - Gestionar con los tres órdenes de gobierno, acciones que fortalezcan la atención a la salud de los beneficiarios.

Promover la equidad de género y los derechos de niñas, niños y jóvenes indígenas.

## 2. Lineamientos.

### 2.1. Cobertura.

Actualmente, la CDI opera una red de Albergues y Comedores Escolares Indígenas ubicados, en las regiones indígenas de las siguientes entidades federativas: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán.

### 2.2. Población Objetivo.

Población infantil y juvenil indígena.

### 2.3. Beneficiarios.

#### 2.3.1. Requisitos.

- Ser indígena, determinándose como tal aquellos que cumplan con alguno de los criterios siguientes:
  - Que se reconozca a sí mismo como integrante de un pueblo indígena.
  - Que su lugar de procedencia sea una zona eminentemente indígena, determinada con base en los Indicadores Socio-Económicos de los Pueblos Indígenas de México, publicados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional Indigenista (INI) en 2002, disponibles en la dirección electrónica: [http://www.cdi.gob.mx/index.php?id\\_seccion=91](http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=91).
  - Que sea reconocido, mediante escrito libre, por los miembros o autoridad de una comunidad indígena, cuando no tenga arraigo en la misma.
  - Que hable o entienda una lengua indígena.
- Realizar en el Albergue o Comedor Escolar el trámite de solicitud de inscripción y entregarlo en original y copia (Anexo 1).
- Presentar comprobante de inscripción de una escuela dependiente de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Presentar cartilla de vacunación actualizada.

#### 2.3.2. Procedimiento de selección.

Albergue y Comedor Escolar.

El Jefe del Albergue y el Comité de Apoyo de Padres de Familia con el visto bueno del CCDI, analizarán las solicitudes de inscripción y realizarán la selección de los beneficiarios sobre la base de los siguientes criterios:

- Provenzan de comunidades que no cuenten con servicios educativos.

• Carezcan de madre, padre o ambos o la ausencia prolongada de ellos y que cuenten con tutor (familiar o autoridad).

En los comedores escolares se dará atención a estudiantes que debido a la distancia de su domicilio requieran el servicio de alimentación para continuar con sus estudios, entre otros.

Al finalizar el proceso de selección, el Jefe del Albergue deberá en un plazo no mayor de tres días colocar en un lugar visible en el albergue o comedor, un cartel con la lista de niños y niñas que han cumplido los requisitos establecidos y seleccionados para su admisión.

#### **2.4. Características de los Apoyos.**

##### **2.4.1. Tipo de Apoyo.**

Los recursos federales asignados al Programa, se destinarán a los apoyos siguientes:

Operación y funcionamiento de Albergues Escolares y Comedores: apoyo alimenticio, artículos de higiene y limpieza, material escolar y didáctico, servicios locales (luz, agua, combustible, etc.), seguros contra accidentes, compensaciones para Jefes y Ecónomas y voluntarios de la comunidad, hasta el 80 por ciento del total del presupuesto autorizado al Programa.

Capacitación: al personal involucrado en la operación de los albergues y beneficiarios hasta el 1 por ciento del total del presupuesto autorizado al Programa.

Gastos indirectos: Operación del Programa, asistencia técnica, contratación de supervisión y evaluación, hasta el 4 por ciento del total del presupuesto autorizado al Programa.

Reparación, equipamiento, mantenimiento, aseguramiento de infraestructura y construcción de albergues: al menos el 15 por ciento del total del recurso autorizado al Programa. (La CGPPE a través del PAEI autorizará los recursos y su aplicación de acuerdo con las necesidades de los Albergues).

Elaboración de proyectos técnicos, seguimiento y supervisión de obras. Comprende la contratación de servicios para la elaboración de proyectos técnicos, de residentes por tiempo y obra determinada o supervisión externa, así como otros gastos relacionados con la ejecución de las obras, con el fin de dar seguimiento y verificación al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para ello, la CDI destinará de manera adicional hasta el cuatro por ciento (4%) del costo total de las obras.

Los importes de los conceptos que integran el presupuesto estarán en función del techo financiero que se asigne en el ejercicio fiscal vigente.

Los recursos que se incorporen al programa producto de donaciones de dependencias, entidades de los tres órdenes de gobierno, organizaciones y organismos internacionales, así como organizaciones de la sociedad civil serán utilizados para mejorar las condiciones de atención de los beneficiarios, construcción, rehabilitación, equipamiento y la compra de equipo tecnológico y de comunicación.

#### **2.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones.**

##### **2.5.1. Derechos de los beneficiarios.**

- Ser enterado del Reglamento que rige la vida interna del Albergue.
- Recibir un trato respetuoso por parte del personal que labora en el Albergue.
- Recibir alimentación adecuada, hospedaje seguro y atención a la salud.
- Ser hospedado en un ambiente sano.
- Participar en actividades de acuerdo con su cultura.
- En su caso, ser canalizado a los servicios de salud para su atención y contribuir en su tratamiento.
- Tener acceso a recursos que faciliten su estudio y la realización de sus tareas escolares.
- Opinar sobre las actividades y acciones tendientes a mejorar y a hacer más agradable su estancia en el Albergue.
- Recibir orientación para reforzar su proceso educativo.
- Participar en actividades recreativas.
- Estar enterado de los apoyos que destina la CDI en su beneficio.

## **2.5.2. Obligaciones.**

### **2.5.2.1. De los beneficiarios.**

- Leer y acatar el Reglamento que rige la vida interna del Albergue o Comedor Escolar (Anexo 4).
- Asistir con regularidad a la institución educativa a la cual se encuentran inscritos.

### **2.5.2.2. De los Padres de Familia y/o tutores:**

- Leer y acatar el Reglamento que rige la vida interna del Albergue o Comedor Escolar.
- Acudir mensualmente a las asambleas de padres de familia.
- Cumplir con los trabajos y acciones que se realicen en beneficio del Albergue.
- Dar seguimiento al aprovechamiento escolar de sus hijos.
- Apoyar la permanencia de sus hijos durante el ciclo escolar que cursen.
- Participar en la elección del Comité de Apoyo del Albergue.
- Vigilar la transparencia en la aplicación de los recursos.
- Hacer respetar el uso destinado a los Albergues y Comedores, los cuales no podrán utilizarse como espacios para proselitismo religioso o político, ni como locales comerciales.
  - Presentar la CURP del beneficiario, en caso de no contar con ella deberá tramitarla a través de la escuela en la que se haya inscrito o ante la instancia que corresponda.
    - Y las acordadas en las asambleas de los padres de familia.

### **2.5.3. Sanciones.**

Las sanciones se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno del albergue;

La suspensión de apoyos a los beneficiarios se hará con base en el dictamen del Comité de Apoyo de Padres de Familia y con el visto bueno del CCDI de la región, ésta podrá ser temporal o definitiva.

Causas de baja de beneficiarios:

- Inasistencia no justificada por un periodo mayor a dos semanas.
- Incumplimiento del Reglamento que rige la vida interna del Albergue.

De acuerdo con los objetivos del Programa se suspenderán los apoyos a los albergues cuando:

- Por motivos de índole político, social o natural se ponga en riesgo la integridad física o moral de los beneficiarios.
  - Se detecte ausencia de más del 20 % de los beneficiarios reportados en sistema.
  - Exista desinterés de la comunidad o padres de familia por la vida del albergue.
  - Se detecten irregularidades en la administración y operación del Albergue.

Los apoyos se reanudarán cuando se restablezca el orden y la seguridad.

## **3. Operación.**

### **3.1. Proceso.**

#### **3.1.1. Albergues y Comedores Escolares**

Los CCDI, los Comités de Apoyo y los Jefes de Albergue, harán la difusión del Programa en las localidades aledañas a cada uno de los Albergues y Comedores Escolares, adicionalmente, se apoyarán con acciones de difusión por medio del Sistema Nacional de Radiodifusoras Indigenistas, promoviendo que las familias que lo requieran realicen la solicitud de inscripción de los niños.

Los interesados deberán acudir a las instalaciones del albergue o comedor, previo inicio del ciclo escolar y presentar la Solicitud de Acceso a los Apoyos de los Albergues Escolares Indígenas al Jefe del Albergue o al Comité de Apoyo de Padres de Familia en original y copia (Anexo 1). Se contará con un plazo máximo para dar respuesta al beneficiario de 3 meses, en caso de faltarle algún documento, el beneficiario contará con 30 días naturales para contar con toda la documentación solicitada.

La selección de los beneficiarios estará a cargo del Jefe del Albergue y del Comité de Apoyo de Padres de Familia, con base en los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas, deberá considerarse la capacidad instalada y el presupuesto autorizado.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

El jefe del albergue deberá de llenar la Cédula Básica de Datos del Beneficiario (Anexo 3) y entregarla al CCDI una vez que concluyan con los trámites de inscripción.

El CCDI analizará y, en su caso, dará el visto bueno al padrón de beneficiarios dará de alta la Cédula Básica de Datos del Beneficiario e informará a la Delegación Estatal.

El responsable del programa en la Delegación coordinará las acciones para la actualización del padrón de beneficiarios en el SIAEI, en los meses de febrero, agosto y primera quincena de octubre de cada año.

La Delegación concentrará la información básica del Albergue o Comedor Escolar y la enviará a la Dirección responsable del Programa, la cual realizará las acciones necesarias para la operación del Programa y autorizará la ministración de recursos a las Unidades Operativas los albergues.

La ministración de recursos, se realizará mensualmente a los CCDI por conducto de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF), durante los primeros cinco días del mes corriente.

Los recursos destinados a la compra de alimentos de la región y al otorgamiento de la compensación de Jefes de Albergue y Ecnómas de la comunidad, serán entregados y comprobados por el Comité de Apoyo de Padres de Familia con el aval de la autoridad local.

Los recursos del Programa, podrán aplicarse en la adquisición de productos elaborados por grupos u organizaciones indígenas productivas, apoyadas por los programas sociales a cargo de la CDI.

La delegación vigilará la operación del programa y la correcta ejecución de los recursos otorgados con visitas y supervisión a los CCDI y a los albergues, como mínimo 1 vez por año y brindar apoyo en lo necesario para dar cumplimiento a los objetivos del programa, así como el seguimiento y solución de problemáticas detectadas.

El CCDI estará a cargo de monitorear la correcta operación de los albergues mediante la supervisión y seguimiento de problemáticas detectadas, así como brindar el apoyo técnico para dar cumplimiento a los objetivos del programa, mediante visitas periódicas a los albergues.

Los ahorros que se generen en la operación de los Albergues y Comedores Escolares, deberán aplicarse para mejorar los servicios que se otorgan a los beneficiarios con el aval de la Dirección del Programa.

A partir de las acciones de seguimiento y supervisión que realizan el CCDI, la Delegación y la Dirección del Programa, se conformará la cartera de necesidades que presentan los inmuebles en materia de mantenimiento, equipamiento y rehabilitación. A partir de las acciones de seguimiento y supervisión que realiza el CCDI, la Delegación conformará la cartera de necesidades que presentan los inmuebles en materia de mantenimiento, equipamiento y rehabilitación, así como su calendarización.

A partir de la información, la Dirección del Programa, elaborará el programa anual en materia de equipamiento, rehabilitación, construcción y mantenimiento de albergues haciéndola del conocimiento de la Delegación, así como su forma de ejecución. A partir de la información, la Dirección del Programa elaborará o contratará los servicios profesionales, para la elaboración de los proyectos técnicos de las obras y el programa anual en materia de equipamiento, rehabilitación, construcción y mantenimiento de albergues, haciéndola del conocimiento de la Delegación, así como su forma de ejecución.

Las delegaciones estatales y los CCDI's serán los responsables de la ejecución de las obras.

Los recursos destinados a obras, así como las acciones de equipamiento de albergues se realizarán con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Dependiendo de su complejidad técnica (media e integral), las obras de rehabilitación podrán realizarse a través de instituciones del sector público federal o estatal, o por instituciones de la sociedad civil, u organismos internacionales, con apego a lo establecido en estas reglas; la CDI establecerá los mecanismos para transferir los recursos financieros a las ejecutoras para la realización de las obras en los tiempos convenidos. La CGPPE, a través de la Dirección del Programa, realizará las acciones de revisión, seguimiento, supervisión y evaluación, que considere necesarias antes, durante y después de la ejecución de las obras.



La CGPPE a través de la Dirección del Programa realizará las acciones de revisión, seguimiento, supervisión y evaluación, que considere necesarias antes y durante la ejecución de las obras.

Cuando sea necesario se procederá a la contratación de servicios para la elaboración de proyectos técnicos, de residentes por tiempo y obra determinada, o supervisión externa, así como otros gastos relacionados con la ejecución de las obras, con el fin de dar seguimiento y verificación al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Para ello, la CDI destinará de manera adicional hasta el cuatro por ciento (4%) del costo total de las obras.

Con base en el resultado de un diagnóstico integral de la situación de los Albergues Escolares, las comunidades en coordinación con la CDI, las instancias educativas estatales y las autoridades locales, podrán proponer la reorientación o transformación del servicio prioritariamente en:

**Comedores.-** Cuando debido a la distancia entre su domicilio y la escuela, el servicio de alimentación sea una necesidad para los beneficiarios para continuar con sus estudios, así como en la resolución de problemáticas propias de su cultura y comunidad que impidan el acceso a la educación.

**Albergues Comunitarios.-** Cuando los servicios educativos del nivel básico estén cubiertos en las localidades sede y aledañas y se requiera el servicio para atender a estudiantes de los niveles medio y superior, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en el Apartado B, Albergues Comunitarios, de las presentes reglas.

O en su caso se destinarán para lo que la Asamblea Comunitaria determine, siempre en beneficio de la población indígena.

La CDI autorizará el establecimiento de nuevos albergues cuando las necesidades y requerimientos de los pueblos indígenas lo demanden; y en su caso el cierre y/o cambio de ubicación de los que ya no justifiquen su operación, hacia otras regiones donde se requieran los servicios que brinda el programa.

#### **Apartado B) Modalidad de Atención en Albergues Comunitarios Indígenas.**

##### **4. Objetivos.**

###### **4.1. General.**

Fortalecer y apoyar las iniciativas comunitarias tendientes a promover el acceso, permanencia y conclusión de los jóvenes indígenas, a la educación básica, media y superior.

###### **4.2. Específicos.**

- Mejorar la calidad del servicio de alimentación que otorgan los Albergues Comunitarios Indígenas establecidos.

- Apoyar con alimentos y material de higiene y limpieza a los Albergues Comunitarios Indígenas.

- Propiciar la participación y corresponsabilidad de los padres de familia y autoridades locales, para el cuidado del Albergue Comunitario Indígena y la vigilancia del uso adecuado de los recursos autorizados por la CDI.

##### **5. Lineamientos.**

###### **5.1. Cobertura.**

Actualmente, la CDI apoya Albergues Comunitarios Indígenas ubicados en las siguientes entidades federativas: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí y Veracruz.

###### **5.2. Población Objetivo.**

Estudiantes indígenas, de los niveles básico, medio y superior, inscritos en un sistema de educación.

###### **5.3. Beneficiarios.**

Estudiantes indígenas, de los niveles, básico, medio y superior, inscritos en Albergues Comunitarios Indígenas, operados y administrados por las autoridades municipales o locales.

Organizaciones educativas civiles que brinden a la juventud indígena hospedaje y alimentación, como apoyo para acceder a instituciones educativas de los niveles básico, medio y superior.

**5.3.1. Requisitos.****5.3.1.1. Albergues Comunitarios Indígenas y Organizaciones Civiles.**

Que sea un albergue en operación y que cuente con los espacios necesarios para brindar el apoyo.

Las autoridades u organizaciones civiles interesadas, deberán presentar solicitud por escrito ante la Delegación o el CCDI que les corresponda.

Presentar, junto con la solicitud, el Acta de Integración del Comité de Apoyo y la Cédula de Información Básica del Albergue Comunitario Indígena debidamente requisitada. (Anexo 2), y el Registro de inscripción de beneficiarios, en el cual se deberá incorporar la CURP.

**5.3.1.2. Beneficiarios.**

Estar inscrito en un sistema de educación básica, media o superior.

Tener un promedio de 7.5 como mínimo de calificación.

**5.3.2. Procedimiento de selección.**

En forma coordinada los CCDI y las Delegaciones analizarán la solicitud, verificando que todos los requisitos estén incluidos y la enviarán a la Dirección del Programa acompañada de una opinión sobre la pertinencia de otorgar el apoyo solicitado.

La Dirección del programa analizará y autorizará los apoyos con base en el presupuesto autorizado.

Los apoyos serán autorizados hacia aquellos albergues que ya estén funcionando bajo la responsabilidad de las autoridades municipales o locales o por Organizaciones educativas civiles que brinden a la juventud indígena hospedaje y alimentación, como apoyo para acceder a instituciones educativas de los niveles básico, medio y superior.

Una vez autorizados los apoyos, las Delegaciones informarán mediante oficio a los interesados para formalizar el acuerdo de coordinación o colaboración.

**5.4. Características de los Apoyos.****5.4.1. Tipo de Apoyo.**

Los recursos federales que se asignen a los Albergues Comunitarios Indígenas se destinarán a la alimentación de los beneficiarios y materiales de higiene y limpieza.

Los importes de los apoyos estarán en función del presupuesto que se asigne en el ejercicio fiscal vigente.

**5.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones.****5.5.1. Derechos.****5.5.1.1. De las instituciones beneficiarias.**

- Estar enteradas de los apoyos que destina la CDI para el Albergue o la familia en su beneficio.
- Recibir en tiempo y forma los recursos para otorgar los apoyos a los estudiantes atendidos.

**5.5.1.2. De los beneficiarios de los Albergues Comunitarios Indígenas.**

- Recibir los servicios que presta el Albergue.
- Recibir un trato respetuoso por parte del personal que labora en el Albergue.
- Estar enterado de los apoyos que destina la CDI para el Albergue o la familia en su beneficio.
- Opinar sobre las actividades y acciones tendientes a mejorar su estancia en el Albergue o la familia.

**5.5.2. Obligaciones.****5.5.2.1. De las instituciones beneficiarias.**

- Administrar los recursos que la CDI destine para los Albergues Comunitarios.
- Comprobar en tiempo y forma los recursos otorgados por la CDI para el otorgamiento de los apoyos.
- Entregar a los CCDI o delegación la información que soliciten, así como informar días en donde no se brindó el apoyo y reportarlo como ahorros.

**5.5.2.2.** De los beneficiarios de los Albergues Comunitarios Indígenas.

- Acatar el reglamento interno del albergue y las normas establecidas por la autoridad o la instancia educativa, que rijan la vida del Albergue y las familias que los reciban.
- Desarrollar actividades en beneficio del Albergue y la comunidad sede o de origen.
- Hacer respetar el uso destinado a los Albergues y Comedores, los cuales no podrán utilizarse como espacios para proselitismo religioso o político, ni como locales comerciales.

**5.5.2.3.** De los padres de familia y/o tutores.

- Acudir mensualmente a las asambleas de padres de familia.
- Cumplir con los trabajos y acciones que se realicen en beneficio del Albergue.
- Participar en la elección del Grupo de Apoyo del Albergue.
- Vigilar la transparencia en la aplicación de los recursos.
- Hacer respetar el uso destinado a los Albergues y Comedores, los cuales no podrán utilizarse como espacios para proselitismo religioso o político, ni como locales comerciales.
- Y las acordadas en las asambleas de los padres de familia.

**5.5.2.4.** De los Grupos de Apoyo de los Albergues Comunitarios Indígenas.

- Ejecutar acuerdos emanados de las asambleas de Padres de Familia y/o comunitarias del propio Grupo.
- Aplicar y supervisar la correcta ejecución de los recursos financieros destinados a los apoyos para los beneficiarios.
- Rendir informes de su trabajo ante las asambleas de padres de familia y/o comunitarias.
- Participar diariamente en la vigilancia de la disciplina y orden en los Albergues.

**5.5.3.** Sanciones.

La Dirección del Programa procederá a la suspensión de apoyos, en forma temporal o definitiva, con base en el informe que elabore el Grupo de Apoyo de Padres de Familia correspondiente, con el visto bueno del CCDI de la región, en los casos siguientes:

- No se cumpla con el acuerdo de coordinación o colaboración.
- Se detecte el desvío de recursos para fines ajenos a los señalados en las presentes Reglas y el Acuerdo de Coordinación o Colaboración.
- Ocurra maltrato físico o psicológico a los beneficiarios.
- Por motivos de índole político, social o natural, se ponga en riesgo la integridad física de los beneficiarios, los que se reanudarán cuando se restablezca el orden y la seguridad.

**6.** Operación.**6.1.** Proceso.**6.1.1.** Albergues Comunitarios Indígenas.

Los interesados deberán acudir a las instalaciones del CCDI y Delegación que les corresponda y presentar la Solicitud de Acceso a los Apoyos de los Albergues Escolares Indígenas (Anexo 1), avalada por la autoridad local, Cédula de Información Básica y el registro de beneficiarios con calificaciones. La CDI revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. En caso de que el solicitante no reúna algún requisito, se le notificará para que en un término no mayor de 15 días hábiles cumpla con el mismo, previniéndole que de no hacerlo, se entenderá como desechada la solicitud.

Los padres de familia deberán acudir a las reuniones a las que sean convocados por los responsables de los albergues, para que participen en la elección del Grupo de Apoyo de Padres de Familia, con el fin de vigilar la transparencia en la aplicación de los recursos y contribuir a mejorar la calidad de atención para los beneficiarios. Además de dar seguimiento al aprovechamiento escolar de los beneficiarios y cumplir con los trabajos y acciones que se realicen en beneficio del Albergue.

En forma coordinada el CCDI y la Delegación, concentrarán y analizarán las solicitudes y emitirán una opinión sobre la pertinencia de otorgar el apoyo.

La Dirección del Programa, analizará las solicitudes tomando en cuenta las opiniones de la Delegación y en su caso, autorizará el apoyo a los albergues en función del registro de beneficiarios y del presupuesto autorizado. El registro de beneficiarios deberá actualizarse al semestre y al final del ciclo escolar.

Una vez autorizados los apoyos, la Delegación y el CCDI informarán a los interesados para formalizar el acuerdo de coordinación o colaboración, que se firmará entre las autoridades locales o los titulares de las instituciones beneficiarias y el Delegado Estatal.

En cada Albergue Comunitario, se deberá conformar un Grupo de Apoyo, integrado por un representante de la autoridad local, el responsable del Albergue, un representante de los beneficiarios y uno del CCDI.

Los jefes de albergue deberán de estar actualizados en el desempeño académico de los beneficiarios, con el fin de que mantengan su beca dentro del albergue.

Para el caso de los Albergues Familiares, se deberá integrar además un representante de la escuela. El CCDI y el Grupo de Apoyo del Albergue, acordarán los mecanismos necesarios para la entrega de los apoyos, lo que se establecerá de manera precisa en el acuerdo de coordinación o colaboración.

Los documentos comprobatorios de los recursos ejercidos en los conceptos autorizados deberán ser emitidos con el R.F.C. y domicilio del CCDI correspondiente.

Las compras para el suministro de los apoyos para los Albergues, podrán realizarse a través de las organizaciones comunitarias locales o regionales, las cuales entregarán los comprobantes correspondientes con los requisitos fiscales y/o recibos comunitarios debidamente requisitados.

En caso de que en el ejercicio de los recursos se generen ahorros, éstos serán utilizados para beneficio del Programa.

Las Delegaciones y los CCDI deberán de vigilar la correcta ejecución de los recursos, y la operación de los albergues mediante supervisiones y corroborar el servicio de alimentación a los beneficiarios, así como las condiciones de los inmuebles.

Los recursos para asistencia técnica, supervisión y evaluación, se consideran dentro del cuatro por ciento (5%) del presupuesto total autorizado al Programa. (Ver numeral 2.4.1. Tipo de Apoyo, del apartado A de las presentes Reglas).

De aplicación general para los apartados A y B, que comprende, a las dos modalidades de atención: de Albergues y Comedores Escolares Indígenas, así como a los Albergues Comunitarios indígenas.

## **7. Participantes.**

### **7.1. Instancias ejecutoras.**

La CDI, a través de la Delegación y los CCDI, son los responsables directos de la operación de los Albergues y Comedores Escolares.

Los Albergues Comunitarios Indígenas son responsabilidad directa de autoridades, organizaciones y padres de familia. El seguimiento del Programa se realizará a través del Grupo de Apoyo del Albergue y en general, por medio de los órganos y autoridades tradicionales o formales que las representen y de la totalidad de sus integrantes cuando las actividades así lo requieran.

### **7.2. Instancia Normativa.**

La CDI, a través de la Dirección del Programa en la CGPPE.

### **7.3. Coordinación Institucional.**

La CDI a través de la CGPPE, promoverá la coordinación con dependencias, entidades de los tres órdenes de gobierno, organizaciones y organismos internacionales, así como organizaciones de la sociedad civil, para allegar apoyos que permitan mejorar la calidad de atención de los beneficiarios del programa, para lo cual establecerá las estrategias de cooperación necesarias. (Mezcla de recursos, donaciones, entre otras).

La CDI establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

**8. Ejecución.**

**8.1. Acta de entrega-recepción.**

Para cada una de las acciones terminadas, en cuanto a reparación, equipamiento y mantenimiento de Albergues Escolares, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar la CDI a través de las Delegaciones Estatales, el orden de gobierno y la comunidad beneficiada. De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad que recibe las obras, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la Delegación el resguardo del expediente.

**9. Indicadores.**

Evaluarán la operación y resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, para lo cual se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:

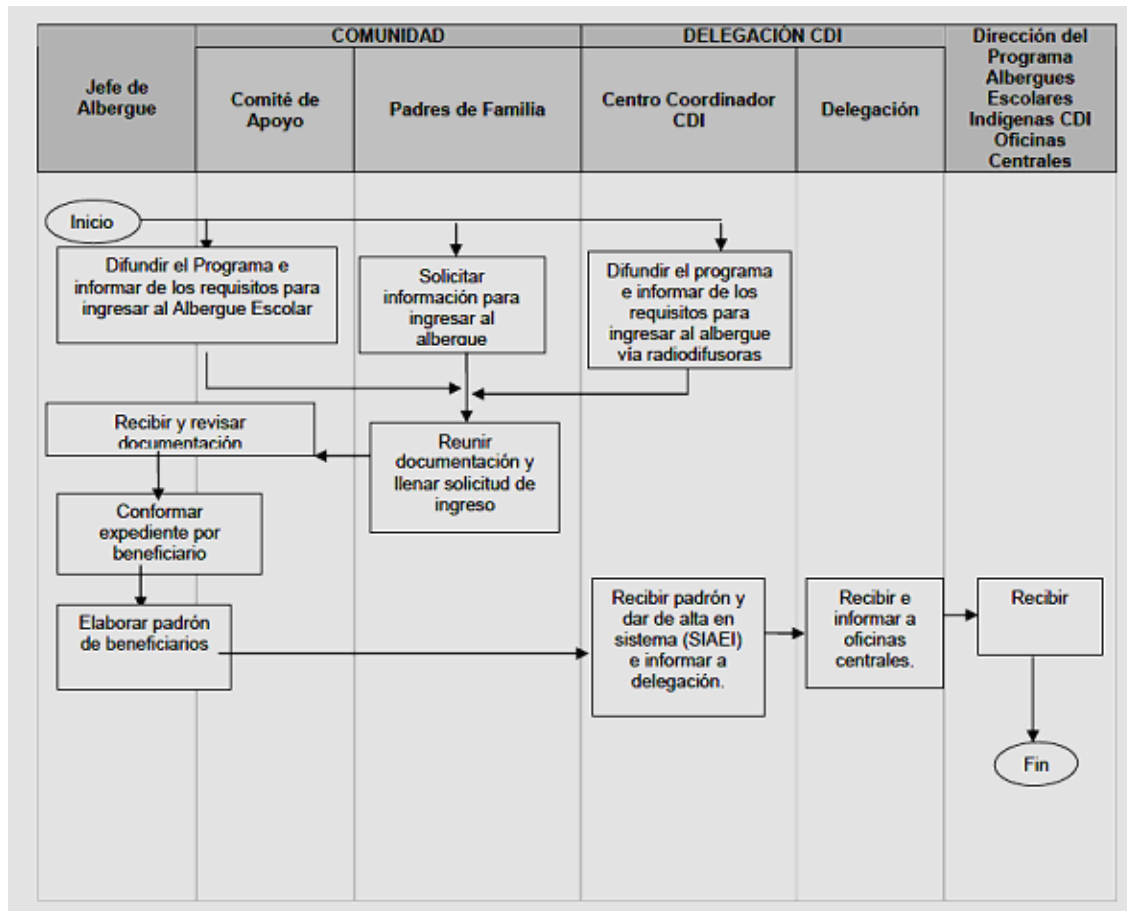
Los indicadores anuales se reportarán en el mes de agosto a la conclusión del ciclo escolar.

Albergues Escolares, Comedor Escolar y Albergue Comunitario.

Objetivo	Denominación	Fórmula	Periodicidad
Los niños y jóvenes indígenas inscritos al PAEI acceden a la educación básica en condiciones favorables para su aprendizaje.	Porcentaje de niños y jóvenes inscritos en Albergues que concluyen el ciclo escolar.	$\frac{(\sum \text{niños y jóvenes del PAEI que concluyeron el ciclo escolar vigente})}{(\sum \text{niños y jóvenes inscritos al PAEI durante el ciclo escolar vigente})} \times 100$	Anual
	Porcentaje de niñas y jóvenes inscritas en Albergues que concluyen el ciclo escolar.	$\frac{(\sum \text{niñas y jóvenes del PAEI que concluyeron el ciclo escolar vigente})}{(\sum \text{niñas y jóvenes inscritas al PAEI durante el ciclo escolar vigente})} \times 100$	Anual
Hospedaje adecuado otorgado a los niños y jóvenes indígenas inscritos al PAEI.	Porcentaje de albergues que recibieron equipamiento integral.	$\frac{(\sum \text{Albergues equipados de manera integral})}{(\sum \text{Total de AEI que requieren equipamiento integral})} \times 100$	Semestral
	Porcentaje de albergues que recibieron mantenimiento.	$\frac{(\sum \text{Albergues que recibieron mantenimiento})}{(\sum \text{Total de AEI que requieren mantenimiento})} \times 100$	Semestral
Alimentación adecuada otorgada a los niños y jóvenes indígenas inscritos al PAEI para satisfacer sus requerimientos nutricionales.	Porcentaje de normalidad según índice de masa corporal (IMC).	$\frac{(\text{No. De niños y jóvenes con estado nutricional normal según IMC})}{(\sum \text{Total de beneficiarios})} \times 100$	Anual
	Porcentaje de albergues que proporcionan una alimentación adecuada.	$\frac{(\sum \text{albergues que proporcionan una alimentación completa que incluye todos los grupos de alimentos})}{(\sum \text{Total de albergues})} \times 100$	Semestral
Apoyo educativo otorgado a los niños y jóvenes indígenas inscritos al PAEI.	Aprovechamiento académico de beneficiarios con asesoría de CONAFE.	$\frac{(\text{Promedio de calificación de beneficiarios con personal CONAFE})}{(\text{Promedio de calificación de beneficiarios sin personal CONAFE})} \times 100$	Semestral

**10. Diagrama de Flujo de Operación.**

**Selección de Beneficiarios PAEI.**



**III. PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA.**

**1. Objetivos.**

**1.1. General.**

Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.

**1.2. Objetivos específicos.**

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo y la coordinación de acciones con los Gobiernos Municipales, Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, para que mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos.

- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.

- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.

- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales (Un sistema de producción es un conjunto de actividades que un grupo humano organiza, dirige y realiza, de acuerdo a determinados objetivos, recursos y cultura, utilizando prácticas en respuesta a las condiciones de un medio físico determinado).

## 2. Lineamientos.

### 2.1. Cobertura.

El Programa atenderá solicitudes de apoyo de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal. La CDI, previa solicitud y justificación de la autoridad municipal o estatal que corresponda, podrá convenir la ejecución de acciones para población indígena y migrantes indígenas.

### 2.2. Población objetivo.

Productores indígenas organizados en grupos de trabajo, organizaciones indígenas con personalidad jurídica, ejidos y comunidades integradas por población indígena originaria o migrante, que estén en condiciones de realizar o realicen actividades productivas elegibles por el Programa, que cuenten con el apoyo económico institucional y el aval de la Instancia Ejecutora correspondiente para la realización de sus actividades.

### 2.3. Requisitos.

#### 2.3.1. De las Instancias Ejecutoras.

- Presentar en el CCDI o la Delegación correspondiente, la solicitud en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, así como la disponibilidad de los recursos para apoyar la ejecución del proyecto.

- Presentar, junto con la solicitud la siguiente documentación:

- √ Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del programa.

- √ Escrito libre dirigido a la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de la CDI por conducto de su representante donde manifieste el interés de adherirse de manera voluntaria al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).

- √ Documento técnico del proyecto productivo (anexo 1) para el cual se solicita el apoyo (impreso y magnético).

- √ Documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.

- √ Lista de beneficiarios. Especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (Impreso y archivo electrónico).

- En el caso de que la solicitud de acceso a los recursos fiscales del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, para el apoyo a proyectos productivos, a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se deberá adicionar a lo anterior:

- √ Declaración expresa de la Organización de la Sociedad Civil, por conducto de su presidente, de que los recursos solicitados no serán utilizados en actividades de autobeneficio o de beneficio mutuo.

- √ Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

- v Balance general donde se muestre: la situación financiera, contable y patrimonial del último año de operación; que cuente con un sistema de contabilidad acorde con las normas establecidas; y, exhiba, en su conjunto, una pertinente solvencia económica para aportar recursos al proyecto.

- √ Currículum de la OSC que demuestre experiencia de cuando menos tres años de operación en las actividades que involucre el proyecto para el cual se ha solicitado el apoyo del programa.

- √ En ningún caso, los proyectos apoyados podrán involucrar gastos de administración de las organizaciones.

- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Instancias Ejecutoras deberán firmar un Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación con la Delegación.

Tratándose del Acuerdo de Coordinación, el instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se suscriba.

- Abrir cuenta bancaria específica en la que se depositarán los recursos financieros que aporte cada una de las partes para la ejecución del proyecto. En caso de que existan dos o más Instancias Ejecutoras, en el acuerdo o convenio que se firme, deberá establecerse la responsabilidad en el manejo de la cuenta bancaria.

- En el caso, donde los productores indígenas organizados, manifiesten su voluntad de adherirse al esquema de capitalización del apoyo recibido por la CDI, la Instancia Ejecutora debe abrir una cuenta de ahorros en alguna entidad financiera registrada y autorizada para operar el ECA.

Quando se trate de una solicitud para un estudio o servicio, se deberán incorporar los siguientes documentos:

- √ Propuesta de términos de referencia del estudio o servicio de la Instancia Ejecutora.

- √ Objetivos y cobertura del estudio.

- √ Descripción de los productos físicos a obtener.

**2.4. Características de los apoyos.**

Los recursos del Programa podrán ejercerse de la siguiente manera:

**a) Apoyo a proyectos productivos.**

- El noventa por ciento (90%) del recurso presupuestado para la ejecución de proyectos, que involucre la participación como Ejecutoras a dependencias, organismos o instancias de los tres órdenes de gobierno.

- El diez por ciento (10%) del recurso presupuestado para la ejecución de proyectos, en donde las Instancias Ejecutoras sean las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**2.4.1. Monto y tipo de apoyo.**

- Según la importancia, la dimensión y el impacto económico social del proyecto, así como la disponibilidad presupuestal, el programa podrá aportar hasta \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) por proyecto.

- En el caso de los Grupos de Trabajo, la aportación del Programa no podrá exceder a los \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por proyecto.

- El monto de la aportación del Programa, no será mayor al total de las aportaciones de la(s) Instancia(s) Ejecutora(s), salvo en el caso de los 125 municipios de menor Índice de Desarrollo Humano (IDH), donde la participación será del 70% del Programa y el 30% del o los municipio(s) que participen como Instancia(s) Ejecutora(s).

De acuerdo al tipo de proyecto, los recursos aportados por la CDI sólo podrán ser canalizados a los siguientes componentes: Inversión fija, inversión diferida y capital de trabajo, y para las actividades específicas referidas en el siguiente cuadro:

<b>Inversión Fija</b>	<b>Inversión Diferida</b>	<b>Capital de Trabajo</b>
Construcción, instalación, rehabilitación, reparación y mantenimiento de infraestructura productiva. Adquisición y reparación de maquinaria y equipo. Herramientas y utensilios para la producción. Adquisición de ganado para pie de cría. Establecimiento de cultivos perennes.	Formulación y evaluación de proyectos. Gastos de instalación, prueba y arranque. Asesoría especializada. Acompañamiento con capacitación y asistencia técnica. Promoción y difusión. Seguros.	Pago de mano de obra. Adquisición de insumos y materias primas. Fletes para el transporte de materiales e insumos. Adquisición de ganado para engorda. Fletes para la comercialización.

- Para el Capital de trabajo, el Programa sólo aportará los recursos que se justifiquen técnica y económicamente conforme al flujo de efectivo del proyecto productivo (para el primer ciclo de producción o tres meses únicamente).



- La CDI dará prioridad a los proyectos que surjan de los instrumentos de Planeación del Desarrollo Estatal o Municipal o los propuestos por las instancias de planeación del desarrollo.

- Los proyectos deberán considerar la ejecución de acciones productivas integrales que se inserten en cualquiera de las siguientes vertientes: agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, acuícola, agroindustrial, artesanal y servicios.

- No serán considerados para el apoyo aquellos proyectos, que únicamente requieran capital de trabajo, ni los proyectos cuyos precios de adquisición de los activos e insumos de los conceptos de inversión se encuentren sobrevaluados y éstos no correspondan a los precios vigentes del mercado.

- El Documento técnico del proyecto deberá contener un diagnóstico del medio económico, ambiental, social y cultural indígena coherente con los potenciales productivos, la experiencia e idiosincrasia de los grupos indígenas, que propongan o se inserten en sistemas de producción que demuestren su viabilidad técnica, económica y social; asimismo, deberá contener las proyecciones financieras, donde se refleje el programa de revolvencia o capitalización de los recursos de acuerdo al horizonte del proyecto, con el objeto de que la entidad financiera registrada y autorizada para operar el ECA que haya sido seleccionada para tal fin, tenga los elementos de juicio para la recuperación del apoyo.

- Las características y acciones de los servicios de acompañamiento en capacitación y asistencia técnica necesarias para el proyecto, deben quedar clara y expresamente planteados en el contenido del documento técnico del proyecto; para ello, la Instancia Ejecutora habrá de precisar el método de trabajo que se llevará a cabo y presentar un programa de acompañamiento pertinente que describa: la capacidad profesional y logística del prestador de servicios; objetivos del acompañamiento; carta descriptiva, calendario, presupuesto desglosado y productos que evidencien el servicio, incluyendo las acciones relativas para la puesta en marcha; la asesoría permanente en la operación, y la evaluación de resultados.

- En materia de acompañamiento en asesoría técnica y capacitación, se considerarán los gastos para compra de material didáctico, arrendamiento de equipo y consultoría especializada, los cuales se contabilizarán como componentes del proyecto.

- En el documentos técnico, en caso de que existan aportaciones de los beneficiarios; tanto la mano de obra como las aportaciones en especie y en efectivo, éstas no se considerarán en la mezcla de recursos.

- Las aportaciones estarán sujetas a la normatividad de las Instancias Ejecutoras concurrentes al proyecto y en ningún caso las tierras donde se ejecute el proyecto podrán registrarse como aportación.

Se podrán considerar para efecto de aportaciones, aquellas que las Instancias Ejecutoras otorguen a los beneficiarios por la vía de activos fijos, previa justificación del costo o valor de compra que amparen las facturas correspondientes, fechadas en el mismo año fiscal en que se solicita el apoyo al proyecto de que se trate; no se consideran las facturas que estén relacionadas con capital de trabajo e inversión diferida.

- En el documento técnico se debe establecer con precisión los mecanismos y responsables de la aplicación de los recursos que se destinen a la ejecución de acciones.

En ningún caso, los recursos del Programa se aplicarán para el pago de pasivos, la adquisición de tierras o terrenos, ni para la contratación de personal de las Instancias Ejecutoras responsables del proyecto.

Independientemente del calendario de inversiones identificado en el proyecto, la CDI entregará los recursos en una sola ministración a la Instancia Ejecutora, quien los ejercerá acorde a su normatividad.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados a la CDI a través de la Delegación.

Los productores indígenas organizados en grupos de trabajo, organizaciones indígenas con personalidad jurídica, ejidos y comunidades indígenas, podrán acceder a recursos que permitan la complementariedad en la ejecución de sus proyectos; sin embargo, no podrán recibir apoyos de otros programas para los mismos conceptos de inversión.

En ningún caso la CGPPE o la Delegación, podrán comprometer recursos federales de ejercicios fiscales subsiguientes. Sin embargo, cuando la ejecución de un proyecto rebase la temporalidad del ejercicio fiscal para la consecución de sus metas, y en caso de requerir aportaciones adicionales a las establecidas en el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación, deberán reflejarse expresamente en el proyecto correspondiente.

b) Apoyos para diagnósticos regionales, estudios de mercado y comercialización, planes de mejora, diseños y soluciones tecnológicas, formulación y evaluación de proyectos, así como los de asesoría especializada podrán ser ejercidos por el programa o por las Instancias Ejecutoras, previa autorización de la CGPPE.

Los recursos se orientarán para aquellas Ejecutoras que por restricciones presupuestales o normativas no dispongan de recursos para este concepto.

#### **2.5. Derechos, obligaciones y sanciones.**

##### **2.5.1. Derechos de los grupos de trabajo indígenas, organizaciones indígenas y comunidades indígenas.**

- Acceder a los apoyos que otorga el Programa una vez que la ejecución del proyecto productivo haya sido acordada entre la CGPPE y la Delegación con la Instancia Ejecutora.

- Recibir el acompañamiento organizativo y la asistencia técnica, regular y especializada, por parte de la Instancia Ejecutora en las distintas fases de ejecución de su proyecto productivo.

- Recibir el reembolso con los rendimientos financieros generados durante el periodo de capitalización de los apoyos depositados en la cuenta aperturada en la entidad financiera registrada y autorizada para operar el ECA seleccionada.

##### **2.5.2. Obligaciones de los grupos de trabajo indígenas, organizaciones indígenas y comunidades indígenas.**

- Hacer buen uso de los recursos recibidos.

- Proporcionar la información verídica a las Instancias correspondientes facultadas.

- Realizar las aportaciones inherentes bajo los términos que se especifican en el proyecto.

- Reintegrar los recursos a la entidad financiera registrada y autorizada, seleccionada conforme al programa de revolvencia establecido en las proyecciones financieras del proyecto productivo apoyado.

##### **2.5.3. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras.**

- Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

- Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta específica de la instancia ejecutora.

- Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.

- Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de recuperaciones de los apoyos recibidos, depositados en la cuenta de ahorro aperturada en la entidad financiera autorizada y registrada para operar el ECA.

- Las Instancias Ejecutoras tienen la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

- Aperturar una cuenta de ahorros en la entidad registrada y autorizada para operar el ECA a nombre de la organización indígena con personalidad jurídica y en caso de grupos de trabajo, ésta deberá ser mancomunada a nombre del presidente, secretario y tesorero como representantes.

- Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

##### **2.5.4. Sanciones.**

La CGPPE o la Delegación, suspenderá la atención de nuevas solicitudes de apoyo a las Instancias Ejecutoras que no cumplan con los términos establecidos en el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación, así como con la normatividad correspondiente.

La CDI hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos de incumplimiento por parte de Instancias Ejecutoras adscritas a alguno de los tres órdenes de gobierno, para que se proceda con lo que corresponda.

En el caso de que el incumplimiento sea de las OSC, adicionalmente se comunicará al Instituto de Desarrollo Social (INDESOL), para que se apliquen las sanciones y responsabilidades correspondientes.

## **2.6. Participantes.**

### **2.6.1. Instancias ejecutoras.**

Las Instancias Ejecutoras podrán ser las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos de los Estados a través de alguna Unidad administrativa correspondiente y los Gobiernos Municipales.

Podrán ser elegibles las organizaciones sociales que se acojan a la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y que por tanto estén inscritas en el sistema de información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en este caso, además tendrán que sujetarse a lo previsto en el apartado 2.3.1. de las presentes Reglas de Operación.

Asimismo y en su caso, cuando en la mezcla de aportaciones concurren otras Instancias Ejecutoras aportantes, éstas deberán ser anuentes para que esa organización sea la Instancia Ejecutora del proyecto.

Las Instancias Ejecutoras podrán actuar solas o coordinadamente en la ejecución de los proyectos. Para ello se suscribirá el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación (anexo 2) correspondiente.

### **2.6.2. Instancia normativa.**

La CDI, a través de la CGPPE es la instancia encargada de normar el Programa, y en su caso, interpretar precisar las presentes Reglas de Operación.

## **2.7. Coordinación institucional.**

Con el objetivo de promover la coordinación de acciones con las Instancias Ejecutoras y de potenciar los recursos dirigidos a la población indígena en materia de desarrollo económico, la CGPPE, el CCDI y la Delegación difundirán ampliamente los objetivos de este Programa.

En el caso de que la Instancia Ejecutora sea una autoridad municipal, estatal o las Organizaciones de la Sociedad Civil, la CDI deberá analizar y determinar que el proyecto propuesto no duplica acciones de carácter federal.

## **3.1. Proceso.**

### **Metodología del proceso de Selección para Apoyos del Programa**

La CGPPE, la Delegación y el CCDI difundirán las presentes Reglas de Operación entre las diversas autoridades municipales, estatales y federales, así como con las Organizaciones de la Sociedad Civil y entre la población indígena en general.

Tratándose de las Organizaciones de la Sociedad Civil, el Programa emitirá a través de la página de internet de la CDI, un modelo de convocatoria pública (anexo 3) que establecerá los términos para la recepción y trámite de las solicitudes.

Las Instancias Ejecutoras podrán solicitar al CCDI o la Delegación Estatal que corresponda, su participación en la ejecución de los proyectos, para lo cual deberán cubrir los requisitos de las presentes Reglas de Operación. Los documentos técnicos de los proyectos aprobados se constituirán en el anexo técnico del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación que establezcan las partes.

El CCDI y la Delegación, serán responsables de revisar la correcta integración del expediente de solicitud de apoyo de la Instancia Ejecutora y del proyecto, de acuerdo al anexo 1 de estas reglas. Mediante oficio, la Delegación informará a la CGPPE sobre la correcta integración del expediente, anexando copia de la solicitud y la versión en archivo electrónico del proyecto(s) y del padrón de beneficiarios.

La Delegación o el CCDI, realizarán, de carácter selectivo y según criterios que determine la CGPPE, una validación social y de campo, que permita conocer las condiciones sociales, ambientales, económicas y técnicas donde se desarrollará el proyecto(s) planteado(s).

La CGPPE, en su caso, con apoyo de la Delegación o el CCDI, realizará el dictamen sobre la viabilidad del proyecto, considerando, el grado de marginación del municipio, el impacto social, ambiental y económico, el índice de desarrollo humano, la oportunidad, número de empleos generados, participación de mujeres, integración de cadenas productivas y mezcla de recursos, asimismo, se utilizarán las herramientas financieras como el Valor Actual Neto, Relación Beneficio Costo y la Tasa Interna de Retorno, para seleccionar de manera objetiva el Proyecto. De ser necesario, contratará especialistas que le apoyen en el proceso.

Para emitir el dictamen relativo, se podrán sostener reuniones de trabajo con los responsables de las Instancias Ejecutoras que, en su caso, deberán ampliar y precisar la información sobre el proyecto.

La CGPPE en su caso, propondrá las modificaciones al proyecto que permitan su viabilidad, si la Instancia Ejecutora acepta las observaciones propuestas, deberá modificar el proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales; de no cumplir con este tiempo se dará por cancelada la solicitud y si la Instancia Ejecutora considera pertinente presentarla nuevamente, deberá reiniciar con el procedimiento correspondiente.

Con base en la dictaminación respectiva, la CGPPE emitirá la autorización o resolución negativa correspondiente, con los argumentos que soporten dicha decisión. La resolución en cualquier sentido será notificada al solicitante en un plazo no mayor de 45 días naturales a partir de la recepción de la solicitud.

En cualquier caso, los proyectos aprobados, se constituirán como el anexo técnico del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación que establezcan las partes.

La Delegación enviará a la Instancia Ejecutora el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación para que se proceda a su firma.

Una vez formalizado el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación entre la Delegación y la Instancia Ejecutora, esta última hará la apertura de una cuenta bancaria, mediante la cual exhibirá su aportación y lo informará a la Delegación; la Instancia Ejecutora tendrá un plazo no mayor a 10 días naturales después de haber suscrito el acuerdo o convenio para realizar su aportación. La totalidad de los gastos del proyecto se harán con cargo a la cuenta bancaria, tratándose del manejo de los recursos en una sola cuenta.

Cuando los productores indígenas organizados hayan manifestado, su voluntad de adherirse al esquema de capitalización de los apoyos, la Instancia Ejecutora deberá abrir una cuenta de ahorros en la entidad financiera registrada y autorizada para operar el ECA, donde de acuerdo al programa de recuperaciones establecido en el proyecto productivo se depositarán los recursos por parte de los beneficiarios.

En el caso de que la Instancia Ejecutora esté impedida por su propia normatividad para depositar su aportación en la cuenta bancaria antes mencionada, la CDI podrá, a través de la CGPPE, autorizar a la Instancia Ejecutora para que ejerza los recursos que aporta al proyecto conforme a lo establecido en dicha normatividad, dicha situación deberá quedar reflejada en el respectivo Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación.

En cualquier caso, deberá realizarse la apertura de la cuenta bancaria específica a nombre de la Instancia Ejecutora, para el depósito de los recursos del PROCAPI.

Durante el periodo de instalación y arranque del proyecto, la Instancia Ejecutora deberá informar a la Delegación y a la CGPPE los problemas que enfrente, así como las acciones realizadas para su solución. Si por alguna causa no es posible ejecutar el proyecto conforme a lo convenido, la CGPPE, deberá autorizar los cambios previamente.

La CGPPE, la Delegación o el CCDI, realizarán acciones selectivas de supervisión y seguimiento durante la puesta en marcha y operación del proyecto.

La CDI a través de la CGPPE, podrá llevar a cabo en forma directa o por conducto de terceros, la evaluación de los proyectos para conocer los impactos económicos, ambientales y sociales.

La Instancia Ejecutora entregará a la Delegación una constancia con la relación detallada de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos.

La conservación de expedientes que soportan la aplicación de recursos del PROCAPI y de las Instancias aportantes para el apoyo a proyectos productivos, así como para la elaboración de diagnósticos regionales, estudios de mercado y comercialización, planes de mejora, diseños y soluciones tecnológicas, formulación y evaluación de proyectos y asesorías especializadas, deberá estar disponible para la revisión de la CGPPE, las Delegaciones y CCDI's, así como de los Organos de Fiscalización Federal durante un plazo de cinco años contados a partir de su entrega.

La instancia ejecutora entregará a la Delegación un informe detallado sobre la recuperación de los recursos o la capitalización de los recursos, los cuales serán depositados en la cuenta de ahorros aperturada en la entidad registrada y autorizada para operar el ECA que haya sido seleccionada por los productores indígenas.

El Esquema de Capitalización de Apoyos tiene la finalidad de promover la cultura del ahorro entre los productores indígenas apoyados por el Programa, mediante la adhesión voluntaria del ECA. Cabe señalar que son los propios beneficiarios indígenas quienes deben tomar la decisión de incorporarse al Esquema de Capitalización de Apoyos del FONAES, de acuerdo a los montos que consideren pertinente capitalizar.

La CGPPE, podrá aplicar hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos del Programa para realizar actividades de operación, seguimiento, supervisión y evaluación del mismo.

### 3.2. Ejecución.

#### 3.2.1. Acta de entrega-recepción.

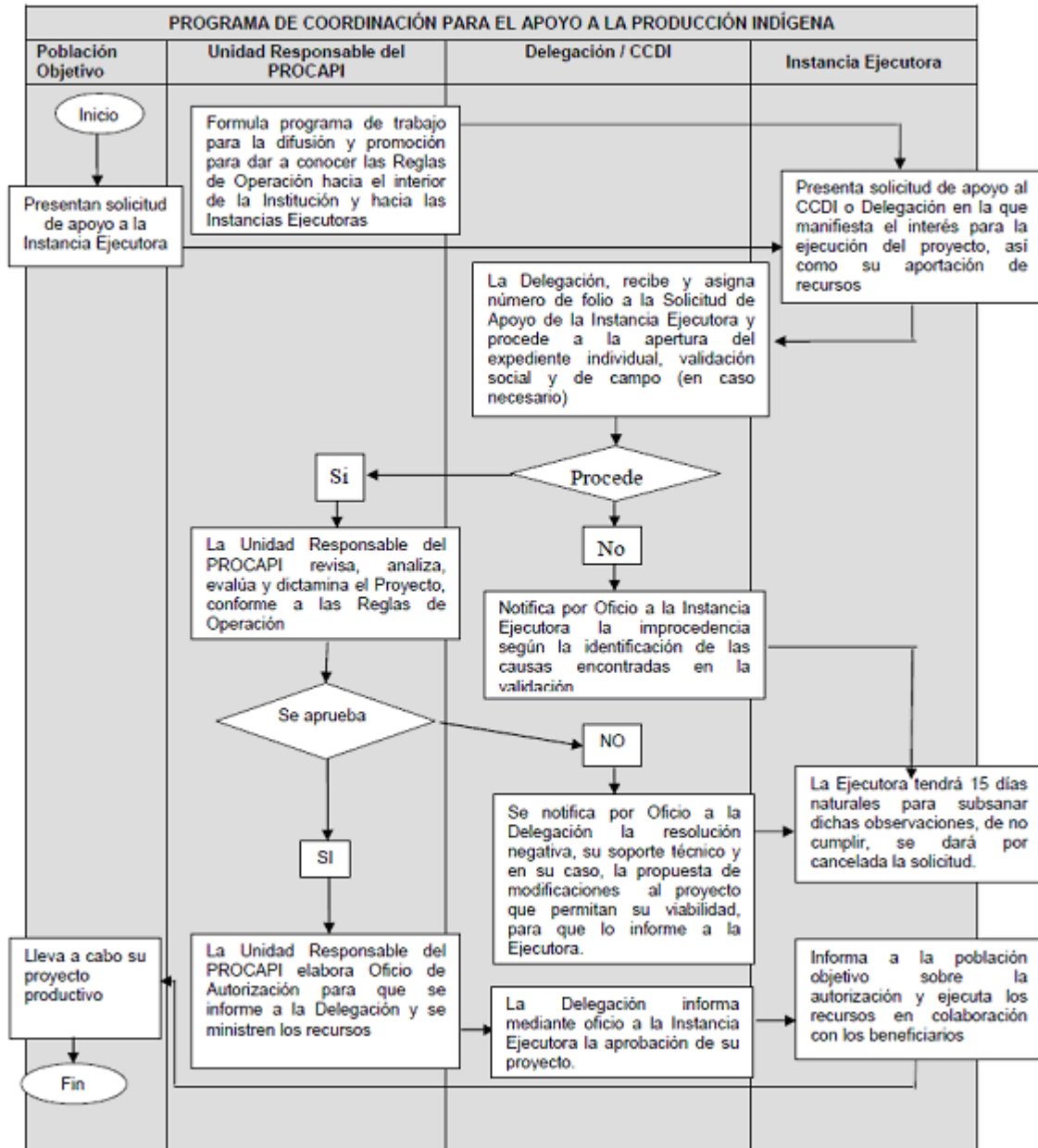
La Instancia Ejecutora entregará, a la CDI por conducto de sus Delegaciones, una copia del acta de entrega recepción de los recursos a los beneficiarios, suscrita por sus representantes.

### 4. Indicadores.

Evaluarán la operación y resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, para lo cual se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Proporción en la composición de recursos	$\frac{\text{Monto aportado por las ejecutoras}}{\text{Monto aportado por el PROCAPI}}$	Trimestral
Porcentaje de recursos ejercidos en servicios técnicos	$\frac{\text{Recursos ejercidos en apoyos para servicios técnicos}}{\text{Total de recursos del programa para servicios técnicos}} \times 100$	Anual
Porcentaje de proyectos autorizados	$\frac{\text{Número de proyectos con dictamen positivo}}{\text{Número de proyectos dictaminados}} \times 100$	Trimestral
Porcentaje de Acuerdos formalizados y operados	$\frac{\text{Número de acuerdos formalizados que efectivamente se operan}}{\text{Número de acuerdos suscritos}} \times 100$	Trimestral
Porcentaje de participación de mujeres	$\frac{\text{Número de mujeres integrantes de los grupos apoyados}}{\text{Total de Beneficiarios}} \times 100$	Semestral

5. Diagrama de Flujo de Operación



IV. PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS.

Objetivos

1.1. General

Contribuir e impulsar los procesos culturales que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la equidad y la corresponsabilidad, así como en las necesidades enmarcadas en la situación y contexto social actual.

1.2. Específicos

- Apoyar proyectos que impulsen la creatividad, recuperación y preservación de los elementos y manifestaciones que constituyen el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, a través del apoyo de las iniciativas presentadas por organizaciones tradicionales o culturales, migrantes, creadores culturales, y organizaciones legalmente constituidas, de comunidades y/o pueblos indígenas.

- Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones y comunidades indígenas, la revaloración de sus instituciones y desarrollo de sus manifestaciones culturales.

- Documentar y difundir las manifestaciones culturales que conforman el patrimonio de los pueblos indígenas, de manera que coadyuven a fortalecer sus procesos de identidad social y relaciones interculturales.

- Contribuir a la incorporación y participación activa de la mujer indígena en los procesos culturales de sus pueblos y comunidades, con respeto irrestricto a las formas de organización interna de las organizaciones y comunidades indígenas.

## **2. Lineamientos**

### **2.1. Cobertura**

- El Programa tiene su cobertura en las 24 entidades federativas en que tiene presencia la CDI, y atiende a municipios indígenas, clasificados de acuerdo con el Sistema de información e indicadores sobre la población indígena de México con base en: INEGI, II Censo de Población y Vivienda, México, 2005, CDI-PNUD. De igual forma entidades federativas y población indígena considerada en los Modelos de Atención Diferenciada estatales (MAD).

### **2.2. Población objetivo**

- Organizaciones tradicionales o culturales, migrantes, creadores culturales, y organizaciones legalmente constituidas, de comunidades y/o pueblos indígenas, que se encuentren avalados por sus asambleas comunitarias.

Previo análisis y justificación establecidos en los MAD estatales, se podrá validar la atención a la población indígena que habite en municipios y localidades que no estén incluidos en el universo señalado en el punto anterior.

### **2.3. Beneficiarios**

#### **2.3.1. Requisitos**

- Solicitud de apoyo en escrito libre dirigida al representante de la CDI más cercano, firmada por alguna de las figuras que constituyen la población objetivo de las presentes reglas, así como la firma y sello de la autoridad civil y/o tradicional de la localidad.

- Los responsables de los proyectos propuestos deben ser mayores de edad, radicar en las localidades elegibles del Programa y no laborar en alguna dependencia gubernamental (federal, estatal y/o municipal); lo anterior no excluye la participación de menores de edad en los proyectos.

- En caso que los solicitantes pertenezcan a una organización legalmente constituida, deberán entregar copia fotostática de su acta constitutiva y Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

- Entregar su proyecto, debidamente elaborado conforme al Formato de Elaboración de Proyectos (Anexo 1). No se aceptarán proyectos iguales en redacción y requerimientos.

- Se deberá anexar al proyecto, copia fotostática de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) y/o de la credencial de elector de los beneficiarios directos del mismo.

- Presentar acta de asamblea comunitaria, con firmas y sellos, en la que se establezca el reconocimiento y aval de la asamblea comunitaria, proyecto cultural propuesto, integración de la contraloría social (sus miembros no deben ser integrantes de la organización solicitante), responsable del mismo y autoridades civiles y/o tradicionales del lugar.

- En el caso de organizaciones de migrantes indígenas, el reconocimiento y aval podrá realizarlo la asamblea de la organización de migrantes y autoridad civil que corresponda.

- En el caso de proyectos que propongan pequeñas obras y/o construcciones, justificadas culturalmente deberá adjuntarse: croquis de localización y documento legal, que ampare la propiedad y/o posesión del predio (certificado, título de propiedad, etc.). Asimismo, documento expedido por la autoridad municipal, donde haga constar que el predio en cuestión está libre de conflictos de tenencia y/o sociales.

- La CDI sólo recibirá proyectos culturales que reúnan los requisitos señalados en el presente inciso, mismos que serán dictaminados de acuerdo con las estrategias y procesos establecidos en los MAD (Anexo 3) de las Delegaciones Estatales y CCDI.

### 2.3.2. Procedimiento de selección

- Cada Delegación Estatal tendrá la responsabilidad de realizar y legitimar sus procesos de dictaminación, para lo cual deberá integrar un órgano dictaminador, que estará conformado mínimamente por seis instancias, tres especialistas y/o académicos de universidades o centros de investigación estatales y tres de instituciones estatales y/o federales que conozcan la realidad sociocultural de la región y/o entidad federativa. Lo anterior de acuerdo con las formas y estrategias establecidas en los MAD estatales.

- Los órganos dictaminadores por entidad federativa deberán formalizarse, bajo el esquema antes mencionado, en el primer bimestre del año.

- Invariablemente deberá levantarse acta de dictamen con los resultados del análisis y cumplimiento de normas y lineamientos, tipo de propuesta y viabilidad técnica y cultural de los proyectos presentados en cada proceso de dictaminación que se realice.

### 2.3.3. Criterios de selección

- El contenido y documentación soporte de los proyectos debe asegurar el origen comunitario de los mismos.

- Los proyectos deben establecer de manera clara los objetivos, estrategias y actividades que permitan incidir de manera directa en las manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas.

- Los proyectos propuestos deben incidir de manera directa en alguno de los 3 ejes temáticos atendidos por el Programa, a saber: Preservación del Patrimonio Cultural, Fomento y Desarrollo de la Creación Artística y Apoyo a las Manifestaciones Culturales, así como en alguno de los campos culturales que establece el Programa, a saber: Investigación y registro de formas de organización comunitaria; Historia, lengua escrita y oralidad; Museos comunitarios indígenas; Rescate e innovación de técnicas tradicionales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales; Rescate e innovación de técnicas artesanales; Rescate de la gastronomía indígena; Juegos y juguetes tradicionales; Artes visuales (escultura, fotografía, pintura y video); Literatura (cuento, ensayo, novela, poesía); Composición e interpretación musical; Teatro indígena; Tradición ceremonial; Danza indígena; Música indígena; Medicina tradicional y; Otras de interés cultural y comunitario.

- Los proyectos de bandas de música de viento que se presenten para ser apoyados por el Programa, deberán considerar como estrategia de trabajo la mezcla de recursos entre la CDI y población indígena y/o sus autoridades.

- La mezcla de recursos para los proyectos antes mencionados será con la siguiente proporción: 80% el Programa y 20% la comunidad y/o autoridades, misma que deberá plasmarse en el rubro número 18.- Relación y descripción de bienes y recursos solicitados en el anexo 1. Para el efecto, las organizaciones solicitantes deberán entregar carta compromiso firmada por la organización solicitante y autoridad municipal, al CCDI o delegación estatal que corresponda, en la que se especifique que se tienen los recursos económicos requeridos como aportación comunitaria y/o de sus autoridades antes de celebrarse el convenio de concertación, no debiendo rebasar entre ambas aportaciones el monto máximo que establece el Programa (\$100,000.00)

- Las delegaciones estatales deberán establecer en los MAD (Anexo 3), las estrategias específicas que permitan dar cumplimiento a los 2 últimos apartados.

- Siempre deberá privilegiarse el apoyo a localidades que no hayan sido atendidas

- Podrán apoyarse localidades que no hayan sido beneficiadas por el Programa en los últimos 2 años, siempre y cuando el proyecto no incida en el mismo campo cultural.

- Podrán apoyarse hasta 2 proyectos culturales en localidades que no hayan sido atendidas por el Programa, y sólo en el caso, que los proyectos incidan en campos culturales diferentes.

- Podrá otorgarse un segundo apoyo a localidades atendidas en el año inmediato anterior, en el caso que se demuestre la intencionalidad de lograr la autosuficiencia y/o consolidación de la manifestación cultural apoyada, para ello deberá de presentar un informe que contenga los resultados obtenidos con el proyecto anterior.

- Los proyectos deben establecer claramente los mecanismos de autosuficiencia y mezcla de recursos comunitarios, institucionales y otros.

- Que los proyectos transmitan, protejan y difundan los valores culturales de los pueblos y comunidades indígenas.



- Que no violenten la organización interna y valores culturales de los pueblos y comunidades indígenas.
- Que los proyectos aseguren de manera clara y precisa, la aportación comunitaria, la participación amplia y comprometida de los beneficiarios y otras instancias oficiales.
- Privilegiar el apoyo a proyectos propuestos por mujeres o bajo la perspectiva de género, con respeto irrestricto a las formas de organización interna de sus organizaciones, comunidades y/o pueblos indígenas.
- Que los proyectos propuestos no incidan en el ámbito productivo; en su caso, sólo podrán apoyarse aquellos que tengan como objetivo la validación y/o rescate de tecnologías tradicionales.
- No se autorizan bandas de música de viento de nueva creación.

#### **2.4. Características de los apoyos**

##### **2.4.1. Tipo de apoyo**

Apoyo económico para la realización de proyectos que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate de los elementos y manifestaciones que constituyen el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

##### **2.4.2. Monto del apoyo**

El monto máximo de apoyo por proyecto, no excederá de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y estará en función de la manifestación cultural, disponibilidad presupuestal y mezcla de recursos propuesta, así como por el impacto sociocultural planteado y magnitud de la población beneficiada. Este recurso se podrá distribuir de la siguiente manera:

- Del monto total solicitado en el proyecto, se podrá aplicar hasta un cinco por ciento (5%) para gastos indirectos (transporte, alimentación y hospedaje para la adquisición de los insumos y/o bienes del proyecto) y; hasta un diez por ciento (10%) para el pago de mano de obra calificada, asesoría y/o capacitación, cuando la tipología del proyecto propuesto lo justifique.
- También podrán incluirse en los proyectos, los costos relativos a la elaboración de los testimonios documentales, fotográficos y/o videográficos de la manifestación cultural apoyada.

Se destinará hasta el siete por ciento (7%) del total de recursos asignados al Programa para cubrir los conceptos de difusión, promoción, asesoría, capacitación, operación, seguimiento y evaluación externa, mismos que serán ejercidos por la instancia normativa del Programa e instancias ejecutoras del mismo.

#### **2.5. Derechos, obligaciones y sanciones**

##### **2.5.1. Derechos**

• A recibir la asesoría y capacitación por las Delegaciones y CCDI, para la elaboración, ejecución y conclusión de sus proyectos, así como para la elaboración y entrega de los testimonios documentales, fotográficos y/o videográficos de las manifestaciones culturales apoyadas, para lo cual podrán incluir en la formulación del proyecto los costos relativos a la documentación fotográfica, videográfica o documental del mismo.

- A recibir por escrito por parte de Delegaciones y/o CCDI los resultados del proceso de dictamen.
- A recibir el apoyo económico autorizado en sus proyectos a través de la celebración de un convenio de concertación.

##### **2.5.2. Obligaciones**

- Cumplir con los objetivos, estrategias y actividades establecidas en los proyectos autorizados.
- Los beneficiarios de los proyectos deberán celebrar un Convenio de Concertación para la transferencia de los recursos y ejecución de los mismos (Anexo 2), que deberá estar firmado por: la representación de la organización cultural beneficiaria, el responsable del proyecto, contraloría social, autoridades civiles y/o tradicionales del lugar (deben sellar) y representación de la CDI correspondiente.
- Asimismo, deberá levantarse acta de asamblea comunitaria que valide la entrega-recepción de los recursos provenientes del Programa, misma que deberá estar firmada por la organización cultural beneficiaria, el responsable del proyecto, contraloría social, autoridades civiles y/o tradicionales del lugar (deben sellar), integrantes de la asamblea comunitaria y representantes de la CDI.
- Aplicar los recursos autorizados únicamente en los conceptos establecidos en los proyectos.

- Acatar con diligencia las recomendaciones u observaciones técnicas que realice la CDI en beneficio del proyecto.

- La comprobación de recursos ejercidos debe estar firmada por la organización cultural beneficiaria, el responsable del mismo, la contraloría social y las autoridades civiles y/o tradicionales, y conservarla la organización cultural beneficiaria con fin de informar, en su caso, a las instancias de Control y Auditoría del Gobierno Federal, y entregar copia fotostática de la misma a la CDI.

- Las comprobaciones por concepto de mano de obra calificada, asesoría y capacitación, así como aquella que no pueda hacerse a través de facturas, podrá presentarse en recibos (Anexo 4), especificando el bien o servicio prestado. Adicionalmente deberán firmarse por los representantes de la organización, la contraloría social y las autoridades civiles y/o tradicionales.

- Establecer por escrito que los bienes adquiridos con recursos del Programa forman parte del patrimonio de la comunidad.

- En caso de disolverse la organización beneficiaria, está deberá informar a la Delegación Estatal y/o CCDI que corresponda, con el objeto de reorientar el uso de los bienes y/o recursos en asamblea comunitaria.

- Entregar los testimonios documentales, fotográficos o videográficos de la manifestación cultural apoyada.

- Las organizaciones beneficiarias con el apoyo de sus autoridades civiles convocarán a sus asambleas comunitarias para levantar el acta de conclusión del proyecto apoyado, previo comunicado a la instancia

- Levantar el acta de conclusión del proyecto, al término del mismo con la participación de los CCDI y/o Delegaciones Estatales involucradas.

### **2.5.3. Sanciones**

- La CDI, por conducto de la Delegación Estatal y/o CCDI que corresponda, deberá requerir la devolución del apoyo económico otorgado, cuando la ejecución del proyecto o comprobación de los recursos asignados no se realice en los plazos establecidos, así como, cuando se desvíen injustificadamente los objetivos, en su caso, se deberá proceder de acuerdo a la legislación vigente.

- También se requerirá la devolución del apoyo otorgado cuando el proyecto genere conflictos internos o división en la comunidad u organización; pudiendo transferirse a proyectos de organizaciones o comunidades indígenas que hayan sido dictaminadas positivamente, previa autorización de la Instancia Normativa del Programa.

- En caso de que la organización se niegue a reintegrar el apoyo otorgado, la Instancia Ejecutora del Programa deberá solicitar al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal que inicie el proceso legal que corresponda.

## **2.6. Participantes**

### **2.6.1. Instancia Ejecutora**

- Serán las Delegaciones Estatales y CCDI en estrecho vínculo con las organizaciones tradicionales o culturales, migrantes, creadores culturales, y organizaciones legalmente constituidas, de comunidades y/o pueblos indígenas beneficiarias.

- Para el efecto, las Delegaciones Estatales de la CDI contarán con los MAD (anexo 3), documentos que establecen la planeación de acciones y estrategias de trabajo cultural, que permitirán el cumplimiento de las reglas de operación del Programa, con base en el contexto sociocultural que prevalece en las regiones indígenas de las entidades federativas en que trabaja la CDI.

### **2.6.2. Instancia normativa.**

La CGPPE de la CDI, es la instancia encargada de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación, así mismo está facultada para realizar precisiones y aclaraciones siempre y cuando no se opongan a las presentes Reglas.

## **2.7. Coordinación institucional**

- La CDI establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

- La coordinación institucional y vinculación de acciones tiene como propósito potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos. Lo anterior acorde con las presentes Reglas de Operación, estrategias y acciones instrumentadas en los MAD (Anexo 3) de las Delegaciones Estatales.

- Con este mismo propósito, la CDI podrá establecer acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

### 3. Operación

#### 3.1. Proceso

- Las Delegaciones y CCDI, deberán elaborar un programa de trabajo anual para realizar los procesos, actividades y metas del programa, mismo que deberá estar incorporado y validado en el MAD que corresponda (**Ver formato último del anexo No. 3**).

- La difusión de las presentes Reglas de Operación deberá realizarse de manera directa en las regiones indígenas, misma que estará a cargo de las Delegaciones y CCDI. Esta actividad deberá apoyarse con trípticos, carteles y cápsulas informativas del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas.

- Las Delegaciones y los CCDI con el apoyo de la Instancia Normativa del Programa establecerán un programa de asesoría, seguimiento y capacitación dirigido a las organizaciones y comunidades indígenas, que permita la elaboración satisfactoria de los proyectos y entrega de la documentación establecida en los requisitos de las presentes reglas.

- Las Delegaciones y los CCDI serán responsables de la revisión técnica y documental de los proyectos que se presenten, antes de la dictaminación estatal, en su caso, deberán hacer las observaciones correspondientes y se brindará la asesoría necesaria para elaborar y complementar la información que los proyectos requieran, por ningún motivo deberán aceptarse proyectos y documentación incompleta.

- Los proyectos culturales anuentes al apoyo institucional, serán seleccionados en procesos de dictaminación estatal, realizados por órganos colegiados y/o consejos conformados por especialistas y dependencias, que incidan en la cultura y quehacer indígena, así como otras instancias que se encuentren validadas en los MAD de las Delegaciones. Su realización será de acuerdo con las estrategias establecidas en los mismos, en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la recepción oficial de los proyectos debiendo considerar para el efecto las fechas de ejecución de los mismos. Para el efecto podrán realizarse los procesos de dictamen necesarios en las diversas entidades federativas.

- Los proyectos aprobados en el dictamen estatal deberán remitirse a la Instancia Normativa del Programa, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para realizar su revisión y validación definitiva.

- En caso de encontrar proyectos con deficiencias técnicas se regresarán a las delegaciones y en un plazo no mayor a 10 días hábiles las organizaciones solicitantes deberán subsanar las mencionadas deficiencias técnicas y, ser devueltos al área normativa, caso contrario serán cancelados

- La Instancia Normativa del Programa informará a las Delegaciones el resultado del proceso anterior; en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de los proyectos. Procediendo de inmediato a la autorización de los recursos, de acuerdo con la calendarización que haya realizado la Delegación y/o CCDI que corresponda. La decisión de la Instancia Normativa será inapelable.

- Las Delegaciones y CCDI darán a conocer, por escrito, el resultado definitivo del proceso de dictaminación, validación y autorización de proyectos a los beneficiarios anuentes al programa (aprobados y/o rechazados).

- Una vez ministrados los recursos económicos para la ejecución de los proyectos en Delegaciones y/o CCDI, se dispondrá de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para su entrega a las organizaciones y comunidades indígenas beneficiadas.

- La CDI, a través de sus Delegaciones y CCDI, celebrarán Convenios de Concertación para la transferencia de recursos (Anexo 2), documentos que fungirán como comprobación institucional del apoyo económico brindado a los proyectos autorizados. Estos convenios deberán celebrarse en asamblea comunitaria, firmarse y sellarse por los integrantes de la organización, la contraloría social, las autoridades civiles y/o tradicionales y Delegado (a) Estatal y/o Director del CCDI que corresponda. En el caso de las organizaciones de migrantes, se procederá conforme lo establecido en los requisitos de las presentes Reglas.

- Adicionalmente, se levantará, en la asamblea comunitaria, un acta que certifique la entrega de recursos a la organización beneficiaria, firmando de conformidad los integrantes de la asamblea comunitaria, autoridades civiles y/o tradicionales y representante (s) de la CDI, debiendo establecerse en el MAD (Anexo 3) el formato correspondiente.

- Las Delegaciones Estatales y CCDI elaborarán y concertarán programas de trabajo para brindar la asesoría y capacitación técnica y cultural necesaria a las organizaciones y comunidades indígenas, que asegure el logro de metas, objetivos, continuidad y autosuficiencia de las manifestaciones culturales apoyadas. Así como el apoyo que se brindará a las organizaciones indígenas para la elaboración de los testimonios de las mismas, de acuerdo con el MAD (anexo 3) establecido.

- Las Delegaciones y CCDI realizarán acciones de capacitación a las contralorías sociales, con el objeto de que cumplan con las funciones encomendadas.

- Los beneficiarios del Programa deberán entregar a las Delegaciones y CCDI, en copia fotostática, la comprobación del uso de los recursos entregados, firmada por los representantes de la organización, la contraloría social y/o autoridades civiles o comunitarias. Dicha comprobación deberá estar a nombre de la organización cultural y/o responsable del proyecto y deberá presentarse antes del cierre del ejercicio fiscal vigente.

- Asimismo, los beneficiarios con el apoyo de la CDI deben elaborar y entregar testimonios documentales, fotográficos o videos gráficos de la manifestación cultural apoyada al concluir el proyecto, para lo cual podrán incluirse los costos necesarios.

- Es responsabilidad de las Delegaciones y CCDI el resguardo de la documentación que se genere en cada proceso establecido en las presentes Reglas de Operación.

### **3.2. Acta de conclusión**

- Al concluir el proyecto se debe levantar el acta de conclusión, debiendo participar y suscribirla: la representación de la Delegación o CCDI que corresponda, autoridad municipal y/o local e integrantes de las siguientes instancias: organización cultural beneficiaria, contraloría social y asamblea comunitaria, señalando:

- Los resultados obtenidos con el proyecto.
- La relación de las adquisiciones realizadas.
- La conformidad de los integrantes con la realización del proyecto
- Aval de su asamblea comunitaria
- Entrega de testimonios documentales, fotográficos y/o videográficos del proyecto.

- En el acta de conclusión, la asamblea comunitaria deberá comprometerse a vigilar la adecuada operación del proyecto y garantizar el fomento, reproducción, autosuficiencia y/o continuidad de la manifestación cultural apoyada, así como establecer la propiedad comunitaria de los bienes adquiridos con el proyecto.

- De presentarse alguna irregularidad, la asamblea comunitaria podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para cumplir con las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. Para lograr lo anterior, la instancia de la CDI que corresponda deberá apoyar solidariamente la solución de la problemática que se trate.

- El acta de conclusión forma parte del expediente y constituye la prueba documental que certifica el cumplimiento de los objetivos, manejo transparente de recursos y conformidad de la comunidad sobre los resultados del proyecto apoyado.

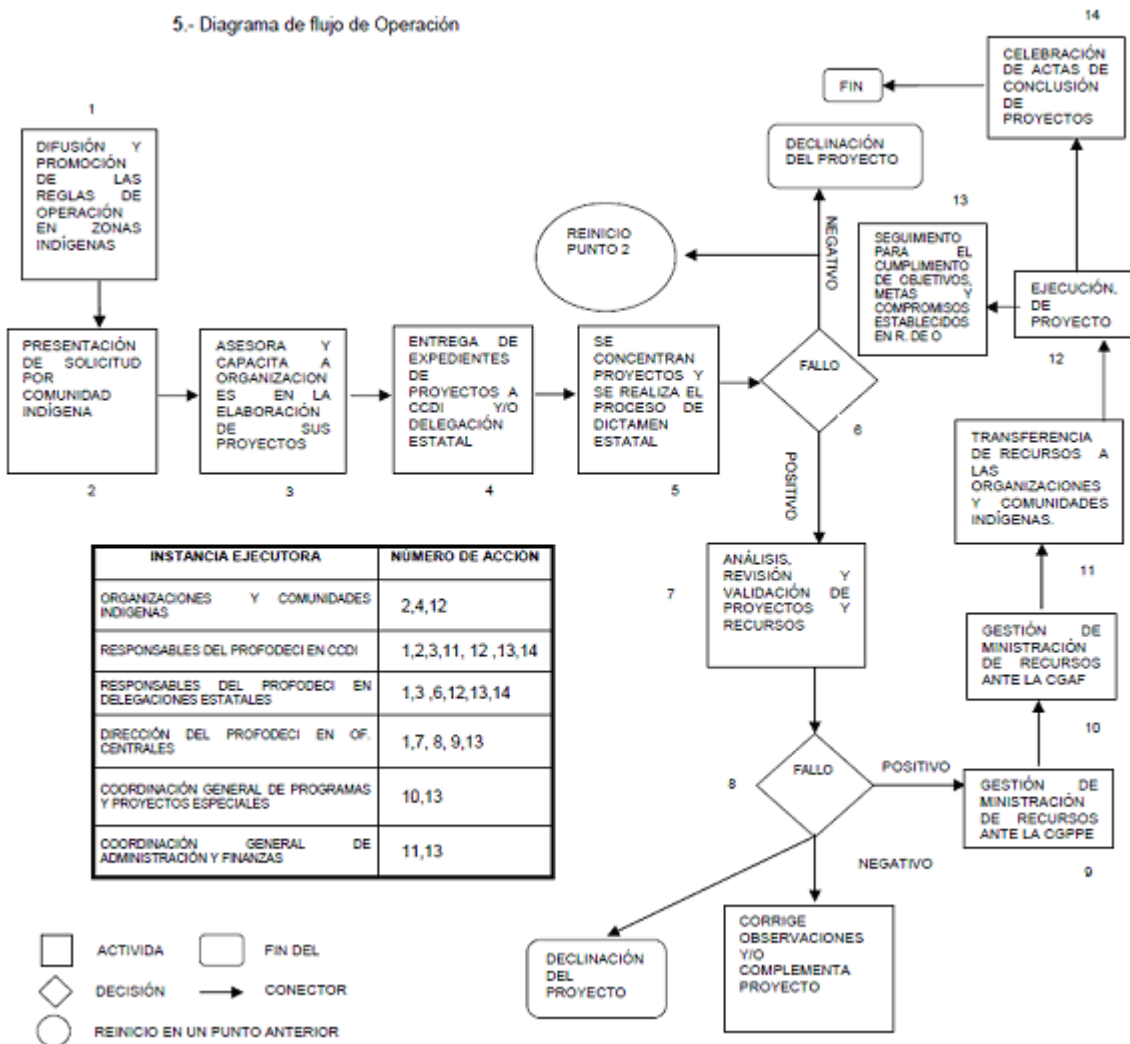
### **4. Indicadores**

Evaluarán la operación y resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, para lo cual se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:

Indicadores de resultados

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Porcentaje de organizaciones y comunidades indígenas que desarrollan sus manifestaciones culturales	Número de proyectos que suscribieron actas de conclusión y cumplimiento de objetivos/ Número total de proyectos <b>apoyados</b> en el año X 100	Anual
Porcentaje de organizaciones y comunidades indígenas apoyadas	Número de convenios de concertación realizados / Número de proyectos <b>apoyados</b> X 100	Trimestral
Porcentaje de cumplimiento en la preservación y difusión de las manifestaciones culturales indígenas de cumplimiento en la preservación y difusión de las manifestaciones culturales indígenas	Número de <b>testimonios</b> documentales obtenidas/ Número de proyectos culturales apoyados X 100	Anual
Porcentaje de atención a mujeres indígenas	Número de mujeres apoyadas durante el periodo/ Número total de beneficiarios apoyados en el periodo X 100	Trimestral

5.- Diagrama de flujo de Operación



**V. PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS.****1. Objetivos****1.1 General**

Contribuir a mejorar los ingresos de la población indígena asociada a los Fondos Regionales, mediante el apoyo de proyectos productivos que permita mejorar sus condiciones de vida.

**1.2.1. Específicos**

Apoyar a la población indígena beneficiada por el Programa, proporcionando recursos fiscales para la ejecución de sus proyectos productivos, así como la asistencia técnica y capacitación, que permitan reforzar sus iniciativas productivas.

**2. Lineamientos****2.1. Cobertura**

El Programa podrá atender a la población indígena en todas las entidades del país, siempre y cuando pertenezca a una organización socia de algún Fondo.

**2.2. Población objetivo**

Las acciones y los beneficios están dirigidos a la población indígena que habita las localidades y municipios que están bajo la cobertura del Programa y que esté integrada a algún Fondo.

**2.3. Requisitos****2.3.1 De los Fondos existentes**

- a) Presentar mediante escrito libre la solicitud de acceso a los recursos del Programa.
- b) Presentar acta constitutiva del Fondo que demuestre que está legalmente constituido.
- c) Tener vigentes sus órganos de gobierno, de acuerdo a los periodos estipulados en el acta constitutiva de la figura asociativa.
- d) Presentar sus estatutos y Reglamento Interno actualizado, congruente con las presentes reglas, que contenga los derechos y obligaciones, considerando los usos y costumbres que garantice la participación, el acceso transparente y equitativo a los recursos, por parte de los productores indígenas y organizaciones de mujeres.
- e) Presentar al CCDI su padrón de organizaciones asociadas actualizado, así como el padrón de socios de cada una de éstas.
- f) El fondo deberá estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa.
- g) Definir conjuntamente con la Delegación y/o el CCDI su ámbito territorial de influencia.
- h) Presentar acta de Asamblea General de Delegados, donde se informe el estado y destino de las recuperaciones de recursos.
- i) Incorporar en la lista de beneficiarios la Cédula Unica de Registro de Población (CURP).
- j) Presentar el acta de asamblea general del fondo, en la que se indiquen los proyectos autorizados y priorizados por el mismo.
- k) Haber presentado al CCDI o Delegación Estatal de la CDI la comprobación de los recursos fiscales otorgados por la CDI.
- l) Proporcionar al CCDI la información que requiere el Sistema de Información del Programa (SIFORE).
- m) Presentar al CCDI informe cuantitativo y cualitativo sobre los resultados alcanzados y en su caso los avances por cada proyecto, de la ministración anterior.
- n) Los beneficiarios que integren las organizaciones socias del Fondo deberán ser mayores de 18 años.
- o) Presentar la totalidad de las propuestas de proyectos, para atenderse en el ejercicio fiscal correspondiente, en los tiempos establecidos por las presentes Reglas de Operación.

Es importante señalar que el Programa dará prioridad de atención a los Fondos que cumplan con los requisitos antes mencionados y en los plazos establecidos en las presentes Reglas.

### **2.3.2 De los Fondos Nuevos**

Se podrán abrir nuevos Fondos, hasta un número igual a los que han dejado de operar por más de dos años o que por voluntad propia hayan decidido concluir su relación con el Programa, los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente y con los siguientes requisitos:

**a)** Presentar escrito libre de solicitud para registrarse como Fondo por parte de las organizaciones aspirantes a constituirse como Fondo Regional, para incorporarse a los beneficios del Programa, manifestando su compromiso de apegarse en forma irrestricta a la normatividad del mismo.

**b)** Presentar las actas de asamblea, avaladas por las autoridades tradicionales y locales, de la constitución del Fondo, en la que se establezca su cobertura de atención operativa a nivel de municipio y localidad (acordada con la Delegación estatal y el CCDI correspondiente), los cuales deberán ser, según la clasificación de la CDI, consideradas como Indígenas.

**c)** Presentar las actas de asamblea constitutivas de las organizaciones que conformarán al Fondo y donde hayan aceptado integrarse a éste.

**d)** Presentar el padrón de los integrantes de cada organización que hayan decidido incorporarse al Fondo, en ningún caso podrán participar personas que hayan pertenecido o pertenezcan a otro Fondo.

**e)** Presentar el diagnóstico general de la región en la que se pretende ubicar al Fondo Nuevo, en el que deberán considerarse los siguientes aspectos:

#### **1.- Datos generales del Fondo Nuevo.**

- Nombre de la organización.
- Cobertura geográfica (municipio y localidad).
- Organizaciones y socios que las integran (número).
- Nombre de los representantes, elegidos por la Asamblea General de los aspirantes al Fondo Regional.
- Señalar la problemática principal que se detecta en la cobertura geográfica del Fondo Nuevo.
- Señalar las necesidades detectadas y que serán atendidas por el Fondo Nuevo.

#### **2.- Aspectos Demográficos:**

- Población indígena susceptible de ser atendida por el Fondo, desagregada por municipio, localidad y Pueblos Indígenas a los que pertenecen.
- Flujos migratorios (causas, principales destinos, temporal o definitiva).
- Tipos de asentamientos (Comunidades, ejidos, anexos, colonias, barrios, rancherías, etc.).

#### **3.- Vías y medios de comunicación:**

- Carreteras (federales, municipales, troncales y ramales y así como origen y destino).
- Medios de transporte, tiempos de recorrido y costos.
- Otros medios de comunicación existentes (teléfono, radiodifusoras, servicio de Internet, etc.).

#### **4.- Estructura agraria de la región:**

- Tipo de tenencia de la tierra y superficie.
- Principales conflictos agrarios.

#### **5.- Actividades económicas**

- Agricultura (superficie, principales cultivos, volúmenes y destino de la producción).
- Ganadería (superficie, tipo de ganado y formas de explotación).
- Silvicultura (superficie, especies maderables y no maderables y tipo de explotación).

- Artesanías (tipos, formas de elaboración y mercado).
- Otras actividades (Transformación, comercio, servicios, etc.).

6.- Presencia institucional (señalar los organismos públicos, privados y del sector social que participan en la región y a través de qué mecanismo).

7.- Señalar la problemática ambiental que existe en la cobertura de atención en donde se pretende instalar el Fondo Nuevo.

f) Los Fondos Nuevos deberán constituirse en figura legal durante el ejercicio fiscal en el que reciben el apoyo de capacitación externa.

#### **2.4. Características de los apoyos**

##### **2.4.1 Tipo de Apoyo**

Se impulsará el desarrollo económico de las comunidades indígenas a través del apoyo a organizaciones comunitarias y a grupos de productores integrantes de los Fondos, para la ejecución de proyectos que contribuyan a incrementar el valor de sus recursos y sus niveles de organización.

Los recursos del Programa se destinarán a los siguientes tipos de apoyo:

##### **2.4.1.1. Fondos Existentes y Nuevos**

- a) Asistencia administrativa y contable, estrictamente para fondos nuevos.
- b) Capacitación Externa a fondos nuevos, sobre aspectos organizativos, técnico-productivos, contraloría social, comercial, administrativa y contable.

c) Capacitación externa para los Fondos ya constituidos, principalmente en aspectos de: contacto con otras instituciones que le puedan brindar información y apoyo para la instrumentación de sus iniciativas productivas.

d) Gastos de operación para la administración y operación de Fondos de nueva creación.

##### **2.4.1.2 Organizaciones Socias de los Fondos**

- a) Proyectos productivos técnica, económica y socialmente viables.
- b) Asistencia técnica, capacitación especializada acorde al proyecto y elaboración del proyecto.

##### **2.4.1.3 Gastos para capacitación y operación del Programa**

- a) Control y Seguimiento del Programa.
- b) Capacitación interna, dirigida a personal institucional de la CDI.

##### **2.4.2. Monto del apoyo**

El monto de los recursos fiscales al que podrá acceder cada Fondo dependerá de los proyectos productivos dictaminados positivamente y no será superior a \$1'100,000.00 (un millón cien mil pesos moneda nacional).

De los recursos fiscales asignados a cada Fondo, se destinará al apoyo de proyectos productivos por lo menos el noventa por ciento (90%) en el caso de los Fondos existentes y sólo se podrá apoyar un proyecto productivo por organización, dichos recursos serán recuperables al patrimonio del Fondo. Por su parte los Fondos Nuevos deberán canalizar por lo menos el ochenta por ciento (80%) para proyectos productivos.

En los rubros de asistencia técnica, capacitación especializada y elaboración del proyecto, mismos que se establecerán en cada proyecto y serán ejecutados por cada organización solicitante directamente, se destinará no más de un diez por ciento (10%) de lo solicitado en cada proyecto, siempre y cuando, este monto se incluya en el proyecto presentado, dicho recurso será comprobable pero no recuperable.

Para los fondos nuevos se destinará para gastos de operación hasta un cinco por ciento (5%) de lo solicitado, siempre y cuando el programa de trabajo lo justifique; este recurso deberá ser comprobable pero no recuperable.

El monto restante en los fondos nuevos se destinará para cubrir el concepto de Asistencia administrativa y Contable; el importe de este concepto será transferido a los Fondos y no será recuperable.



Del total de los recursos aplicados en proyectos productivos deberá destinarse, al menos, el treinta por ciento (30%) al apoyo de mujeres indígenas.

La CDI podrá disponer de recursos fiscales hasta por un cuatro por ciento (4%) del total del presupuesto asignado al Programa, para la capacitación de los Indígenas que vayan a conformar un Fondo y del personal institucional relacionado con el Programa, así como la participación a eventos que fortalezcan la presencia de los productores indígenas.

Asimismo, se considera el cinco por ciento (5%) de los recursos totales del Programa para gastos de operación, seguimiento, supervisión y dictaminación de proyectos.

#### **2.4.3 Temporalidad**

Los Fondos dejarán de ser elegibles cuando hayan sido beneficiados con recursos fiscales por el Programa durante cuatro años, como se estableció desde la similar emitida en el año fiscal 2008, esto quiere decir:

- Fondos apoyados antes o a partir del ejercicio fiscal 2008, 2 años más contando el presente ejercicio fiscal.
- Fondos apoyados a partir del ejercicio 2009, 3 años más contando el presente ejercicio fiscal.
- Fondos nuevos, serán apoyados por el programa durante un periodo de 4 años, contados a partir del primer año en que se apoye su propuesta de proyectos productivos. El primer apoyo fiscal se orientará a la preparación y capacitación de los productores indígenas, con el fin de que las comunidades u organizaciones socias estén en condiciones de ejecutar sus proyectos productivos. Pudiendo ser atendida su demanda de proyectos productivos en el mismo ejercicio fiscal si existen condiciones y disponibilidad presupuestal.

#### **2.5. Derechos, obligaciones y sanciones.**

##### **2.5.1. Derechos de los beneficiarios**

###### **2.5.1.1. De los Fondos**

**a)** Recibir los recursos del Programa, de conformidad con la cartera de proyectos dictaminados positivamente y autorizados por la CDI.

**b)** Recibir atención y orientación sobre los diferentes tipos de apoyo que proporciona el Programa.

**c)** Recibir de la Delegación y del CCDI asesoría para llevar el control de las recuperaciones y la instrumentación de otros servicios útiles a la organización. Así como, para cumplir con los objetivos del Programa.

**d)** Los Consejos de Administración u órganos de representación inicial y subsecuente, podrán recibir capacitación para la operación de los Fondos.

**e)** Contratar la Asistencia Administrativa-Contable, considerando que responda a las necesidades del fondo.

Los recursos económicos derivados de las recuperaciones de los proyectos productivos apoyados con recursos fiscales, formarán parte de su patrimonio y su administración será responsabilidad de ellos mismos.

###### **2.5.1.2. De las organizaciones integrantes de los Fondos**

**a)** Recibir del Fondo los apoyos para la ejecución de proyectos productivos que se les aprueben y cada organización podrá solicitar un proyecto por ejercicio fiscal, siempre y cuando, éstas no tengan ningún compromiso de pago pendientes con el fondo.

**b)** Recibir los servicios contables y administrativos que el Fondo contrate, para verificar la operación y seguimiento de los proyectos.

**c)** Contratar la asesoría técnica y capacitación especializada que la organización requiera, siempre y cuando hayan sido considerados en el proyecto y éste sea aprobado, buscando el perfil adecuado según el tipo de proyecto o actividad económica que lleve a cabo.

**d)** Solicitar, a través de la Asamblea General de Delegados del Fondo, la realización de las auditorías que consideren necesarias para transparentar la aplicación de los recursos fiscales y los recursos patrimoniales.

**e)** Contar con un delegado representante ante la Asamblea General de Delegados.

**f)** Recibir de la CDI información sobre la normatividad del Programa.

**g)** Recibir del Fondo los estatutos y reglamento interno del mismo, así como la lista de priorización de proyectos y los montos solicitados para los mismos, sancionados en Asamblea General de Delegados.

#### **2.5.2. Obligaciones de los beneficiarios**

##### **2.5.2.1. De los Fondos**

**a)** Cumplir y hacer cumplir las presentes reglas de operación, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en ellas.

**b)** Entregar copia del acta de Asamblea General de Delegados en la que se integre la cartera de proyectos y priorización, con la documentación soporte para su dictaminación, en las fechas establecidas en las presentes reglas.

**c)** Suscribir los convenios de concertación de recursos con la Delegación Estatal que sustenten la transferencia de recursos fiscales.

**d)** Suscribir los convenios específicos por proyecto con las organizaciones beneficiadas en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción de los recursos.

**e)** Utilizar los recursos exclusivamente en los conceptos de gastos autorizados en cada tipo de apoyo.

**f)** Conservar e incrementar su patrimonio social mediante las recuperaciones obtenidas de los proyectos apoyados.

**g)** Conservar y proporcionar en los términos de la legislación vigente, la documentación comprobatoria de la totalidad del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos.

**h)** Verificar que los grupos de productores no reciban recursos fiscales para los mismos conceptos de inversión estipulados en el proyecto, provenientes de otros programas o proyectos de dependencia del Gobierno Federal o Estatal, que implique duplicidad en los apoyos.

**i)** Informar en Asamblea General de Delegados, trimestralmente a las organizaciones socias sobre la situación del patrimonio del fondo, así como el destino que éste viene dando a las recuperaciones.

**j)** Informar mensualmente al CDDI, Delegación Estatal y/o cuando sea solicitada por instancias de control de la Administración Pública Federal, los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados, así como el destino que el Fondo viene dando a las recuperaciones.

**k)** Rechazar las propuestas que presenten las organizaciones que tengan deuda de ejercicios anteriores, en lo colectivo o en lo individual.

**l)** Establecer una relación directa con la CDI a través del órgano de representación del Fondo, por lo que deberán abstenerse de nombrar y usar intermediarios para ello.

**m)** Contar con la Asistencia Administrativo Contable, debiendo corresponder el perfil del técnico contratado a las necesidades del fondo.

**n)** Proporcionar al CCDI la información que requiere el Sistema de Información del Programa (SIFORE).

**o)** Presentar al CCDI informe cualitativo y cuantitativo sobre los resultados alcanzados por cada proyecto al concluir la ejecución física de los mismos.

**p)** Administrar los recursos obtenidos de las recuperaciones provenientes de los apoyos fiscales a proyectos productivos.

**q)** Dar seguimiento a las organizaciones para verificar la aplicación de los recursos fiscales.

##### **2.5.2.2. De las organizaciones integrantes de los Fondos**

**a)** Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno del Fondo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que éste establezca.

**b)** Presentar por escrito su solicitud de apoyo al Fondo.

**c)** Presentar conjuntamente con la solicitud del apoyo, la Cédula Unica de Registro de Población (CURP), copia de identificación oficial o en su caso un certificado de identificación o constancia expedido por la autoridad local.

**d)** Presentar proyecto que permita valorar su viabilidad técnica, económica y social, acorde al monto de recursos que requieren para su ejecución, conforme al siguiente guión.

**I.-** Resumen del proyecto

**II.-** Justificación del proyecto

**III.-** Objetivos y metas del proyecto

**IV.-** Localización del proyecto

**V.-** Aspecto de mercado

**VI.-** Ingeniería del Proyecto

**VII.-** Aspectos económico-financieros

**VIII.-** Evaluación económica y social

**IX.-** Figura organizativa para la ejecución del proyecto

**e)** Incluir en el proyecto los conceptos de inversión fiscal la asistencia técnica y capacitación especializada que requieran para su correcta ejecución.

**f)** Informar en Asamblea de la organización, de los recursos recibidos a todos los socios integrantes de la misma.

**g)** Utilizar los recursos exclusivamente en los conceptos de inversión autorizados en cada proyecto, por la CDI, de acuerdo, con el Anexo Técnico de Autorización del SIFORE.

**h)** Nombrar al delegado que los representará ante la Asamblea General de Delegados del Fondo.

**i)** Mantener vigente el padrón de integrantes de la organización, hasta que la organización cumpla el compromiso contraído con el Fondo.

**j)** Contar con un expediente, conservar y proporcionar en los términos de la legislación aplicable, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto.

**k)** Presentar la comprobación del ejercicio de la totalidad de los recursos que se les otorguen, mediante documentos con requisitos fiscales, en caso de no ser posible con documentos debidamente avalados por la autoridad tradicional, civil o ejidal.

### **2.5.3. Sanciones**

#### **2.5.3.1. Causas de suspensión de recursos**

Serán causas de suspensión de recursos, cuando los Fondos:

**a)** No reporten sus avances físicos y financieros según lo establecido en las presentes reglas

**b)** Presenten problemas internos que afecten la aplicación de los recursos fiscales.

**c)** No cumplan en su totalidad con los requisitos y las obligaciones establecidos en las presentes reglas.

**d)** En caso de que el Organismo Interno de Control (OIC) en la CDI o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Delegación para su remisión a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos de la normatividad establecida.

La CDI tendrá en todo momento, la autoridad de investigar la fidelidad de los documentos entregados a esta institución, así como en su caso suspender la relación con el Fondo que presente documentos apócrifos. De igual forma se reserva las acciones legales que correspondan y considere le asiste en derecho, así como la facultad de aplicar las sanción que así considere o bien decida terminar la relación de la CDI con el Fondo.

La CDI tendrá en todo momento la potestad de investigar respecto a la entrega y aplicación del recurso fiscal.

## **2.6. Participantes**

### **2.6.1. Instancia ejecutora**

La CDI será la instancia encargada de ejecutar el Programa, así como contribuir a coordinar las acciones necesarias con otras dependencias, a fin de cumplir los objetivos de atención y apoyo a los Fondos.

La Delegación y los CCDI serán los responsables de realizar las actividades necesarias para emitir el dictamen de viabilidad correspondiente a los proyectos productivos propuestos por los Fondos.

### **2.6.2. Instancia normativa**

La CGPPE, a través de la Dirección responsable del Programa, será la instancia encargada de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación. Está facultada para hacer precisiones y complementos necesarios siempre que no se opongan a las presentes Reglas.

La Dirección responsable del Programa, las Delegaciones y los CCDI serán las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas, harán visitas de campo a los Fondos y a algunas de las organizaciones que los integran, con la finalidad de contar con elementos de evaluación.

### **2.6.3. Instancias de control y vigilancia**

Se promoverá que las propias comunidades indígenas, respetando sus formas organizativas, constituyan instancias de control y vigilancia, para lo cual, se apoyará la participación de organismos de la sociedad civil, personas de prestigio y autoridades locales en las actividades de control y vigilancia de los Fondos. Por su parte, los órganos de fiscalización federales, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

## **3. Operación**

### **3.1. Proceso**

La fase de selección, priorización, dictaminación y aprobación de los proyectos productivos tiene como finalidad, dar transparencia al proceso de asignación de los recursos fiscales.

El proceso se inicia mediante la celebración de la Asamblea General de Delegados del Fondo, en la que la CDI por conducto del CCDI, informará sobre la operación del Programa, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación y solicitará la integración y presentación de la propuesta de inversión del Fondo para el correspondiente año fiscal.

#### **3.1.1 Solicitud de acceso a los recursos del Programa**

La Asamblea General de Delegados del Fondo, definirá los mecanismos y criterios para realizar la selección, priorización y aprobación de propuestas que integrará la cartera total de proyectos que presentarán a la Delegación Estatal o al CCDI mediante escrito libre.

Los Fondos integrarán los expedientes técnicos de los proyectos productivos que presenten a la Delegación Estatal o al CCDI que les corresponda a más tardar el último día hábil del mes de febrero del presente ejercicio fiscal.

La CDI, a través, de la Delegación Estatal o el CCDI, revisarán que el Fondo solicitante cumpla con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas, en caso de que el Fondo no reúna algún requisito, se le notificará y se le dará un plazo no mayor de 15 días hábiles para que cumpla con dicho requisito, siempre y cuando no se exceda de la fecha límite de recepción de propuestas, previniéndole que de no hacerlo, no se llevará a cabo la dictaminación de sus proyectos; en el caso de que el fondo cumpla con la totalidad de los requisitos, la CDI dictaminará los proyectos productivos considerando los aspectos técnicos, organizativos, sociales y económicos, así como su captura en el SIFORE.

La CDI podrá decidir si realiza la dictaminación a nivel estatal o de CCDI, en caso de ser necesario podrá convocar a Dependencias Federales o Estatales a participar en el proceso de dictamen de los proyectos productivos.

La Unidad Operativa correspondiente será responsable de preparar el acta del proceso de dictamen, notificará a la Delegación Estatal que los proyectos de la propuesta de inversión para el Fondo, han sido dictaminados.

Para llevar a cabo el proceso de dictaminación y aprobación de los proyectos que presente el Fondo se deberá integrar un grupo de cuando menos tres profesionales expertos o técnicos reconocidos por una institución incluyendo la CDI, que respondan a la especialidad técnica requerida de acuerdo con la temática de los proyectos. La dictaminación se aplicará a cada uno de los proyectos y dependiendo del sector productivo que se trate se le asignará un puntaje mínimo para ser aprobado.

Los proyectos podrán no ser aprobados si en su documentación no cuenta con información mínima suficiente respecto a la relación y experiencia de la organización con el proyecto solicitado, sino se contempla el fortalecimiento de los procesos organizativos, no genera ocupación, sino se identifica la necesidad que se pretende resolver con el proyecto o bien la organización no cuenta con los recursos naturales para ejecutar el mismo. Asimismo, se descalificarán aquellos proyectos, de los cuales, la organización no tenga conocimiento sobre el proceso de producción del mismo y en su expediente no incluya los conceptos de capacitación y asistencia técnica para ejecutar dicho proyecto.

Los resultados de la dictaminación deberán registrarse en el formato denominado "Ficha Resumen de Dictaminación de Proyectos Productivos", en el cual se asentarán, los datos institucionales, los datos generales del proyecto, la evaluación del mismo, el lugar y la fecha de dictaminación y el resultado del dictamen, esta ficha se firma por los dictaminadores en tres tantos. (Anexo 2)

La Delegación una vez que constate el cumplimiento de los requisitos señalados y el dictamen positivo de los proyectos incluidos en la propuesta del Fondo, tal y como se establece en las presentes reglas de operación. Elaborará el oficio de autorización y lo enviará a la Dirección responsable del Programa, solicitando la ministración de los recursos fiscales.

Por lo que el plazo máximo de resolución de la solicitud presentada por los Fondos será de dos meses contado a partir de la presentación al CCDI o Delegación Estatal de su propuesta de inversión.

### **3.1.2 FONDOS NUEVOS**

Solicitud para registrarse como Fondo.

La solicitud para la conformación de un Fondo Nuevo será recibida por la CDI, a través de la Delegación Estatal o CCDI correspondientes hasta el último día hábil del mes de marzo del presente ejercicio fiscal.

Dicha solicitud será validada y evaluada por la Delegación Estatal y deberá adjuntar una opinión en la que justifique la importancia, necesidad y posibilidad de conformar dicho Fondo. Esta solicitud será enviada a la Dirección del Programa, quien revisará la viabilidad de la propuesta, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Grado de marginación en la cobertura de atención del Fondo.
2. Localidades con población indígena en la cobertura de atención del Fondo.
3. Número de organizaciones integradas al Fondo
4. Número de socios afiliados al Fondo
5. Número de proyectos

De ser positiva solicitará la autorización de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales.

La CDI notificará por escrito al Fondo Nuevo que cumpla con los requisitos, que ha sido aceptada su solicitud y que podrá recibir el primer apoyo para capacitar a los integrantes del Consejo de Administración u órgano de representación, con el fin de que una vez recibida la capacitación, se realice la gestión de los recursos para recibir los apoyos productivos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Por lo que el plazo máximo de resolución de la solicitud presentada por los Fondos Nuevos, será de tres meses contados a partir de su recepción por la CCDI o Delegación Estatal.

### **3.1.3. CAPACITACION**

Los recursos destinados a la Capacitación Externa se transferirán a los Fondos.

El Fondo en coordinación con el personal de la CDI deberá presentar un diagnóstico de necesidades de capacitación, a más tardar el último día hábil de marzo del presente ejercicio fiscal, con lo que se formulará el programa de capacitación a corto y mediano plazo, el cual deberá considerar al menos los siguientes puntos:

- Antecedentes de la capacitación.
- Problemática del Fondo con el fin de establecer sus necesidades de capacitación.
- Objetivos.
- Alternativas de solución (metas y estrategias).
- Programa de trabajo a cuatro años.
- Presupuesto.

Dicho programa deberá ser enviado a la Delegación para su valoración de acuerdo con la temática general establecida en las presentes reglas, en su caso la Delegación gestionará los recursos ante la Dirección del Programa a más tardar el último día hábil del mes de abril del presente ejercicio fiscal. El programa de capacitación deberá venir acompañado con la justificación de la Delegación.

Las líneas de capacitación a la que se deberán apegar son las siguientes:

1. Normatividad.
2. Organización social para el desarrollo local o regional.
3. Planeación participativa
4. Rendición de Cuentas.
5. Manejo administrativo y contable.
6. Desarrollo de la Empresa Social.
7. Gestión y Oferta institucional.
8. Formación de Cuadros Técnicos y Directivos.
9. Desarrollo Productivo y Sustentable.
10. El marco normativo de otras instituciones relacionadas con el desarrollo.

La Dirección del Programa, determinará con base a disponibilidad presupuestal y la documentación enviada por la Delegación, la autorización correspondiente.

Para los eventos de capacitación se podrán contratar los servicios profesionales de despachos o consultoras especializadas en la materia, excepto, para los temas que sean del manejo de la Institución. Los eventos de capacitación serán supervisados entre el Fondo y la CDI.

Una vez que la Delegación Estatal suscribe los convenios de Concertación con el Fondo, la Delegación o el CCDI recibe los recursos fiscales, haciéndole entrega de los mismos al fondo en un periodo máximo de 10 días hábiles. (Anexo 1).

El Fondo en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha en que recibe los recursos, deberá entregarlos a las organizaciones beneficiarias mediante la suscripción del convenio específico. La entrega de dichos recursos deberá realizarse en Asamblea de la organización, con la presencia del personal de la CDI.

A fin de garantizar la rendición de cuentas, cada Fondo tiene la obligación de dar a conocer a la Asamblea General de Delegados del Fondo, a sus organizaciones e individuos que las integran, el origen y destino de los recursos y los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa.

La Delegación Estatal o CCDI que corresponda solicitará al Fondo, original y copia del convenio específico y de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos. El personal del CCDI, cotejará la documentación y devolverá los originales al Fondo.

El CCDI deberá conformar el expediente único de cada Fondo y será el responsable de resguardarlo durante cinco años.

#### **3.1.4 CONCLUSION DE LA RELACION ENTRE EL PROGRAMA Y EL FONDO**

Cuando un Fondo no tenga un desempeño congruente con estas Reglas, no haya solicitado recursos fiscales por 2 años, presente conflictos internos por 2 años, o alguna circunstancia le impida seguir trabajando o se cumpla con el período de atención por este programa, establecido en las presentes reglas. La CDI notificará a través de su Delegación Estatal la conclusión de la relación con este Programa.

En caso de que el Fondo decida por voluntad propia la conclusión de su relación deberá presentar escrito de solicitud de termino de relación, para lo cual, la CDI contará con un plazo de tres meses a partir de la recepción de dicha solicitud, para dar respuesta.

**3.2. Ejecución**

**3.2.1. Acta de entrega-recepción**

Los Fondos y las organizaciones beneficiadas con los recursos transferidos, firmarán el acta de entrega recepción sobre el recurso ministrado, las cuales estarán a disposición del CCDI y de las instancias de fiscalización de la Administración Pública Federal.

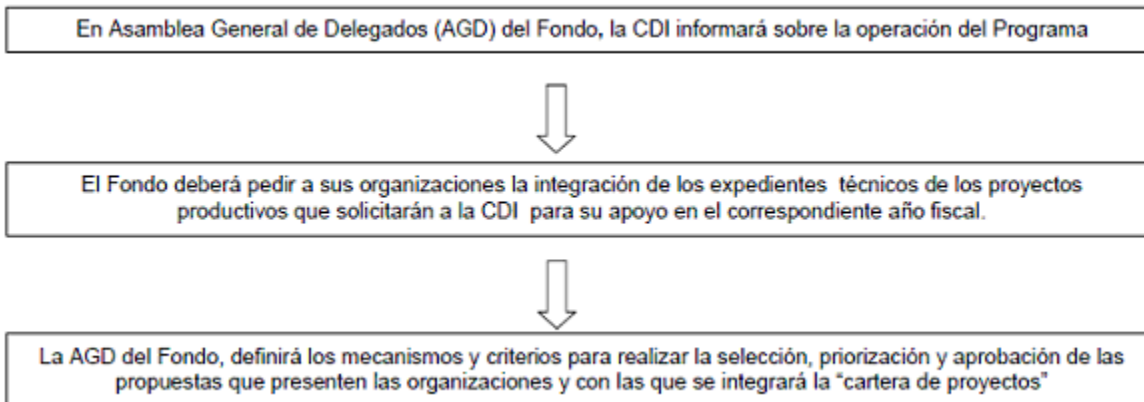
**4. Indicadores**

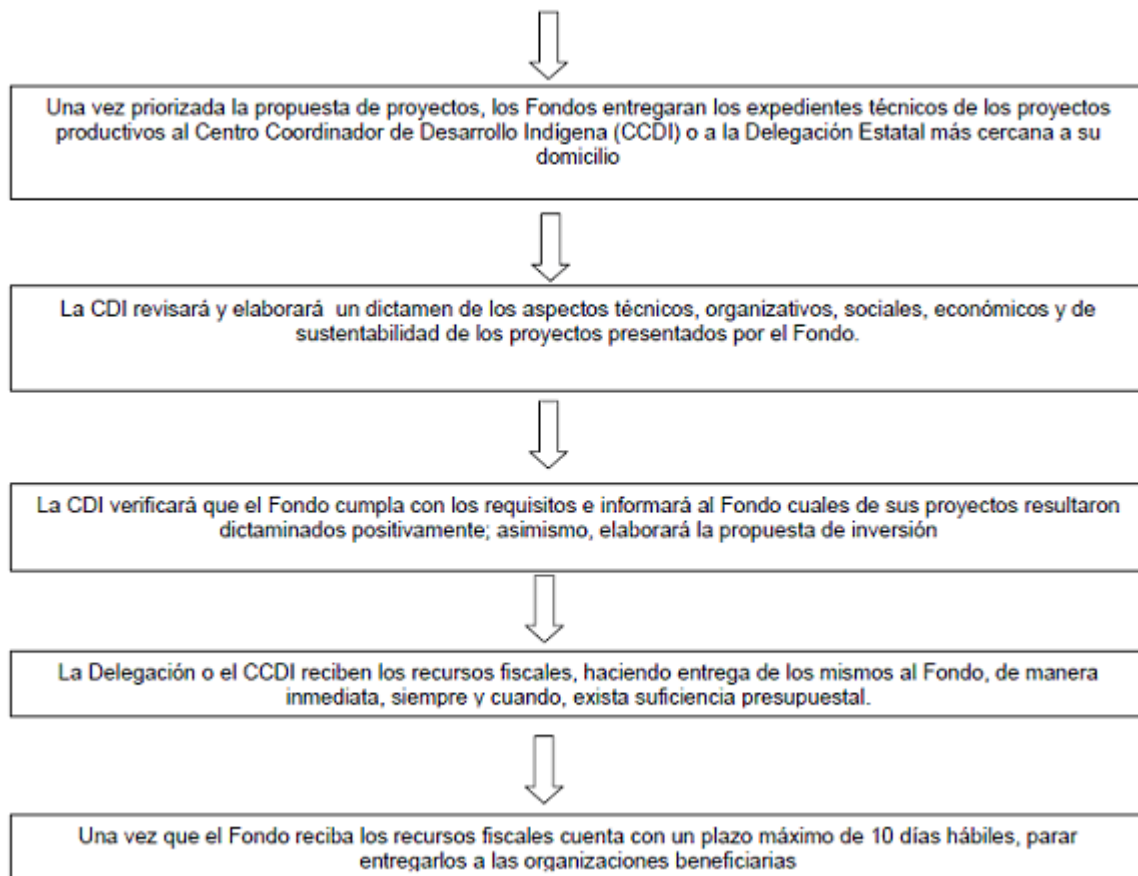
Evaluarán la operación y resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, para lo cual se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:

**Indicadores de resultados**

Nombre del Indicador	Fórmula	Periodicidad
Atención a la Población Objetivo.	$\frac{\text{Población Objetivo Atendida con recursos del Programa en el año de evaluación}}{\text{Población Objetivo afiliada a los Fondos en el año de evaluación.}} \times 100$	Anual
Atención a proyectos productivos.	$\frac{\text{Proyectos productivos apoyados con recursos del Programa en el año de evaluación.}}{\text{Proyectos productivos programados para recibir apoyo en el año de evaluación.}} \times 100$	Anual
Inversión destinada a mujeres.	$\frac{\text{Total de recursos fiscales otorgados a las mujeres en proyectos productivos en el año de evaluación.}}{\text{Total de recursos fiscales programados para el apoyo de proyectos productivos en el año de evaluación.}} \times 100$	Anual
Atención a Organizaciones que recibieron asistencia técnica y/o capacitación especializada.	$\frac{\text{Organizaciones a las que se les tramitó recursos para asistencia técnica y/o capacitación especializada en el año de evaluación}}{\text{Organizaciones programadas para recibir asistencia técnica y/o capacitación especializada en el año de evaluación}} \times 100$	Anual
Atención a fondos que recibieron capacitación.	$\frac{\text{Fondos que recibieron capacitación externa en el año de evaluación}}{\text{Fondos programados para recibir capacitación externa en el año de evaluación}} \times 100$	Anual
Atención a fondos que recibieron asistencia administrativa contable y gastos de operación.	$\frac{\text{Fondos que recibieron asistencia administrativa contable y/o gastos de operación en el año de evaluación.}}{\text{Fondos programados para recibir asistencia administrativa contable y/o gastos de operación en el año de evaluación.}} \times 100$	Anual

**5. Diagrama de Flujo de Operación**





## VI. PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS.

### 1. Objetivo

#### 1.1 General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización así como su participación en la toma de decisiones, a través del desarrollo de un proyecto productivo.

#### 1.2 Específicos

Impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos organizativos en torno a un proyecto productivo definido por ellas mismas, atendiendo a los criterios de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos.

Facilitar el desarrollo de las capacidades y habilidades de las mujeres indígenas mediante capacitación y asistencia técnica orientadas a la consolidación de la organización y el desarrollo de su proyecto productivo.

Promover la apropiación y permanencia de los proyectos de organización productiva de las mujeres indígenas con el fin de que éstas obtengan un beneficio económico que les permita mejorar su participación en la economía familiar.

### 2. Lineamientos

Para estas reglas, cuando aparezca la palabra PROGRAMA, se refiere al Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

#### 2.1 Cobertura

El PROGRAMA tendrá presencia en localidades con 40% y más de población indígena, así como localidades de interés, (definidas como aquellas en las que la población indígena representa menos de 39.999% y más de 150 personas indígenas) determinadas por la Unidad de Planeación y Consulta de la CDI. Lo anterior con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en el grado de marginación (Alta y Muy Alta) 2005, generado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).



Las mujeres indígenas que se encuentren fuera de la cobertura descrita, y que contaron con apoyos del PROGRAMA antes de 2008, podrán ser objeto de segundos o terceros apoyos según corresponda, a través de una justificación por escrito del (de la) Delegada(o) Estatal.

La Dirección del Programa, previo análisis y justificación respectiva, así como un diagnóstico conteniendo los indicadores de marginalidad establecidos por el CONAPO, podrá autorizar la atención de grupos de mujeres indígenas en localidades con 40% y más de población indígena que habiten en localidades consideradas como no elegibles pero que por su grado de marginalidad requieran de apoyo.

Se podrán apoyar a grupos de mujeres indígenas migrantes que habiten en localidades urbanas o rurales, que tengan como mínimo tres años de residencia en el lugar, comprobado por la autoridad local, siempre y cuando su lugar de residencia esté clasificada por el CONAPO con alto o muy alto índice de marginación. Este supuesto se condicionará a la disponibilidad presupuestal y sólo se podrá destinar hasta el 20% del techo presupuestal por entidad federativa.

Asimismo, podrán ser elegibles aquellas localidades indígenas que cuenten con reconocimiento jurídico en la Constitución de su entidad federativa. En este supuesto, se deberá contar con la justificación respectiva del (de la) Delegado(a) Estatal.

## 2.2 Estrategias

Impulsar el potencial productivo/alimentario de traspatio, que atienda las necesidades de alimentación y bienestar de las mujeres indígenas y sus familias.

Promover que las mujeres indígenas, sus familias y comunidades, mejoren sus condiciones de higiene, salud y nutrición, así como el acceso a recursos como el agua, la energía y la liberación de tiempo, entre otros, mediante la aplicación de tecnologías apropiadas al medio rural.

Promover el aprovechamiento y uso apropiado de los recursos naturales a través del impulso de la agroecología en los proyectos agrícolas y el manejo alternativo en el caso de los pecuarios.

Impulsar la comercialización de los bienes que producen las mujeres indígenas, que permita ampliar y diversificar el mercado, a nivel regional, estatal y nacional, en beneficio de sus familias.

Propiciar la participación de instancias públicas y organizaciones de la sociedad civil, con presencia local y estatal, en acciones que favorezcan e impulsen los objetivos del PROGRAMA.

## 3. Población Objetivo

Serán sujetas de los apoyos del PROGRAMA las mujeres indígenas, mayores de edad o menores emancipadas, que conformen grupos de 10 mujeres como mínimo, o de 8 mujeres en localidades con menos de 50 habitantes, que:

- Habiten en las localidades establecidas en la cobertura, preferentemente fuera de las cabeceras municipales,
- Cuenten con su credencial del IFE,
- Cuenten con la Clave Unica de Registro de Población (CURP),
- Tengan nula o poca experiencia organizativa o comercial,
- No sean promotoras indígenas en activo del PROGRAMA, y
- No sean beneficiarias de otros programas federales de tipo productivo, salvo en los casos en que los objetivos de dichos programas sean complementarios a los del PROGRAMA.

En los estados de Baja California, Chihuahua, Durango, Nayarit, Jalisco, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora, entidades con mayor dispersión poblacional, se aceptarán grupos de 8 integrantes y un máximo de 5 mujeres de una sola familia.

Para los efectos de las presentes reglas, por menores emancipadas, se entenderá mujeres menores de edad que al contraer matrimonio o ser madres solteras, adquieren responsabilidades en la manutención del hogar.

## 4. Requisitos

Los apoyos del programa se entregarán a la población objetivo, con dos modalidades:

### 4.1 Grupos nuevos

- Que manifiesten por escrito su conformidad de cumplir la normatividad del PROGRAMA,

- Que no sean deudoras de otros programas federales, en especial de otros programas de la CDI,
- Que participen en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos productivos, coordinados por la instancia ejecutora.

#### 4.2 Grupos de continuidad

- Que el grupo original permanezca activo y por lo menos con el sesenta por ciento (60%) de las integrantes que recibieron el primer apoyo. En este caso se deberá contar con una justificación que asegure el fortalecimiento organizativo,
  - Que el proyecto apoyado esté operando y haya transcurrido cuando menos un ciclo productivo o seis meses a partir de su inicio,
  - Que el apoyo se aplique para fortalecer el proyecto original, o para complementarlo,
  - Que el apoyo para la continuidad se destine, preferentemente, para insumos, equipo, capacitación y asistencia técnica que faciliten la transformación de la producción y/o comercialización de los productos, y
  - Que el recurso solicitado complemente la reinversión del grupo,

Los apoyos de continuidad serán tramitados siempre y cuando la instancia ejecutora que corresponda, haya concluido la captura del seguimiento al apoyo anterior otorgado al grupo.

#### 5. Tipos de apoyo

Los apoyos para las beneficiarias podrán ser de tres tipos:

##### 5.1 Apoyos para instalar el proyecto de organización productiva

Destinados para:

- La adquisición de insumos o materias primas para la producción,
- Herramientas, maquinaria y equipos, así como costos asociados a su instalación,
- Adecuaciones al espacio físico o infraestructura,
- Pago de mano de obra especializada,
- Seguros (sólo en caso de proyectos de tipo agropecuario),
- Capacitación especializada y servicios de asistencia técnica que se requieran para la instalación y arranque del proyecto productivo, y
  - Los fletes o transportación de insumos requeridos exclusivamente para la puesta en marcha del proyecto.

Los apoyos podrán ser otorgados en años distintos hasta en tres ocasiones, no necesariamente consecutivas.

##### 5.2 Apoyos para el acompañamiento

Destinados para:

- El pago de honorarios de consultorías, capacitación y asistencia técnica,
- Realización de talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres beneficiarias,
  - Adquisición o elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo,
  - Renta de locales y equipo electrónico para capacitación,
  - Pago de traslado y alimentación de las mujeres indígenas, relacionados a los eventos citados.

##### 5.3 Apoyos en situaciones de emergencia

Tratándose de siniestros o desastres naturales que afecten o interrumpan la actividad económica en alguna localidad de la geografía nacional, el PROGRAMA podrá otorgar un apoyo adicional para afectaciones específicas en el mismo año, a los grupos de mujeres indígenas que cuenten con proyectos productivos en dicha zona y que lo soliciten, con el objeto de que reactiven sus actividades.

La Dirección del PROGRAMA recibirá de las Delegaciones Estatales las propuestas de solicitud de los grupos de mujeres que se encuentren en este supuesto, acompañadas por un acta circunstanciada firmada por las autoridades locales, por el grupo de beneficiarias y la instancia ejecutora.

Para los efectos de las presentes reglas, se entenderá por autoridades locales a representantes agrarios (ejidales o comunales), administrativos (sindicos, jueces), y en general servidores públicos con representatividad en la localidad.

## 6. Monto de los apoyos

### 6.1 Para instalar el proyecto de organización productiva

Tipo de proyecto	Monto máximo por proyecto
Proyecto de organización productiva, en general	Hasta 130,000.00

Un monto equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del costo total del proyecto, podrá ser destinado antes y durante la instalación del proyecto a capacitación especializada y servicios de asistencia técnica requeridos.

### 6.2 Para el acompañamiento

El monto de recursos para el acompañamiento, se considera complementario al monto del apoyo para instalar el proyecto productivo, y equivaldrá al diez por ciento (10%) del costo total del proyecto.

## 7. Acompañamiento

Los proyectos de organización productiva contarán con un complemento denominado acompañamiento, el cual será ejercido durante y después de la instalación del proyecto por las instancias ejecutoras, a través de acciones de formación, que promuevan y fortalezcan la organización y el desarrollo de las capacidades y habilidades productivas de los grupos de mujeres indígenas.

Todo proyecto productivo deberá contar con acompañamiento.

Las instancias ejecutoras internas podrán ejercer hasta el cuatro por ciento (4%) del monto destinado al acompañamiento, para cubrir gastos indirectos y de seguimiento.

## 8. Promotoras indígenas

### 8.1 Definición y montos de beca

Para fortalecer la organización y participación de los grupos de mujeres indígenas beneficiarias del PROGRAMA, se contará con la colaboración de promotoras indígenas bilingües quienes recibirán como apoyo una beca mensual para traslados y alimentación.

La beca mensual que recibirá cada promotora indígena tendrá un monto de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). La distribución de número de promotoras indígenas por entidad federativa, obedecerá proporcionalmente al número de proyectos de organización productiva autorizados, a la dispersión geográfica y a la disponibilidad presupuestal.

En caso de que se tengan ahorros del presupuesto total programado, éstos podrán ser utilizados en beneficio de las promotoras, en cuanto a una compensación adicional a la beca.

### 8.2 Elegibilidad

Debe ser una mujer indígena bilingüe, susceptible de formarse como promotora del PROGRAMA, que sea hablante de la lengua materna de la localidad que va a atender, además del idioma español, que viva cerca de las localidades a apoyar y cuente con escolaridad mínima a nivel secundaria.

En adición, la promotora indígena deberá cumplir los siguientes requisitos: facilidad de palabra para comunicarse de manera verbal o escrita, espíritu de servicio y disposición para trabajar en equipo, así como para relacionarse con otras mujeres indígenas. También debe:

- Contar con experiencia en el trabajo comunitario,
- Comprometerse a coordinarse con servidores públicos de la CDI, atendiendo la normatividad institucional, y

- Manifestar su voluntad para asistir a otros lugares, dentro o fuera de la entidad federativa de residencia, para capacitarse y desarrollar las actividades de apoyo a los grupos de mujeres asignados.

#### **9. Capacitación**

El PROGRAMA requiere de un alto componente de capacitación y formación en metodologías participativas para las mujeres indígenas beneficiarias así como para quienes las atienden o apoyan, por lo que contará con los recursos necesarios para la ejecución de acciones formativas y de capacitación orientadas a este fin, que serán instrumentadas por la Dirección del PROGRAMA, las Delegaciones Estatales y, en su caso, con la colaboración de otras áreas de la CDI. Dichas acciones, acordes a los objetivos específicos del PROGRAMA, se orientarán a:

- Mujeres indígenas beneficiarias,
- Promotoras indígenas, y
- Personal operativo de las instancias ejecutoras.

#### **10. Operación, seguimiento y evaluación**

Para el desarrollo de las acciones de operación, seguimiento y evaluación, la Dirección del PROGRAMA podrá ejercer hasta el seis por ciento (6%) del presupuesto total asignado.

Las Delegaciones destinarán el 10% de los gastos de operación para el seguimiento y supervisión de proyectos instalados anteriormente (hasta tres años antes) con el objeto de verificar su existencia, funcionamiento y consolidación.

#### **11. Publicación de convenios en el Diario Oficial de la Federación.**

La Dirección del PROGRAMA contará con los recursos necesarios para la publicación de convenios de coordinación suscritos con instancias ejecutoras, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

#### **12. Derechos, obligaciones y sanciones**

##### **12.1 Derechos y obligaciones de los grupos de mujeres beneficiarias**

##### **12.1.1 Derechos**

- Ser capacitadas y asesoradas por una instancia ejecutora para participar en las distintas fases del desarrollo del proyecto como son: conformación de los grupos, realización del auto-diagnóstico, elaboración y ejecución del proyecto productivo y todo lo referente al proceso de organización productiva,
  - Solicitar información a la instancia ejecutora sobre el estado que guarda el proceso de autorización, que recibirá en un plazo máximo de 30 días hábiles,
    - Recibir los apoyos del PROGRAMA conforme a las disposiciones normativas del mismo,
    - Administrar los recursos del proyecto productivo elegido,
    - Contar con una copia de su proyecto y del anexo técnico correspondiente, y solicitar, en su caso, aclaraciones sobre los mismos, y
  - Presentar quejas y denuncias por una posible desviación de los recursos ante las instancias competentes.

##### **12.1.2 Obligaciones**

- Cumplir la normatividad del PROGRAMA,
- Ser responsables de los proyectos elegidos por ellas y de las acciones a realizar, así como respetar los acuerdos que determinen al interior del grupo,
  - Elaborar y cumplir el reglamento interno apegado a las características de su grupo y actividad productiva,
    - Aceptar por escrito sus compromisos de participación en la puesta en marcha de su proyecto y en su acompañamiento,
    - Asistir a las reuniones y eventos que convoque la Dirección del PROGRAMA, por conducto de la Delegación Estatal,

- Utilizar los apoyos para los fines autorizados, así como informar el destino y aplicación de dichos recursos a la instancia ejecutora,
- Comprobar ante la instancia ejecutora el uso de los recursos mediante facturas, o recibos y/o notas avaladas por la autoridad local, e
- Informar a la instancia ejecutora de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Sólo en casos de desastres naturales cuyos efectos dificulten el acceso a las localidades donde se encuentra el proyecto, las beneficiarias contarán hasta con 20 días hábiles para comunicar el evento.

## **12.2 Derechos y obligaciones de las promotoras indígenas**

### **12.2.1 Derechos**

- Contar con la beca mensual necesaria que les permitan realizar las actividades de apoyo propias del PROGRAMA,
- Participar en talleres y cursos orientados a fortalecer sus capacidades y habilidades, que estén relacionados directamente con el trabajo comunitario de apoyo a grupos de mujeres indígenas,
- Contar con material, documentos e insumos que le faciliten la realización de las actividades asignadas, y
- Contar con el apoyo técnico del personal operativo del PROGRAMA, particularmente en aquellas actividades que así lo requieran.

### **12.2.2 Obligaciones**

- Apoyar a los grupos de mujeres indígenas asignados, en todas aquellas actividades que contribuyan a facilitar su organización, así como en la instalación y seguimiento de los proyectos de organización productiva,
- Brindar periódicamente información confiable y veraz sobre las actividades de apoyo a los grupos asignados,
- Apoyar en la traducción, organizar y/o convocar a eventos relacionados con las actividades de promoción, fortalecimiento organizativo, elaboración de diagnósticos y perfiles de proyectos, contraloría social, así como temáticas afines al PROGRAMA,
- Portar la credencial de identificación otorgada por la CDI, en las localidades que le fueron asignadas, y presentarla cada vez que le sea requerida, misma que será vigente únicamente por el periodo señalado en dicho documento, la cual deberá entregar a la Dirección del PROGRAMA, o en la Delegación Estatal correspondiente, al término o suspensión de las actividades asignadas,
- Llevar una bitácora con el registro manual de las actividades realizadas en campo, con los grupos de beneficiarias asignados.

## **12.3 Derechos y obligaciones de las instancias ejecutoras**

### **12.3.1 Derechos**

- Recibir atención, orientación y, en su caso, asesoría sobre el PROGRAMA y su mecanismo de operación, así como sobre la correcta aplicación de los recursos otorgados, y
- Recibir los recursos que les corresponda ejercer, según la normatividad del PROGRAMA.

### **12.3.2 Obligaciones**

- Asumir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del acompañamiento al proyecto productivo.
- Presentar un plan de trabajo detallado que contenga cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento, así como los recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones del PROGRAMA.
- Participar en el programa anual de capacitación que convoque la Dirección del PROGRAMA por conducto de la Delegación Estatal.

- Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo.
- Suscribir el Convenio de Coordinación (Anexo 1), y el Anexo de Ejecución respectivo (Anexo 2). En caso de organizaciones de la sociedad civil, suscribir el Convenio de Concertación respectivo (conforme al Modelo de Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2008).
- Capturar en el Sistema Integral de Mujeres, los datos requeridos para la autorización de los proyectos de organización productiva, el acompañamiento, así como las fases que integren su seguimiento; la captura de este seguimiento será condición para autorizar apoyos de continuidad.
- Integrar el expediente técnico de los proyectos de organización productiva.
- Instrumentar el acta de entrega-recepción, e incorporarla al expediente.
- Garantizar la correcta aplicación de los recursos del Programa y resguardar la documentación comprobatoria de los mismos.
- En su caso, informar por escrito a la Dirección del PROGRAMA, el monto de los recursos no ejercidos durante el trimestre y el motivo, y
- Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político, sindical o religioso.

### **13. Causas de suspensión de los apoyos o becas**

Serán causas de suspensión de los apoyos o becas, las siguientes:

- No apegarse a los términos y condiciones establecidos en el instrumento jurídico celebrado con la Delegación Estatal, para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados,
- No cumplir con todas aquellas acciones que dieron origen a su elección,
- No entregar a la CDI en los tiempos convenidos la documentación que sustente los avances y la conclusión de los conceptos que hayan sido objeto del apoyo o beca. Para el caso de apoyos, la entrega no deberá exceder el ciclo fiscal vigente y para el caso de informes mensuales de promotoras estos deberán enviarse a la Dirección del Programa dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al que reporta.
- No aceptar la realización de auditorías o visitas de supervisión e inspección,
- Desviar los apoyos que le hayan sido otorgados a conceptos ajenos a lo convenido,
- Cuando se detecte información falseada en la documentación presentada,
- Cuando los grupos de mujeres indígenas estén recibiendo, en forma simultánea, apoyos de otros programas federales dirigidos a los mismos conceptos, y
- No cumplir con las disposiciones de las presentes reglas y demás normatividad aplicable.

### **14. Participantes**

#### **14.1 Instancia ejecutora**

Podrán ser dependencias y organismos federales, entidades e instancias de los gobiernos de los estados y municipios, así como organizaciones de la sociedad civil formalmente constituidas que preferentemente garanticen la aportación de recursos para el apoyo de grupos de mujeres indígenas.

En caso de que en alguna región indígena no exista una instancia ejecutora que realice las acciones de este PROGRAMA, la CDI a través de sus CCDI's podrá atender de manera directa a los grupos de mujeres indígenas.

Las instancias ejecutoras deberán contar con el siguiente perfil:

- Presencia operativa comprobable en las regiones y localidades indígenas,
- Experiencia de trabajo demostrable con la población y el tipo de proyectos de organización productiva a impulsar,
- Congruencia entre sus objetivos y los del PROGRAMA,
- Contar con la infraestructura suficiente para el acompañamiento, seguimiento y trabajo de campo en las comunidades,

- Asignación de recursos humanos suficientes para atender la normatividad del PROGRAMA y brindar el seguimiento a grupos,

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en fungir como instancias ejecutoras deberán además estar inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y presentar su solicitud de trámite (“Solicitud para participar como Instancia Ejecutora del POPMI”) mediante escrito libre ante la Delegación Estatal respectiva, la cual tendrá un plazo máximo de respuesta de 3 meses y un plazo de prevención de quince días hábiles. Si al término máximo de respuesta la autoridad no ha dado respuesta alguna, se entenderá que fue resulta en sentido negativo:

- Documento curricular con el perfil requerido,
- Copia de la Clave Unica de Inscripción (CLUNI),
- Copia del acta constitutiva y estatutos actualizados, y
- Copia de la Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
- Copia del acuse de recibido del último Informe Anual ante el Indesol en caso de haber recibido recursos económicos por parte de cualquier programa del Gobierno Federal en los años inmediatos anteriores.

Además deberán:

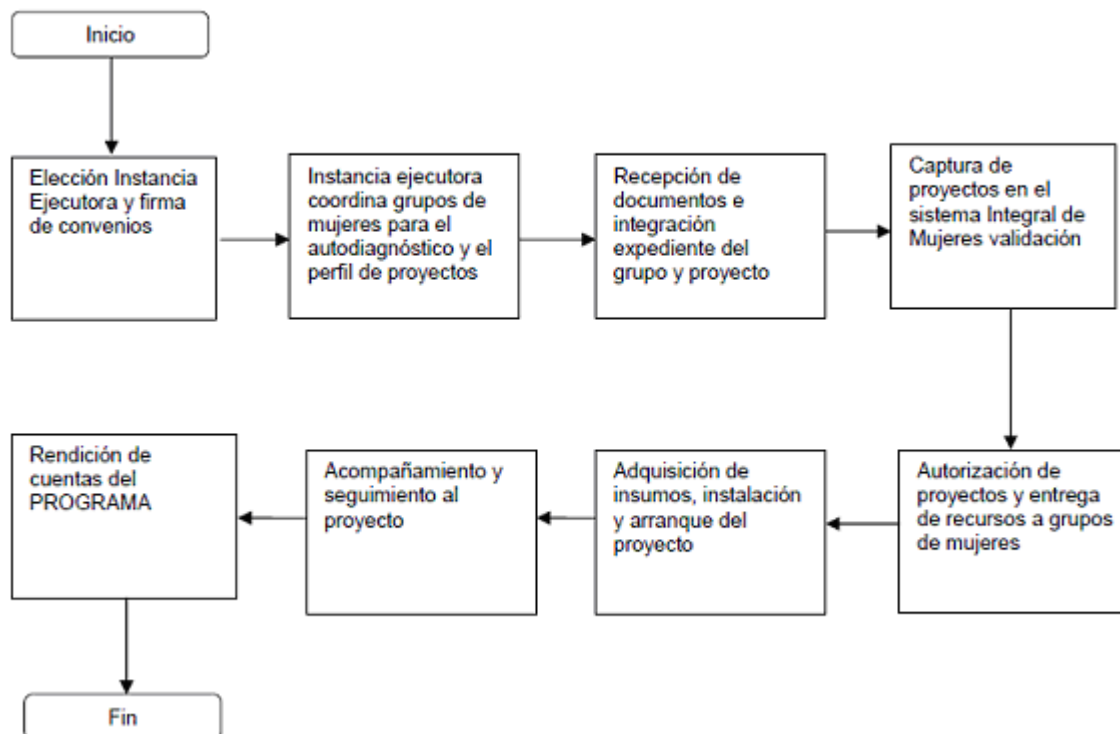
- Estar en posibilidades de expedir recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes,
- No contar entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos (o parientes de éstos en línea directa) de los tres órdenes de gobierno o con cargo de elección popular.

Del presupuesto asignado a cada Delegación Estatal, se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%), para que lo ejerzan las organizaciones de la sociedad civil como instancias ejecutoras del PROGRAMA.

**14.2 Instancia normativa**

La CGPPE de la CDI, a través de la Dirección del PROGRAMA, será la instancia encargada de vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas, así como de emitir los instrumentos normativos necesarios que apoyen eficazmente la operación, seguimiento y control requeridos.

**15. Diagrama de Flujo de Operación**



La CDI a través de la Delegación Estatal y en coordinación con la Dirección del PROGRAMA, seleccionará a las instancias ejecutoras para el ejercicio presupuestal vigente.

La Delegación Estatal y la instancia ejecutora firmarán un Convenio de Coordinación o en su caso de Concertación, en el que se establecerán compromisos para la ejecución del Programa. En ningún caso se transferirán recursos a las Instancias ejecutoras, en tanto no se cuente con el referido Convenio debidamente formalizado.

Para que las instancias ejecutoras realicen las acciones previstas en las presentes reglas, la Delegación Estatal con el apoyo de la Dirección del PROGRAMA, capacitará al personal operativo de la instancia ejecutora sobre la metodología participativa, entendida esta como el proceso en el cual se involucran todos los actores responsables de la acción, para conformar los grupos, elaborar el auto-diagnóstico, así como los perfiles de proyectos, entre otros temas.

Las instancias ejecutoras realizarán la difusión y promoción del PROGRAMA en las localidades elegibles con las potenciales beneficiarias; como resultado de los trabajos realizados con las mujeres, se define la conformación de los grupos que participarán en la ejecución de proyectos de organización productiva, con quienes se procederá a realizar el diagnóstico del grupo a partir del cual se obtiene la información para identificar y definir el perfil del proyecto.

Como resultado de este proceso, se levantará una minuta de las reuniones con las mujeres indígenas beneficiarias, que será firmada por ellas y personal de la instancia ejecutora, y sellada por la autoridad local; esta minuta formará parte del expediente de cada proyecto.

Estas acciones deberán retomar la problemática detectada de las mujeres en esas localidades, para lo cual se utilizará la metodología participativa que permita incorporar desde el principio a las beneficiarias en la definición de su proyecto.

La instancia ejecutora capturará y gestionará ante la Delegación Estatal los proyectos de organización productiva integrados, los que deberán acompañar con su programa de capacitación y acompañamiento. Las Delegaciones Estatales revisarán y pre-validarán las propuestas que le presenten, considerando que sean viables: técnica, comercial, económica y socialmente. Estas acciones se realizarán a través del Sistema Integral de Mujeres.

La Delegación Estatal turnará los proyectos pre-validados a la Dirección del PROGRAMA para su análisis, validación y autorización final.

La Dirección del PROGRAMA, analizará los proyectos de organización productiva y de acompañamiento presentados, y autorizará aquellos que cumplan con lo establecido en las presentes reglas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Una vez autorizados los proyectos, la Dirección del PROGRAMA notificará a la Delegación Estatal o al CCDI, y enviará los recursos correspondientes, para que a su vez, comuniquen a la instancia ejecutora el resultado de su gestión.

La Instancia ejecutora entregará los recursos del PROGRAMA a los grupos de mujeres indígenas con la presencia de un representante de la CDI, a más tardar quince días naturales después de haberlos recibido por parte de Oficinas Centrales y deberá recabar el documento comprobatorio mismo que se integrará al expediente del proyecto. Las beneficiarias adquirirán los insumos y contratarán los servicios requeridos para la instalación y puesta en marcha de su proyecto.

La instancia ejecutora deberá realizar el seguimiento de los proyectos productivos y a su acompañamiento. La información resultante deberá ser capturada en el Sistema Integral de Mujeres.

La Dirección del PROGRAMA, en coordinación con las Delegaciones Estatales y los CCDI's, realizará acciones de seguimiento en cuando menos una muestra del 5% de los proyectos autorizados, e implementará controles para la debida rendición de cuentas a través de la última fase de seguimiento registrada en el Sistema Integral de Mujeres (SIM).

#### **16. Acta de entrega-recepción**

La instalación y puesta en marcha del proyecto deberá formalizarse mediante un Acta de Entrega-Recepción, en la cual se señalará el cumplimiento de los compromisos entre las partes.



El Acta de Entrega-Recepción que deberá firmarse entre la instancia ejecutora y el grupo de beneficiarias forma parte del expediente, y constituye la prueba documental que certifica la existencia del proyecto.

De presentarse alguna irregularidad en la entrega del proyecto, quien lo reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de su inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar ésta.

#### 17. Indicadores

Para evaluar la operación y los resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:

##### Indicadores de resultados

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Grupos de mujeres indígenas que continúan operando proyectos	$(\text{No. de grupos de mujeres indígenas apoyados por el programa dos años antes que continúan en operación al final del año de análisis} / \text{No. total de grupos de mujeres indígenas apoyados por el programa dos años antes}) \times 100$	Anual
Proyectos productivos instalados	$(\text{No. de proyectos instalados en el año de análisis} / \text{No. de proyectos programados a instalarse en el período de análisis}) \times 100$	Trimestral
Mujeres indígenas organizadas y capacitadas	$(\text{No. de mujeres indígenas beneficiarias que participan en eventos de capacitación} / \text{No. total de mujeres beneficiarias en el período}) \times 100$	Semestral

### VII. PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA.

Las Reglas de Operación específicas para éste programa, incluidos sus documentos relativos señalados en el apartado de Anexos, no fueron modificados; Por lo tanto, serán aplicables para el ejercicio fiscal 2010, tal y como fueron publicadas el día 29 de diciembre del 2008, en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, sí deberán de observarse todos los lineamientos normativos establecidos en los numerales de aplicación general, que se señalan en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2010.

### VIII. PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS.

#### 1. Objetivo

##### 1.1. General

Contribuir al desarrollo de la población indígena, mediante la ejecución de acciones en materia de Turismo Alternativo, específicamente de ecoturismo y turismo rural, a través del apoyo a grupos organizados, mediante acciones orientadas a la elaboración y ejecución de proyectos, revalorando, conservando, y aprovechando sustentablemente su patrimonio natural y cultural, para coadyuvar a la mejora de sus ingresos.

##### 1.2. Específicos

- Apoyar con recursos económicos o en especie a grupos organizados para la construcción o equipamiento de sitios de turismo alternativo, propuestos por la población indígena que fomenten el aprovechamiento sustentable y la revaloración de los recursos naturales y culturales considerando en el ámbito de su competencia, la preservación y mantenimiento de los ecosistemas de sus regiones, mediante el uso de las tecnologías ecológicas (ecotécnicas) y métodos tradicionales constructivos.

- Promover y apoyar acciones de formación y de fortalecimiento de capacidades de la población indígena que solicita recursos para la creación de sitios de turismo alternativo, o bien para aquellos que se encuentran en operación, con la finalidad de fortalecer sus procesos organizativos, así como mejorar la calidad de los productos y servicios ofrecidos, a través de su participación en eventos de capacitación.

- Apoyar a grupos de indígenas organizados en la instrumentación de estrategias de difusión y promoción de Sitios de Turismo Alternativo, con el fin de mejorar sus procesos de comercialización.

- Propiciar la participación de las mujeres en el desarrollo de Sitios de Turismo Alternativo.

## 2. Lineamientos

### 2.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional y atiende prioritariamente a los municipios indígenas, clasificados de acuerdo con el Sistema de Indicadores sobre la Población Indígena de México, con base en: el Segundo Censo de Población y Vivienda, México, 2005 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Información disponible en la dirección electrónica: [http://www.cdi.gob.mx/index.php?id\\_seccion=2199](http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=2199).

### 2.2 Población objetivo

Núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas, que cuenten con las condiciones para el desarrollo de sitios de turismo alternativo.

### 2.3. Beneficiarios

#### 2.3.1. Requisitos

##### 2.3.1.1. De la población objetivo

De los Núcleos Agrarios (ejidos y comunidades), organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas:

1. Solicitud de accesos a los recursos fiscales (escrito libre) para proyectos de ecoturismo o turismo rural, que contenga:

a) Datos generales de los interesados (nombre del núcleo agrario, organización o grupo de trabajo, indígena).

b) Ubicación: localidad, municipio y estado al que pertenecen.

c) Nombre del proyecto para el cual solicitan el apoyo.

d) Monto de recursos solicitados para la elaboración o el desarrollo del proyecto, desglosando los conceptos de inversión.

e) Para el caso de los proyectos que ya operan, indicar el nombre del sitio turístico donde se llevarán a cabo las actividades.

2. Documento que acredite su personalidad jurídica, en términos de la legislación aplicable:

a) Para los núcleos agrarios: los datos de la Resolución Presidencial (fecha de dotación y de publicación en el Diario Oficial de la Federación), o constancia del Registro Agrario Nacional (RAN) que contenga el número de folio de inscripción del núcleo.

b) Para las Organizaciones indígenas: Acta Constitutiva y documento notarial que contengan reformas a sus estatutos. Las organizaciones que estén sujetas a la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar la Clave Unica de Registro (CLUNI), de ser el caso.

c) Los grupos de trabajo indígenas, quedan exentos de presentar documentos legales donde conste su personalidad jurídica, debiendo en este caso exhibir solamente el documento original en el que conste la formalización del grupo firmado por todos sus integrantes, mismo que deberá ser avalado en Asamblea Comunitaria o por autoridades comunales.

3. Documento protocolizado ante Fedatario Público donde se acredite la propiedad o posesión legal del o de los predio(s) involucrado(s), donde se llevará a cabo el proyecto, así como su extensión y límites geográficos; además se establecerá la temporalidad en la cual se planea desarrollar y operar el proyecto de turismo alternativo, de tal forma que den certidumbre jurídica a la población objetivo solicitante de los apoyos.

a) Para los núcleos agrarios: Documento donde se exprese que el o los predio(s) involucrado(s) en el proyecto, en caso de ser terrenos de uso común, deberán tener la autorización de la Asamblea Comunal o ejidal manifestando la aceptación y permiso correspondiente para la operación del proyecto, con una temporalidad mínima de treinta años.

b) Para las organizaciones y grupos de trabajo indígenas: contrato de compra venta a nombre de la organización o grupo indígena, ante Fedatario Público.

4. Escrito libre ratificado ante autoridad competente (presidencia municipal, fedatario público, comisariado ejidal, etc.) donde se manifieste la declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de que no han recibido apoyo económico de la CDI ni de otras dependencias de gobierno, para aplicar en los mismos conceptos para los que se solicita apoyo en el presente ejercicio fiscal y en años anteriores.

5. Padrón de beneficiarios, especificando pueblo o comunidad indígena, sexo, edad, cédula única de registro de población (CURP) y credencial de elector.

6. Documento en el cual la organización solicitante de los apoyos, se comprometa a que el predio en el cual se desarrollará el proyecto, no podrá ser enajenado, dado en arrendamiento o subarrendamiento, usufructo o comodato a un tercero, durante el tiempo de operación de éste.

#### **2.3.1.2. De los proyectos**

De acuerdo al tipo de proyecto, éste deberá contener:

1. Los permisos institucionales vigentes, que apliquen al proyecto de turismo a desarrollar.
2. Cumplir los términos de referencia indicados en los Anexos 1, 2 y/o 3 de estas Reglas.

#### **2.4. Características de los apoyos**

Los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, podrán acceder a recursos económicos y/o en especie, que les permitan complementar la ejecución y puesta en marcha de sus proyectos orientados al Turismo Alternativo, siempre y cuando no se dupliquen conceptos de anteriores apoyos de la CDI u otras dependencias.

La orientación de los recursos, tipos y montos de apoyo son los siguientes:

**2.4.1.** Para infraestructura y equipamiento de sitios de Turismo Alternativo. Se podrán autorizar hasta \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Los conceptos, tipos y montos de apoyo son los que a continuación se describen, conforme al Anexo 1 de las presentes Reglas.

Para la operación de un sitio de turismo alternativo de continuidad o nuevo, se tiene que considerar:

1. La construcción de infraestructura con uso de materiales de la región, acabados tradicionales, acordes al entorno natural y cultural de los pueblos y comunidades indígenas, y el desarrollo de ecotécnicas afines con el medio ambiente.

Con la finalidad de apoyar la sustentabilidad económica de las organizaciones, se exhorta a los beneficiarios, que reciben un tercer apoyo por parte del programa o que se encuentren en etapa de consolidación, a participar en un esquema de capitalización de recursos, con el fin de recuperar el apoyo otorgado por la CDI a través de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular (EACP) o en Empresas Sociales de Financiamiento (ESF) también denominadas Cajas Solidarias, para lo que se podrá incluir en el proyecto ejecutivo un programa de revolvencia o capitalización de los recursos financieros de los apoyos otorgados, con el fin de que los beneficiarios, de manera voluntaria, recuperen un porcentaje del apoyo otorgado y lo depositen en los intermediarios financieros no bancarios registrados y autorizados para operar el Esquema de Capitalización de Apoyos ante FONAES (ECA); dicha revolvencia o capitalización estará sujeta a los mecanismos de operación del ECA.

En relación con los proyectos en etapa de consolidación, que soliciten apoyo para infraestructura y/o equipamiento se podrá otorgar hasta un \$1'500,000.00 (Un Millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en una tercera ocasión, en caso de participar en el esquema de capitalización se podrá otorgar hasta \$1'700,000.00 (Un Millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para el proyecto.

Con el propósito de que haya una derrama económica local, se podrá adquirir en términos de conceptos de inversión aquellos insumos (cerámica, artesanías, muebles, textiles, accesorios, vajillas, entre otros) con los que cuenten organizaciones locales que hayan sido apoyadas con proyectos productivos, beneficiarias directas de Programas y/o Proyectos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Por otra parte se deberá considerar que los sitios de turismo alternativo sean difusores de aspectos de índole cultural, mismos que podrán ser actividades complementarias a las ya establecidas en el proyecto, como: danza, música, entre otras.

Asimismo, se deberá considerar la diversidad de apoyos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, a fin de contar con la infraestructura básica y servicios del lugar, previo al desarrollo de un sitio de turismo alternativo.

**2.** Equipamiento y materiales, vinculados con los servicios de hospedaje y alimentación, actividades recreativas turísticas, así como telecomunicaciones, los cuales deberán corresponder al tipo de proyecto por apoyar.

**3.** Servicios de asesoría y/o asistencia técnica ligados al proyecto. Se podrá considerar hasta un cinco por ciento (5%) incluidos en el monto total del proyecto para el ejercicio fiscal en curso.

No se autorizarán apoyos para capital de trabajo, gastos de operación, pago de rentas y servicios, adquisición de terrenos, vehículos automotores y animales.

**2.4.2.** Elaboración de proyectos y/o de estudios y pago de permisos, a cargo de las Instancias Ejecutoras. Adicionales al límite establecido de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, podrán considerarse los siguientes apoyos:

**1.** Elaboración de proyecto integral, para nuevos sitios, que deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 1 de las presentes Reglas. Este apoyo se dará por una sola ocasión. El monto y número de proyectos será determinado por la instancia normativa, de acuerdo con el planteamiento de la cartera de proyectos de cada estado. En ningún caso se pagará el costo de un proyecto ya elaborado y presentado para su apoyo. Asimismo, no podrán apoyarse, en este concepto, aquellos sitios de continuidad o que ya se encuentran en operación.

**2.** Elaboración de estudios, y/o pago de permisos ambientales, cuando se requieran o en su caso lo determine el Comité Estatal de Dictaminación. Para este concepto se podrá apoyar hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del costo total de éstos, de acuerdo con el listado del anexo 4 de estas Reglas de operación, debiendo incorporar:

- a) Propuesta de Términos de referencia del estudio o permiso.
- b) Objetivos y cobertura del estudio o permiso.
- c) Cotización y/o comprobante del costo de la elaboración del estudio o permiso.

**2.4.3.** Formación y fortalecimiento, de capacidades para la operación, administración y procesos de certificación, ejecutados por la CDI, a través de sus Delegaciones Estatales y la Dirección Responsable del Programa, dependiente de la CGPPE. Se podrá considerar hasta el diez por ciento (10%) del total de los recursos asignados al Programa.

**1.** Los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo que cuenten con sitios de turismo alternativo de inicio, continuidad, o que se encuentran en operación, podrán acceder a recursos para ejecución de proyectos de formación y fortalecimiento (capacitación) conforme al Anexo 2 de las presentes Reglas. Se podrá autorizar hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

**2.** El monto de recursos que apliquen directamente la CDI y/o el Gobierno del Estado para este concepto, estará en función de los Acuerdos de Coordinación que se suscriban y del tipo de acciones de formación y fortalecimiento que se apoyen, conforme a la demanda de la población objetivo y de las actividades de colaboración interinstitucional.

**2.4.4.** Difusión y promoción de sitios de Turismo Alternativo, realizados por las Instancias Ejecutoras y/o por la CDI, a través de sus Delegaciones Estatales y la Dirección Responsable del Programa dependiente de la CGPPE. Se podrá considerar hasta el diez por ciento (10%) del total de los recursos asignados al Programa.

**1.** Los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo que cuenten con sitios de turismo alternativo que se encuentren en operación, podrán acceder a recursos para la ejecución de proyectos de difusión y promoción. Siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y el número de proyectos lo permita. Sólo podrá otorgarse hasta por dos años el 100% del recurso solicitado, el cual podrá ser hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para los 2 años subsecuentes se autorizará hasta el 50% siempre y cuando exista aportación de recursos en igual porcentaje por la organización solicitante, conforme al Anexo 3 de las presentes Reglas.

**2.** El monto de recursos que aplique directamente la CDI, estará en función de la demanda de la población objetivo, de las estrategias desarrolladas por la Dirección del Programa y/o de las actividades de colaboración interinstitucional. En el caso de que se suscriban Acuerdos de Coordinación con Gobiernos Estatales, este concepto estará en función de lo establecido en el mismo.

No se autorizarán proyectos que beneficien a personas en lo individual o de tipo unifamiliar, así como aquellos que su objetivo sea desarrollar y/o mejorar sitios turísticos para el beneficio personal y exclusivo de alguno(s) de los integrantes de los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo.

**2.4.5.** Operación, seguimiento y evaluación del Programa, los cuales serán ejercidos por las Delegaciones Estatales, y/o los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena y/o la Dirección Responsable del Programa, dependiente de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales. Se podrá considerar hasta el cinco por ciento (5%, incluye gastos operativos, sueldos y percepciones del personal operativo y evaluación externa) del total de los recursos asignados al Programa, de acuerdo a la demanda presentada y al recurso gestionado a cada una de las Unidades operativas en el ejercicio fiscal en curso.

**2.4.6.** Publicación de Acuerdos en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a la normatividad vigente. Costo de publicación.

## **2.5. Derechos, obligaciones y sanciones**

### **2.5.1. De los Núcleos Agrarios, Organizaciones y Grupos de Trabajo, conformados por indígenas.**

#### **2.5.1.1. Derechos**

1. Acceder a los apoyos que otorga el Programa, una vez dictaminado, aprobado y autorizado el proyecto y contar con copia del mismo.

2. Establecer sus propias instancias y mecanismos de control y vigilancia, de acuerdo con sus normas y reglamentos.

3. Recibir orientación de los CCDI, las Delegaciones Estatales de la CDI, y del Gobierno del Estado, según sea el caso.

#### **2.5.1.2. Obligaciones**

1. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

2. Firmar el Convenio de Concertación de las presentes Reglas (Anexo 5)

3. Aperturar una cuenta bancaria específica a nombre de la organización, y en caso de grupos de trabajo ésta deberá ser mancomunada a nombre del presidente, secretario y tesorero como representantes.

4. Iniciar la ejecución del proyecto a más tardar quince días naturales después de haber recibido los recursos.

5. Conservación de recursos comprobatorios de la aplicación de los recursos que le fueron transferidos para la ejecución del proyecto autorizado, mediante facturas recibos fiscales y todo aquel documento que sirva para comprobar el gasto del recurso.

6. Entregar al CCDI, mediante escrito libre un informe que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada bimestre, que contenga información suficiente sobre avances de metas y ejecución del recurso, así como elaborar los avances físicos y financieros del proyecto. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención, las cuales deberán estar avaladas mediante Acta de la asamblea comunitaria.

7. Facilitar y dar acceso a los funcionarios públicos de la CDI, para conocer toda la documentación del proyecto, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste.

8. Presentar un informe anual, dentro de los diez días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, que contenga los avances de metas, resultados y conclusiones de tipo financiero, sólo en caso de participar como voluntario en la recuperación del apoyo otorgado presentar el cumplimiento del programa de revolvencia o capitalización de los apoyos recibidos. Para el caso de proyectos en operación, se deberá informar de los ingresos y egresos correspondientes, así como el número de visitantes recibidos al año de manera mensual.

9. Aperturar una cuenta de ahorros en la entidad registrada y autorizada para operar el ECA a nombre de la organización, y en caso de grupos de trabajo ésta deberá ser mancomunada a nombre del presidente, secretario y tesorero como representantes.

10. Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de recuperaciones de los apoyos recibidos, depositados en la cuenta de ahorro aperturada en la entidad financiera autorizada y registrada para operar el ECA.

11. Recibir el reembolso con los rendimientos financieros generados durante el periodo de capitalización de los apoyos depositados en la cuenta aperturada en la entidad financiera registrada y autorizada para operar el ECA seleccionada, sólo en caso de participar como voluntario en la recuperación del apoyo otorgado.

12. Dar seguimiento a la ejecución del proyecto aprobado, para verificar la aplicación de los recursos de acuerdo a los conceptos de inversión autorizados en el mismo, cuando el Gobierno del Estado se constituya en Instancia Ejecutora.

#### **2.5.1.3. Sanciones**

Serán causales de suspensión de los apoyos:

1. No aplicar el recurso en los conceptos de inversión autorizados para la realización del proyecto.
2. Incumplir con lo establecido en las presentes Reglas y el Convenio de Concertación.

#### **2.5.2. De los Gobiernos de los Estados**

Con este Programa se busca fomentar que los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas, cuenten con el apoyo complementario de al menos una instancia de Gobierno Estatal en el proceso de diseño, gestión y ejecución de su proyecto de turismo alternativo, en el marco de los planes y programas que se promueven en colaboración con la instancia gubernamental que el Gobierno Estatal determine. En tal caso, las instancias de gobierno deberán cumplir con lo siguiente:

##### **2.5.2.1. Obligaciones**

1. Presentar a la Delegación de la CDI su cartera de proyectos durante el primer bimestre del año fiscal en curso, misma que deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sustentada en solicitudes de núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas.

2. Firmar un Acuerdo de Coordinación, una vez que la instancia normativa notifique mediante oficio, los proyectos autorizados y que se apoyarán conjuntamente, teniendo como fecha límite el 30 de abril del año fiscal en curso.

3. Aportar al menos veinticinco por ciento (25%) del monto total de los apoyos acordados con la Delegación para los proyectos dictaminados positivamente.

4. Contar con los mecanismos financieros y administrativos que le permitan la mezcla o suma de los recursos acordados, así como la aplicación de los mismos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas. Asimismo, aperturar una cuenta bancaria específica para la mezcla de recursos entre Gobierno del Estado y la CDI, conforme al Acuerdo de Coordinación firmado por ambas instancias.

5. Si el Gobierno del Estado efectúa cambios en los Acuerdos establecidos obligando a modificar el Acuerdo inicialmente firmado, éste asumirá los costos que implique la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

6. Presentar a más tardar durante el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal y en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos, la que deberá conservar por cinco años a fin de informar, a las instancias de control y auditoría que así lo soliciten.

7. Proporcionar bimestralmente a la Delegación de la CDI, dentro de los primeros cinco días hábiles, un informe de avance físico y financiero que permita el control y seguimiento. El formato incluirá los nombres y firmas de quien elabora, revisa y da el visto bueno por parte de la instancia ejecutora junto con la CDI. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención, las cuales deberán estar avaladas por la asamblea comunitaria.

8. Asimismo, deberá presentar un informe anual dentro de los quince días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, que dé cuenta del ejercicio de los recursos y el cumplimiento de objetivos y metas.

9. Participar en la conformación del Comité Estatal de Dictaminación para el análisis, evaluación, aprobación y priorización de los proyectos, el cual estará obligadamente integrado por la Delegación de la CDI y la instancia estatal responsable de la actividad turística o la institución gubernamental que el Gobierno Estatal determine para los fines de este Programa. Ambas instancias convocarán a las instituciones federales y/o estatales que consideren conveniente, con la finalidad de que apoyen y aporten elementos al proceso de dictaminación.

#### **2.5.2.2. Sanciones**

Serán causales de suspensión o retiro de los apoyos:

1. No aplicar el recurso en los conceptos autorizados para la realización del proyecto.
2. No iniciar la aplicación de los recursos transferidos por la Delegación de la CDI, dentro de los sesenta días naturales posteriores a su recepción.
3. Incumplir con lo establecido en las presentes Reglas y en el Acuerdo de Coordinación.
4. No aportar el recurso convenido en el Acuerdo de Coordinación por parte de la instancia ejecutora, en el tiempo que se requiere para la ejecución del proyecto.

#### **2.6. Participantes**

##### **2.6.1. Instancia ejecutora**

Los núcleos agrarios, las organizaciones y los grupos de trabajo, conformados por indígenas, y los Gobiernos Estatales.

##### **2.6.2. Instancia normativa**

La CGPPE de la CDI, a través de la Dirección del Programa, es la instancia encargada de normar e interpretar las presentes Reglas de Operación. Misma que está facultada para hacer las precisiones y los complementos necesarios, siempre y cuando no se opongan a las presentes Reglas.

La Delegación y los CCDI, son las instancias encargadas de constatar el cumplimiento de las presentes Reglas y efectuar visitas de campo para seguimiento y control a los proyectos apoyados.

##### **2.7. Coordinación institucional**

La CDI participará con las diferentes instancias, entidades o dependencias de Gobierno que operan programas y proyectos afines, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para la atención de la población indígena.

Las aportaciones de la CDI y los Gobiernos Estatales podrán aplicarse como mezcla o suma de recursos para apoyar los proyectos. Se entenderá como mezcla de recursos la aportación de ambas instituciones a un mismo proyecto, evitando la mezcla en los mismos conceptos. En el caso de suma de recursos, la CDI y el Gobierno del Estado podrán dividir el conjunto de proyectos, y cada institución cubrirá el monto total de uno o más proyectos.

#### **3. Operación**

##### **3.1. Proceso**

Los núcleos agrarios, organizaciones o grupos de trabajo interesados en recibir apoyo de este Programa presentarán la solicitud de acceso a los recursos fiscales para proyectos en los CCDI, a partir de la publicación de las reglas de operación hasta concluir el primer trimestre del año fiscal en curso. En caso de que la cartera de proyectos presentada no llegue a cubrir la demanda, se abrirá un segundo periodo de recepción de proyectos, mismo que será determinado por la instancia normativa.

La Delegación y los CCDI, deberán orientar y asesorar a los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo indígenas solicitantes sobre la integración de la documentación requerida, para conformar el expediente técnico, entendido éste, como la documentación correspondiente a los requisitos que deberán cumplir la población objetivo y el proyecto.

Los CCDI, las Delegaciones Estatales de la CDI o el Gobierno del Estado, según corresponda realizarán visitas de campo con el propósito de validar la existencia del núcleo agrario, organización o grupo de trabajo, conformados por indígenas, así como verificar las condiciones básicas que garanticen la implementación y el desarrollo del proyecto para el cual se solicita el apoyo de ser posible, dichas visitas deberán realizarse con los integrantes del Comité dictaminador.

La Delegación de la CDI llevará a cabo la instalación del Comité Estatal de Dictaminación (CED), durante el primer bimestre del año, el que podrá sesionar las veces necesarias de acuerdo con las demandas presentadas por los interesados en recibir apoyos del Programa, y a los requerimientos de trabajo del propio Comité. El CED deberá estar integrado por un mínimo de 5 instituciones, entre las cuales deben estar representantes de: la instancia encargada de aspectos turísticos en el Estado, medio ambiente (SEMARNAT, CONANP, CONAFOR, SAGARPA, Secretaría de Ecología, CONAGUA, PROFEPA, etc.), instituciones educativas, institutos de investigación y dependencia que dé certeza legal sobre la tenencia de la tierra (RAN).

El período de trabajo del Comité será únicamente para el ejercicio fiscal correspondiente. Las instancias participantes deberán notificar por escrito la representación al Comité el cual tendrá un carácter honorífico.

El Comité Estatal de Dictaminación conocerá, analizará y dictaminará los proyectos presentados emitiendo su fallo positivo o negativo de los mismos, o en su caso las observaciones que deberán ser atendidas por los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo indígenas solicitantes, lo que se asentará en el Acta de Dictaminación.

Para la Dictaminación, se deberán establecer criterios de elegibilidad por parte del CED, como: ubicación considerando la Matriz de Regiones Prioritarias para el Desarrollo de Turismo de Naturaleza, su ubicación dentro de un Área Natural Protegida (ANP), zona arqueológica o pueblos mágicos, tipo de organización, manejo de recursos naturales, buenas prácticas apegándose a la normatividad vigente de la SEMARNAT "NMX-AA-133-SCFI-2006", mercado, promoción y equidad de género, así como aquellos que proponga el CED.

En caso de que la solicitud carezca de alguno de los requisitos o de que durante el proceso de dictaminación se realicen observaciones al proyecto, la CDI informará por oficio a los solicitantes, quienes tendrán un plazo de veinte días hábiles una vez notificados por escrito, para solventar las observaciones. De no hacerlo, su solicitud será cancelada.

En caso de que la solicitud sea rechazada se informará a los beneficiarios por medio de oficio emitido por el CCDI o Delegación Estatal, en un plazo no mayor de 20 hábiles.

Una vez dictaminados los proyectos, la Delegación Estatal de la CDI los remitirá a la Dirección Responsable del Programa, para su análisis, revisión y autorización, acompañada de los anexos técnicos, el padrón de beneficiarios, el Acta de Instalación del Comité Estatal de Dictaminación, el Acta(s) de Dictaminación donde se aprueban los proyectos, así como el Acuerdo de Coordinación cuando éste se haya firmado con el Gobierno del Estado.

Las solicitudes presentadas para su apoyo con el expediente técnico completo se atenderán por el CCDI o la Delegación en un plazo no mayor de dos meses.

Una vez revisados los proyectos dictaminados e integrados debidamente, conforme a las Reglas de Operación, la Dirección responsable del Programa autorizará y realizará la gestión de los recursos ante la CGPPE, para el posterior envío de los mismos a la Delegación o al CCDI según corresponda. Una vez autorizados los proyectos por la Dirección responsable del programa, se formalizará el Acuerdo de Coordinación en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles, concretando mediante la transferencia de recursos a través de su Delegación Estatal.

Cuando los productores indígenas organizados hayan manifestado, su voluntad de adherirse al esquema de capitalización de los apoyos, la Instancia Ejecutora deberá abrir una cuenta de ahorros en la entidad financiera registrada y autorizada para operar el ECA, donde de acuerdo con el programa de recuperaciones establecido en el proyecto productivo se depositarán los recursos por parte de los beneficiarios.

Los CCDI deberán entregar los recursos a los representantes del núcleo agrario, la organización o el grupo de trabajo, conformados por indígenas en Asamblea General, en un plazo no mayor de quince días naturales mediando la firma del Convenio de Concertación, el cual deberá ser signado por el delegado estatal y los beneficiarios del proyecto.

Cuando se firme el Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado, la CDI transferirá los recursos a través de su Delegación Estatal. La aplicación de dichos recursos por parte de la Instancia Ejecutora designada en dicho Acuerdo, deberá iniciarse en un plazo no mayor de sesenta días naturales, posteriores a su recepción.



La transferencia de los recursos a las Instancias Ejecutoras se hará en apego al calendario de ministraciones del Programa y disponibilidad presupuestal mediante la firma de los recibos correspondientes. Para el caso de las aportaciones acordadas entre la CDI y el Gobierno Estatal, se deberá establecer una cuenta específica, para el depósito de las mismas.

Las organizaciones indígenas que reciban la transferencia de recursos durante el último trimestre del año fiscal para la operación de sus proyectos y éstos incluyan obra, tendrán 3 meses posteriores a la recepción de los recursos, para la ejecución y la comprobación del gasto.

Las Instancias Ejecutoras deberán integrar la documentación (facturas, recibos fiscales, y todo aquel documento que sirva para comprobar el gasto del recurso) que soporte la aplicación de los recursos destinados al proyecto, la cual deberá estar disponible como parte del expediente técnico, para la revisión de la CGPPE, las Delegaciones y los CCDI, así como de los Organos de Fiscalización Federales durante un plazo de cinco años contados a partir de su entrega.

En el caso de que los recursos sean transferidos directamente por el CCDI a los beneficiarios, la comprobación original quedará en resguardo del grupo indígena, debiendo entregar al CCDI, copia de la misma, exhibiendo el original sólo para su cotejo. Particularmente, los productos que resulten de los servicios contratados para asesoría, asistencia técnica, capacitación (relatoría y evidencias fotográficas) y/o promoción y difusión (trípticos, carteles u otro tipo de material generado), también deberán ser entregados en copia.

En el caso de que los recursos sean aplicados por el Gobierno del Estado, las facturas relacionadas con equipamiento, deberán ser a favor de la organización, comunidad o ejido y ser entregadas en original a la misma organización indígena beneficiada para que ésta sustente la propiedad de los bienes.

La Dirección Responsable del Programa, las Delegaciones y los CCDI, realizarán acciones de seguimiento para constatar la aplicación del recurso, así como el cumplimiento de objetivos y metas.

La Delegación Estatal de la CDI y en su caso, los Gobiernos Estatales, deberán conformar el expediente único, el cual estará integrado por el conjunto de los expedientes técnicos y la información general que conforma el proceso para la autorización de los proyectos, mismo que será respectivamente resguardado por cinco años, y cuyo contenido será definido por la Instancia Normativa.

**3.2. Ejecución**

**3.2.1. Acta de entrega-recepción o de conclusión**

Cuando el Gobierno Estatal sea la Instancia Ejecutora, se elaborará un Acta de entrega-recepción para cada uno de los proyectos terminados; o bien, un Acta de conclusión cuando la Instancia Ejecutora sean los propios beneficiarios. En ambos casos, deberán participar las instancias involucradas, los beneficiarios, las autoridades comunitarias y la Delegación Estatal o el CCDI.

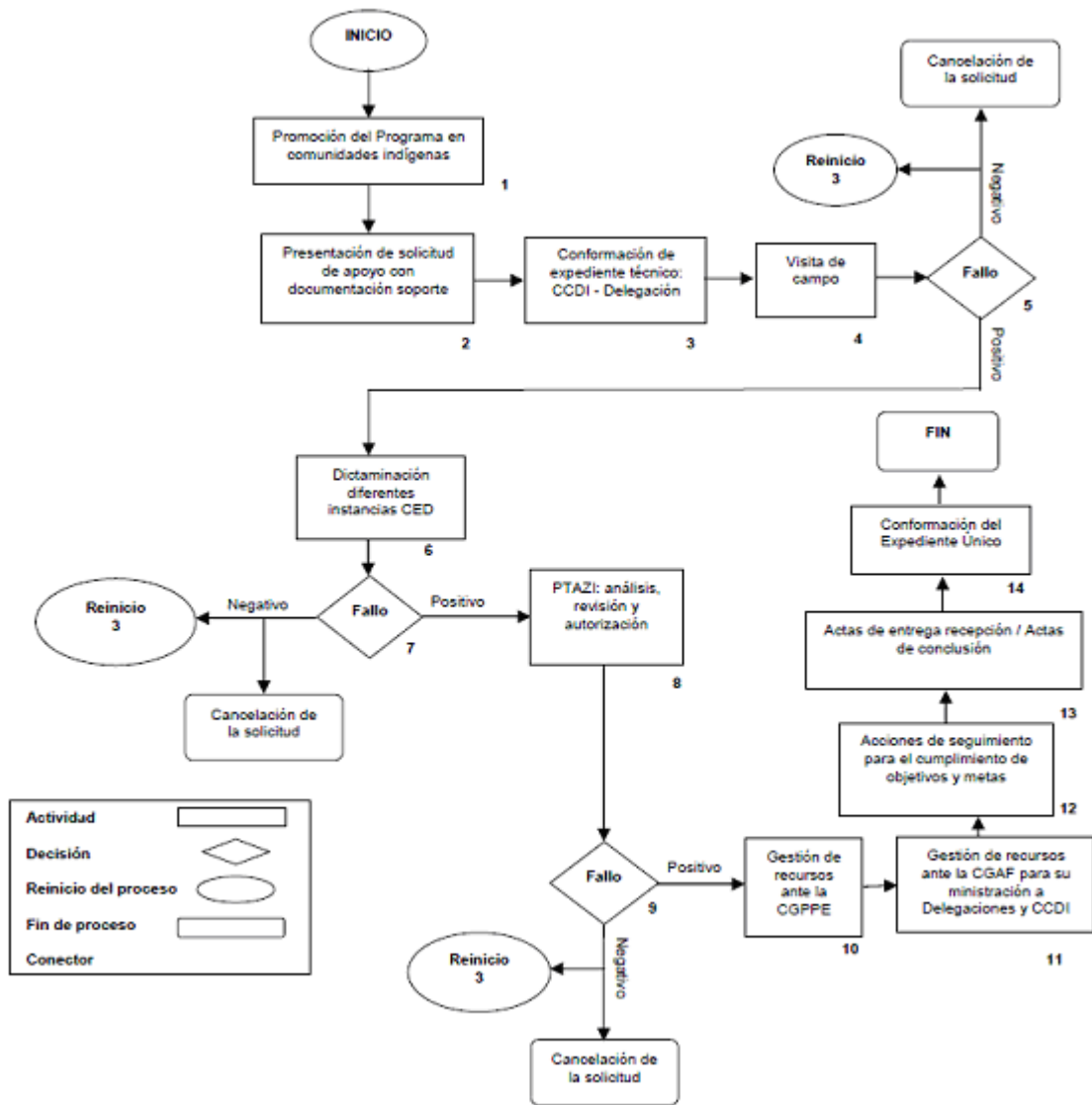
**4. Indicadores**

Evaluarán la operación y resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, para lo cual se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:

Indicadores de resultados:

Nombre del Indicador	Fórmula	Periodicidad
Porcentaje de atención a organizaciones indígenas	$\frac{\text{Grupo de indígenas organizados que reciben apoyo}}{\text{Grupo de indígenas organizados que solicitaron el apoyo}} \times 100$	Anual
Porcentaje de grupos indígenas organizados que reciben capacitación	$\frac{\text{Grupos de indígenas que recibieron capacitación}}{\text{Grupos de indígenas que solicitaron capacitación}} \times 100$	Anual
Porcentaje de grupos indígenas organizados que reciben apoyo para la promoción y difusión de sus sitios turísticos	$\frac{\text{Grupos de indígenas organizados que recibieron apoyo para la promoción y comercialización de su sitio turístico}}{\text{Grupos de indígenas organizados que solicitaron apoyo para la promoción y comercialización de su sitio turístico}} \times 100$	Anual

5. Diagrama de Flujo de Operación.



RESPONSABLE	NUMERO DE ACCION
Instancia ejecutora	2 y 3
Responsables del PTAZI en Delegación estatal y CCDI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13 y 14
Dependencias federales, estatales y /o municipales e instancias educativas	4, 5, 6 y 7
Responsables del PTAZI en Oficinas Centrales	8, 9, 10, 11 y 12
Coordinación General de programas y proyectos especiales	10

**IX. DE APLICACION GENERAL PARA LOS PROGRAMAS ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, FONDOS REGIONALES INDIGENAS, ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA Y TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS, LO SIGUIENTE:**

**1. Evaluación de los Programas.**

La CDI mediante las direcciones responsables de los programas sujetos a las reglas de operación, podrán llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de indicadores señalada en cada programa en el apartado de indicadores, así como del seguimiento y monitoreo en la operación de los programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 180 de su Reglamento y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo del 2007, los Programas sujetos a reglas de operación de la CDI, serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa anual de Evaluación, que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Control.

**2. Avances físicos financieros.**

Las instancias ejecutoras de los proyectos y acciones apoyados por cada uno de los Programas mencionados en el apartado anterior, deberán presentar a las Delegaciones, durante los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre de cada mes, el reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos u obras autorizados. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán informar y justificar las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y las metas programadas.

La Dirección General de Evaluación y Control (DGEC), en colaboración con la CGPPE, formulará trimestralmente los reportes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la H. Cámara de Diputados durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las Delegaciones, deberán durante los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre de cada mes, remitir a la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF) y a la CGPPE, los reportes de los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados acompañando dichos informes, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación de los Programas en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

**3. Cierre de ejercicio.**

Las instancias ejecutoras integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual de los proyectos u obras autorizadas, el cual deberán remitir a las Delegaciones, en los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal al que se ejecutaron los recursos.

Las Delegaciones deberán integrar y concentrar el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y remitirlo a las Direcciones responsables de los Programas, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez integren y analicen dicha información, soliciten a las instancias ejecutoras las aclaraciones a que haya lugar e informen el cierre de ejercicio de cada uno de los Programas a la CGAF de la CDI, quien la remitirá en documento impreso y medios electrónicos, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo con las normas específicas que se den a conocer para el efecto.

**4. Recursos no devengados.**

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por las instancias ejecutoras, el último día hábil de diciembre a las Delegaciones de su cobertura.

Las Delegaciones deberán concentrar dichos recursos e información y remitirlos a la CGAF de la CDI, durante los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez reintegre los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

## 5. Auditoría, control y seguimiento.

Los recursos que la Federación otorga para los Programas podrán ser revisados por la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que les permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

## 6. Transparencia.

### 6.1 Difusión.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas de Operación y los modelos de convenio de concertación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica [www.cdi.gob.mx](http://www.cdi.gob.mx).

Asimismo, se promoverá la difusión y alcances de los Programas por medio del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas que opera la CDI.

La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realizan con los recursos federales aprobados en este presupuesto e incluir la leyenda señalada en el artículo 19, fracción V, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010;

Los programas que contengan padrones de beneficiarios deberán publicar los mismos conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los programas deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Unica de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Las dependencias y entidades deberán enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

Los programas además de informar de manera directa a los beneficiarios el apoyo a otorgarles, les dará a conocer en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en particular lo señalado en su artículo 7, fracción XI de la citada Ley y 19 del Reglamento.

### 6.2. Contraloría social.

La contraloría social estará a cargo de las(os) beneficiarias(os) de los programas que opera la CDI, quienes podrán conformar comités de contraloría social, en apego a la normatividad establecida para tal efecto.

Las Delegaciones Estatales y los CCDI's promoverán acciones de contraloría social entre los beneficiarios de los programas que opera la CDI, de acuerdo al esquema de contraloría social, programa anual de trabajo y guía operativa que la CGPPE, en su respectiva competencia, elabore para tal efecto.

El plan de difusión de la contraloría social deberá contener, conforme al proceso de ejecución del programa de la CDI, la siguiente información:

- Características de las obras y acciones,
- Costo, periodo de ejecución y fecha programada de entrega,
- Tipo de monto de apoyos económicos o en especie,
- Requisitos para elegir a los beneficiarios,
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios,

- Padrón de beneficiarios de la localidad,
- Instancia normativa, ejecutora del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación,
- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias,
- Procedimientos para realizar actividades de contraloría social, y
- Cuando aplique, medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

Se modifica contenido, en apego al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, publicados en viernes 11 de abril de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

En el caso específico del Programa Albergues Escolares Indígenas, aplicará únicamente lo siguiente: De acuerdo al esquema de Contraloría social de la CGPPE, los Comités de Apoyo integrados por los padres de familia de los beneficiarios, intervendrán en la adquisición y manejo de alimentos frescos en el Albergue Escolar, Comedor Escolar y Albergue Comunitario; asimismo participan en la recepción de abarrotes, material de higiene y limpieza, material escolar, así como en la verificación de las acciones de equipamiento, mantenimiento y/o rehabilitación de Albergues y Comedores Escolares.

#### 7. Estrategias para el fortalecimiento de las acciones a favor de la población indígena.

1. Para crear las sinergias que beneficien, fortalezcan y potencialicen los resultados de las acciones desarrolladas por los Programas de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, a favor de la población indígena, los responsables de cada programa, promoverán la coordinación entre sí, para identificar, analizar y vincular los proyectos con posibilidades de apoyarse entre ellos, o de ser sujetos de nuevos apoyos por los Programas, hacia otras etapas de desarrollo, de consolidación, de comercialización, etc.

2. Se considerarán de forma prioritaria para el otorgamiento de apoyos por parte de los Programas adscritos a la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, las propuestas de proyectos que deriven de los diagnósticos y/o planes para un desarrollo con identidad indígena, en el marco del funcionamiento de los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, con instancias de planificación y de gestión, que favorezcan el desarrollo local, municipal y/o regional de los Pueblos y Comunidades Indígenas de México, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

3. Adicionalmente a los criterios de cobertura y elegibilidad de cada Programa, serán consideradas como elegibles, las localidades y/o comunidades indígenas que sean reconocidas en la Constitución de la entidad federativa a que pertenezcan, y/o que las acredite y reconozca como indígenas. Esto deberá usarse como marco de referencia para la identificación de localidades y/o comunidades susceptibles de recibir apoyos.

#### 8. Contingencias ocasionadas por fenómenos naturales

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su respectivo ámbito de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y de conformidad con las disposiciones aplicables.

#### 9. Quejas y denuncias

##### 9.1. Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en la CDI; específicamente en el Área de Quejas y Responsabilidades, ubicada en la avenida México Coyoacán número 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por Internet a la dirección electrónica: [contraloria@cdi.gob.mx](mailto:contraloria@cdi.gob.mx), [responsabilidades@cdi.gob.mx](mailto:responsabilidades@cdi.gob.mx) y telefónicamente al Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL) al 01-800-00-148-00 en el interior de la República, o a los teléfonos del Organismo Interno de Control en la CDI y en el Área de Quejas y de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la CDI (01-55) 91-83-21-00 extensiones 7255 y 7270 en la Ciudad de México.

La(s) persona(s) u organización(es) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

**X. ANEXOS.**

**PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS  
ANEXO 1  
SOLICITUD DE INSCRIPCION**

C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Jefe del Albergue y/o representante del Comité de Apoyo de Padres de Familia  
Presente.

Por este medio, solicito a usted la inscripción del niño (a)

\_\_\_\_\_

procedente de la Localidad \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, hablante de la lengua indígena: (no), (si) \_\_\_\_\_,

del Pueblo Indígena \_\_\_\_\_, que cuenta con \_\_\_\_\_ años

de edad, quien cursará el grado \_\_\_\_\_ en la escuela \_\_\_\_\_.

Agradezco su atención

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma (huella digital) del Padre o Tutor

**PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS  
ANEXO 2  
ALBERGUES COMUNITARIOS INDIGENAS  
CEDULA DE INFORMACION BASICA 2007**

**1.- DATOS DE IDENTIFICACION.**

**ENTIDAD FEDERATIVA** \_\_\_\_\_

NOMBRE  
CLAVE

**MUNICIPIO** \_\_\_\_\_

NOMBRE  
CLAVE

**LOCALIDAD** \_\_\_\_\_

NOMBRE  
CLAVE

**CCDI** \_\_\_\_\_

NOMBRE  
CLAVE

**ALBERGUE** \_\_\_\_\_

NOMBRE

CLAVE

M A A D D M

**2.- ¿A QUE PUEBLO INDIGENA PERTENECE LA LOCALIDAD?**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE INDIGENA QUE POR IDENTIDAD LE CORRESPONDE

CLAVE

**3.- ¿CUAL ES LA LENGUA INDIGENA PREDOMINANTE?**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA LENGUA INDIGENA QUE HABLAN EN LA LOCALIDAD

CLAVE

**II. SERVICIOS COMUNITARIOS.**

4.- SERVICIOS DE SALUD TIENE		5.- SERVICIOS EDUCATIVOS TIENE	
<input type="checkbox"/>	¿Centros de Salud (SSA)?	<input type="checkbox"/>	¿Preescolar?
<input type="checkbox"/>	¿IMSS Oportunidades?	<input type="checkbox"/>	¿Primaria Bilingüe?
<input type="checkbox"/>	¿Clínica Particular?	<input type="checkbox"/>	¿Primaria Regular?
<input type="checkbox"/>	¿Auxiliar de salud?	<input type="checkbox"/>	¿Secundaria/Telesecundaria?

	¿Médico particular?		¿Media terminal?
	¿Ninguno de los anteriores?		¿Bachillerato?
	¿Otro● (especifique) _____		¿Universidad?
			¿Otro● (especifique) _____

**6.- SERVICIOS URBANOS BASICOS TIENE:**

	¿Electricidad?		¿Telégrafo?
	¿Agua entubada?		¿Teléfono?
	¿Drenaje?		¿Correo?
	¿Fosa séptica?		¿Transporte carretero?
	¿Registro Civil?		¿Otro● (especifique) _____

**III. DATOS DEL ALBERGUE.**

**7.- EL ALBERGUE TIENE:**

	¿Energía Eléctrica?	¿Pozo?	¿Calentadores de agua?
	¿Energía Solar?	¿Drenaje?	¿Calentones?
	¿Agua Entubada?	¿Letrina?	¿Refrigeradores?
	¿Tanque de agua?	¿Fosa séptica?	¿Estufa de gas?
	¿Bomba de agua?	¿Sanitarios?	¿Otro (especifique) _____

**8.- INDIQUE SI LAS AREAS Y EL EQUIPO QUE TIENE EL ALBERGUE SON SUFICIENTES Y FUNCIONAN.**

	AREA	EQUIPO		AREA	EQUIPO	Relacione las opciones en el recuadro 1 Son suficientes y funcionan 2 Son suficientes y no funcionan 3 Son insuficientes y funcionan 4 Son insuficientes y no funcionan
a. Dormitorios niñas			f. Sanitarios			
b. Dormitorios niños			g. Bibliotecas			
c. Aulas			h. Cancha Deportiva			
d. Cocina			i. Terreno para cultivo			
e. Comedor			j. Otro (especificar)			

**9.- INDIQUE EL CARGO Y NUMERO DE PERSONAS QUE LABORAN EN EL ALBERGUE.**

- a. \_\_\_\_\_ CARGO NUMERO
- b. \_\_\_\_\_ CARGO NUMERO
- c. \_\_\_\_\_ CARGO NUMERO
- d. \_\_\_\_\_ CARGO NUMERO

**10.- INDIQUE EL NUMERO DE BENEFICIARIOS INSCRITOS POR NIVEL EDUCATIVO SEGUN SU GENERO Y LOCALIDAD DE PROCEDENCIA.**

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
a. Secundaria			
b. Bachillerato o equivalente			
c. Otro (especificar)			
TOTAL			

**11.- INDIQUE LA CAPACIDAD INSTALADA POR GENERO.**

No. MUJERES	No. HOMBRES	TOTAL

FECHA

DIRECTOR DEL CCDI

RESPONSABLE DEL ALBERGUE COMUNITARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA



**PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS**

**Anexo 3**

**Cédula básica de datos del beneficiario(a).**

Instrucciones: Llene la información que a continuación se solicita.

**Datos personales del beneficiario:**

**Condición etnolingüística:**

Apellido paterno:	<input type="text"/>	Pueblo indígena:	<input type="text"/>
Apellido materno:	<input type="text"/>	Habla la lengua:	<input type="text"/>
Nombre(s):	<input type="text"/>	Datos de procedencia:	
Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Estado:	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>	Municipio:	<input type="text"/>
C.U.R.P.:	<input type="text"/>	Localidad:	<input type="text"/>

**Documentación presentada:**

**Información del traslado del albergue – localidad de procedencia:**

<input type="checkbox"/> Acta de nacimiento	Medio de acceso:	Riesgos:
<input type="checkbox"/> Cartilla de vacunación	<input type="checkbox"/> A pie	<input type="checkbox"/> Deslaves
<input type="checkbox"/> C.U.R.P.:	<input type="checkbox"/> En bicicleta	<input type="checkbox"/> Barranca
<input type="checkbox"/> Solicitud de inscripción al albergue	<input type="checkbox"/> En vehículo	<input type="checkbox"/> Río crecido
<input type="checkbox"/> Boleta de calificaciones	<input type="checkbox"/> Otro(especifique)	<input type="checkbox"/> Inundación
<input type="checkbox"/> Comprobante de inscripción a la escuela	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Otro(especifique)
		<input type="text"/>

**Datos de inscripción:**

Fecha de inscripción:	<input type="text"/>	Supernumerario:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Nivel académico:	<input type="text"/>	Ciclos esc. que ha estado en el albergue	<input type="text"/>
Grado escolar:	<input type="text"/>	Tipo de escuela:	
Calificación:	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Bilingüe	<input type="checkbox"/> No bilingüe
		<input type="checkbox"/> Estatal	<input type="checkbox"/> Federal
		<input type="checkbox"/> Telesecundaria	<input type="checkbox"/> Tele bachillerato

Nombre y firma del padre o tutor

---

**PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS****Anexo 4****REGLAMENTO INTERNO “ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS”****BENEFICIARIOS****Orden y Disciplina**

1. Cumplir el horario de actividades proyectado por el personal del albergue escolar.
2. Respetar y obedecer las indicaciones del jefe del albergue, auxiliares de cocina, a sus maestros, personal de apoyo y respetar a los compañeros.
3. Cuidar y hacer buen uso de las instalaciones, así como también del equipo del comedor, cocina y dormitorio.
4. Cumplir con el trabajo por equipo, según le corresponda, de acuerdo al calendario de actividades del propio albergue.
5. Ocupar el tiempo indicado para la práctica del deporte.
6. Solicitar permiso al personal del albergue para salir a la calle o a su casa.
7. No utilizar vocabulario que ofenda la dignidad de sus propios compañeros y/o de otras personas.
8. Deberán vestirse de forma adecuada, sencilla, limpia, la cual no deberá deteriorar la cultura de la región.
9. Respetar los derechos y la privacidad de las demás personas del albergue.
10. Deberán observar buena conducta dentro y fuera del albergue,
11. No introducir e ingerir bebidas alcohólicas, cerillos, encendedores, materiales inflamables o drogas ilegales de cualquier naturaleza. (para el caso de llevar machetes o artículos para la limpieza de los patios, estos se deberán entregar al llegar al albergue para que se pongan en resguardo del jefe del albergue).
12. No alterar el orden o provocar escándalos que perturben el descanso o el estudio de los compañeros.
13. No alojar en los dormitorios a personas ajenas a los mismos o llevarlos al albergue sin autorización.
14. No dormir con el personal del albergue ni compartir cama con algún beneficiario de menos edad que él.
15. Respetar las pertenencias de sus compañeros.
16. No agredir ni física ni psicológicamente a los compañeros y al personal.
17. Queda estrictamente prohibido el noviazgo dentro y fuera del albergue durante su permanencia así como tocar las partes íntimas de los compañeros y compañeras.

**Alimentación**

1. No tomar los alimentos sin previa autorización.
2. Consumir todos los alimentos que se les proporcionen en el albergue para su beneficio.
3. Cumplir con el horario establecido para la alimentación

**Higiene y Limpieza**

1. Bañarse todos los días y mantener los hábitos de higiene y limpieza
2. Lavarse las manos antes de comer y después de ir al baño
3. Cepillarse los dientes después de cada alimento (desayuno, comida, y cena)

4. Utilizar y cuidar el material de higiene y limpieza los cuales deberán permanecer en los espacios que fueron designados
5. Realizar los trabajos de limpieza general en el interior y exterior del albergue.
6. Utilizar adecuada y racionalmente el agua.
7. Lavar el equipo de cama, máximo quincenalmente.
8. No pintar ni rayar instalaciones y mobiliarios del albergue.
9. Depositar la basura en el lugar correspondiente.
10. Hacerse responsable de la limpieza de los utensilios que utilice (platos, vasos, cucharas etc.).
11. Apoyar en las demás actividades encomendadas por el personal del albergue.

#### **Educativo**

1. Para continuar recibiendo los apoyos que los albergues escolares ofrece a los alumnos indígenas, es sumamente necesario mantener una calificación aprobatoria, y mejorar su nivel de aprovechamiento.
2. Asistir y participar en las asesorías Técnico-Pedagógicas por parte del personal del albergue. (2 horas mínimo, tengan o no tengan tareas).
3. Asistir con puntualidad a clases.
4. Cumplir con todas las tareas académicas encomendadas por sus maestros de grupo en tiempo y forma.
5. Participar en las actividades cívicas y sociales que se organizan en el albergue o en la escuela.

#### **JEFE DE ALBERGUE**

1. Planear, programar y ejecutar las actividades del albergue en coordinación con el Comité de Apoyo.
2. Constituir el Comité de Apoyo con la participación de las autoridades locales y personal del CCDI mediante una Asamblea de padres de familia y/o comunitaria; así mismo, difundir entre los miembros sus funciones y responsabilidades.
3. Promover la democracia y la equidad en las diferentes actividades que se realizan en el albergue, en un marco de tolerancia, respeto y diálogo.
4. Conformar comisiones ó equipos de trabajo con las niñas y niños indígenas albergados, con el objeto de realizar diversas tareas para fomentar y fortalecer el sentido de responsabilidad, cooperación y solidaridad entre ellos, además de integrarse en la operación y funcionamiento del albergue. Las comisiones de beneficiarios que podrán integrarse serán: disciplina, limpieza, derechos, deportes, alimentos, apoyo académico, supervisión y otras que se consideren necesarias.
5. Dar a conocer a los padres de familia y a los beneficiarios mediante un rotafolios o cartulina el presupuesto por cada uno de los conceptos destinados al programa.
6. Dar a conocer, promover y difundir los derechos de las niñas y los niños en el albergue y en la comunidad.
7. Fomentar el respeto y la tolerancia, así como el ejercicio de los derechos de la niñez y juventud indígena.
8. Pernoctar y permanecer en las instalaciones de los albergues de lunes a viernes, durante el ciclo escolar.
9. Deberán de dormir en los dormitorios de los niños ó niñas según sea el caso, en el espacio que le corresponda.
10. Coordinar las acciones para la recepción y el cuidado de los beneficiarios a su llegada el domingo a partir de las 17:00 hrs.

11. Apoyar, cuando sea necesario, a los beneficiarios en los trámites de inscripción o reinscripción en las escuelas de la comunidad.
12. Fomentar la disciplina, el orden, el respeto, la integridad, la igualdad, los valores éticos a los beneficiarios y al personal del albergue.
13. Propiciar la equidad entre hombres y mujeres dentro del albergue.
14. No podrá hacer uso de malas palabras, de insultar o permitir que ofendan la integridad de las personas.
15. Fomentar hábitos de higiene personal y limpieza en los beneficiarios y aplicarlos a su persona y demás personal del albergue.
16. Deberá asistir a laborar con vestimenta adecuada, sencilla, limpia, con la cual no deberá menospreciar la cultura de la región.
17. Dar un trato amable y respetuoso a los beneficiarios y al personal que labora dentro del albergue, así como padres de familia.
18. Trabajar como un equipo en todo momento con el personal del albergue.
19. Orientar a los beneficiarios para la realización de las actividades encomendadas a ellos.
20. Implementar mejoras a los procedimientos que se elaboren para llevar a cabo las actividades en los albergues.
21. Intervenir en coordinación con el Comité de Apoyo en la aplicación de los recursos económicos asignados al albergue
22. Hacer y vigilar el buen uso de las instalaciones, inmobiliario, así como del manejo de los alimentos y demás materiales propios del albergue.
23. Revisar y autorizar el menú semanal cada mes que las ecónomas elaboren y le presenten.
24. Solicitar el envío de los pedidos de abarrotes y verificar su oportuna entrega, reportar las observaciones que se hayan presentado, así mismo elaborar la queja correspondiente.
25. Supervisar las entradas y salidas del almacén e informarlo a la delegación estatal a través del CCDI.
26. Vigilar que se otorguen los 3 menús de alimentos al día en los horarios establecidos, a excepción de la cena del viernes e incluir esta en la cena del día domingo. Cabe señalar que de lunes a viernes el desayuno deberá ser elaborado y quedar listo una hora antes de que los niños ingresen a la escuela.
27. Informar de inmediato al personal de la CDI, por escrito, de cualquier caso de abuso detectado a un beneficiario.
28. Queda prohibido el uso de las instalaciones del albergue, para fines políticos y ajenos a las actividades propias del programa.
29. Queda prohibido introducir, armas blancas y armas de fuego o consumir drogas, bebidas alcohólicas
30. Queda prohibido seducir o compartir la cama con un beneficiario o personal del albergue, dentro o fuera de las instalaciones del albergue
31. Queda prohibido sacar o prestar ningún material o equipo del albergue, sin justificación alguna y previo acuerdo con el comité de apoyo.
32. Queda prohibido realizar vida marital con su cónyuge dentro del albergue
33. Queda estrictamente prohibido firmar cualquier tipo de documento en blanco.
34. Informar oportunamente por escrito al personal de la CDI (albergues@cdi.gob.mx) de irregularidades detectadas en la operación del programa.

35. Informar de inmediato por escrito al Comité de Apoyo cuando se presente la necesidad de ausentarse del albergue.

36. Informar a la CDI, cuando se detecte que algún beneficiario o personal del albergue introduzca drogas, bebidas alcohólicas, armas blancas, o ejerzan abuso de autoridad.

37. Participar en los cursos y talleres que se instrumenten, para ampliar sus conocimientos y mejorar el desempeño en su trabajo

38. Vigilar que se cumpla con los lineamientos establecidos para los beneficiarios, ecónomas y CONAFE, e informar las irregularidades a la CDI.

39. Llamar a los padres ó realizar visitas a las familias de los beneficiarios que reporten o denoten algún problema extra escolar a fin de conocer la causa de éstos y poder apoyar en la búsqueda de soluciones.

40. Elaborar, difundir y vigilar el cumplimiento de las cartas de derechos del albergue conjuntamente con las ecónomas, el Comité de Apoyo, padres de familia y beneficiarios.

41. Diseñar de manera conjunta con los Comités de Apoyo, con los beneficiarios de los albergues y personal del CCDI, estrategias de aseo, mantenimiento, rehabilitación de las instalaciones.

42. Obtener el aval del CCDI, antes de iniciar cualquier obra de construcción y/o mantenimiento en el albergue.

43. Reportar los problemas que no sean de su competencia al CCDI y/o a la autoridad competente, en coordinación con el Comité de Apoyo.

44. Contar con una bitácora de vistas y supervisar que se lleve a cabo el registro en la bitácora, donde cada persona que visite el albergue, deberá anotar su procedencia, el objetivo de su visita, comentarios, acuerdos y/o compromisos.

45. Entregar al CCDI la documentación comprobatoria de los gastos efectuados con los recursos asignados para la operación del albergue, en el tiempo y forma indicados.

46. Diseñar y difundir entre los beneficiarios, padres de familia, tutores y personal del albergue, las normas de conducta, medidas de seguridad y hábitos de higiene y limpieza que deberán observarse.

47. Aplicar las sanciones que se establezcan para el beneficiario o el personal que opera en el albergue.

#### **ECONOMAS**

1. Permanecer en el albergue desde el domingo a partir de las 17:00 hrs hasta el viernes después de que los beneficiarios hayan tomado sus alimentos, y pernoctar de domingo a viernes.

2. Respetar los horarios y tiempos establecidos para la realización de sus diversas tareas

3. Deberán de dormir en los dormitorios de las niñas o en los dormitorios destinados exclusivamente para ellas, y no deberá compartir la cama con ningún beneficiario o personal del albergue.

4. Presentarse a sus labores con la ropa de trabajo adecuada, buena presentación y cumpliendo con las reglas de higiene requeridas.

5. Deberán participar en la elaboración de los pedidos de alimentos frescos y abarrotes.

6. Efectuar las diversas labores del servicio de alimentación que le corresponden de acuerdo a las normas de higiene y limpieza establecidas así como según las necesidades alimentarias y nutricionales de los beneficiarios.

7. Realizar su trabajo con dedicación, voluntad y conocimiento para el mejor funcionamiento del albergue.

8. Colaborar en armonía con sus demás compañeros del albergue y los beneficiarios en las diversas tareas que le sean asignadas.

9. Dar un trato amable y respetuoso a los beneficiarios y al personal que labora dentro del albergue, así como a los padres de familia.
10. Respetar la integridad física, sexual y psicológica de los beneficiarios
11. Elaborar el menú mensual por cada día de la semana incluyendo los cuatro grupos de alimentos y ponerlo a consideración del jefe del albergue
12. Elaborar un informe al jefe del albergue, con copia al Comité de Apoyo y al personal de la CDI sobre la problemática detectada en la operación del albergue
13. Apoyar a los beneficiarios para crearles buenos hábitos al ingerir sus alimentos.
14. Orientar a los beneficiarios en la realización de las actividades encomendadas a ellos.
15. Toda salida del albergue en días hábiles deberá de ser justificada por escrito ante el jefe del albergue.
16. Asistir a las reuniones convocadas por el jefe del albergue.
17. Participar en los talleres, reuniones y cursos que se instrumenten para ampliar sus conocimientos y mejorar su trabajo.
18. Contribuir al trabajo en equipo con su (s) compañera (s) de cocina, personal de CONAFE, comité de apoyo y con el jefe del albergue.
19. Apoyar al jefe del albergue en la implementación de mejoras para la operación del programa
20. Asumir las funciones del jefe del albergue cuando este se ausente previa notificación al presidente del comité de apoyo.
21. Apegarse a las normas y acuerdos establecidos para el desarrollo de sus actividades.
22. Queda prohibido realizar vida marital con su cónyuge dentro del albergue
23. Queda estrictamente prohibido que beneficiarios permanezcan dentro del área de cocina, a excepción de beneficiarios mayores de 8 años a los cuales, previo acuerdo del jefe del albergue, podrán apoyar en las actividades de limpieza de: verduras, latas, frijol, lentejas, y otros alimentos, o en su caso aquellos beneficiarios mayores de 13 años que deseen aprender el arte de la cocina, las ecónomas podrán apoyarles en su aprendizaje.
24. No fumar en el albergue, ni introducir bebidas alcohólicas al mismo.

#### **JEFES DE ALBERGUE Y ECONOMAS**

Cuando por necesidad del servicio u otra causa debidamente justificada, la CDI determine la conveniencia de cambiar de adscripción al personal comisionado por la Secretaría, la solicitud y justificación correspondiente se presentarán por conducto del CCDI ante la jefatura de zonas de supervisión que es la unidad administrativa que para estos efectos tiene la secretaria.

Cuando las licencias y permisos sean obligatorios en base a las leyes y reglamento aplicables, el personal estará obligado a comunicar con toda oportunidad sobre los mismos para que se tomen las providencias necesarias. Durante los permisos y licencias, se suspenderán el pago de las compensaciones correspondientes y, en su caso, se les otorgaran a las personas que suplan dichos periodos.

#### **COMITE DE APOYO**

1. Realizar recorridos permanentes a las instalaciones de los albergues para vigilar la asistencia de los jefes de albergue, de los beneficiarios, las ecónomas, así como la adecuada guarda y custodia de los bienes muebles e inmuebles, e informar a la CDI de las irregularidades detectadas.
2. Vigilar, ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos emanados de las asambleas comunitarias y de padres de familia, en coordinación con el personal de la CDI y el jefe de albergue en beneficio de los beneficiarios y de las instalaciones.

3. Vigilar, supervisar e informar a la Asamblea y a la CDI de la aplicación de los recursos financieros y de otros apoyos destinados a la operación del albergue, así como a la CDI de las irregularidades detectadas.
4. Apoyar en el mantenimiento de la disciplina y orden en los albergues, e informar a la CDI de las irregularidades detectadas.
5. Vigilar que las instalaciones del albergue, no sean utilizadas para fines ajenos a las actividades propias del programa de albergues escolares y, en su caso informar a la CDI de las irregularidades detectadas.
6. Informar al personal de la CDI, así como a los padres de familia tanto de las actividades como de las irregularidades detectadas en la operación del albergue.
7. Llevar el control de salidas de las comisiones conferidas al personal que labora en el albergue.
8. Promover y fomentar el fortalecimiento de los usos y costumbres propios de la cultura de la región.
9. Propiciar la igualdad entre hombres y mujeres dentro del albergue.
10. Apoyar al jefe del albergue para resolver la problemática, en asuntos que le sean solicitados o detectados, en beneficio de los beneficiarios y de la operación del albergue.
11. Llevar a cabo reuniones periódicas con el jefe del albergue y darle su apoyo para el logro de los acuerdos sostenidos.
12. Ser gestor ante las autoridades competentes para solventar las necesidades que se requieren en el albergue escolar indígena.
13. Elaborar cada mes el reporte de asistencia y entregarlo al CCDI.
14. Apoyar de manera permanente al jefe del albergue en la recepción de donativos de cualquier índole
15. El Comité de Apoyo no deberá firmar o sellar ningún documento en blanco
16. Validar la documentación que se le requiera antes de hacer su entrega.

#### **PADRES DE FAMILIA**

1. Presentar la solicitud de inscripción, así como los requisitos necesarios del beneficiario al personal del albergue escolar incluyendo: (acta de nacimiento, curp, boleta de calificaciones, cartilla de vacunación, copia de la identificación del padre o tutor)
2. Aceptar la responsabilidad de los daños que cause su hijo (a) en el albergue.
3. Hacerse responsable de la asistencia de su hijo al albergue durante el periodo escolar, considerando la puntualidad. El horario establecido para la llegada al albergue es el domingo de 16:00 a 20:00 hrs o el lunes a las 7:00 am.
4. Incluir mínimo dos cambios de ropa (ropa interior y exterior) y unas sandalias para el baño; mientras el beneficiario se encuentre en el albergue.
5. Lavar las sabanas, cobija y toallas usadas por el beneficiario mínimo una vez a la quincena.
6. Asistir a las faenas mensuales en la limpieza general del albergue, así como a las demás actividades que se organicen durante el ciclo escolar.
7. Asistir a todas las reuniones en el albergue que se programen durante el ciclo escolar
8. Asistir al albergue dentro de los tres primeros días de los meses de octubre, diciembre, marzo, mayo y julio a recoger el informe de incidencia sobre la disciplina y el aprovechamiento escolar que incluirá las calificaciones de su hijo que les serán entregadas por el jefe del albergue.
9. Cumplir con los acuerdos que se tomen entre las asambleas de padres y el Comité de Apoyo. (hacer guardias, ser contralores sociales, realizar trabajos de aseo.

10. Entregar por escrito la descripción de los padecimientos y tratamientos médicos, así como medicamentos a los que sea alérgico el hijo (a).

11. Estimular y apoyar la permanencia en el albergue y la conclusión de la educación básica de su hijo.

12. Aceptar y sujetarse a las obligaciones y, en su caso las sanciones establecidas en la normatividad aplicable al Programa de Albergues y a las que se haga acreedor su hijo.

13. Cumplir con el compromiso de apoyar a su hijo para cambiar los malos hábitos de higiene y conducta que se presenten en el informe de incidencia elaborado por el jefe del albergue.

#### **Sanciones a los beneficiarios**

En caso de que los beneficiarios incurran en faltas y según sea la gravedad de las mismas, se aplicarán las sanciones correspondientes, estas estarán encaminadas a motivar un cambio de conducta y a mejorar la educación de los beneficiarios.

La cancelación definitiva será decidida por la asamblea de padres de familia, escuchando previamente y en forma conjunta al beneficiario, a sus padres o persona que lo tenga bajo su cuidado y al propio jefe del albergue, debiendo en ese mismo acto emitir por escrito la resolución que corresponda e integrar este documento a su expediente.

Será motivo de expulsión cuando un beneficiario:

1. Ingrese al albergue en estado de ebriedad o drogado.
2. Ingrese al albergue bebidas embriagantes, drogas, armas blancas y armas de fuego o cualquier otro instrumento que dañe la integridad física o ponga en riesgo la vida de los beneficiarios o del personal del albergue.
3. Cometa un delito (por ejemplo: robo, violación) dentro o fuera del albergue.
4. Repruebe un mismo año escolar en 2 veces continuas.
5. Presente conductas agresivas o violentas que lesionen a sus compañeros ó al personal del albergue.
6. Cuando el tutor no se responsabilice del compromiso adquirido al ingreso del niño en el ciclo escolar del programa de albergues.
7. No asista el beneficiario por un lapso de 30 días y no cuente con justificación.
8. Cuando el tutor presente conductas agresivas o violentas que lesionen al personal del albergue, del Comité de Apoyo o de la CDI.
9. Cause daños deliberadamente a la infraestructura, equipamiento, o cualquier objeto dentro o fuera del albergue.
10. Sea integrante de grupos vandálicos, pandillas, entre otros.

#### **Por ningún motivo se podrán infringir castigos con violencia o maltrato físico o psicológico.**

#### **Personal**

Cuando el personal comisionado incurra en cualquier irregularidad o no desarrolle sus funciones adecuadamente y con apego a las disposiciones aplicables, se procederá a levantar actas que contengan de manera circunstanciada los hechos que se le atribuyan, debiendo participar en ellas el trabajador afectado, los testigos a quienes les consten los hechos y el personal que el propio CCDI designe, tomando las medidas necesarias según sea la falta. Cuando se trate de hechos graves, se comunicara a las autoridades competentes.

Cuando la Comisión, a través del CCDI considere conveniente, en forma fundamentada, solicitará a la Secretaria de Educación estatal, por conducto de la jefatura de zonas de supervisión de educación indígena la terminación de la comisión del personal del albergue, lo hará previo dictamen que se sustentará con la opinión razonada de los padres de familia validada por las autoridades de la comunidad.



**PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA****ANEXO 1****GUION PARA EL CONTENIDO DEL PROYECTO**

(Este guión tiene un carácter enunciativo y no limitativo)

**1.- Antecedentes.**

**1.1- Origen del proyecto**, (incluyendo actividades, producción, integrantes, apoyo económico que hayan obtenido de otro programa).

**1.2- Diagnóstico de la situación actual del grupo**; Organización administrativa, financiera, proceso técnico y recursos humanos.

**1.3- Análisis FODA**: (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

**1.4- Balance** de los ingresos y egresos del último año de la actividad económica.

**1.5- Justificación y alcance del proyecto** (justificar la viabilidad técnica, económica y social del Proyecto, mencionar los beneficios que recibirán por la puesta en marcha).

**2.- Objetivos.**

**2.1.-** General.

**2.2.-** Particular.

**2.3.-** Metas.

**3.- Estudio de Mercado.**

**3.1.-** Definición del producto.

**3.2.-** Características del producto y sub-productos.

**3.3.-** Localización del mercado (Local, Regional, Nacional y Exportación).

**3.4.-** Demanda del producto (características de los consumidores potenciales).

**3.5.-** Oferta (características de los oferentes en cuanto tamaño y capacidad de abastecimiento).

**3.6.-** Principales competidores.

**3.7.-** Sistema de comercialización (análisis de precios, política de venta y proyección de venta estimada, canales y red comercial).

**3.8.-** Condiciones de venta (crédito o al contado).

**3.9.-** Valor agregado del producto (diferenciación).

**4.- Estudio Técnico.**

**4.1.-** Tamaño del proyecto (unidades a producir, ha, kg, cabezas, etc.).

**4.2.-** Macro localización (límites políticos, aspectos socioeconómicos, culturales).

**4.3.-** Micro-localización, ubicación geográfica, orografía, hidrografía, clima y suelos).

**4.4.-** Ubicación y necesidades de insumos.

**4.5.-** Capacidad instalada y utilizada.

**4.6.-** Descripción del proceso productivo (hasta obtener el producto final considerando los costos de producción).

**4.7.-** Terreno (superficie, régimen de propiedad, obra civil).

- 4.8.- Cronograma de construcción e instalación.
- 4.9.- Maquinaria y equipo existente (características).
- 4.10.- Necesidad de maquinaria y equipo (características).
- 4.11.- Cronograma de operación y puesta en marcha.
- 4.12.- Costos y gastos de producción.
- 4.13.- Depreciación y amortización.
- 4.14.- Cálculo de capital de trabajo mensualizado.
- 4.15.- Parámetros técnicos.

**5.- Estudio económico financiero.**

- 5.1.- Estructura financiera (Inversión fija, diferida y capital de trabajo).
- 5.2.- Conceptos de inversión.
- 5.3.- Fuentes de financiamiento.
- 5.4.- Proyección de ingresos y egresos.
- 5.5.- Proyección de costos y gastos (desglose de los costos fijos y variables).
- 5.6.- Integración del estado de resultados (flujo de efectivo acumulado).
- 5.7.- Cronograma de inversiones.
- 5.8.- Programa de recuperación del financiamiento.

**6.- Evaluación financiera y social.**

- 6.1.- Punto de equilibrio.
- 6.2.- TIR; VAN, R.B.C.
- 6.3.- Beneficios económicos y sociales.
- 6.4.- Empleos generados.

**7.- Impacto social.**

- 7.1.- Canasta básica.
- 7.2.- Autosuficiencia.
- 7.3.- Sustentabilidad.
- 7.4.- Integración familiar.
- 7.5.- Calidad de vida.
- 7.6.- Complementariedad.
- 7.7.- Excedentes.
- 7.8.- Cadena alimenticia.

**8.- Organización.**

- 8.1.- Figura asociativa para la ejecución del proyecto.
- 8.2.- Organización técnico-administrativa.
- 8.3.- Organigrama de funciones y responsabilidad.
- 8.4.- Reglamento interno.

**9.- Análisis de impacto ambiental.****10.- Análisis de riesgo.****11.- Análisis de sensibilidad.****12.- Resumen.****13.- Anexos.**

- Cotizaciones (por lo menos tres cotizaciones).
- Memoria de cálculo.
- Permisos respectivos.
- Acta constitutiva en su caso.
- Versión en magnético (memoria de cálculo, Padrón de beneficiarios).
- Currículum del prestador del servicio de diseño, incluyendo cédula fiscal y cedula profesional.

**14.- Términos de Referencia para el Acompañamiento del Proyecto.**

√ Los procesos de desarrollo de la asistencia técnica y la capacitación deberán mostrar congruencia, interrelación, objetividad, mensurabilidad, temporalidad, contenido, necesidad, calidad y costo.

√ Otras características del acompañamiento es que será objeto de seguimiento, por lo cual aplicarán en la supervisión y el reporte de avance físico y financiero.

**14.1.- En congruencia con el diagnóstico realizado al grupo proponer la asistencia técnica a otorgar.****Objetivos y metas.**

- √ Descripción de contenido de los temas de asistencia técnica.
- √ Actividades a realizar para el cumplimiento de los temas.
- √ Materiales y equipo necesario para dar la asistencia técnica.
- √ Calendario de cumplimiento de las actividades.
- √ Instancia responsable de implementar la asistencia técnica.
- √ Perfil del responsable que impartirá la asistencia técnica.
- √ Costo de la asistencia técnica (honorarios, materiales y equipo, consumibles, traslado e impresos).

**14.2.- En congruencia con el diagnóstico realizado al grupo proponer la capacitación a otorgar.****Objetivos y metas.**

- √ Descripción del contenido de los temas de capacitación.
- √ Actividades a realizar para el cumplimiento de los temas a impartir.
- √ Materiales y equipos para implementar la asistencia técnica.
- √ Instancia responsable de implementar la capacitación.
- √ Perfil del responsable que impartirá la capacitación.
- √ Costo de la capacitación (honorarios, materiales y equipo, consumibles, traslado e impresos).
- √ Currículum del prestador del servicio de diseño, incluyendo cédula fiscal y cédula profesional.

**NOTA: LA PRESENTACION DE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO, TIENE EL CARACTER DE OBLIGATORIEDAD.**

**PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA****ANEXO 2****MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ DE SU ORGANO DE REPRESENTACION; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el \_ (7) \_\_\_ de \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ de 2008, establece en su artículo \_ (9) \_\_\_ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo \_ (10) \_\_\_, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

III. El artículo \_\_\_ de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

IV. Con fecha \_\_\_(11)\_\_\_ de \_\_\_\_\_(12)\_\_\_ de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

V. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen dentro de sus objetivos ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo de acciones con los Gobiernos Municipales, Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, para mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos.

VI. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

**DECLARACIONES****I. De "LA COMISION"**

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_(14)\_\_\_\_\_ en el Estado de \_\_\_\_\_(15)\_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_(16)\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_( 17 )\_\_\_\_\_, pasada ante la Fe del Notario Público número \_\_\_(18)\_\_\_ de la Ciudad de México, D.F., Licenciado \_\_\_(19)\_\_\_.

I.4 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ (20)

**II. De "LA EJECUTORA"**

II.1 Que la Organización se denomina \_\_\_\_\_ (21) \_\_\_\_\_

II.2 Que está legalmente constituida como lo acredita con acta constitutiva de fecha \_\_\_\_\_(22)\_\_\_\_\_ pasada ante la Fe de \_\_\_\_\_(23)\_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_(24)\_\_\_\_, con folio \_\_ (25)\_\_\_\_.) \_\_, acta que en copia se integra al presente como ANEXO I.

II.3 Que \_\_\_\_\_(26)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(26)\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_(26)\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_(27)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(27)\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_(27)\_\_\_\_\_ de su órgano de gobierno, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación, de conformidad con la documentación que así lo acredita y que se señala como ANEXO II; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

a) Que su objeto es \_\_\_\_\_ (28) \_\_\_\_\_.

b) Que su órgano de representación está compuesto por \_\_\_\_\_ (29) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (29) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (29) \_\_\_\_\_ y tiene facultades suficientes para suscribir convenios y contratos con dependencias y entidades de la administración pública federal.

c) Que su Acta Constitutiva y Reglamento Interno contienen los lineamientos que garantizan la participación y el apoyo transparente y de acceso equitativo a los productores indígenas y a organizaciones de mujeres, así como para promover el desarrollo sustentable.

II.4 Que cuenta con el documento Balance General, a \_\_\_\_\_ (30) \_\_\_\_\_ que acredita su solvencia económica, el cual se agrega en copia fotostática como ANEXO III.

II.5 Que su domicilio es el ubicado en \_\_\_\_\_ (31) \_\_\_\_\_

**III. De "LAS PARTES":**

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- A)
- B)
- C)

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Convenio de Concertación.

Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** OBJETO.- Mediante el presente Convenio, "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", a fin de que los beneficiarios, reciban apoyo para ejecutar los proyectos que se detallan en el anexo técnico de autorización que se adjunta como parte integrante del presente instrumento como ANEXO IV, estableciéndose que dichos recursos transferidos y que se integran a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por el Organismo de Gobierno de éste, en los términos que se establece en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", su \_\_\_\_\_(32)\_\_\_\_\_ vigente y el presente Convenio.

Los objetivos específicos del Convenio de concertación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el o los proyecto(s) denominado(s) “\_\_\_\_\_ (33) \_\_\_\_\_”, que se agrega(n) al presente formando parte integrante del mismo como Anexo IV.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá(n) de la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 MONEDA NACIONAL). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 Moneda Nacional).

b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 Moneda Nacional).

De acuerdo a lo siguiente: (sólo en el caso de que sea más de una instancia ejecutora).

En caso de haber aportantes adicionales:

El \_\_\_\_\_, aportará la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 Moneda Nacional).

El \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, aportará la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 Moneda Nacional).

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula que antecede para la ejecución del(os) proyecto(s).

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designan como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: \_\_\_\_\_ (34) \_\_\_\_\_.

**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo IV el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2008, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal de \_\_\_\_\_ (35) \_\_\_\_\_ de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA EJECUTORA”.-** “LA EJECUTORA”, adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.

b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.

c) Proveer los servicios de acompañamiento suficientes para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del (los) proyecto(s).

d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.

e) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.

f) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

g) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de \_\_\_\_\_ (36) \_\_\_\_\_ de "LA COMISION" los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Concertación.

**DECIMA. ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de \_\_\_\_\_(37)\_\_\_\_\_ días naturales, llevará(n) a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de \_\_\_\_\_(37)\_\_\_\_\_ de "LA COMISION".

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.-** "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y en las Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Convenio de Concertación implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.-** En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente instrumento, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION" en los supuestos que esta última considera.

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.-** El presente Convenio de Concertación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. CONTRALORIA SOCIAL.-** "LA EJECUTORA se compromete a apoyar a "LA COMISION" en la promoción de la contraloría social de "EL PROGRAMA", en acciones que consistirán en capacitar a la(o) s beneficiaria(o) s, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas".

**VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2008.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal firman el presente Convenio de Concertación por triplicado, a los \_(38)\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_(39)\_\_\_ del 2008, en la Ciudad de \_\_\_\_\_(40)\_\_\_\_\_, en el estado de \_\_\_\_\_(41)\_\_\_\_\_.

POR "LA COMISION"	POR "LA EJECUTORA"
_____ DELEGADO ESTATAL	_____



**PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA	
NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1	Nombre del Delegado(a) Estatal vigente.
2	Delegado(a) Estatal.
3	Nombre de la entidad federativa, en la que desempeña sus funciones como Delegado(a).
4	Nombre de la Organización Social que será la ejecutora.
5	Nombres de los miembros del órgano de representación.
6	Cargos que tienen los miembros del Organó de representación (Presidente, secretario, tesorero o su similar).
7	Fecha de publicación del Diario Oficial de la Federación.
8	Mes de publicación del Diario Oficial de la Federación.
9	Número del artículo de la Ley de Egresos.
10	Número de anexo de la Ley de Egresos.
11	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación.
12	Mes de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación.
13	Nombre del Delegado Estatal de la CDI.
14	Delegado.
15	Nombre del Estado de la Delegación.
16	Número de la Escritura Pública.
17	Fecha de la Escritura Pública.
18	Número de la Notaría Pública.
19	Nombre del Notario Público.
20	Domicilio de la Delegación.
21	Nombre de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA".
22	Fecha de Constitución de la Organización según escritura Pública que fungirá como "LA EJECUTORA".
23	Nombre del Notario Público que certificó el Acta Constitutiva de la Ejecutora.
24	Número de foja de la escritura Pública del Acta Constitutiva de la Ejecutora.
25	Número de folio de la escritura Pública Acta Constitutiva de la Ejecutora.
26	Nombre de los miembros del órgano de representación.
27	Nombramiento de los Representantes de la Ejecutora.
28	El objeto de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA".
29	Nombre de los miembros del órgano de representación.
30	Mes y Año del Balance General actualizado de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA".
31	Domicilio oficial de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA".
32	Estatuto, reglamento, cláusulas o como se les denomine en la escritura pública de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA".
33	Nombre del o los proyectos que se apoyarán.
34	Nombre del responsable nombrado por la Ejecutora.
35	Nombre del Estado al que corresponda la Delegación de la CDI.
36	Nombre del Estado al que corresponda la Delegación de la CDI.
37	Nombre del Estado al que corresponda la Delegación de la CDI.
38	Día del mes en que se firma el Convenio de Concertación.
39	Mes del año en que se firma el Convenio de Concertación.
40	Ciudad sede de la firma del Convenio.
41	Entidad Federativa donde se firma el Convenio.

**PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA****ANEXO 3****MODELO DE CONVOCATORIA**

**DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORIENTADAS A CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION INDIGENA, INCREMENTANDO LA PRODUCCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS MEDIANTE LA INSTALACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RENTABLES Y SUSTENTABLES SURGIDOS CON EL CONSENSO DE LOS INDIGENAS, A PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA MEZCLA DE RECURSOS PROPIOS O DE OTROS CON EL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA (PROCAPI) DE LA CDI POR MEDIO DE CONVENIOS DE CONCERTACION.**

**REQUISITOS**

1. Presentar solicitud mediante escrito libre de su disposición para apoyar proyectos productivos con recursos propios o de otros, con el Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, con la CDI y que manifieste también su disposición de ser la ejecutora del mismo.

2. Presentar un proyecto original impreso y en magnético, que incluya:

a. Un diagnóstico del medio económico, social y cultural indígena coherente con los potenciales productivos, la experiencia e idiosincrasia de los grupos indígenas, que propongan o se inserten en sistemas de producción que demuestren su viabilidad.

b. Los objetivos, metas, horizonte, localización, cobertura, población beneficiada, acciones a realizar, estructura financiera, mecanismo de ejercicio de los recursos, aportaciones, reinversiones y el beneficio productivo y social.

c. Las características y acciones de los servicios de acompañamiento al proyecto.

d. Presentar acta constitutiva del grupo a beneficiar.

3. Presentar una carta de no haber recibido apoyos para los mismos conceptos de inversión solicitados en el Proyecto, firmadas por los presidentes o representantes de los grupos u organizaciones indígenas a beneficiar.

4. Descripción del Perfil y la trayectoria de la Organización que demuestre su capacidad de recursos humanos, logística y bienes materiales e insumos para ejecutar el proyecto y darle el adecuado acompañamiento en capacitación y asistencia técnica que requiera el proyecto.

5. Presentar Acta Constitutiva y Estatuto Actualizado, cuyos objetivos y términos deberán guardar coherencia con los del Programa.

6. Exhibir su cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y balance general de su situación financiera, contable y patrimonial del último año de operación, que muestre la instalación y operación de un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas establecidas.

7. En ningún caso los proyectos objeto de los apoyos del Programa podrán involucrar gastos de administración relativos a esas organizaciones.

8. Deberán demostrar documentalmente su antigüedad y experiencia de operación en los proyectos que se propongan, de cuando menos tres años como organización social.

9. En su conjunto, deberá exhibir una pertinente solvencia económica.

10. Asimismo y en su caso, cuando en la mezcla de aportaciones concurren otras Instancias Ejecutoras aportantes, éstas deberán ser anuentes para que esa organización sea la Instancia Ejecutora del proyecto.

11. Deberán estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, de su Sistema de Información y lo acrediten con su clave única de inscripción al registro (CLUNI).

12. Sujetarse a las Reglas de Operación vigentes del PROCAPI.

#### **BASES:**

1. Todas las solicitantes deberán cumplir con los requisitos enumerados anteriormente.

2. No se considerarán solicitudes de organizaciones que adeuden informes y/o comprobaciones de apoyos de programas operados por la CDI.

3. Ningún Servidor público podrá formar parte del padrón de beneficiarios o del cuerpo directivo de la organización participante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

4. El financiamiento de los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto de la CDI y a la disponibilidad presupuestal, considerando la elegibilidad del proyecto acorde a las Reglas de operación del PROCAPI.

5. La decisión de la CDI será inapelable.

#### **PROCEDIMIENTO:**

1. La organización interesada deberán consultar las Reglas de Operación vigentes del PROCAPI para elaborar las solicitudes respectivas.

2. Remitir la solicitud y expediente acorde a los requisitos, a la Delegación de la CDI y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena (CCDI) que corresponda al espacio territorial del proyecto.

3. Para mayor información consultar la dirección en internet: [http://www.cdi.gob.mx/index.php?id\\_seccion=1627](http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=1627); o comunicarse a la Delegación estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena más cercano o al Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena de la CDI, al teléfono 01 55 91 83 21 00, extensiones 8540, 8532, 8521.

4. La fecha límite para la recepción de documentos será el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 200\_\_\_\_ a las \_\_\_\_ horas.

5. A más tardar 30 días hábiles después del cierre de la presente convocatoria, se darán a conocer los resultados mediante publicación en este mismo medio.

**PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS**

**ANEXO 1**

**FORMATO PARA LA ELABORACION DE PROYECTO**

**(Para fines de publicación, el presente formato establece los rubros mínimos necesarios en un proyecto, debiendo ampliarse y dar formato en los temas, según las necesidades del mismo)**

EMISION: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

1. Nombre del proyecto (Deberá anotarse en español, aunque aparezca en lengua indígena, **y debe coincidir con el establecido en el acta de asamblea comunitaria**): \_\_\_\_\_

Eje temático al que pertenece: \_\_\_\_\_

Campo cultural al que pertenece: \_\_\_\_\_

2. Nombre de la organización cultural solicitante (Debe coincidir con el que aparece en el acta de validación comunitaria): \_\_\_\_\_

3.- Domicilio social de la organización cultural: \_\_\_\_\_

4. Datos del responsable del proyecto (Persona nombrada para concretar el proyecto):

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

Cargo en la comunidad, barrio, colonia u organización: \_\_\_\_\_

5. Datos de la organización solicitante (Sólo en caso que el proyecto lo presente una organización legalmente constituida):

Denominación legal: _____	Domicilio social: _____
Tipo de organización: _____	Año en que fue creada: _____
Número de registro: _____	CLUNI*: _____
Actividades que realiza: _____	
*Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil: _____	

\* \* Anexar copia fotostática del acta constitutiva y CLUNI.

6. Ubicación del proyecto:

Localidad: \_\_\_\_\_ Clave INEGI: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Clave INEGI: \_\_\_\_\_

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_ Clave INEGI: \_\_\_\_\_

7. Cobertura del proyecto (Deberán llenarse todos los campos, sin excepción alguna):

Pueblo (s) indígena (s) al que pertenece: \_\_\_\_\_

Lengua indígena que hablan los beneficiarios: \_\_\_\_\_

Beneficiarios directos (Núm. de integrantes de la organización solicitante): \_\_\_\_\_

Hombres (Núm.): \_\_\_\_\_ Mujeres (Núm.): \_\_\_\_\_

Beneficiarios indirectos: \_\_\_\_\_

Municipios beneficiados (Núm.): \_\_\_\_\_ Nombre (s): \_\_\_\_\_

Localidades beneficiadas (Núm.): \_\_\_\_\_ Nombre (s): \_\_\_\_\_

8. Relación de beneficiarios directos (Deberán anotarse los nombres y datos requeridos de los beneficiarios directos del proyecto solicitado, en caso de requerir espacios adicionales, agregar las hojas necesarias). **Anexar copia de CURP y/o credencial de elector de los beneficiarios directos.**

Nombre Apellido Paterno/APELLIDO Materno/Nombre	Edad	CURP o Fecha de Nacimiento	Cargo	Firma	Género	
					H	M

9. Antecedentes del proyecto (Explicar desde cuándo se realiza la actividad cultural propuesta en la comunidad y la importancia que tiene para la comunidad o región): \_\_\_\_\_

10. Justificación del proyecto (Explicar la importancia e interés cultural que tiene el proyecto para los beneficiarios): \_\_\_\_\_

11. Objetivos del proyecto (Explicar para qué se va a realizar el proyecto): \_\_\_\_\_

12. Descripción del proyecto (Explicar brevemente qué se va a hacer, cómo se va a lograr y qué se espera con el proyecto): \_\_\_\_\_

13.- **¿Cómo ayuda el proyecto a que no se pierdan sus conocimientos, costumbres, valores y/o tradiciones?** \_\_\_\_\_

14.- **¿Cómo participa la mujer en el proyecto?** \_\_\_\_\_

15. Participación de la comunidad en la realización del proyecto (Explicar cómo participa la comunidad y los beneficiarios en el proyecto): \_\_\_\_\_

16. Calendarización de las actividades que los beneficiarios se comprometen a realizar para el buen desarrollo del proyecto.

Núm.	Descripción de la actividad	% de ejecución del proyecto	Periodo de ejecución (meses)												Metas	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		

\*Nota: Periodo de ejecución (meses), por ejemplo: 1 enero, 2 febrero, 3 marzo, etc.

17. **Describa de manera específica, la manera como las actividades mencionadas anteriormente, se realizarán para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el proyecto:** \_\_\_\_\_

18.- Relación y descripción de bienes y recursos solicitados para realizar el proyecto (Debe desglosarse por artículo o bien a adquirir, especificaciones y costo unitario, pueden incluirse gastos por mano de obra especializada, asesoría y capacitación).

Concepto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Precio unitario (\$)	Presupuesto total solicitado (\$)
<b>Subtotal</b>				

Nota: Los costos que se plasmen en este apartado deben ser reales y basados en cotizaciones proporcionadas por los solicitantes.

19. Relación de recursos requeridos para gastos indirectos (Puede incluirse: hospedaje, traslado, alimentación, etc. No debe rebasarse el 5% (cinco por ciento) del monto solicitado en el punto anterior.

Concepto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Precio unitario (\$)	Presupuesto total solicitado (\$)
<b>Subtotal</b>				
Presupuesto total solicitado (sumatoria de los subtotales 18 + 19)				

20. Aportación de la comunidad en el desarrollo del proyecto (Anotar el tipo de aportación y su valoración monetaria en efectivo, jornales, especie, mano de obra, etc.):

Concepto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Precio unitario (\$)	Presupuesto total aportado (\$)
<b>Subtotal</b>				
Presupuesto total del proyecto (sumatoria de los subtotales 18 + 19 + 20)				

21. Aportación de otras instancias civiles o gubernamentales para el desarrollo del proyecto (Anotar el tipo de aportación, cantidad y nombre de la instancia): \_\_\_\_\_

22. ¿Existe pago de honorarios por prestar sus servicios a la comunidad? (Explicar si cobrará o prestará sus servicios a la comunidad): \_\_\_\_\_

23. Cómo se garantizará que los bienes adquiridos pasen a ser propiedad de la comunidad: \_\_\_\_\_

Estamos enterados del contenido de este proyecto y manifestamos que la información del mismo es verídica, por lo que avalamos ampliamente su presentación en busca de apoyo de la CDI.

	Aval
_____ La organización solicitante	_____ Nombre del aval del proyecto
_____ Nombre y Firma	_____ Firma y sello
_____ Cargo	_____ Cargo
_____ Nombre y Firma	_____ Nombre de la autoridad que avala el proyecto
_____ Cargo	_____ Cargo
_____ Nombre y Firma	_____ Firma y Sello
_____ Cargo	_____ 
_____ Nombre y firma del responsable del proyecto	

**Nota:** Debe anotarse el nombre de la organización, así como el nombre del presidente, secretario y tesorero, y del responsable del proyecto. Asimismo, el aval podrá ser alguna autoridad civil, educativa o cultural de la localidad o región, no deberá ser miembro del grupo u organización solicitante.

**PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS****ANEXO 2****MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE **CONCERTACION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISION** NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS **INDIGENAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA **COMISION**", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ EN \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA LA ORGANIZACION DENOMINADA \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO" REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, EN SU **CARACTER** DE \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_, **MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARA "LAS PARTES"**, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_\_\_, establece en su artículo \_\_\_\_\_ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo\_\_\_\_, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "**LA COMISION**".

III El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

IV Con fecha \_\_\_\_\_, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de modificación a las reglas de operación de los programas de "**LA COMISION**" entre las que se encuentran las de "EL PROGRAMA" en adelante "**LAS REGLAS DE OPERACION**".

V Que de conformidad con "**LAS REGLAS DE OPERACION**" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un **Convenio** de Concertación con individuos, grupos, organizaciones y comunidades indígenas para la ejecución de "EL PROGRAMA".

**DECLARACIONES****I. De "LA COMISION"**

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo del 2003.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminando cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.

I.3. Que acorde con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "LA **COMISION**" ha implementado el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, con el objeto fundamental de contribuir e impulsar los procesos culturales que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la equidad y la corresponsabilidad, así como en las necesidades enmarcadas en la situación y contexto social actual, por lo que celebra el presente Convenio de Concertación con \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_.

I.4. Que el C. \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ en el Estado de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_(14)\_\_\_\_\_ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_ pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_.

I.5. Que para efecto del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_(14)\_\_\_\_\_.

**ESTAS SERAN LAS DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA ORGANIZACION LEGALMENTE  
CONSTITUIDA.**

## II. De "EL BENEFICIARIO"

II.1 Que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_ otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_, misma que en copia se agrega al presente Convenio como Anexo \_\_\_\_\_(30)\_\_\_\_\_; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de \_\_\_\_\_(31)\_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_(32)\_\_\_\_\_.

II.2. Que tiene como objeto: \_\_\_\_\_(15)\_\_\_\_\_.

II.3 Que para llevar a cabo sus objetivos y metas para el fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas al que pertenecen, hace la propuesta para desarrollar el proyecto denominado \_\_\_\_\_(16)\_\_\_\_\_, por lo que estima de gran importancia el apoyo que para este efecto le proporcionará "LA **COMISION**" mediante la celebración del presente Convenio.

II.4 Que \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_, cuenta(n) con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, mismas que manifiesta(n) no le(s) ha(n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acreditan mediante escritura pública número \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de \_\_\_\_\_(31)\_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_(32)\_\_\_\_\_ que en copia se agrega al presente Convenio como Anexo \_\_\_\_\_(30)\_\_\_\_\_.

II.5 Que ninguno de sus socios o asociados desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal.

II.6 Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_(18)\_\_\_\_\_.



**ESTAS SERAN LAS DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA ORGANIZACION TRADICIONAL  
O CULTURAL**

**II.1** Que se conformó como Organización Tradicional o Cultural con fecha \_\_\_\_\_(19)\_\_\_\_\_, como lo acredita el Acta de Asamblea Comunitaria de \_\_\_\_\_(20)\_\_\_\_\_, la cual dio fe y legalidad de la misma el \_\_\_\_\_(21)\_\_\_\_\_, y que en copia debidamente cotejada se integra al presente como Anexo \_\_\_\_\_(30)\_\_\_\_\_.

**II.2** Que los CC. \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio mismas que manifiesta(n) no le(s) ha(n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acredita(n) con el acta de asamblea de elección de fecha \_\_\_\_ (19)\_\_\_\_, que agregan como Anexo \_\_\_\_ (30)\_\_\_\_ y que para cumplir con los objetivos del Proyecto nombran al C. \_\_\_\_\_(17)\_\_\_\_\_ como Responsable del mismo.

**II.3** Que ninguno de los miembros del grupo desempeña un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal.

**II.4** Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_(18)\_\_\_\_\_.

Vistos los antecedentes, declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** "LA **COMISION**", con el objeto de impulsar el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, con recursos provenientes del Programa Normal Ramo 06, apoyará a "EL BENEFICIARIO" para que éste realice las actividades consideradas en el proyecto cultural denominado \_\_\_\_\_(16)\_\_\_\_\_, y cuya descripción es: \_\_\_\_\_(22)\_\_\_\_\_.

Las características, especificaciones y demás información inherente al referido proyecto se encuentra determinado en el formato previsto por "LAS REGLAS DE **OPERACION**" y anexo de gastos de "EL BENEFICIARIO", dictaminados previamente por "LA **COMISION**", se contienen en el documento que se agrega al presente instrumento como Anexo \_\_\_\_ (30)\_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA COMISION".-** Para el logro de los objetivos del presente Convenio, "LA **COMISION**" se obliga a:

I. Aportar en términos de "LAS REGLAS DE **OPERACION**" recursos por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_(23)\_\_\_\_\_, que será entregado a través de \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ a "EL BENEFICIARIO", por conducto de los C.C. \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, mediante el recibo correspondiente y en una sola ministración a la firma del presente instrumento. Dicha cantidad deberá ser utilizada únicamente en los conceptos detallados en el Anexo \_\_\_\_\_(30)\_\_\_\_\_ a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio.

Los recursos financieros federales que por virtud del presente Convenio se aporten, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

II. Proporcionar a "EL BENEFICIARIO", asesoría y capacitación técnica, durante las actividades que implican la ejecución del proyecto, colaborar activamente en los procesos organizativos necesarios y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proyecto autorizado.

III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y el manejo eficiente de los recursos económicos del proyecto aprobado, que en virtud de este instrumento se le otorgan.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO".-** Por su parte "EL BENEFICIARIO" se obliga a:

I. Ejercer el recurso transferido mediante este Convenio en la ejecución total del proyecto a partir del día \_\_\_\_\_(24)\_\_\_\_\_, sin que pueda ser posterior al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

II. Cumplir con los objetivos establecidos y ejecución total del proyecto a que se refiere la Cláusula Primera.

III. Realizar la correcta administración y destino de los recursos que le otorga "LA COMISION" por virtud del presente Convenio, así como a destinarlos exclusivamente en los conceptos señalados en el Anexo \_\_\_\_ (30) \_\_\_\_\_. Para tal efecto la asamblea comunitaria participará de manera directa a través de la contraloría social que será la encargada de vigilar el manejo correcto y transparente de los recursos.

IV. Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia la comprobación de los recursos otorgados a fin de informar en su caso a las instancias de Control y Auditoría del Gobierno Federal.

V. Entregar a "LA COMISION" a más tardar el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, copia de la comprobación del uso de los recursos entregados, firmada por los representantes de la organización, la contraloría social y/o autoridades civiles o comunitarias. Dicha comprobación deberá estar a nombre de la organización y/o responsable del proyecto.

VI. Establecer por escrito que los bienes adquiridos con recursos del Programa formarán parte del patrimonio de la comunidad.

VII. Entregar los testimonios documentales fotográficos y/o video gráficos del proyecto a "LA COMISION".

VIII. Una vez concluido el proyecto, se obliga a levantar el acta de conclusión del mismo, en asamblea comunitaria, donde deben participar representantes de "LA COMISION", autoridades municipal y/o local y contraloría social señalando en ella, el compromiso de la asamblea comunitaria a vigilar su adecuada operación y garantizar el fomento, reproducción, autosuficiencia y/o continuidad de las manifestaciones culturales apoyadas.

**CUARTA.- SANCIONES.-** "LA COMISION" por conducto de la Delegación correspondiente, podrá requerir de manera escrita la devolución del apoyo económico otorgado, cuando:

a) La ejecución del proyecto o comprobación de los recursos asignados no se realice en los plazos establecidos.

b) Cuando se desvíen injustificadamente de los objetivos; y

c) En los casos en que el proyecto apoyado genere conflictos internos o división en la comunidad u organización, a juicio de "LA COMISION".

**QUINTA.- AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.-** Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**SEXTA.- EVALUACION INTERNA Y EXTERNA.-** "LA COMISION" con apego a los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 180 y 181 del Reglamento de la Ley señalada, impulsará la realización de la evaluación externa, que deberá ser ejecutada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación serán presentados por "LA COMISION" a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo señalado, "LA COMISION" a través de la instancia normativa del Programa, podrá llevar a cabo en forma directa la evaluación de los proyectos financiados para conocer el impacto económico, social y cultural respectivo.

**SEPTIMA.- RELACION LABORAL.-** El personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del proyecto aprobado, quedará bajo la estricta responsabilidad de "EL BENEFICIARIO", por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA COMISION" y no se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario en los términos de la legislación laboral aplicable.

**OCTAVA.- BUENA FE.-** “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo, teniendo siempre como finalidad alcanzar los objetivos del mismo.

**NOVENA.- LEYENDA.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir en la publicidad y la información relacionada la siguiente leyenda: \_\_\_\_\_

(Se adaptará el Convenio de acuerdo con la leyenda que salga del PEF)

**DECIMA.- SUPREMACIA DE “LAS REGLAS DE OPERACION”.-** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION.-** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

**DECIMA SEGUNDA. CONTRALORIA SOCIAL.-** “LOS INTERESADOS” se comprometen a apoyar a “LA COMISION” en la promoción de la contraloría social de “EL PROGRAMA”, en acciones que consistirán en capacitar a la(o) s beneficiaria(o) s, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas”. **Adicionalmente “LA COMISION” para dar transparencia a sus procesos elaborará, fiscalizará e instrumentará el Programa Anual Federal de Trabajo de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”, así como el esquema y su guía operativa.**

**DECIMA TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las obligaciones contraídas por este instrumento, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de **2010**

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en \_\_\_\_\_ (33) \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (25) \_\_\_\_\_

POR “LA COMISION”		POR “EL BENEFICIARIO”	
C. _____ (26) _____ Nombre, firma y cargo	C. _____ (27) _____ Nombre, firma y cargo	C. _____ (27) _____ Nombre, firma y cargo	C. _____ (27) _____ Nombre, firma y cargo
C. _____ (26) _____ Nombre, firma y cargo		C. _____ (27) _____ Nombre, firma y cargo	C. _____ (27) _____ Nombre y firma del responsable del proyecto
POR LA CONTRALORIA SOCIAL			
C. _____ (28) _____ Presidente (Nombre y firma)		C. _____ (28) _____ Secretario (Nombre y firma )	
C. _____ (28) _____ Vocal (Nombre y firma)			
Vo. Bo. DE LAS AUTORIDADES CIVILES O COMUNITARIAS			
C. _____ (29) _____ Nombre, firma y cargo		C. _____ (29) _____ Nombre, firma y cargo	

**PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS**

<b>Instructivo para el llenado del Convenio de Concertación para el apoyo de Proyectos Culturales del Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas.</b>	
1.-	Nombre del servidor público que está facultado para celebrar el presente convenio en representación de la CDI (Delegado(a) Estatal que corresponda).
2.-	Cargo del representante de la CDI que celebra el convenio.
3.-	Nombre de la entidad federativa de que se trate.
4.-	Nombre del director del CCDI o residencia que acompaña la celebración del convenio.
5.-	Cargo y nombre de la sede del representante de la CDI que acompaña la celebración del convenio (ejemplo: director del CCDI de Turuachi).
6.-	Nombre de la organización legalmente constituida, tradicional o cultural que corresponda.
7.-	Nombres de los representantes de la organización legalmente constituida, tradicional o cultural que corresponda.
8.-	Cargos que ocupan los representantes de la organización legalmente constituida, tradicional o cultural.
9.-	Número de escritura pública.
10.-	Fecha correspondiente de expedición de la escritura o fecha (dd/mm/aa) del acta de elección de los representantes de la organización
11.-	Número del notario público.
12.-	Nombre de la ciudad en el que se encuentra el Notario que elaboró la escritura.
13.-	Nombre del Notario Público.
14.-	Domicilio de la unidad administrativa de la CDI.
15.-	Enunciar de manera breve pero precisa los objetivos de la organización, establecidos en su acta constitutiva.
16.-	Especificar el nombre del proyecto, que debe coincidir con el formato para la elaboración del proyecto y el que se plasma en el acta de asamblea comunitaria.
17.-	Nombre del representante de la organización que fungirá como responsable del proyecto.
18.-	Domicilio de la organización legalmente constituida, tradicional o cultural.
19.-	Fecha de constitución de la organización tradicional o cultural (dd/mm/aa).
20.-	Nombre de la comunidad o población en el que se constituye la organización tradicional o cultural.
21.-	Nombre de la autoridad civil o comunitaria.
22.-	Descripción breve del proyecto que recibe el apoyo.
23.-	Especificar el monto total del financiamiento que se otorga con número y letra.
24.-	Fecha de inicio de la ejecución del proyecto (dd/mm/aa).
25.-	Fecha de la firma del convenio (dd/mm/aa).
26.-	Nombre, firma y cargo de los representantes de la CDI (Delegado(a) Estatal y Director (a) del CCDI.
27.-	Nombre, firma y cargo de los integrantes de la organización beneficiada.
28.-	Nombre, cargo y firma de los representantes de la contraloría social que se nombró en asamblea comunitaria o en el acta constitutiva de la organización legalmente constituida.
29.-	Nombre, cargo y firma de las autoridades civiles o comunitarias de la localidad.
30	Número de anexo correspondiente que se integra al convenio.
31	Nombre de la entidad federativa en donde se registró la organización ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
32	Datos de inscripción del instrumento legal realizado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, pudiendo ser el número del folio, número de inscripción, foja, libro y sección
33	Nombre de la localidad y entidad en la que se firma el convenio

**PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS****ANEXO 3****MODELO DE ATENCION DIFERENCIADA EN MATERIA CULTURAL****MODELO DE ATENCIÓN DIFERENCIADA EN MATERIA CULTURAL****(GUÍA MÍNIMA PARA SU ELABORACIÓN)****METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODELOS DE ATENCIÓN DIFERENCIADA EN MATERIA CULTURAL**

El presente documento establece las bases para el diseño y elaboración del Modelo de Atención Diferenciada (MAD) en materia cultural, que deberán seguir las Delegaciones Estatales y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena (CCDI) correspondientes. Los modelos tienen como finalidad establecer un documento que permita conocer las realidades socioculturales de las regiones específicas y, con base en ellas, respaldar y cumplir los objetivos del PROFODECI. Así, la característica principal del MAD es ser el vehículo que ayude a la realización del objetivo del Programa, a saber: contribuir e impulsar los procesos culturales que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la equidad y la corresponsabilidad, así como en las necesidades enmarcadas en la situación y contextos social actual.

El Modelo de Atención Diferenciada debe servir para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del PROFODECI, acciones que se construyen a partir de las condiciones reales de los pueblos y comunidades indígenas.

Además de describir las realidades socioculturales indígenas, el MAD es un mecanismo para que el Programa cuente con mejores formas de adecuarse a las condiciones y necesidades regionales. El logro de los objetivos se vinculan al "contexto social actual" de los pueblos indígenas, y es con base en dicho contexto que las Delegaciones y CCDI deben construir su propuesta de trabajo, atendiendo en tiempo, espacio y necesidades reales la demanda cultural de las poblaciones indígenas. Para diseñar las estrategias de trabajo que permitan de forma eficaz y eficiente dar atención a esta demanda cultural, es necesario establecer un diagnóstico de las condiciones socioculturales en el que se desenvuelven los pueblos y comunidades indígenas; conocimiento específico (documental y de campo) que es la base que permite dar coherencia y congruencia a las estrategias de trabajo que se definen las Delegaciones de la CDI.

Es importante señalar que el MAD es una herramienta de trabajo que tiene como finalidad demarcar el conjunto de estrategias para la atención y recepción adecuada de la demanda social de la población objetivo.

**INTRODUCCIÓN**

Es necesario construir una visión institucional de la cultura, susceptible a ser integrada en los MAD. Para lo cual resulta de primera importancia trabajar con un proceso de reformulación en las maneras de entender la cultura que permita, además de otra forma de acercarse y percibir esta gran esfera de lo humano, un mecanismo o procedimiento aplicable a los proyectos e iniciativas que recibe el programa para lograr su impulso y mayor impacto cultural a través de éstas.

**I. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA REGIÓN Y/O ENTIDAD FEDERATIVA****1. SITUACIÓN ECONÓMICA**

En la economía indígena, algunos procesos del ciclo producción–consumo se continúan rigiendo por el valor de uso y no por el de cambio. Este valor de uso está fundado e intenta preservar una relación de equilibrio con la naturaleza, formas de propiedad comunitaria, unidades de producción y consumo familiares, formas de trabajo y distribución de los bienes mediados por necesidades culturales limitadas, así como por la cooperación y reciprocidad. La producción y el consumo, en esta modalidad, se orientan de manera dominante hacia la reproducción de las familias y de las comunidades. El que rija el valor de uso en ciertos espacios domésticos y comunitarios como un recurso cultural particular, no supone una autarquía en otros ámbitos macrorregionales o interregionales, en donde se inserta bajo formas subordinadas al valor de cambio.

Considerando lo anterior, puede establecerse que *“La familia es la unidad básica de producción y consumo. De ahí nacen estrategias de reproducción que equilibran recursos disponibles y miembros orientándolos hacia un aprovechamiento sistemático de parcelas y territorios comunales. El trabajo familiar incorpora a niños y ancianos en roles específicos, y descansa en gran medida en las mujeres. Actualmente, la familia no se especializa exclusivamente en una actividad (la siembra por ejemplo), sino que combina actividades de recolección, del trabajo en el sistema de milpa (policultivos para la subsistencia), de artesanías, de aprovechamiento forestal, de producción pecuaria o pesquera, en ocasiones de producción especializada de bienes altamente comercializables, de empleo temporal migrante, de jornales y de maquila doméstica e industrial. Así, las estrategias de reproducción familiar combinan parcelas con territorio comunal, producción para el consumo con producción para el mercado y consumo autárquico con acceso a bienes de mercado”*<sup>1</sup>.

Derivado de lo anterior, se hace necesario identificar y plasmar en este apartado, las principales actividades económicas, la forma de tenencia de la tierra, las formas de producción (individual, colectiva, familiar, etc.) y distribución, formas de organización para la producción, el valor de uso y de cambio de los bienes, así como la relación que tienen éstas con la cosmovisión indígena y las estrategias de trabajo que se encuentran vigentes en la región indígena.

## 2. SITUACIÓN POLÍTICA

*“Los sistemas socio organizativos indígenas demuestran formas alternas de pensar y ejercer la vida política; en algunos casos con más eficiencia y justicia que la democracia representativa teóricamente propuesta por la formación estatal que los incluye. Con todas sus contradicciones, como es el caso de la tradicionalmente limitada participación política femenina, constituyen alternativas posibles y viables de organización social. Los ahora llamados “usos y costumbres” no son sino la expresión de sistemas políticos propios o apropiados, históricamente constituidos y tan legítimos como los estatales. La autonomía política supone entonces el derecho a ejercer formas organizativas propias y capaces de articularse eficazmente con las de otros sectores culturales y sociales. No es necesario participar en un modelo político único para desarrollar relaciones igualitarias entre colectividades diferenciadas. El derecho a la diferencia es también el derecho a la diferencia política”*<sup>2</sup>.

*“De manera genérica (...), se puede destacar que el ámbito fundamental de la vida política indígena es la comunidad, replegada sobre sí misma, y que tiende a mantener la mayor dependencia posible, a pesar de encontrarse económica y políticamente articulada con la sociedad global. Las formas de gobierno local se basan en la autonomía municipal, cuyos funcionarios son los que desempeñan los puestos de un sistema de cargos político-religioso rotativo, al que pueden ingresar todos los hombres de una comunidad de acuerdo con sus edades. (...). Una de las características fundamentales del sistema es que no constituye una democracia representativa (...). No existe una delegación de la autoridad colectiva en los “cargueros”; éstos no son “líderes”, “representantes” o “conductores” de sus paisanos, sino guías o reguladores de la interacción social, política y económica. Es decir gente encargada de que la vida colectiva se mantenga dentro de los cauces que ha seguido siempre, pero que no tienen la capacidad de cambiarla.”*

*“(…) En la experiencia política indígena, el órgano fundamental para la toma de decisiones es la asamblea comunal, dentro de la cual los procedimientos decisivos suponen básicamente lograr el consenso y no la mayoría. (...) Se puede no estar de acuerdo con las conclusiones de una asamblea, pero todos aceptarán la legitimidad del mecanismo deliberativo”*<sup>3</sup>.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, en este apartado se deberán delimitar y plasmar las formas de participación política, formas de gobierno, si éstas son propias o apropiadas, formas de organización comunitaria y formas comunitarias para las toma de decisiones, así como los principales actores políticos que influyen en la región indígena y en sus actividades culturales, pues son variables que podrán, en algún momento, contribuir al éxito o fracaso de las estrategias de trabajo seleccionadas.

<sup>1</sup> Instituto Nacional Indigenista. Estado del Desarrollo Económico y Social de los Pueblos Indígenas de México. México, 2000. Págs. 217-218.

<sup>2</sup> Bartolomé Miguel A. Gente de costumbre y gente de razón. Ed. Siglo XXI, México, 1997. Pág. 35

<sup>3</sup> Bartolomé Miguel A. Óp. cit. Págs. 168-170

### 3. SITUACIÓN RELIGIOSA

Rodolfo Stavenhagen<sup>4</sup>, señala que la religión ha jugado un papel determinante en la identidad étnica de los pueblos. En las sociedades en que la religión interviene en las diferentes esferas de la vida pública (tal y como se ha apreciado en el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas), puede ser un factor hegemónico y por lo tanto determinante para la etnicidad. Cuanto más abarque una religión, más se convierte en un indicador étnico. Cuanto más entrelazado se encuentra el factor religioso con otros elementos de la vida social, más importancia cobra la religión como factor determinante de la etnicidad.

Es por esto, que resulta de vital importancia plasmar la situación religiosa actual que permea la vida de los pueblos y comunidades indígenas, misma que influye en todos los ámbitos de la vida comunitaria, incluyendo el fomento y desarrollo de las manifestaciones culturales.

De esta manera, en el presente apartado deberán señalarse los principales grupos religiosos existentes en las regiones indígenas del contexto seleccionado, su influencia y participación en las comunidades y su importancia para la identidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas (aspectos positivos y negativos).

### 4. SITUACIÓN CULTURAL

Para Guillermo Bonfil<sup>5</sup>, la cultura es un fenómeno colectivo y no individual; significa una relación específica con la colectividad que define un *nosotros* distinto de los *otros* a partir del reconocimiento de una cultura propia diferente. Es una cultura propia porque el grupo tiene un cierto grado de control sobre los elementos que la constituyen, es decir, tienen la capacidad social de decidir sobre el uso que se da a los recursos culturales. Una cultura es el resultado de procesos históricos en los que intervienen fuerzas y acontecimientos de diversas clases, entrelazados en complejas formas que varían en el tiempo y espacio.

Como menciona Edgar B. Tylor, la cultura puede ser considerada como *“un complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad”*<sup>6</sup>.

De esta manera, la cultura de los pueblos indígenas se refleja en su cosmovisión y filosofía, manifestándose en su simbología lingüística, en una manera de ver el mundo, de establecerse las relaciones humanas, de concebir la relación del hombre con la naturaleza que, penetrada por un profundo misticismo y religiosidad, involucra todas las instituciones de las sociedades indígenas: la familia, las ceremonias religiosas, el gobierno y las relaciones productivas.

Con base en lo anterior, se deberán señalar en este apartado, el cúmulo de manifestaciones culturales insertas en las comunidades y pueblos indígenas, enfatizando la problemática, la importancia y usos de éstas en el ámbito comunitario, su cosmovisión y si son propias o apropiadas. Asimismo, se deberán plasmar las causas que han provocado la desaparición paulatina de las manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas, y las propuestas hechas por ellas; con la finalidad de fortalecer, revalorizar e innovar su cultura. Aunado a lo anterior, se establecerá la participación y el papel que juegan otras instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles en el desarrollo de las culturas indígenas de la región indígena.

## II. JUSTIFICACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN DIFERENCIADA

Con base en los resultados obtenidos en la elaboración del contexto socioeconómico y cultural de los pueblos y comunidades indígenas de la región y/o entidad federativa, se deberán señalar de manera breve los juicios de valor (aspectos relevantes) considerados para el diseño e implementación del o los Modelo (s) de Atención Diferenciada en materia cultural (Qué, cómo, cuándo, dónde, con qué, para qué y para quién).

## III. OBJETIVOS DEL MODELO

Tomando en consideración el contexto socioeconómico y cultural referido anteriormente, la Concepción del PROFODECI y sus Reglas de Operación vigentes, se deberán establecer los objetivos general y específicos que se pretenden alcanzar con la implementación del (de los) Modelo (s) definidos.

<sup>4</sup> Stavenhagen, Rodolfo. *Conflictos étnicos y Estados Nacionales*. Ed. Siglo XXI, México, 2000. Pág. 40

<sup>5</sup> Guillermo Bonfil, *Los pueblos indígenas sus culturas y las políticas culturales*, en *Obras escogidas de Guillermo Bonfil* Tomo II, INI, 1995

<sup>6</sup> Tylor B., Edgar. *La ciencia de la cultura* (1871). En J. S. Kahn. *El concepto de cultura: textos fundamentales*. Ed. Anagrama, Barcelona, 1975. Pág. 29-46

#### **IV. COBERTURA DE ATENCIÓN**

En este rubro del MAD, se deberá delimitar cualitativa y cuantitativamente, la cobertura geográfica y demográfica que se atenderá, considerando la información precisa de las diversas regiones indígenas que serán atendidos por el PROFODECI.

#### **V. POBLACIÓN OBJETIVO**

Deberán plasmarse en este apartado, las características específicas de la población indígena susceptible de apoyo, considerando los lineamientos establecidos en la Concepción del programa y Reglas de Operación del PROFODECI vigentes.

#### **VI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Se deberán establecer los criterios culturales y requisitos que deben ser cubiertos por las organizaciones, comunidades y pueblos indígenas interesados en participar en el programa.

#### **VII. PLANEACIÓN DEL PROFODECI**

##### **1. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA**

En este apartado deberán especificarse las estrategias, actividades y herramientas de trabajo que se implementarán para la correcta difusión y promoción del programa en la entidad federativa y en las regiones indígenas seleccionadas, así como los recursos humanos, materiales y económicos, que se utilizarán para el cumplimiento de esta actividad.

Se deberán identificar y plasmar las estrategias y actividades que se instrumentarán para brindar asesoría y capacitación necesarias, para la elaboración de los proyectos culturales, a las organizaciones y/o comunidades indígenas interesadas en participar en el programa. En este apartado, debe considerarse que el personal técnico asignado al programa, apoyará la elaboración de proyectos de manera directa, cuidando que éstos en su contenido incidan y cumplan, desde un inicio, con el rescate, fortalecimiento y/o innovación del patrimonio cultural de los pueblos indígenas de las regiones señaladas en el MAD.

Asimismo, se deberá analizar y acordar las estrategias, instancias y formas (documento oficial) en que se avalarán: los proyectos, responsables del mismo, validación de autoridades e integración de las contralorías sociales, esta determinación deberá considerar el carácter comunitario de los proyectos y su socialización en los ámbitos que correspondan. Es importante integrar una aproximación estimada de los gastos requeridos para estas actividades.

##### **2. INSTANCIAS RECEPTORAS DE LAS DEMANDAS CULTURALES**

Establecer las instancias participantes para llevar a cabo la revisión, validación y recepción de demandas culturales de la población indígena, así como las fechas propuestas para definir los proyectos que podrán apoyarse y techos financieros necesarios para el programa en 2008.

##### **3. PROCESO DE DICTAMINACIÓN**

Se deberá determinar y plasmar en este rubro, las instancias y estrategias que se implementarán para concretar la concurrencia institucional y realización de procesos transparentes y neutrales para la selección, apoyo, asesoría y seguimiento de las propuestas culturales presentadas, que contemplen la participación amplia de la representatividad indígena y de los diversos niveles de gobierno que trabajan en zonas indígenas. Deberán definirse las fechas en que se realizarán los procesos de selección de proyectos, los objetivos que se persiguen, la justificación sociocultural de la propuesta, la forma de priorizar los proyectos seleccionados y el órgano que realizará esta actividad (integrantes y funciones). Asimismo, señalar el o los documentos que oficializarán y respaldarán su legalidad y transparencia, así como la forma en que serán concentrados los resultados y los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de esta actividad.

Adicionalmente, deberán establecerse los tiempos y formas en que se enviarán los resultados de la demanda seleccionada (concentrado) a oficinas centrales para su revisión y validación respectiva.

(Continúa en la Quinta Sección)





---

## **QUINTA SECCION**

---

# **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

(Viene de la Cuarta Sección)

#### **4. ASIGNACIÓN DE TECHO FINANCIERO**

Deberán identificarse en este apartado, las prioridades culturales que se atenderán y temporalidad en que deberán entregarse los recursos requeridos para el financiamiento de las demandas culturales propuestas; indicándose que tanto el techo financiero como la calendarización de recursos se enviará una vez asignado el techo financiero definitivo para la entidad.

#### **VIII. TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES INDÍGENAS (ESTRATEGIAS DE TRABAJO)**

En este apartado deben señalarse las estrategias e instancias que deberán participar en la entrega-recepción de recursos y en la celebración de los Convenios de Concertación, que respaldarán la transferencia de recursos a las organizaciones y comunidades indígenas (no olvidar la utilización del formato autorizado en Reglas de Operación del PROFODECI en vigor)

#### **IX. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Con base en la Concepción del Programa y Reglas de Operación vigentes, se deberán identificar y plasmar las estrategias, actividades específicas y tiempos institucionales para que las organizaciones y comunidades indígenas beneficiadas cumplan en tiempo y forma con la ejecución y conclusión óptima de los proyectos, comprobación transparente de los recursos otorgados (asesoría, capacitación y supervisión) y entrega de las evidencias documentales, fotográficas y/o videográficas de la manifestación cultural apoyada, así como las formas y ámbitos en que se difundirán estos productos. Asimismo, es necesario incluir una cotización aproximada del recurso necesario para la ejecución del programa.

#### **X. SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL**

Con base en los rubros antes referidos, se deberán identificar y enunciar las estrategias de trabajo y acciones institucionales que se implementarán en los CCDI y/o Delegación Estatal, para la elaboración y entrega de los reportes mensuales de Avances Físicos y Financieros, y el análisis cualitativo y cuantitativo de los mismos.

Se deberán establecer las estrategias de comunicación y acciones específicas que realizará el personal asignado al programa, para el análisis, corrección de los problemas sustanciales que se presenten e imprimir direccionalidad al trabajo cultural que se realice en las diversas regiones indígenas y/o entidad federativa. Es importante integrar una aproximación estimada de los gastos requeridos para estas actividades.

#### **XI. EVALUACIÓN A PROYECTOS CULTURALES FINANCIADOS**

Con base en las Reglas de Operación y Concepción del PROFODECI, se deberá diseñar la metodología, estrategias y objetivos que se utilizarán para la evaluación de los proyectos financiados, estableciendo las herramientas de trabajo a utilizar y los resultados que se esperan con la realización de esta etapa del programa.

#### **XII. CALENDARIO DE TRABAJO**

Diseñar un calendario de actividades global, que concentre las acciones, responsables, metas y tiempos de las diferentes etapas que contempla el PROFODECI en el periodo (se anexa formato propuesto).



7	Celebración de convenios de concertación y levantar acta de transferencia de recursos a las organizaciones y comunidades beneficiadas.	Entrega formal de los recursos a las organizaciones y comunidades indígenas beneficiadas.	___ Convenios de concertación y actas de entrega-recepción																
8	Asesorar y capacitar a responsables de proyectos y contralorías sociales sobre normas, procedimientos, funciones y responsabilidades.	Impartir talleres de capacitación a las organizaciones culturales para realizar de forma correctas las comprobaciones y el seguimiento a los proyectos culturales.	___ Talleres de trabajo con responsables de proyectos y contralorías sociales.																
9	Dar seguimiento y capacitación a las organizaciones beneficiarias para la correcta ejecución de sus proyectos culturales.	Asesorar y dar seguimiento puntual a las organizaciones beneficiarias en la correcta ejecución de sus proyectos culturales.	___ Visitas de asesoría y seguimiento.																
10	Apoyar y asesorar a las organizaciones beneficiadas en la elaboración y entrega de testimonios de sus manifestaciones culturales.	Asesorar y entregar los testimonios de las diversas manifestaciones culturales apoyadas.	---- Testimonios de los proyectos.																
11	Levantar actas de conclusión de proyectos apoyados.	Concluir de manera satisfactoria los proyectos y levantamiento de las actas de conclusión de proyectos a la comunidad.	---- Actas de conclusión de proyectos.																
12	Evaluar el impacto cultural de proyectos y programa en las comunidades beneficiadas.	Conocer los resultados obtenidos con los proyectos apoyados y verificar el cumplimiento de los objetivos del programa	___ Evaluación de Resultados																

**J. Anexos, Formatos y cuadros**

1. Anexos (Actas de constitución, convenios de colaboración, documentos analíticos, etcétera)
2. Formatos (Formatos tipo para homogeneizar el trabajo de la entidad, actas comunitarias para entrega de recursos, para conclusión, formatos para comprobación, formatos de seguimiento, etcétera).
3. Cuadros (Diversos cuadros analíticos que fortalezcan al MAD estatal).
4. Etcétera.

**PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS****ANEXO 4****RECIBO COMUNITARIO DE COMPRA – VENTA**

\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

Nombre del comprador: _____
Cargo dentro de la organización cultural: _____
Domicilio: _____
CURP: _____

<b>Cantidad</b> (2)	<b>Descripción</b> (3)	<b>Precio Unitario</b> (4)	<b>Importe</b> (5)
<b>TOTAL</b>			
<b>TOTAL CON LETRA: (6)</b>			

**Entrega:** \_\_\_\_\_  
 Nombre completo y firma del vendedor

 \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del comprador  
 CURP: \_\_\_\_\_
**Validación de la comprobación (7)****Por la Organización Cultural**

C. \_\_\_\_\_

 Presidente  
 Nombre completo y firma

C. \_\_\_\_\_

 Secretario  
 Nombre completo y firma

C. \_\_\_\_\_

 Tesorero  
 Nombre completo y firma
**Autoridades Civiles y/o Tradicionales (8)**

C. \_\_\_\_\_

 Nombre completo y firma  
 \_\_\_\_\_  
 Cargo
**Por la Contraloría Social**

C. \_\_\_\_\_

 Presidente  
 Nombre completo y firma

C. \_\_\_\_\_

 Secretario  
 Nombre completo y firma

C. \_\_\_\_\_

 Vocal  
 Nombre completo y firma

C. \_\_\_\_\_

 Nombre completo y firma  
 \_\_\_\_\_  
 Cargo

Los bienes aquí enlistados y detallados serán utilizados para la ejecución del proyecto denominado: \_\_\_\_\_ del Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, apoyado en la emisión 20\_\_\_\_\_.

<b>Instructivo para el llenado del recibo comunitario de compra – venta del PROFODECI</b>	
1	Fecha en que se realiza el recibo.
2	No. de artículos que son comprados.
3	Descripción del producto comprado.
4	Precio de cada uno de los artículos solicitados.
5	Importe total de todos los artículos solicitados.
6	Anotar con letra el monto total de los artículos comprados
7	Nombre y firma del grupo cultural y la contraloría social nombrada en el Acta de Asamblea Comunitaria que sustenta el proyecto.
8	Nombre y firma de la (las) autoridades que avalaron al grupo cultural beneficiado.

**PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS****ANEXO 1****MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 201\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA EL FONDO DENOMINADO \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO "EL FONDO", REPRESENTADO POR LOS CC. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, Y \_\_\_\_\_ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, Y \_\_\_\_\_ DEL ORGANO DE GOBIERNO, MISMO QUE CUANDO SE ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_, la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 201\_\_, publicado en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_, establece en su artículo \_\_\_\_ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

V. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_ se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de contribuir a mejorar los ingresos de la población indígena asociada a los Fondos Regionales, mediante el apoyo de proyectos productivos que **permita mejorar** sus condiciones de vida.

VII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación con "EL FONDO" para la ejecución de "EL PROGRAMA".

**DECLARACIONES****I. De "LA COMISION":**

a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

b) Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminado cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.

c) Que el C. \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_, en su carácter de Delegado en \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

e) Que para los efectos de este Convenio se entenderá por:

1. Delegación Estatal.- La Unidad Administrativa de representación local de "LA COMISION".

2. CCDI.- Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION".

### II. De "EL FONDO":

a) Que con fecha \_\_\_\_\_ (13) \_\_\_\_\_, la organización se constituyó legalmente como persona moral, con razón social \_\_\_\_\_ (14) \_\_\_\_\_ como lo acredita con el acta constitutiva protocolizada Número \_\_\_\_\_ (15) \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (16) \_\_\_\_\_ pasada ante fe pública de \_\_\_\_\_ (17) \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_ (19) \_\_\_\_\_, inscrita bajo el número \_\_\_\_\_ (20) \_\_\_\_\_ ante \_\_\_\_\_ (21) \_\_\_\_\_ ANEXO I.

b) Que su objeto es \_\_\_\_\_ (37) \_\_\_\_\_.

c) Que su órgano de representación está compuesto por \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ y tiene facultades suficientes para suscribir convenios y contratos con dependencias y entidades de la administración pública federal.

d) Que los CC. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ en sus respectivos caracteres de \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, cuentan con poder suficiente para firmar el presente convenio como lo acreditan con el acta de asamblea general protocolizada No. \_\_\_\_\_ (22) \_\_\_\_\_, pasada ante la fe pública de \_\_\_\_\_ (23) \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ (24) \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_ (25) \_\_\_\_\_, inscrita bajo el número \_\_\_\_\_ (20) \_\_\_\_\_ ante \_\_\_\_\_ (21) \_\_\_\_\_ ANEXO II.

e) Que para efectos del presente Convenio "EL FONDO" señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ (26) \_\_\_\_\_.

f) Que su \_\_\_\_\_ (27) \_\_\_\_\_ contiene los lineamientos que garantizan la participación y el apoyo transparente y de acceso equitativo a los productores indígenas y a organizaciones de mujeres, así como para promover el desarrollo sustentable.

g) Que cuenta con los expedientes de proyectos autorizados con recursos federales de ejercicios anteriores debidamente integrados de conformidad con lo establecido en la normatividad respectiva.

h) Que ha presentado a "LA COMISION" la definición de los límites geográficos de su área de influencia, el nombre y la ubicación de las organizaciones que atiende, así como, el padrón de socios de cada una de ellas, el periodo en que seguirá requiriendo del otorgamiento del subsidio para lograr las metas de desarrollo regional que se plantea como Fondo.

### III. De "LAS PARTES":

Que a fin de seguir apoyando con recursos económicos a las organizaciones que conforman "EL FONDO" para la realización de sus proyectos, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, por medio del cual "LA COMISION" aportará a "EL FONDO" recursos fiscales federales.

Vistas las declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** Es objeto del presente instrumento que "LA COMISION" aporte recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "EL FONDO", a fin de que las organizaciones que lo conforman, reciban apoyo para ejecutar los proyectos que se detallan en el anexo técnico de autorización que se adjunta como parte integrante del presente instrumento como ANEXO III, estableciéndose que dichos recursos transferidos y que se integran a "EL FONDO", serán administrados y ejercidos por el Organismo de Gobierno de éste, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", su \_\_\_\_\_ (27) \_\_\_\_\_ vigente (s) y el presente Convenio.

**SEGUNDA.- RECURSOS DEL PROGRAMA.** Para el logro de los objetivos del presente Convenio, "LA COMISION" se compromete a:

I. Aportar recursos autorizados provenientes de "EL PROGRAMA", por conducto de la Delegación Estatal o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en \_\_\_\_\_ (28) \_\_\_\_\_, hasta por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ (29) \_\_\_\_\_; en depósito bancario o cheque nominativo en \_\_\_\_\_ (30) \_\_\_\_\_ ministración(es), de acuerdo al calendario de ejecución, a nombre de \_\_\_\_\_ (14) \_\_\_\_\_, o depositados en la cuenta bancaria número \_\_\_\_\_ (31) \_\_\_\_\_, de la Institución bancaria denominada \_\_\_\_\_ (32) \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_ (14) \_\_\_\_\_ previa firma del presente Convenio.

II. La(s) ministración(es) a la(s) que hace referencia la fracción anterior estará(n) sujetas a disponibilidad presupuestal.

III. Apoyar a "EL FONDO" para elaborar su programa de trabajo de corto y mediano plazo, así como, en sus requerimientos de gestoría, asesoría y capacitación.

IV. Verificar que "EL FONDO" realice oportuna y correctamente el ejercicio de los recursos fiscales.

V. Validar y resguardar copia de la documentación que le proporcione "EL FONDO" para la comprobación del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL FONDO".** Por su parte "EL FONDO", por conducto de su Organó de Gobierno, se obliga a:

I. Recibir, administrar y aplicar los recursos que le transfiere "LA COMISION" por virtud del presente Convenio; así como a destinarlos a la ejecución de los proyectos que se indican en el ANEXO III de este instrumento y de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

II. Resguardar la documentación comprobatoria original que avala la ejecución de los mismos durante cinco años.

III. Mantener vigentes los \_\_\_\_\_ (27) \_\_\_\_\_ así como el poder de representación otorgado a los titulares de su Organó de Gobierno.

IV. Suscribir los convenios específicos y entregar los recursos correspondientes a las organizaciones beneficiarias en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción de los recursos.

V. Presentar mensualmente dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al periodo que se informa, por escrito y de ser posible en medio magnético a "LA COMISION" el informe de avances físicos y financieros actualizados de los proyectos u obras autorizadas, así como del uso y destino que se les dé a las recuperaciones que generen los recursos asignados a los proyectos productivos, y al concluir la ejecución física de los proyectos un informe sobre los resultados alcanzados.

VI. Devolver a "LA COMISION" los recursos que no hayan sido ejercidos en los proyectos productivos para los que fueron aprobados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que "LA COMISION" se los haya solicitado.

VII. Dar seguimiento a los grupos u organizaciones beneficiarias de los recursos, en la ejecución y aplicación de los mismos, autorizados a los proyectos, en los términos establecidos en los expedientes técnicos respectivos, así como a la ejecución y seguimiento de las acciones que en cada caso procedan para exigir el cumplimiento de las obligaciones que contraigan con "EL FONDO".

VIII. Conservar y proporcionar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos recibidos para la operación de los proyectos, estando a disposición de cualquier institución facultada que lo solicite para la evaluación y seguimiento de la operación y aplicación de los recursos fiscales en su conjunto, así como de los proyectos que por conducto de sus asociados sean apoyados total o parcialmente con recursos fiscales. De manera específica esta información estará disponible para las siguientes instancias de "LA COMISION": Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

IX. Incrementar su patrimonio social a través de las recuperaciones obtenidas de los proyectos beneficiados.

X. Presentar al CCDI de "LA COMISION" informe sobre los resultados alcanzados por cada proyecto al concluir la ejecución física de los mismos.

XI. Proporcionar a "LA COMISION" la información que requiere para su registro en el Sistema de Información del Programa.



**XII.** Verificar que las organizaciones que lo integran mantengan vigentes sus padrones de integrantes.

**XIII.** Informar a las organizaciones que lo integran el estado y destino de las recuperaciones.

**XIV.** Contratar y proporcionar los servicios contables y administrativos a las organizaciones que lo integran para cubrir las necesidades de administrativas, de operación y seguimiento de los proyectos.

*Nota: En caso de Fondos nuevos, deberán considerarse los requisitos previstos en el numeral 2.3.2. y el programa de trabajo referido en el numeral 2.4.2. de las Reglas de Operación.*

**CUARTA.- RESPONSABLES.** Para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio "LA COMISION" designa como responsable al C. \_\_\_\_\_ (33) \_\_\_\_\_, Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en \_\_\_\_\_ (28) \_\_\_\_\_.

Por su parte, "EL FONDO" designa a \_\_\_\_\_ (34) \_\_\_\_\_.

**QUINTA.- AUDITORIAS.** "EL FONDO" facilitará la realización de auditorías al ejercicio de los recursos recibidos, cuando así le sea requerido por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o "LA COMISION", en el ámbito de sus competencias.

**SEXTA.- SANCIONES.** La inobservancia de las disposiciones expresadas en el presente clausulado, la falta de reportes de avances físicos y financieros, la presencia de problemas que afecten la aplicación de los recursos fiscales; la determinación por el Organo Interno de Control o algún órgano de fiscalización, de desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y el no ejercer los recursos fiscales en tiempo y forma, serán motivos de la suspensión de la radicación de recursos fiscales en las subsecuentes ministraciones correspondientes o en los siguientes ejercicios fiscales.

**SEPTIMA. BUENA FE.** "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades.

**OCTAVA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

**NOVENA.- SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA.- JURISDICCION.** Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**DECIMA PRIMERA. CONTRALORIA SOCIAL.-** "EL FONDO" se compromete a apoyar a "LA COMISION" en la promoción de la contraloría social de "EL PROGRAMA", en acciones que consistirán en capacitar a la(o) s beneficiaria(o) s, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas".

**DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.** El presente Convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma y fenece hasta que se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones contraídas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_ (35) \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (36) \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ (36) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (36) \_\_\_\_\_.

"LA COMISION"	"EL FONDO"
<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE “CONVENIO DE CONCERTACION  
CON EL FONDO”**

**En los espacios correspondientes deberán anotarse los siguientes datos:**

1. Nombre del Representante Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Delegado Estatal).
2. Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
3. Nombre de la persona moral que tenga el Fondo.
4. Nombres de las personas que conforman el Organismo de Gobierno de la Figura Jurídica. (NOTA.- verificar que tanto la organización como su órgano de gobierno cuentan con facultades para suscribir el presente convenio de concertación).
5. Cargo que desempeñan en el Organismo de Gobierno de la Figura Jurídica.
6. Nombre de la Entidad Federativa que corresponda.
7. Número de la escritura pública que faculta al Delegado como representante estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
8. Anotar la fecha de acreditación de la escritura pública.
9. Anotar el número que corresponde a la instancia que da fe pública.
10. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública.
11. Nombre del fedatario público.
12. Anotar el domicilio de la Representación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Delegación Estatal).
13. Fecha de constitución de la personalidad jurídica del Fondo.
14. Nombre de la figura jurídica del Fondo.
15. Número del acta protocolizada de la figura jurídica.
16. Fecha del acta con que fue protocolizada la figura jurídica.
17. Número que corresponde a la instancia que da fe pública.
18. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública.
19. Nombre del fedatario público.
20. Número de registro.
21. Instancia ante quien se realiza el registro.
22. Número del acta protocolizada del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del Fondo.
23. Anotar el número que corresponde a la instancia que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del Fondo.
24. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del Fondo.
25. Nombre del fedatario que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del Fondo.
26. Domicilio del Fondo.
27. Estatuto, reglamento, cláusulas o como se les denomine en la escritura pública.
28. Anotar el nombre del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.
29. Cantidad con número y letra, que por virtud del convenio se aporte.
30. Número de ministraciones.
31. Número de la cuenta bancaria.
32. Nombre de la Institución Bancaria en la que se apertura la cuenta.
33. Anotar el nombre del Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena a que corresponde el Fondo.
34. Nombre del responsable de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio.
35. Lugar en donde se firma el Convenio.
36. Fecha en que se firma el Convenio (día, mes y año)
37. Anotar el objeto del Fondo estipulado en su Acta Constitutiva

ANEXO I Acta Constitutiva

ANEXO II Acta protocolizada de Asamblea General de Delegados de nombramiento del Consejo Directivo u órganos de representación del Fondo

ANEXO III Anexos técnicos de autorización.

**PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS****FICHA RESUMEN DE DICTAMINACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS****ANEXO 2**

Esta Ficha tiene como propósito resumir lo referente a: datos institucionales, del proyecto, de los evaluadores, del representante del Fondo Directivo; así como la fecha y lugar en donde se dictaminó y el resultado del dictamen (rechazado o aprobado) los cuales se obtendrán de la aplicación de la "Cédula de Dictaminación de Proyectos". Es importante señalar que cada proyecto debe ser evaluado por al menos 3 dictaminadores. Asimismo, se aclara que sólo se autorizará un proyecto por organización.

**DATOS INSTITUCIONALES:**

a.- ESTADO / DELEGACION:	d.- NOMBRE DE LA ORGANIZACION:
b.- UNIDAD OPERATIVA:	e.- No. DE SOCIOS DE LA ORGANIZACION:
c.- FONDO REGIONAL:	f.- SOCIOS POR SEXO: HOMBRES: _____ MUJERES: _____

**DATOS DEL PROYECTO:**

g.- NOMBRE DEL PROYECTO:	l.- INVERSION FISCAL QUE SOLICITA A LA CDI: _____
h.- SECTOR PRODUCTIVO:	m.- BENEFICIARIOS TOTALES:
i.- MUNICIPIO:	MUJERES: _____ HOMBRES: _____
j.- LOCALIDAD:	PUNTAJE TOTAL DEL PROYECTO:
k.- INVERSION TOTAL QUE REQUIERE EL PROYECTO: _____	PRIORIDAD DEL PROYECTO PARA EL FONDO REGIONAL. (Anote el número que corresponde 1, 2,3...)

**EVALUACION DE LAS CATEGORIAS:**

DATOS DEL EVALUADOR	CATEGORIA ORGANIZATIVA	CATEGORIA SOCIO CULTURAL	CATEGORIA TECNICA	CATEGORIA ECONOMICA	CATEGORIA DE SUSTENTABILIDAD
NOMBRE					
CEDULA PROFESIONAL					
RECONOCIMIENTO OFICIAL					
FIRMA DEL EVALUADOR					

**PARTICIPACION DEL FONDO REGIONAL**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL FONDO REGIONAL	CARGO	FIRMA

LUGAR Y FECHA DE DICTAMINACION	RESULTADO DEL DICTAMEN
	APROBADO _____ RECHAZADO _____

**PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS****ANEXO 1****MODELO DE CONVENIO DE COORDINACION**

**CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE “EL PROGRAMA” DURANTE EL EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_\_; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA COMISION”, Y \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_ REPRESENTADO(A) EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA EJECUTORA”, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA “LAS PARTES”; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**I.** El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

**II.** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, estableciendo en su artículo cuarto que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concentración con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del citado Plan.

**III.** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1 señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal.

**IV.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Nota: Incluir en caso de que así lo contemple la legislación estatal).

**V.** Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, publicado en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, establece en su artículo \_\_\_\_ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo \_\_\_\_\_, considerándose dentro de ese documento a los Programas de “LA COMISION”.

**VI.** El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a “LAS REGLAS DE OPERACION” que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

**VII.** Con fecha \_\_\_\_\_ se publicó en el Diario Oficial de la Federación “\_\_\_\_\_”, (Señalar el Acuerdo en el que se publicaron las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal correspondiente) en adelante “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIII.** Que “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general “Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo”.

**IX.** Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación con las instancias ejecutoras para la ejecución de "EL PROGRAMA".

**X.** Que "EL PROGRAMA", considera los siguientes apoyos:

- a) Proyecto de Organización Productiva
- b) Acompañamiento
- c) Promotoras indígenas
- d) Capacitación
- e) Operación, seguimiento y evaluación

## DECLARACIONES

### I. De "LA COMISION":

**I.1.** Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1o. de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

**I.2.** Que de conformidad con el artículo 2o. de su Ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

**I.3.** Que \_\_\_\_\_, Delegado estatal en \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de su Estatuto Orgánico y el Poder otorgado ante el Licenciado \_\_\_\_\_ Notario Público \_\_\_\_\_, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**I.4.** Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**II.** De "LA EJECUTORA": (Nota: Podrá ser instancia o dependencia del Gobierno Federal, estatal, municipal).

**II.1.** Que es un(a) \_\_\_\_\_ (Nota: señalar naturaleza jurídica).

**II.2.** Que tiene por objeto \_\_\_\_\_.

**II.3.** Que \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, tiene las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con \_\_\_\_\_.

**II.4.** Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA";(\_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de la Ley Estatal de Planeación (Nota: Deberá incluirse según sea el caso); "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de “EL PROGRAMA”, los cuales se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará “LA EJECUTORA”, mismo que se considerará parte integrante del presente Instrumento.

**SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio “LA COMISION” se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos de conformidad con el objeto del presente instrumento, con apego a las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Sujeto a la disponibilidad presupuestal de “LA COMISION” para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_ y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a “LA EJECUTORA” de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA” una vez autorizados por “LA COMISION”.

**TERCERA. PLAN DE TRABAJO.-** “LA EJECUTORA” deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en “EL PROGRAMA” puede comprometer durante la vigencia del presente Instrumento.

**CUARTA. OBLIGACIONES. DE LA COMISION.-** “LA COMISION”.- Se compromete a:

a) Dar a conocer a “LA EJECUTORA” las “REGLAS DE OPERACION” para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ de “EL PROGRAMA”.

b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente “LA EJECUTORA”.

c) Revisar y en su caso validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por “LA EJECUTORA”, que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.

d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la Cláusula Segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.

e) Supervisar durante la operación de “EL PROGRAMA” el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA” una vez autorizados por “LA COMISION”.

f) Apoyar a “LA EJECUTORA” con un Sistema Integral de Mujeres para “EL PROGRAMA” y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.-** “LA EJECUTORA”.- Se compromete a:

a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de “EL PROGRAMA”, asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente Instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.

b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.

c) Aplicar la normatividad y las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque “LA COMISION” por conducto de la Delegación de “LA COMISION” en el Estado de \_\_\_\_\_ y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.

**e)** Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente técnico a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".

**f)** Capturar en el Sistema Integral de Mujeres, los datos requeridos para la autorización de los proyectos de organización productiva, el acompañamiento, así como las fases que integren su seguimiento; la captura de este seguimiento será condición para autorizar apoyos de continuidad.

**g)** Instrumentar el acta de entrega – recepción e incorporarla al expediente.

**h)** Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.

**i)** Avisar a "LA COMISION", de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que "LA COMISION" pueda prever las acciones que correspondan.

**j)** Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, y en su caso para el gasto administrativo y de operación del personal asignado a los procesos de capacitación y seguimiento de "EL PROGRAMA", de conformidad con la Carta de Becarias, que se agrega al presente Instrumento como Anexo \_\_\_\_\_.

**k)** Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).

**l)** Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.

**m)** Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.

**n)** Garantizar la correcta aplicación de los recursos del Programa y resguardar la documentación comprobatoria de los mismos,

**o)** En su caso, informar por escrito a la Dirección del "EL PROGRAMA", el monto de los recursos no ejercidos durante el trimestre y el motivo,

**p)** Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político, sindical o religioso

**q)** Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de \_\_\_\_\_, en un máximo de 5 días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.

**r)** Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

**SEXTA. RESPONSABLES DE "LAS PARTES".-** "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente convenio, designan como responsables a:

"LA COMISION" designa al \_\_\_\_\_. (Señalar el cargo).

"LA EJECUTORA" designa al \_\_\_\_\_. (Señalar el cargo).

**SEPTIMA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.-** “LA EJECUTORA” deberá entregar a “LA COMISION” el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

a) El plan de acompañamiento se dictaminará por “LA COMISION”.

b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por “LA EJECUTORA” destinados a cada proyecto.

c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, capacitación y asistencia técnica, realización de talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, adquisición o elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo, renta de locales y equipo electrónico para capacitación, pago de traslado y alimentación de las mujeres indígenas, relacionado a los eventos citados, previa autorización de la Dirección Responsable de “LA COMISION” de “EL PROGRAMA” mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.

d) Solicitar a “LA COMISION” la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

**OCTAVA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** “LA EJECUTORA” deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por “LA COMISION”.

Asimismo, “LA EJECUTORA” deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”, cuya copia entregará a “LA COMISION”, previo cotejo con originales.

**NOVENA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.-** Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por “EL PROGRAMA”, “LA EJECUTORA” deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

**DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de \_\_\_\_\_, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación estatal de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**DECIMA PRIMERA. SUSPENSION DE APOYOS.-** En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos “LA COMISION” a través de la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA” suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

**DECIMA SEGUNDA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.



**DECIMA TERCERA.** DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería y documentación oficial para los Programas deberán incluir la siguiente leyenda: (Leyenda conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación vigente).

**DECIMA CUARTA.** PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

**DECIMA QUINTA.** RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

**DECIMA SEXTA.** CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DECIMA SEPTIMA.** SUPREMACIA DE "LAS REGLAS DE OPERACION" con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

**DECIMA OCTAVA.** MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente Instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas, y en su caso a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por "LAS PARTES" y por escrito.

**DECIMA NOVENA.** JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

**VIGESIMA.** CONTRALORIA SOCIAL.- "LA EJECUTORA se compromete a apoyar a "LA COMISION" en la promoción de la contraloría social de "EL PROGRAMA", en acciones que consistirán en capacitar a la(o) s beneficiaria(o) s, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas".

**VIGESIMA PRIMERA.** VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de \_\_\_\_\_.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

POR "LA COMISION"

POR "LA EJECUTORA"

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

DELEGADO ESTATAL

CARGO

**PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS**

**ANEXO 2**

ANEXO DE EJECUCION PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 200\_\_; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, DELEGAD\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha \_\_\_\_\_ se publicó en el Diario Oficial de la Federación "\_\_\_\_\_", (Señalar el Acuerdo en el que se publicaron las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal correspondiente) en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

II. Con fecha \_\_\_\_\_ se celebró el Convenio de Coordinación entre "LAS PARTES" para realizar acciones de financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco de "EL PROGRAMA", en el que se establecen los compromisos generales de distribución y ejercicio de recursos para la operación del mismo, en adelante "EL CONVENIO DE COORDINACION".

III. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", precisan que las instancias ejecutoras podrán ser dependencias y organismos federales, dependencias e instancias de los gobiernos de los estados y municipios, así como organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, con apego al perfil estipulado y con base en los factores y requisitos plasmados en dichas Reglas de Operación.

**DECLARACIONES**

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1 Ratifican las declaraciones vertidas en el Convenio de Coordinación signado por las mismas para la ejecución de "EL PROGRAMA".

I.2 Se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico y de "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente Anexo de Ejecución es la realización de las acciones en materia de financiamiento, acompañamiento y capacitación de proyectos productivos para mujeres en el marco de "EL PROGRAMA". Toda vez que el proyecto fue autorizado por la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" de "LA COMISION" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION".

Para tal efecto se coordinarán las siguientes acciones: (Nota: Describir las acciones específicas que habrán de llevarse a cabo).

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NUMERO DE GRUPOS BENEFICIADOS	NUMERO DE BENEFICIARIAS	MONTO AUTORIZADO

**SEGUNDA. ESTRUCTURA FINANCIERA.**- Para la realización de las acciones objeto del presente Anexo, se prevé una inversión total de: \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL), conforme a la siguiente distribución financiera:

- “LA COMISION” aportará la cantidad total de \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL) provenientes de recursos propios.
- “LA EJECUTORA” aportará la cantidad total de \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL) provenientes de recursos propios.

Los recursos a que se hace referencia en esta Cláusula serán ejercidos por “LA EJECUTORA” y estarán sujetos a disponibilidad presupuestal; serán aplicados en el presente ejercicio fiscal, a más tardar al 31 de diciembre del año en curso debiendo destinarse exclusivamente a la ejecución de las acciones señaladas en la Cláusula Primera y su ejercicio se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia.

**TERCERA. ANEXO TECNICO.**- “LAS PARTES” establecen que las metas y montos a ejecutarse en cada una de los grupos beneficiarios, se determinan en el anexo técnico que forma parte integrante de este documento.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LA COMISION.**- “LA COMISION” se compromete a:

- a) *Dar a conocer a “LA EJECUTORA”, la normatividad aplicable de “EL PROGRAMA”, para el presente ejercicio fiscal.*
- b) *Aportar los recursos federales en los montos y términos señalados en la Cláusula Segunda.*
- c) *Revisar y validar la documentación que genere “LA EJECUTORA” con motivo de la ejecución de los proyectos de organización productiva y acciones de acompañamiento implementadas.*

**QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.**- “LA EJECUTORA” se compromete a:

- a) *Aplicar la normatividad, lineamientos y “LAS REGLAS DE OPERACION” que emita “LA COMISION” para la correcta ejecución de las acciones de “EL PROGRAMA”, y demás normatividad aplicable, así como supervisar su cumplimiento durante la ejecución del proceso operativo, para lo cual presentará un calendario de supervisión a más tardar el día \_\_\_\_\_.*
- b) *Validar el expediente técnico de la acción objeto del presente Anexo de Ejecución.*
- c) *Dar cumplimiento al aspecto técnico sobre los procesos productivos de las acciones que se ejecuten en el marco de “EL PROGRAMA”.*
- d) *Ejercer los recursos asignados única y exclusivamente en las acciones objeto del presente Anexo de Ejecución, observando la normatividad federal y aplicable.*
- e) *Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia toda la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los proyectos de organización productiva y acciones de acompañamiento implementadas durante 5 años, asimismo, brindará todas las facilidades para que la consulten o auditen los servidores públicos federales y estatales que lo soliciten y que estén facultados para tal efecto.*
- f) *Reintegrar a “LA COMISION” los saldos de los recursos federales que no se encuentren devengados al término del presente ejercicio fiscal, así como sus rendimientos financieros para su debida devolución a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, en caso contrario se hará del conocimiento del Organismo Interno de Control de “LA COMISION” para su seguimiento.*
- g) *Reportar mensualmente durante los primeros cinco días de cada mes los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados.*

*h) Elaborar un informe al finalizar el ejercicio fiscal sobre la ejecución de las acciones con las organizaciones beneficiadas, el cual se presentará a "LA COMISION" durante los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.*

*i) Elaborar y suscribir con las beneficiarias el Acta de Entrega-Recepción al momento de la instalación del proyecto en la que se haga constar su compromiso de verificar el adecuado funcionamiento de los proyectos y aplicar las acciones necesarias para su operación.*

**SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "LAS PARTES" manifiestan que el personal que se contrate, comisione o aporte para la realización de las acciones del presente Instrumento, no tendrá ninguna relación de trabajo con la otra parte y quien directamente lo empleó asumirá la responsabilidad laboral que en su caso derive, no existiendo en el presente caso la figura de patrones solidarios, intermediarios o sustitutos.

**SEPTIMA. OBLIGATORIEDAD.-** *En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se estará a lo dispuesto por EL CONVENIO DE COORDINACION" y "LAS REGLAS DE OPERACION".*

**OCTAVA. SUSPENSION DE MINISTRACIONES.-** El incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de "LAS PARTES" originará la suspensión de las ministraciones para el financiamiento de las acciones, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad administrativa, independientemente de las de orden civil o penal que lleguen a configurarse, siendo aplicables las disposiciones contenidas en las "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

**NOVENA. MODIFICACIONES.-** El presente Anexo de Ejecución se podrá revisar, adicionar o modificar, conforme a los preceptos o lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito.

**DECIMA. JURISDICCION.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de controversia sobre la interpretación del presente Anexo de Ejecución, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se sometan a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.-** La vigencia del presente Anexo de Ejecución comienza a partir del día siguiente de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin los mismos puedan exceder del 31 de diciembre de 200\_\_.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo de Ejecución en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

POR "LA COMISION"

POR "LA EJECUTORA"

\_\_\_\_\_  
DELEGADO ESTATAL

\_\_\_\_\_  
CARGO

**PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS****ANEXO 1**

Términos de referencia para la presentación de proyectos para su ejecución o elaboración.

El proyecto ejecutivo que se presente deberá ser único en su contenido, la información debe contener los conceptos de apoyo para los que se solicitan en el presente ejercicio fiscal, así como el proyecto integral en su conjunto donde se señale el tiempo que llevará concluirlo, deberá especificar el lugar donde se llevará a cabo (tipo de terreno, vegetación, etc.), asimismo en el caso de proyectos que solicitan su elaboración, deberá incluir la planeación participativa.

1. Nombre del proyecto.

2. Datos del Núcleo Agrario (comunidad o ejido), organización, o grupo de trabajo.

3. Datos del representante.

4. Datos del técnico o consultor que elaboró el proyecto.

5. Describir ubicación geográfica (Municipio / localidad / comunidad o ejido).

6. Antecedentes de la Organización y del proyecto.

7. Objetivos y metas.

8. Padrón de beneficiarios directos, especificando estado, municipio, localidad, nombre de la organización, pueblo indígena, sexo, edad, fecha de nacimiento, cédula única de registro de población (CURP), además incluir copia de acta de nacimiento y/o credencial de de elector.

9. Establecer la etapa en que se encuentra el proyecto (inicio, intermedio o consolidación). En el caso de los proyectos en consolidación, mencionar los productos y servicios que ofrece al visitante, así como los permisos con los que cuenta, o están en trámite (según sea el caso).

10. Mencionar si se encuentra ubicado o cercano a zonas arqueológicas, área natural protegida (Federal, Estatal, Municipal o comunitaria), centro de playa, pueblo mágico, patrimonio nacional, etc.

11. Describir los tipos de acceso al sitio.

12. Mencionar si existe un centro distribuidor o destino turístico que genere visitantes potenciales al sitio.

13. Describir el tipo de visitantes a atender, origen, transporte, edad, nivel de ingreso, nivel de estudios.

14. Mencionar actividades de ecoturismo y/o turismo rural que ya se desarrollan o por desarrollar.

15. Describir las instalaciones a desarrollar, tipo de servicios, y superficie donde se llevarán a cabo, incluyendo:

a) Planos (tamaño 60 x 90 cm y en archivo electrónico), expedidos por Perito acreditado.

- Planta de conjunto.

- Arquitectónico (planta, cortes, y fachadas)

- Planos constructivos (cimentación y estructural)

- Instalaciones de cada obra que esté contenida en el proyecto ejecutivo (hidráulica, eléctrica y sanitaria)

b) Catálogo de conceptos

c) Programa de mantenimiento para la infraestructura solicitada.

16. Estimación de precios de servicios y actividades a ofrecer, y sus costos de operación.

17. Estimación del número de visitantes que se esperan recibir en los primeros 2 años de operación. En caso de que ya se encuentren en operación el número de visitantes anual.

**18.** Estimación de los ingresos que esperan recibir mensualmente en los primeros 2 años de operación. Para los sitios en operación, ingresos al año, desglosados por mes.

**19.** Estimación de los egresos o gastos que se realizarán mensualmente durante los primeros 2 años de operación. En el caso de sitios en operación, egresos o gastos anuales desglosados por mes.

**20.** Conceptos en que serán aplicados los recursos solicitados, desglosando los montos de inversión en cada uno de ellos.

**21.** Fuentes de recursos y estructura financiera en donde se incluyan: recursos fiscales solicitados a la CDI, recursos fiscales solicitados a otras fuentes de apoyo, aportación del grupo beneficiario, considerando mano de obra.

**22.** Programa de acciones que se llevarán a cabo para la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y del patrimonio cultural, describiendo si cuenta con:

**a.** Planeación ambiental territorial del área total donde se desarrolla o llevará a cabo el proyecto.

**b.** Reglamento para el visitante.

**c.** Separación de residuos sólidos y disposición final.

**d.** Aprovechamiento de residuos orgánicos (composta).

**e.** Captación de agua, manejo y uso eficiente.

**f.** Aguas residuales, tratamiento y uso de tecnología apropiada.

**g.** En caso de que se encuentren dentro del predio a desarrollar el proyecto especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001, especificar las medidas preventivas para su conservación, así como los impactos ambientales de las obras o actividades a desarrollar.

**h.** Desarrollo de Unidades de Manejo para la vida silvestre (UMA).

**23.** Temporalidad del proyecto (tiempo de inicio y de término de las diversas actividades a realizar en el año fiscal, incluir calendario de actividades).

**24.** Requerimientos asistencia técnica o acompañamiento (monto, programa de trabajo, calendario de actividades y seguimiento al proyecto). No deberá ser mayor al 5% del costo del proyecto solicitado para el presente ejercicio fiscal.

**25.** Reglamento interno que contemple la operación y administración el sitio de turismo alternativo. Deberá incluir en su contenido:

**a.** Organigrama: Estructura organizacional para la operación del sitio y la asignación de puestos y funciones que desempeñarán quienes trabajarán en ella.

**b.** Descripción de puestos y funciones, horarios de jornada laboral.

**c.** Administración del sitio en temporada alta y baja.

**d.** Temporalidad del comité de administración con una vigencia mínimo de 3 años, con el fin de garantizar la operación y consolidación del sitio.

**e.** Actualización del Reglamento Interno anualmente o antes en caso de que se requiera, considerando las necesidades en la operación y puesta en marcha del sitio.

**26.** En caso de solicitar recursos para:

**a)** Rehabilitación: se apoyará solamente en los casos de afectación por desastres naturales.

**b)** Ampliación: sólo se apoyará en el caso de que se demuestre a través de evidencia documental, que el número de visitantes se ha incrementado, así como, la manifestación de que el sitio cuenta con capacidad de carga para el desarrollo de los conceptos solicitados.

**PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS****ANEXO 2**

Términos de referencia para proyectos de formación y fortalecimiento (capacitación).

Describir la temática de capacitación recibida por núcleo agrario, organización o grupo de trabajo vinculado al sitio de turismo alternativo, señalando las diversas fuentes financieras gubernamentales, no gubernamentales y propias, así como los eventos en los que ha participado.

Para estos proyectos de formación y fortalecimiento se deberá presentar un documento que incluya los siguientes puntos de referencia:

1. Nombre del proyecto.
2. Estado, municipio y localidad.
3. Introducción.
4. Antecedentes de la organización, del proyecto y de la capacitación recibida años anteriores, en su caso.
5. Objetivos y metas.
6. Núcleo Agrario (Comunidad o Ejido), Organización o Grupo de Trabajo.
7. Datos del representante.
8. Datos del técnico o consultor que elaboró y llevará a cabo la capacitación.
9. Padrón de beneficiarios directos, especificando estado, municipio, localidad, nombre de la organización, pueblo indígena, sexo, edad, fecha de nacimiento y cédula única de registro de población (CURP). Incluir copia de acta de nacimiento y/o credencial de de elector.
10. Mencionar actividades de ecoturismo y/o turismo rural que ya se desarrollan o por desarrollar.
11. Presentar un Programa de Capacitación Integral donde se especifiquen la temática a desarrollar y las capacidades que se adquieren al final del curso (incluir cartas descriptivas y memorias de cálculo por evento).  
De preferencia que se incluya a toda la organización en los diversos temas con el fin de contar con el desarrollo de habilidades y estrategias para la adecuada atención al visitante.
12. Monto total del proyecto, fuentes de recurso y estructura financiera (recursos fiscales solicitados a la CDI, recursos fiscales solicitados a otras fuentes de apoyo, aportación del grupo beneficiario).

**PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS****ANEXO 3**

Términos de referencia para difusión y promoción.

Describir los mecanismos de difusión y promoción realizados e infraestructura y equipo con el que se cuenta para este fin.

Para estos proyectos de promoción y difusión, se deberá presentar un documento que incluya los siguientes puntos de referencia:

1. Nombre del proyecto.
2. Estado, municipio y localidad.
3. Introducción.
4. Antecedentes de la organización, del proyecto y tipo de difusión que ha recibido años anteriores, en su caso.
5. Objetivos y metas.
6. Núcleo Agrario (Comunidad o Ejido), Organización o Grupo de Trabajo
7. Datos del representante.
8. Datos de la empresa que llevará a cabo la estrategia de mercadeo para la difusión y promoción del sitio de turismo alternativo.

9. Padrón de beneficiarios directos, especificando estado, municipio, localidad, nombre de la organización, pueblo indígena, sexo, edad, fecha de nacimiento y cédula única de registro de población (CURP). Incluir copia de acta de nacimiento y/o credencial de de elector.

10. Mencionar actividades de ecoturismo y/o turismo rural que ya se desarrollan en el sitio y que servirán como parte de la estrategia de mercado.

11. Presentar una estrategia de mercadotecnia, para la promoción y difusión del sitio de Turismo Alternativo, incluir conceptos de inversión como: imagen, medios impresos, promocionales, medios electrónicos y otras inversiones como inserción en medios visuales, auditivos, masivos y espectaculares así como memorias de cálculo, descripción del segmento o mercado meta.

12. Monto total del proyecto, fuentes de recurso y estructura financiera (recursos fiscales solicitados a la CDI, recursos fiscales solicitados a otras fuentes de apoyo, aportación del grupo beneficiario).

## **PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS**

### **ANEXO 4**

Listado de Trámites Vinculados a los Proyectos de Turismo Alternativo.

#### **1. Agua**

- 1.1. CNA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales.
- 1.2. CNA-01-003-A Concesión de aprovechamiento de aguas superficiales.
- 1.3. CNA-01-006 Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua.
- 1.4. CNA-01-011 Certificado de aprovechamiento de aguas salobres.

#### **2. Recursos Forestales**

2.1. CONAFORT-03-018-A Solicitud única de apoyos para diversificación del uso de terrenos forestales. modalidad: ejecución de proyectos de turismo de naturaleza, personas físicas.

#### **3. Vida Silvestre**

- 3.1. SEMARNAT-08-022-A registro de unidades de manejo para la conservación y aprovechamiento de la vida silvestre (UMA).
- 3.2. SEMARNAT-08-022-B registro de unidades de manejo para la conservación y aprovechamiento de la vida silvestre (UMA).
- 3.3. SEMARNAT-08-039 registro de personas con capacidad para recibir ejemplares de fauna silvestre de los centros para la conservación e investigación de la vida silvestre.

#### **4. Zofemat**

- 4.1. SEMARNAT-01-005 Solicitud de permiso para el uso y aprovechamiento transitorio en superficie de playa y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas.
- 4.2. SEMARNAT-01-008 Solicitud para obtener un permiso de construcción de obra.

#### **5. Areas Naturales Protegidas**

- 5.1. CNANP-00-001 Autorización para realizar actividades comerciales dentro de áreas naturales protegidas.
- 5.2. CNANP-00-014-A Autorización para realizar actividades turístico-recreativas dentro de áreas naturales protegidas.
- 5.3. CNANP-00-014-C Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de áreas naturales protegidas.

#### **6. Impacto Ambiental**

- 6.1. SEMARNAT-04-002-A Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular, no incluye actividad altamente riesgosa.
- 6.2. SEMARNAT-04-002-B Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular, incluye actividad altamente riesgosa.



**PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS****ANEXO 5**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ DE SU ORGANO DE REPRESENTACION; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ publicado en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, establece en su artículo \_\_\_\_\_ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo \_\_\_\_\_, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

III. El artículo \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

IV. Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se publicó en el Diario Oficial de la Federación "LAS REGLAS DE OPERACION" del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

V. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir al desarrollo de la población indígena, mediante la ejecución de acciones en materia de Turismo Alternativo, específicamente de ecoturismo y turismo rural, a través del apoyo a grupos de organizados, mediante acciones orientadas a la elaboración y ejecución de proyectos, revalorando, conservando, y aprovechando sustentablemente su patrimonio natural y cultural, para coadyuvar a la mejora de sus ingresos.

VI. Para lograr los fines señalados, el turismo de naturaleza y el turismo rural representan un medio idóneo que permite la combinación de los atractivos naturales de los lugares en que se encuentran asentados los pueblos indígenas y el aprovechamiento de su riqueza cultural, fomentando a la vez el respeto a la naturaleza.

**DECLARACIONES****I. De "LA COMISION"**

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ en el estado de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_, pasada ante la Fe del Notario Público número \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ de la Ciudad de México, \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_ D.F., Licenciado \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_.

I.4 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ (12)

## II. De "EL BENEFICIARIO"

### DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UN NUCLEO AGRARIO

II.1 Que mediante Resolución Presidencial de fecha \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_ publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha \_\_\_\_\_(14)\_\_\_\_\_, se constituyó el Ejido o la Comunidad y que se encuentra inscrito en el Registro Agrario Nacional, mediante el folio de tierras número \_\_\_\_ (15)\_\_\_\_, que está constituido(a) por \_\_\_\_\_ (16) \_\_\_\_\_ de indígenas pertenecientes al o a los pueblo(s) indígena(s) \_\_\_\_ (17) \_\_\_\_.

II.2 Que \_\_\_\_\_ (5)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (5)\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (5)\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ (6), \_\_\_\_\_ (6)\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, de su órgano de representación respectivamente, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación, de conformidad con el acta que así lo acredita y que se señala como ANEXO I; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ (18)\_\_\_\_\_ acredita la propiedad o posesión del o de los predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto, el cual se agrega en copia fotostática como ANEXO II.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en \_\_\_\_\_ (19) \_\_\_\_\_.

### DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA ORGANIZACION

II.1 Que está legalmente constituida como lo acredita con acta constitutiva de fecha \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_ pasada ante la Fe de \_\_\_\_ (14)\_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_ (14)\_\_\_\_, con folio \_\_\_\_ (15)\_\_\_\_, que está constituido(a) por \_\_\_\_ (16)\_\_\_\_ de indígenas pertenecientes al o a los pueblo(s) indígena(s) \_\_\_\_ (17) \_\_\_\_ , acta que en copia se integra al presente como ANEXO I.

II.2 Que \_\_\_\_\_ (5)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (5)\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (5)\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ (6)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (6)\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (6)\_\_\_\_\_ de su órgano de gobierno, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación, de conformidad con la documentación que así lo acredita y que se señala como ANEXO II; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ (18)\_\_\_\_\_ acredita la propiedad o posesión del o de los predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto, el cual se agrega en copia fotostática como ANEXO II.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en \_\_\_\_\_ (19) \_\_\_\_\_.

### DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UN GRUPO DE TRABAJO

II.1 Que se conformó como Grupo de Trabajo en fecha \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_, el cual cuenta con documento donde acredita su formalización en asamblea general, que está constituido(a) por \_\_\_\_\_(16)\_\_\_\_\_ de indígenas pertenecientes al o a los pueblo(s) indígena(s) \_\_\_\_ (17) \_\_\_\_ , mismo que en copia se integra al presente como ANEXO I.

II.2 Que \_\_\_\_\_ (5)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (5)\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (5)\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ (6)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (6)\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (6)\_\_\_\_\_ respectivamente, suscriben el presente Convenio en su representación, de conformidad con el Acta que lo acredita como tales y que se señala como ANEXO II; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas o modificadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ (18)\_\_\_\_\_ acredita la propiedad o posesión del o de los predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto, el cual se agrega en copia fotostática como ANEXO II.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en \_\_\_\_\_ (19) \_\_\_\_\_.

Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente Contribuir al desarrollo de la población indígena, mediante la ejecución de acciones en materia de Turismo Alternativo, específicamente de ecoturismo y turismo rural, a través del apoyo a grupos de organizados, mediante acciones orientadas a la elaboración y ejecución de proyectos, revalorando, conservando, y aprovechando sustentablemente su patrimonio natural y cultural, para coadyuvar a la mejora de sus ingresos conforme al Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas ("PROGRAMA").

**SEGUNDA. APORTACION.** Para el logro del objeto del presente Convenio "LA COMISION":

Entregará a "EL BENEFICIARIO" por conducto de sus representantes y mediando el o (los) recibo(s) correspondiente(s) la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ( 20 ) \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), de acuerdo con el presupuesto estipulado para el proyecto \_\_\_\_\_ (21) \_\_\_\_\_, la cual será transferida para su aplicación en los conceptos autorizados al mismo, según el anexo técnico que se agrega al presente Convenio, como ANEXO III; quedando sujetas las ministraciones a la disponibilidad presupuestal y al resultado de avances físicos y financieros del proyecto, en apego a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION" del "PROGRAMA".

**TERCERA. COMPROMISOS DE "EL BENEFICIARIO":** Este se compromete a:

I. Gestionar los registros y permisos ante las instancias correspondientes relacionados con el proyecto autorizado, así como para el aprovechamiento de las bellezas paisajísticas, de los recursos naturales y del patrimonio cultural.

II. Iniciar la ejecución del proyecto a más tardar quince días naturales después de haber recibido los recursos.

III. Ejecutar en forma satisfactoria el proyecto, así como operar y administrar los recursos públicos que se les otorgan mediante la firma del presente Convenio y responsabilizarse del ejercicio y resultados del mismo.

IV. Propiciar la participación de las mujeres en el desarrollo del proyecto.

V. Entregar a "LA COMISION" copia de la comprobación de los gastos realizados del proyecto denominado \_\_\_\_\_ (21) \_\_\_\_\_, debiéndose presentar el original para su cotejo.

VI. Entregar a "LA COMISION" un informe bimestral de avance de metas y ejecución del recurso y uno anual que contenga resultados y conclusiones, el cual se hará del conocimiento de todos los beneficiarios del proyecto.

VII. Facilitar y dar acceso a los funcionarios públicos vinculados al proyecto, para conocer toda la documentación de éste, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del proyecto.

VIII. Informar anualmente a "LA COMISION", del comportamiento de operación y estado financiero del proyecto durante el año fiscal en que recibe apoyo de la CDI

IX. Cumplir con "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes que rigen el "PROGRAMA".

**CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA COMISION":** Esta se compromete a:

I. Transferir a "EL BENEFICIARIO" los recursos establecidos en la Cláusula Segunda;

II. Dar seguimiento y evaluar el proyecto autorizado; y

III. En la medida de sus posibilidades, proporcionar la orientación requerida a "EL BENEFICIARIO".

**QUINTA. RESPONSABLES:** Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio y a las obligaciones estipuladas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", "LA COMISION" designa como responsable a \_\_\_\_\_ (22) \_\_\_\_\_ Director(a) del Centro Coordinador de Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en \_\_\_\_\_ (23) \_\_\_\_\_; por su parte, "EL BENEFICIARIO" designa a los que suscriben el presente Convenio.

**SEXTA.** DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de\_\_ (28) \_\_ deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL BENEFICIARIO" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL BENEFICIARIO" a través de la Delegación estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.** RELACION LABORAL: Las obligaciones de carácter laboral del personal que se integre a la realización del proyecto serán responsabilidad exclusiva de "EL BENEFICIARIO", por lo que en ningún caso "LA COMISION" podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA.** BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

**NOVENA.** JURISDICCION: "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

**DECIMA.-** CONTRALORIA SOCIAL.- "LA EJECUTORA" se compromete a apoyar a "LA COMISION" en la promoción de la contraloría social de "EL PROGRAMA", en acciones que consistirán en capacitar a la(o) s beneficiaria(o) s, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas".

**DECIMA PRIMERA.** VIGENCIA: El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta que se cumplan los compromisos contraídos.

Leído que fue el presente Convenio y Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ ( 25 ) \_\_\_\_\_ en el Estado de \_\_\_\_\_ ( 25 ) \_\_\_\_\_, a los días \_\_\_\_ ( 26 ) \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ ( 26 ) \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ ( 26 ) \_\_\_\_.

POR "LA COMISION"

POR "EL BENEFICIARIO"

\_\_\_\_\_  
(27)  
NOMBRE Y FIRMA  
DELEGADO ESTATAL

\_\_\_\_\_  
(27) -  
NOMBRE Y FIRMA  
PRESIDENTE  
SECRETARIO  
TESORERO

**PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS  
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONVENIO**

<b>NUMERO DE IDENTIFICACION</b>	<b>DEBE ANOTARSE</b>
1	Nombre del Delegado(a) Estatal vigente.
2	Delegado(a) Estatal.
3	Nombre de la entidad federativa, en la que desempeña sus funciones como Delegado(a).
4	Nombre del Núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo conformado por indígenas.
5	Nombres de los miembros del órgano de representación.
6	Cargos que tienen los miembros del Organó de Representación (presidente, secretario, tesorero o su similar).
7	Número de la escritura pública.
8	Fecha en que se expidió la escritura pública.
9	Número del Notario Público.
10	Invariablemente el notario será del Distrito Federal.
11	Nombre del Notario Público.
12	Dirección de la Delegación Estatal.
Este primer apartado que corresponde al PROEMIO se deberá llenar sólo hasta este punto cuando "EL NUCLEO AGRARIO" sea el beneficiario del proyecto, debiendo borrar lo referente a "LA ORGANIZACION" o "GRUPO DE TRABAJO". Si "LA ORGANIZACION" o "GRUPO DE TRABAJO" es la beneficiaria(o) entonces se deberá sustituir por la declaración que aplique.	
13	Para núcleo agrario: día, mes y año de la emisión de la Resolución Presidencial. Para organización: día, mes y año del acta constitutiva. Para grupo de trabajo: fecha del documento constitutivo.
14	Para núcleo agrario: día, mes y año de la publicación de la Resolución Presidencial en el Diario Oficial de la Federación. Para organización: indicar fedatario y lugar de inscripción.
15	Para núcleo agrario: número de folio del documento de inscripción con el cual se encuentra en el Registro Agrario Nacional. Para organización: número de folio de inscripción.
16	Escribir con números el total de población indígena que conforma el núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo.
17	Escribir el o los grupo(s) étnico(s) que constituyen el núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo conformado por indígenas.
18	Anotar y describir el documento legal con el que se acredita la propiedad de (los) predio(s) involucrado(s); para el caso de posesión se considera documento legal, cualquier documento público o privado que la ampare.
19	Anotar el domicilio del núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo conformado por indígenas.

20	Se anotará el monto aprobado en números y letras, pesos y centavos para la elaboración del proyecto, ejecución del proyecto, formación y fortalecimiento o promoción y difusión.
21	Se anotará: Tanto el destino del recurso: elaboración del proyecto; o ejecución del proyecto; o formación y fortalecimiento; o promoción y difusión; así como el nombre del proyecto específico a apoyar. Este último nombre deberá ser permanente y anotado en todos los documentos inherentes a él.
22	Nombre del Director(a) del Centro Coordinador de Desarrollo Indígena, correspondiente al área de influencia donde se instrumentará el proyecto.
23	Entidad Federativa y localidad donde se ubica el Centro Coordinador de Desarrollo Indígena.
24	Se anotará la ciudad y estado donde se ubican los tribunales.
25	Se anotará la ciudad y el estado en donde se celebró la firma del presente Convenio.
26	Se anotará el día mes y año en que se celebró la firma del presente Convenio.
27	Firmas respectivas de quienes suscriben el presente Convenio.
28	Se anotará el año fiscal en el que se celebró el presente Convenio.

#### XI. GLOSARIO, SIGLAS Y ACRONIMOS.

- **Acuerdo de Coordinación de la CGPPE.** Instrumento jurídico que se firma entre la CDI y la Instancia Ejecutora, cuando esta sea una Dependencia de la Administración Pública Federal o del Gobierno Federal, Estatal o Municipal en donde se establecen los mecanismos de participación entre las partes.
- **Apoyo alimenticio.** Es el conjunto de alimentos esenciales, en las cantidades apropiadas y suficientes para satisfacer las necesidades energéticas y proteínicas de una persona.
- **Asamblea comunitaria.** Es el máximo órgano de decisión de la comunidad, integrada por el conjunto de sus ciudadanos con derechos y obligaciones. Es la que toma decisiones para el desarrollo de planes, programas y proyectos en beneficio de la propia comunidad.
- **Asamblea general de padres de familia.** Es la máxima autoridad local del albergue y está integrada por padres de familia o tutores y autoridades locales, en coordinación con el CDI.
- **Autosuficiencia de las manifestaciones culturales.** Acción y estrategia institucional, que permita impulsar la vigencia de los proyectos y manifestaciones culturales apoyadas más allá de la aplicación de los recursos y ejecución de los mismos, y sean apropiadas por las formas de organización comunitaria.
- **Avance físico-financiero.** Es un documento en que se registran el avance físico del proyecto u obra y el avance con respecto al gasto de los recursos otorgados para un proyecto.
- **Carta Aval.** Documento emitido por alguna autoridad local del lugar en donde se pretende realizar el proyecto concursante.
  - **CCDI.** Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.
  - **CDI.** Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
  - **CGAF.** Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI.
  - **CGPPE.** Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales.
  - **CLUNI.** Clave Unica de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
  - **Comité de apoyo del albergue escolar.** Es una instancia de participación social que se elige en asamblea de padres de familia o comunitaria. Es responsable de otorgar las compensaciones al personal del albergue y, preferentemente, administrar, en coordinación con el CCDI, los recursos que se le asignen.
  - **Comité Colegiado Dictaminador.** Comisión integrada por el Director de Promoción de Convenios en Materia de Justicia o su representante, el Delegado(a) Estatal correspondiente o su representante, los cuales revisan, evalúan y dictaminan cada uno de los proyectos concursantes.

- **Comunidad indígena.** Unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio específico, donde sus miembros conservan usos y costumbres propias o parte de éstas.
- **Convocatoria pública.** Documento en el que se establecen los requisitos y bases para participar en el proceso de selección de proyectos.
- **Comité de apoyo del albergue escolar.** Es una instancia de participación social que se elige en asamblea de padres de familia o comunitaria. Es responsable de otorgar las compensaciones al personal del albergue y, preferentemente, administrar, en coordinación con el CCDI, los recursos que se le asignen.
- **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **Convenio de Concertación.** Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.
- **CORESE.** Comité de Regulación y Seguimiento.
- **Cultura Indígena.** La cultura de los pueblos indígenas constituye un patrimonio fundamental no sólo de sus propias comunidades, historias y proyectos a futuro, sino que forma parte imprescindible de la misma pluriculturalidad que hoy en día se reconoce como uno de los factores definitorios del México contemporáneo. De esta forma se desprende la manera en que los pueblos indígenas conciben su estancia en el mundo y adquiere significado su concepción de desarrollo y sus manifestaciones culturales y artísticas.
- **CURP.** Cédula Unica de Registro de Población.
- **Delegaciones Estatales.** Las representaciones de la CDI, en las entidades federativas donde se tiene cobertura.
- **Desarrollo económico.** El desarrollo económico es la capacidad que tienen los países o regiones para crear riqueza a fin de fomentar o mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes. Es el crecimiento de la riqueza de un país que ayuda a mejorar el nivel de vida de sus habitantes a través de mejoras en los empleos, poder adquisitivo o de compra, educación, vivienda, etc.
- **Dictaminación.** Proceso de valoración de los proyectos concursantes en el programa.
- **Difusión.** Divulgación de información sobre los servicios, acciones y resultados del programa.
- **Ecónomas.** Personas responsables del servicio de alimentación en el albergue escolar.
- **Ecoturismo y turismo rural.** Se consideran los ejes sustantivos del turismo alternativo en zonas indígenas, dadas las características y elementos intrínsecos de las culturas indígenas, con respecto a la naturaleza, el territorio, su cosmovisión y sus manifestaciones y patrimonio culturales.
- **Evaluación.** Verificación de las actividades programadas en los convenios de concertación de las Organizaciones Sociales o Núcleos Agrarios apoyadas.
- **Expediente.** Carpeta que integra el proyecto concursante, así como la documentación anexa.
- **Expediente técnico.** Documento en el que se cuantifican o especifican las cantidades de bienes y servicios que deberán tomarse en cuenta para la realización de los proyectos productivos; debe ser claro, preciso, no se debe complicar sin necesidad y debe redactarse con claridad.
- **Formulación.** Con la formulación del proyecto nos referiremos al formulario o formato del documento del proyecto terminado destinado a ser entregado a las diferentes instancias, autoridades u organismos para su gestión, ya que la formulación contiene, además de la información central del proyecto en sí, un detalle de las metas en tiempo y espacio, objetivos, presupuesto (recursos económicos), etc. Es decir que la formulación concreta del proyecto contiene toda la información necesaria para efectuar su gestión.
- **Fondo Regional.** Se define como "...una agrupación de organizaciones que se integran en las comunidades y que cuentan con órganos de decisión, representación y control, es decir, el fondo es una instancia independiente de la CDI y su manejo y operación es responsabilidad directa de las organizaciones sociales que lo integran."
- **Gestión de proyectos.** La gestión de proyectos es la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades de un proyecto. Son las actividades que se realizan ante diferentes dependencias en la obtención de recursos económicos o materiales para la ejecución de determinados proyectos productivos.

- **Gobierno del estado o de la entidad federativa.** El ejecutivo de cada estado de la república.
- **Grupo de apoyo del albergue comunitario.** Es una instancia de participación social integrado por: un representante de la autoridad local, el responsable del albergue, un representante de los beneficiarios y uno del CCDI, es responsable de vigilar que los apoyos se otorguen a los beneficiarios en tiempo y forma.
- **Jefe de albergue.** Persona responsable de la correcta operación y administración del albergue, así como del cuidado de los beneficiarios durante su estancia en el albergue escolar.
- **Impacto sociocultural.** Se busca determinar desde un enfoque cultural, la repercusión y/o cambios positivos y/o negativos generados en los pueblos y comunidades indígenas, con la implementación y ejecución de los proyectos apoyados con los recursos del Programa.
  - **Inducción.** Proceso a través del cual se instruye sobre la normatividad que rige el programa.
  - **Ley de Adquisiciones.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - **Ley de Obras Públicas.** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - **Ley Federal de Presupuesto.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - **Modelo de Atención Diferenciada (MAD).** Es una herramienta metodológica que permite la operación del Programa en las circunstancias y contextos específicos en que viven cada uno de los pueblos indígenas, lo que facilita una mejor concepción de las iniciativas culturales de los pueblos y comunidades indígenas. El diseño y elaboración de cada MAD es responsabilidad de las Delegaciones Estatales.
  - **Mujeres emancipadas.** Son mujeres menores de edad que al contraer matrimonio o ser madres solteras, antes de los dieciocho años, adquieren responsabilidades en la manutención del hogar.
  - **OIC.** Organismo Interno de Control.
  - **Organización.** Agrupación humana deliberadamente construida para alcanzar fines y objetivos específicos.
  - **PAEI.** Programa Albergues Escolares Indígenas.
  - **Patrimonio Cultural.** Contiene aquellos productos culturales tangibles o intangibles (materiales o inmateriales) que tienen un valor excepcional para una colectividad social determinada y forma parte fundamental de su identidad cultural. Incluye todas las expresiones de la relación entre el pueblo, su tierra y otros seres vivos y espíritus que comparten esa tierra, y es la base para mantener relaciones sociales, económicas y diplomáticas con otros pueblos, con los que se comparte. Todos los aspectos del patrimonio están relacionados entre sí y no se pueden separar. En este sentido, cada pueblo indígena debe decidir por sí mismo los aspectos tangibles e intangibles que son fundamentales en su patrimonio cultural.
  - **PEF.** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
  - **PFRI.** Programa Fondos Regionales Indígenas.
  - **Población indígena migrante.** Integrantes de pueblos y comunidades indígenas que residen en lugar distinto al de origen.
  - **Población indígena originaria.** Integrantes de pueblos y comunidades indígenas que residen en su lugar de origen.
  - **POPMI.** Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.
  - **PPCMJ.** Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia.
  - **PROCAPI.** Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.
  - **Procesos Culturales.** Se refiere a las celebraciones, conocimientos, momentos, rituales y tiempos inherentes a los pueblos indígenas, en que todo individuo es social, es decir, se integran a la cultura y la sociedad, tanto como la cultura lo integra a él. Mediante estos procesos culturales se transmiten lenguajes de palabras y gestos, destrezas, técnicas, habilidades, significados relacionados entre las personas y otros objetos, hábitos, valores y sentido común.
  - **PROFODECI.** Programa Fomento y Desarrollo de las Cultura Indígenas.



- **Promotora indígena.** Mujer indígena bilingüe que sabe leer y escribir, que habita en localidades que forman parte del universo de atención del POPMI, con actitud de servicio comunitario y capacidad de comunicación e interlocución con las mujeres integrantes de los grupos.

- **Proyecto.** Es un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas; la razón de un proyecto es alcanzar objetivos específicos dentro de las posibilidades que se determinan en base a un presupuesto y un periodo de tiempo previamente definidos, con el fin de resolver las necesidades o problemas que se le presenten a una organización.

- **Proyecto Cultural.** Se trata de la ordenación de un conjunto de actividades que, combinando recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, se realizan con el propósito de conseguir un determinado objetivo y/o resultado. Estas actividades se articulan, interrelacionan y coordinan entre sí. Así, cada proyecto que apoya el Programa forma parte de un proceso cultural que tiene lugar en el seno comunitario, y que se consolida en un resultado cultural buscado por la comunidad, derivado de la necesidad (problemática) detectada por la misma.

- **Proyectos productivos.** Son proyectos que buscan generar rentabilidad económica y obtener ganancias en dinero. Los sujetos que ejercen estos proyectos pueden ser empresas, organizaciones e individuos interesados en alcanzar beneficios económicos.

- **PTAZI.** Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.

- **Región indígena.** Cada una de las veinticinco regiones indígenas identificadas por la CDI con base en criterios etnolingüísticos, históricos y geográficos (Regiones Indígenas de México, CDI-PNUD, 2006. Disponible al público en [www.cdi.gob.mx/index.php?id\\_seccion=1894](http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=1894);

- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones.** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Reglamento de la Ley de Obras Públicas.** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto.** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- **SCT.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- **SEDESOL.** Secretaría de Desarrollo Social.

- **Seguimiento.** Monitoreo de las actividades desarrolladas por las Organizaciones Sociales o Núcleos Agrarios apoyadas dentro del Programa.

- **SFP.** Secretaría de la Función Pública.

- **SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- **SIFORE.** Sistema de Información de Fondos Regionales, este es un instrumento institucional para el registro y sistematización de la información, el cual se alimenta con la información que proporcionan los Fondos Regionales a los CCDI o Delegaciones Estatales, dicha información se refiere a los datos generales de los fondos, el número de organizaciones socias del Fondo y los socios de cada una de ellas, las propuesta de proyectos productivos, nombre y número de beneficiarios, CURP, así como al información relativa a los conceptos de Capacitación Interna y Externa y los gastos de operación del Programa.

- **SRE.** Secretaría de Relaciones Exteriores.

- **Suscripción de actas de conclusión.** Es el documento final del Programa que permite afirmar que el proyecto cumplió sus objetivos. La suscripción del acta de conclusión se realiza en un acto público con el aval de la asamblea comunitaria, por lo que es el mecanismo de control y vigilancia más eficiente del programa.

- **TESOFE.** Tesorería de la Federación.

- **Transferencia de recursos.** Otorgamiento de recursos económicos a Organizaciones Sociales o Núcleos Agrarios para la operación de los proyectos aprobados.

- **Turismo alternativo en zonas indígenas.** Se refiere a las actividades de turismo que ya desarrollan o desean implementar los pueblos indígenas, dentro de un marco distinto al turismo convencional.

## **Regla de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas**

### **Introducción.**

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su evaluación inicial, destaca que los pueblos y comunidades indígenas carecen de una situación social y económica propicia para el desarrollo humano; se caracterizan por vivir en altos niveles de pobreza y en una situación de significativa desventaja. De manera particular, la mayoría de los habitantes de esas localidades no disponen de los servicios básicos que les permitan acceder a condiciones de vida mínimamente satisfactorias y además les provean de las condiciones materiales indispensables para emprender sus propios procesos de desarrollo. La falta de estos servicios crea una brecha de atención que se suma a otras barreras, como las culturales y geográficas, que conducen a las situaciones de exclusión que padece la gran mayoría de los indígenas del país. Es por ello que el combate al rezago social de los pueblos y las comunidades indígenas representa una de las áreas de política pública de mayor relevancia para el desarrollo de México y es fundamental que las políticas públicas que impulsa el Gobierno Federal, en coordinación con las entidades federativas y municipios principalmente, sirvan para incrementar las capacidades de los pueblos y las comunidades indígenas.

Como parte de esta política pública, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, mediante el Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, ha venido promoviendo y realizando acciones para contribuir al abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica, quehacer en cual también participan dependencias federales y otros órdenes de gobierno. Con el Programa, se avanza en la atención a localidades indígenas que no disponen de infraestructura básica, a la vez que se fortalecen los vínculos institucionales con las comunidades indígenas y gobiernos locales, vínculos que permiten definir esquemas y procesos de coordinación y participación en la ejecución de acciones.

Las presentes reglas de operación, que reemplazan a las publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 29 diciembre de 2008, consolidan el esquema de coordinación entre participantes e incorporan cambios derivados de los resultados de las evaluaciones del Programa y de las propuestas de sus operadores a nivel local, cuya intención es hacer más eficientes los procesos a través de los cuales la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas canaliza el subsidio federal a las entidades federativas o dependencias federales, para que sea ejercido por ellas de manera transparente y eficaz a fin de que la población de las localidades indígenas vaya superando los rezagos que enfrenta en materia de infraestructura básica.

### **Glosario de términos**

<b>Acuerdo de Coordinación</b>	Instrumento suscrito por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los Gobiernos de los Estados para la ejecución del Programa.
<b>Anexo de Ejecución</b>	Documento que suscriben la dependencia o entidad estatal responsable del Programa y la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos a efecto de formalizar sus responsabilidades.
<b>Avance físico-financiero</b>	Documento en que se registra el avance físico de la obra y del gasto de los recursos asignados la misma.
<b>Cartera de obras del Programa</b>	Es el conjunto de obras que la CDI y los gobiernos de los estados convienen ejecutar. Es la base para la firma de los Acuerdos de Coordinación y se consigna en el Anexo 1 de los mismos.
<b>CDI</b>	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
<b>CORESE</b>	Comité de Regulación y Seguimiento. Instancia colegiada de coordinación interinstitucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre los gobiernos de las entidades federativas y la CDI en el marco del Programa.

<b>Dependencias o entidades federales normativas</b>	Dependencias o entidades federales normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, caminos en general (CNA, CFE y SCT) o de acuerdo a su competencia, la que se incluya en algún proceso del Programa.
<b>Ejecutor</b>	Dependencias y entidades federales y estatales, gobiernos municipales que se encarguen de ejecutar obra, así como la CDI.
<b>Gobierno del Estado o de la Entidad Federativa</b>	El Poder Ejecutivo de cada Estado de la República Mexicana.
<b>Instancia normativa.</b>	La Dirección General del Programa de Infraestructura Básica.
<b>Listado de obras convenidas</b>	Relación de obras consideradas en la Cartera de obras del Programa, únicamente en lo relativo a su denominación, localización y entidad ejecutora, con el propósito de que la DGPIB lo publique en el Diario Oficial de la Federación.
<b>Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)</b>	En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, se refiere al instrumento elaborado bajo la metodología de marco lógico, donde se describen el fin, propósito, componentes y actividades, así como indicadores, metas, medios de verificación y supuestos vinculados al Programa
<b>Oficio de asignación presupuestal</b>	Oficio emitido por la DGPIB, dirigido a la Delegación Estatal de la CDI, donde se comunica el monto total de los recursos federales convenidos con el Estado para la ejecución de las obras.
<b>PIBAI o Programa</b>	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas.
<b>Propuesta de obras</b>	Conjunto de proyectos y/o solicitudes de obra que cumplen con los requisitos de elegibilidad del Programa, que han sido validados por las entidades normativas federales y que la Dependencia Estatal Responsable envía al CORESE para su revisión técnica y normativa.
<b>Proyecto ejecutivo</b>	Expediente de obra, debidamente integrado y validado por la dependencia federal normativa competente, que incluye las autorizaciones ambientales, de cambio de uso del suelo y las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables, así como lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento.
<b>Recursos del Programa</b>	Sumatoria de los recursos federales, estatales o municipales, que se comprometen, a través de los Acuerdos de Coordinación para destinarlos a los fines del Programa.
<b>Región indígena</b>	Cada una de las veinticinco regiones indígenas identificadas por la CDI con base en criterios etnolingüísticos, históricos y geográficos (Regiones Indígenas de México, CDI-PNUD, 2006. Disponible al público en <a href="http://www.cdi.gob.mx">www.cdi.gob.mx</a> .)
<b>Responsable del programa</b>	Dependencia Estatal designada por el titular del Ejecutivo Estatal como responsable del Programa en la Entidad Federativa.
<b>Supervisión gerencial</b>	La contratación de servicios relacionados con obras públicas, con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en los acuerdos de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

## **1. Objetivos**

### **1.1. General**

Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica.

### **1.2. Específico**

Dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que observan carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento.

## **2. Lineamientos**

### Generales

La instrumentación del programa se desarrollará en dos modalidades

**I. Regiones indígenas.** Bajo la cual se ejecutarán obras en localidades elegibles dentro de las 25 regiones indígenas, donde los gobiernos estatales serán responsables de su ejecución por sí o a través de las instancias ejecutoras que se señalen, en el marco de los Acuerdos de Coordinación que se suscriban para tal efecto (anexo 1).

**II. Proyectos estratégicos.** Dirigida a realizar obras en localidades elegibles, donde su ejecución estará a cargo de los gobiernos estatales por sí o a través de las instancias ejecutoras que se señalen, en el marco de los Acuerdos de Coordinación que se suscriban para el efecto (anexo 2), o por dependencias y entidades federales, con base en los instrumentos jurídicos correspondientes, o directamente por la propia CDI.

### **2.1. Cobertura**

El programa tendrá cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población objetivo, dentro de las Regiones Indígenas y entidades federativas indicados en los anexos 3 y 4.

### **2.2. Población objetivo**

Personas que habitan en localidades que cumplen con las características que se indican a continuación:

- I) Que al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena,
- II) Que sean de alta o muy alta marginación,
- III) Tengan entre 50 y 15,000 habitantes.

La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población objetivo con base en la metodología desarrollada por la propia Comisión para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de Hogares Indígenas y con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2005, elaborados por el Consejo Nacional de Población a partir de información derivada del Censo de Población y Vivienda del año 2005, así como el tamaño de población e información sobre rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, que se identifican en dicho Censo. En el caso de localidades que no cuenten con información actualizada de dicho Censo, se considerará la información correspondiente al Censo de Población y Vivienda del año 2000.

En los casos en que se publiquen nuevos indicadores y datos por las dependencias y organismos mencionados, que oficialmente sustituyan a los aquí señalados, éstos se considerarán para los efectos del Programa.

Las localidades que en razón de la actualización del Censo de Población y Vivienda 2005 hayan perdido su elegibilidad y siempre y cuando se estén ejecutando obras de continuidad o se hayan financiado estudios por parte del Programa, seguirán siendo susceptibles de apoyo hasta la conclusión de las mismas.

Asimismo, se podrán atender localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales y que cumplan con las características de tamaño y grado de marginación previstas en las características II y III enunciadas en este apartado.

### **2.3. Beneficiarios.**

Las personas que habitan en localidades indígenas que cumplan los requisitos de población objetivo, cobertura, elegibilidad y aquéllos de carácter normativo que se establecen en las presentes Reglas de Operación, cuyas localidades hayan sido apoyadas con obras pactadas en los acuerdos de coordinación o instrumentos jurídicos.

### 2.3.1. Requisitos de los proyectos

Las obras susceptibles de apoyar estarán dirigidas a las localidades elegibles y deberán:

I) Contar con el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios. En el caso de obras de agua potable y saneamiento, la Responsable del programa deberá informar a la comunidad que dichas obras tienen un costo de operación, lo cual deberá constar en acta de asamblea firmada por los habitantes y/o representantes y/o las autoridades de la(s) localidad(es) en la (s) que será construida;

II) Tener un proyecto ejecutivo;

III) Tener designada la dependencia ejecutora;

IV) Tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su operación y mantenimiento.

V) Contar con los requisitos normativos que se establecen en las presentes Reglas para tener acceso a los apoyos.

### 2.3.2. Procedimientos de selección

#### 2.3.2.1. Criterios de elegibilidad

La CDI publicará en su página de Internet dentro de los treinta días posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes reglas, los listados de localidades en las que podrán proponerse obras, dado que satisfacen los requisitos de población objetivo, distinguiendo los de pertenencia a una región indígena, contenidas dentro de las regiones y entidades que se indican en los Anexos 3 y 4.

En ambas modalidades podrán incluirse obras cuyas características de diseño, alcances o condicionantes de ejecución, beneficien adicionalmente a localidades no incluidas en la población objetivo, siempre y cuando su propósito se oriente específicamente a beneficiar a localidades elegibles del Programa o sean localidades que requieran apoyo para obras de continuidad que hubieren sido apoyadas con recursos de la CDI y que hayan perdido elegibilidad.

Las localidades elegibles para recibir apoyos del Programa serán las que cumplen con los siguientes requisitos:

#### 2.3.2.1.1. Regiones indígenas:

I) Se ubiquen en alguna de las veinticinco regiones indígenas identificadas por la CDI, las cuales se indican en el Anexo 3;

II) Cuenten con las características de población objetivo;

III) Requieran la ejecución de obras y acciones, conforme a los tipos de apoyo del Programa, además de contar con el consentimiento de los beneficiarios.

#### 2.3.2.1.2. Proyectos estratégicos:

I) Cuenten con las características de la población objetivo.

II) Se considere estratégica la construcción de obras, en apoyo a planes, programas y proyectos instrumentados por los gobiernos locales, dependencias o entidades federales, así como de la CDI; o bien, que por razones de diseño o escala se requiera beneficiar a zonas completas, además de contar con el consentimiento de los beneficiarios; así como aquellas obras que se requieran en localidades elegibles que no se encuentren en alguna de las 25 regiones indígenas y que cubran los requisitos técnicos y normativos establecidos por las presentes Reglas de Operación; o aquellas obras de continuidad que hayan sido apoyadas por el programa en ejercicios fiscales anteriores y hayan perdido la elegibilidad.

III) Requieran la ejecución de obras y acciones, conforme a los tipos de apoyo del Programa.

#### 2.3.2.2. Criterios de priorización

Se dará prioridad a la ejecución de las obras según los criterios que se señalan:

I) Obras de continuidad financiadas por el Programa.

II) Las que se deriven de estudios y proyectos financiados por el Programa.

**III)** Las que se ubiquen en localidades elegibles de los municipios de la Estrategia 100x100.

**IV)** Las que beneficien a localidades de muy alta marginación.

#### **2.4. Características y monto de los apoyos**

##### **2.4.1. Características de los apoyos**

Los recursos que se ministren a los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales al amparo del Programa, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

##### **2.4.2. Monto de los apoyos.**

En ambas modalidades, las aportaciones económicas de la CDI, de los gobiernos estatales, dependencias o entidades federales serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera que se pacte en el Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico que se suscriba, según corresponda.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el Acuerdo de Coordinación suscrito con el Gobierno del Estado, o instrumento jurídico firmado con una dependencia o entidad federal que corresponda, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque el Gobierno del Estado, Dependencia o Entidad Federal, según corresponda, aporte los recursos faltantes. Las modificaciones que se realicen en este sentido, se harán conforme al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación y deberán reflejarse en el convenio o acuerdo modificatorio correspondiente.

La aportación que la CDI realice a cada uno de los Acuerdos de Coordinación no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.

##### **2.4.2.1. Modalidad de Regiones Indígenas**

De los recursos autorizados al Programa, sin incluir gastos de operación, se asignará hasta el ochenta por ciento (80%) de los recursos federales.

##### **2.4.2.2. Modalidad de proyectos estratégicos**

Se asignará al menos el veinte por ciento (20%) de los recursos autorizados al Programa sin incluir gastos de operación.

##### **2.4.3. Criterios de asignación de recursos**

##### **2.4.3.1. Modalidad de regiones indígenas.**

El Índice de Asignación Presupuestal representa la distribución preliminar de los recursos correspondientes a cada región indígena cuya metodología de cálculo se presenta en el Anexo 5. El índice considera:

- a)** El tamaño de la población objetivo.
- b)** Los rezagos en infraestructura básica (electrificación, agua potable, caminos rurales, carreteras alimentadoras, drenaje, y alcantarillado).
- c)** El rezago social.

El monto de recursos federales preliminarmente asignados a cada Entidad Federativa, corresponderá a la sumatoria de los recursos que se asignen a cada una de las regiones indígenas identificadas en su territorio; en los casos en que una región corresponda a más de un estado, se asignará a cada entidad federativa el monto proporcional, por la aplicación de la fórmula, en base al número total de habitantes de las localidades que pertenezcan a su territorio.

La asignación definitiva de los recursos federales a las entidades federativas, así como la disposición que pueda hacer de ella, estarán sujetas a los umbrales de gasto contenidos en los Acuerdos de Coordinación suscritos entre los gobiernos estatales y la CDI. El Acuerdo de Coordinación para la ejecución de las obras acordadas, deberá firmarse a más tardar el 31 de marzo.

#### 2.4.3.2. Modalidad de proyectos estratégicos

La CDI podrá ejecutar y/o convenir la realización de estudios y proyectos y la ejecución de obras con los gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, para localidades indígenas elegibles.

Para ello, la CDI considerará las propuestas que se reciban de los gobiernos estatales o de las dependencias o entidades federales, así como las determinadas a partir de sus propios estudios y/o proyectos estratégicos, ejecutando y/o conviniendo las acciones a implementar y suscribir en su caso los acuerdos de coordinación con los gobiernos estatales o instrumentos jurídicos con las dependencias o entidades federales, según corresponda.

#### 2.4.4. Tipo de apoyo

Los beneficiarios del Programa podrán ser apoyados en los siguientes conceptos:

**2.4.4.1. Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares.** Comprende la construcción, modernización y ampliación de este tipo de vías de comunicación. En este concepto se excluyen del Programa las acciones de rehabilitación, conservación, mantenimiento y equipo.

**2.4.4.2. Electrificación.** Comprende la construcción de líneas de distribución, de redes de distribución, muretes y acometidas en las localidades, así como obras de electrificación no convencional y de repotenciación o ampliación del servicio; adicionalmente, en la modalidad de proyectos estratégicos se podrá apoyar la construcción o ampliación de obras de infraestructura eléctrica. Se excluye del Programa, la rehabilitación y mejora de instalaciones existentes y las instalaciones domésticas.

**2.4.4.3. Agua potable.** Comprende la construcción y ampliación de sistemas de agua potable, en los cuales podrán incluirse uno o varios de los siguientes conceptos: obras de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias en las localidades, así como su equipamiento. También podrán incluirse sistemas múltiples que abastezcan a varias localidades. En todos los casos deberán usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen del Programa, los conceptos de rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de los sistemas.

**2.4.4.4. Drenaje y saneamiento.** Comprende la construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas domiciliarias y de plantas de tratamiento de aguas residuales, así como la construcción de letrinas. En todos los casos deberá usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen del Programa los conceptos relacionados con la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de estos sistemas.

**2.4.4.5. Elaboración de proyectos y estudios.** Comprende la elaboración de los estudios y/o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras.

#### 2.4.5. Restricción de los Apoyos

De los tipos de apoyo mencionados anteriormente y que se ejecuten por contrato quedan expresamente excluidos los siguientes gastos por parte de los gobiernos de las entidades federativas, dependencias y entidades federales y las entidades ejecutoras:

- I) Los gastos directos e indirectos;
- II) La contratación de personal;
- III) La adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento o equipamiento de cualquier tipo de inmueble;
- IV) La adquisición y/o renta de vehículos, maquinaria y equipo.

De los tipos de apoyo mencionados anteriormente y que se ejecuten por administración directa, quedan expresamente excluidos los siguientes gastos por parte de los gobiernos de las entidades federativas, dependencias y entidades federales y las entidades ejecutoras:

- I) La contratación de personal técnico;
- II) Los gastos directos de operación e indirectos;
- III) La adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento o equipamiento de cualquier tipo de inmueble;

**IV)** La adquisición y/o renta de vehículos y equipo de oficina.

**V)** La adquisición de maquinaria y equipo de construcción.

#### **2.4.6. Gastos de Operación**

La CDI, para el ejercicio de sus funciones en el marco del Programa, podrá destinar para la operación, seguimiento y evaluación del mismo, hasta el cuatro por ciento (4%) del total de recursos federales autorizados.

#### **2.5. Derechos, obligaciones y sanciones**

##### **2.5.1. Derechos de los participantes**

###### **2.5.1.1. La CDI tendrá el derecho de:**

**I)** Abstenerse de ministrar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación o en los instrumentos jurídicos que se suscriban, cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el apartado de sanciones, cuando la contraparte no realice las aportaciones convenidas o por cualquier otra causa justificada.

**II)** Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los acuerdos de coordinación o instrumentos jurídicos suscritos con los Gobiernos Estatales y Dependencias o Entidades Federales.

**III)** Hacer visitas de verificación a las obras.

**IV)** Solicitar al Gobierno del Estado o a la ejecutora, de manera directa o a través de la supervisión gerencial, la aplicación de medidas preventivas y correctivas a los contratistas conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

###### **2.5.1.2. Los gobiernos de las entidades federativas tendrán derecho a:**

**I)** Recibir los recursos federales, según la estructura de participación convenida.

En los casos de las obras por contrato, la entrega de recursos corresponderá a los montos por los que se contraten las obras.

**2.5.1.3. Las dependencias o entidades federales, en la modalidad de Proyectos Estratégicos tendrán derecho a:**

**I)** Recibir los recursos federales, en los montos, estructura de participación y forma convenida en el instrumento jurídico suscrito.

###### **2.5.1.4. Los habitantes de las localidades elegibles tendrán el derecho a:**

**I)** Solicitar la ejecución de obras de los conceptos apoyados, en sus localidades.

**II)** Solicitar información respecto a las obras convenidas.

**III)** Conocer los costos estimados de operación y mantenimiento, tratándose de proyectos de agua potable, drenaje o saneamiento, antes de que se realice la licitación o adjudicación de la obra.

**IV)** Solicitar modificaciones en su diseño si lo estiman conveniente. En el caso de que las modificaciones que soliciten no fueran técnica y económicamente viables o que las alternativas de solución que pudieran identificarse no fueran aceptadas por ellos, la obra podrá ser pospuesta o cancelada, debiéndose documentar las razones que hubiesen motivado esa medida.

**V)** Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados.

**VI)** Participar en las tareas de contraloría social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

#### **2.5.2. Obligaciones**

##### **2.5.2.1. La CDI tendrá la obligación de:**

**I)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones del Programa, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.



II) Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

III) Aportar los recursos previstos en los instrumentos jurídicos que se suscriban con las dependencias o entidades federales conforme a la estructura financiera convenida.

#### **2.5.2.2. Los gobiernos de los estados tendrán la obligación de:**

I) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre ejercicio conforme al Manual de Procesos (anexo 6) y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables

II) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a la CDI para la integración de la cartera de obras.

III) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre el resultado de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación del CORESE.

IV) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el respectivo Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera y a los montos contratados a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

V) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados.

#### **2.5.2.3. Los habitantes de las localidades en las que se vayan a construir las obras tienen la obligación de:**

I) Participar de manera organizada y corresponsable en las obras o proyectos que se realicen en su favor y respetar los acuerdos que se establezcan.

II) Realizar las funciones de contraloría social, verificando el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

#### **2.5.3. Sanciones**

La CDI podrá suspender o cancelar parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con los gobiernos estatales en los acuerdos de coordinación o con las dependencias o entidades federales a través de los instrumentos jurídicos que se suscriban, así como solicitar la devolución de los que hubiesen sido entregados, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:

I) La propuesta de obras presentada a la CDI por los gobiernos estatales se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos por estas Reglas de Operación.

II) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

III) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

IV) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

V) La aportación convenida en el Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico, no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

VI) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

**VII)** Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del respectivo Acuerdo de Coordinación.

**VIII)** La información de los avances del Programa no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice la CDI o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

**IX)** Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

**X)** Si a solicitud de la CDI o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos del Programa.

**XI)** El CORESE no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

## **2.6 Participantes**

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

### **2.6.1. Ejecutor**

Dependencias y entidades federales y estatales, gobiernos municipales que se encarguen de ejecutar obra, así como la CDI.

### **2.6.2. Instancia Normativa**

Dirección General del Programa de Infraestructura Básica.

### **2.6.3. Delegaciones Estatales de la CDI.**

### **2.6.4. Dependencias o entidades federales normativas.**

Dependencias o entidades federales normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, caminos en general (CNA, CFE y SCT) o de acuerdo a su competencia, la que se incluya en algún proceso del Programa.

### **2.6.5. Titular del Ejecutivo Estatal.**

### **2.6.6. Responsable del Programa.**

Dependencia Estatal designada por el titular del Ejecutivo Estatal.

### **2.6.7. Municipios**

## **2.7. Funciones**

### **2.7.1. Ejecutor**

Las entidades ejecutoras de las obras podrán ser dependencias o entidades de los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales o gobiernos municipales, así como la CDI. En el caso de los gobiernos municipales, su acreditación de ejecutor será bajo la responsabilidad del gobierno del estado sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución. Las entidades ejecutoras tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

**I)** Suscribir por cuadruplicado el Anexo de Ejecución utilizando el formato correspondiente, a efecto de formalizar las responsabilidades de las entidades ejecutoras, el cual será firmado por el titular de la dependencia estatal Responsable del Programa y la entidad que se desempeñará como ejecutor de las obras y proyectos. Un tanto en original de cada anexo de ejecución deberá entregarse a la Delegación de la CDI y otra al CORESE para el registro y seguimiento de los términos en que las obras serán ejecutadas.

**II)** Ejecutar las obras con apego a las disposiciones aplicables al uso de los recursos federales y a lo señalado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento. En su caso, ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento. Los contratos que a su vez firmen los ejecutores también deberán estipular el cumplimiento de las disposiciones para el uso de los recursos federales.

**III)** Contar con los proyectos ejecutivos de las obras, en los términos previstos por estas Reglas de Operación, lo cual incluye disponer de las autorizaciones relacionadas con la construcción de las mismas, conteniendo las autorizaciones ambientales, de cambio de uso del suelo y las relacionadas con los derechos

de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al aprovechamiento del agua, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

**IV)** Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y normas oficiales mexicanas que correspondan, y en general, las medidas de cualquier naturaleza que se deriven de la construcción de las obras.

**V)** Integrar el expediente técnico unitario por cada obra a su cargo, conforme a las indicaciones de contenido que emita la CDI, resguardándolo de manera ordenada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento para ser entregado cuando le sea requerido por las dependencias fiscalizadoras o la CDI.

#### **2.7.2. Dirección General del Programa de Infraestructura Básica de la CDI:**

**I)** Normar el Programa, interpretar las presentes Reglas de Operación y los instrumentos que se deriven de ellas.

**II)** Apoyar en la integración del proyecto de cartera de obras del ejercicio fiscal.

**III)** Revisar con los gobiernos de los estados la cartera de obras validadas por el CORESE, cuya construcción será el objeto de los acuerdos de coordinación que se firmen para la ejecución del Programa en cualquiera de las dos modalidades.

**IV)** Proponer la suscripción de acuerdos de coordinación con los gobiernos de los estados.

**V)** Analizar las propuestas de modificaciones a los anexos 1 de los acuerdos de coordinación, y en su caso validarlas.

**VI)** Verificar que las delegaciones suscriban los respectivos convenios modificatorios con los gobiernos de los estados,

**VII)** Proponer la suscripción, con las dependencias y entidades federales de los instrumentos jurídicos materia del Programa.

**VIII)** Emitir los instrumentos normativos y procedimentales para la programación, operación, control y seguimiento de las acciones del Programa, manteniendo actualizada cualquier disposición relacionada con dichos instrumentos en la página de Internet de la CDI.

**IX)** Elaborar, suscribir e instrumentar el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), así como el Esquema y Guía Operativa.

**X)** Identificar y valorar los proyectos estratégicos del Programa y proponer su ejecución con dependencias o entidades federales o con los gobiernos de las entidades federativas.

**XI)** Realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones del programa, con base en los instrumentos normativos diseñados para el efecto, la información proporcionada por las entidades federativas y las instancias coadyuvantes de seguimiento y supervisión (CORESE y la supervisión gerencial), así como por las dependencias y entidades en función de los compromisos que se establezcan en los instrumentos jurídicos que se suscriban.

**XII)** Ser ejecutor de obras en los casos que por criterios técnicos, económicos y/o sociales ameriten su intervención.

#### **2.7.3. De las Delegaciones Estatales de la CDI:**

**I)** Proporcionar información y asistencia a las localidades elegibles para el acceso a los apoyos del Programa, conforme a la solicitud que éstas manifiesten.

**II)** Suscribir los acuerdos de coordinación y modificatorios con los gobiernos de los estados derivados de la cartera validada y autorizada, previa aprobación, en cada caso, de la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica de la CDI.

**III)** Participar como Secretario Técnico del CORESE, desempeñando las funciones y atribuciones encomendadas conforme a su Reglamento.

**IV)** Realizar las actividades de seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones del Programa en su ámbito territorial de influencia, con base en la información que solicite a las entidades federativas y las instancias coadyuvantes de seguimiento y supervisión (CORESE y supervisión gerenciales), atendiendo las disposiciones emitidas por la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica.

**V)** Elaborar e instrumentar en su ámbito territorial el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), en congruencia con el Esquema, Guía Operativa y el PATCS que formule la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica.

**VI)** Contratar la supervisión gerencial de las obras conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en los acuerdos de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Para ello, la CDI destinará de manera adicional hasta el tres por ciento (3%) del costo total de las obras convenidas.

**VII)** Intervenir en el seguimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Coordinación y, en su caso, en los instrumentos jurídicos específicos para la ejecución de proyectos estratégicos.

**VIII)** Notificar a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica y al Organismo Interno de Control en la CDI las irregularidades que sean de su conocimiento.

**IX)** Presentar, para su desahogo o canalización a la instancia que corresponda, las quejas que se presenten respecto a la ejecución de las obras, la operación del Programa o el incumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo de Coordinación.

**X)** Ser ejecutor de obras en los casos que por criterios técnicos, económicos y/o sociales ameriten su intervención.

#### **2.7.4. De las Dependencias Federales Normativas**

Las dependencias federales CNA, CFE y SCT, como normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación y carreteras y caminos, respectivamente, tendrán las siguientes funciones:

**I)** Revisar los proyectos de obras que les presenten los gobiernos estatales y validarlos técnica y presupuestalmente; en su caso emitir las recomendaciones de mejoramiento para que dichos proyectos puedan dictaminarse positivamente.

**II)** Participar en el CORESE, dando las opiniones técnicas que correspondan a los asuntos de su competencia, con base en las funciones y atribuciones que le confiere el Reglamento de dicho Comité.

**III)** Participar en el seguimiento de las obras conforme a sus facultades y atribuciones.

**IV)** En caso de suscribir instrumentos jurídicos para la colaboración con el Programa, cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos en los mismos.

#### **2.7.5. De los titulares del Ejecutivo Estatal**

**I)** Designar, mediante oficio dirigido a la Delegación Estatal correspondiente, a la dependencia responsable del programa, por parte del Gobierno del Estado, facultándola de ser el caso, para firmar los Acuerdos de Coordinación y modificaciones derivadas de la cartera validada y acordada.

**II)** Responsabilizarse de que la dependencia designada como responsable del programa cumpla con todas las obligaciones encomendadas en el numeral siguiente.

#### **2.7.6. Responsable del Programa.**

**I)** Apoyar a las localidades elegibles para que presenten su demanda de obras.

**II)** Recibir la demanda de obras por parte de los pueblos y comunidades, manteniendo abiertas las ventanillas de recepción de solicitudes de obras.

**III)** Recibir la demanda de obras por parte de municipios que a su vez hayan recibido de los pueblos y comunidades.

**IV)** Recabar los proyectos ejecutivos para la construcción de las obras que se propongan a la CDI.

**V)** Recabar, la aceptación de las obras por parte de las autoridades o habitantes, según corresponda, de las localidades donde serán construidas, incluyendo la cesión de los derechos de vía, servidumbres de paso, bancos de materiales y demás recursos que fueran necesarios, por lo que en todos los casos deberá levantarse el acta correspondiente de acuerdo con los mecanismos que sus habitantes tradicionalmente emplean para la toma de decisiones comunes o para la expresión de su sentir, sin perjuicio de las formalidades que establezcan las disposiciones legales.

**VI)** Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos del Programa para cada obra.

**VII)** Integrar la propuesta de obras con base en la demanda de las localidades elegibles y cumpliendo los requisitos normativos del Programa presentándola oportunamente primero para la validación de la Dependencia Federal Normativa y posteriormente del CORESE.

**VIII)** Someter a la consideración de la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica cartera de obras validada por el CORESE susceptible de incorporarse al Programa.

**IX)** Responsabilizarse de que la ejecutora lleve a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro de los 45 días siguientes a la firma del Acuerdo de Coordinación.

**X)** Vigilar y asegurarse que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base en la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación y lo señalado en los Acuerdos de Coordinación.

**XI)** Presidir el CORESE, conduciendo su accionar con base en el reglamento que emita la CDI.

**XII)** Hacerse responsable de la ejecución de las obras.

**XIII)** Vigilar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que, se establezcan en los Anexos de Ejecución y en cualquier caso, observar los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales. En su caso, instrumentar las medidas preventivas y correctivas para que las obras se ejecuten conforme a lo convenido con la CDI.

**XIV)** Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias sobre los derechos de vía, las servidumbres de paso y los aprovechamientos de recursos requeridos para su construcción, operación y mantenimiento, así como las demás que sean requeridas, entre ellas las que deba expedir la autoridad ambiental y la de antropología e historia, así como en el cumplimiento de las formalidades que en su caso establezcan las leyes y reglamentos.

**XV)** Verificar que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra, con base en la especificación de contenido que emita la CDI.

**XVI)** Entregar al CORESE, los informes de avance físico y financiero de las obras y de la aplicación de los recursos federales en ambas modalidades del Programa, en los formatos que para el efecto emita la CDI, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta con base en lo establecido en las presentes reglas de operación, utilizando los mecanismos e instrumentos que emita la CDI, así como en las disposiciones generales que en su momento establezcan las autoridades federales en materia presupuestaria. Cuando la CDI lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos del Programa.

**XVII)** Informar a los habitantes de las localidades donde se ejecuten las obras, respecto de las mismas cuando así sea solicitado, conforme a la normatividad aplicable.

**XVIII)** Informar a los habitantes de las localidades donde se ejecuten obras, los costos estimados que deberán cubrir para su operación y mantenimiento, tratándose de proyectos de agua potable, drenaje o saneamiento, antes de que se realice la licitación o adjudicación de la obra.

**XIX)** Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por la CDI o las dependencias de control y fiscalización competentes.

**XX)** Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro a la CDI por conducto de su Delegación en el estado, de los recursos no devengados y los que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en el Acuerdo de Coordinación y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

**XXI)** Asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren las actas de entrega-recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento, utilizando los formatos que emita la CDI.

**XXII)** Con base en los convenios que suscriba la federación, coordinar las tareas de auditoría con las dependencias de control y fiscalización competentes.

**XXIII)** Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la CDI de manera directa o a través de la supervisión gerencial.

**XXIV)** Contar con un soporte documental sobre la atención de la demanda de obras, listando las que fueron aprobadas para su ejecución y las que fueron objetadas o pospuestas, indicando asimismo los criterios de selección aplicados. Se deberá informar a los solicitantes el resultado de su gestión y publicar los resultados en medios electrónicos.

#### **2.7.7. Municipios.**

**I)** Recibir e integrar las demandas de sus localidades que cumplan con los requisitos de elegibilidad, presentándolas ante la dependencia estatal responsable del Programa, las ventanillas de recepción de solicitudes que establezca el gobierno del estado, o bien a través de la CDI y las dependencias normativas federales.

**II)** En el caso de que solicite participar como entidad ejecutora o se le pretenda asignar esa responsabilidad, deberá demostrar al gobierno del estado su capacidad técnica y material para ejecutar las obras.

**III)** Cuando se desempeñe como entidad ejecutora de las obras, cumplir con todas las obligaciones correspondientes a éstas, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, las presentes reglas de operación y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para la ejecución del Programa.

### **2.8 Coordinación institucional**

Las instancias participantes se coordinarán a través del Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), que será la instancia para el seguimiento a la ejecución del Programa en cada estado en sus diversas modalidades para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

El CORESE estará formado por los siguientes servidores públicos:

**I)** El titular de la Responsable del Programa quien presidirá el Comité.

**II)** El Delegado de la CDI quien se desempeñará como secretario técnico.

**III)** Los representantes de la CFE, la SCT y la CNA, quienes participarán exclusivamente en los casos de su competencia y se desempeñarán como vocales.

**IV)** Los representantes del INAH, SEMARNAT y R.A.N quienes participarán con voz pero sin voto.

**V)** Los titulares o representantes de las Ejecutoras quienes participarán con voz pero sin voto.

El CORESE deberá operar conforme a lo establecido en el Reglamento que al efecto expida la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, mismo que la CDI deberá mantener disponible en su página institucional de internet.

## **3. Operación**

### **3.1 Proceso**

La CDI elaborará y difundirá los mecanismos, instrumentos de apoyo y procedimientos que garanticen la conducción expedita del programa, que permitan armonizar las tareas y actividades de los participantes en congruencia y apoyo a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y refiriendo las siguientes etapas. En anexo 6, se agrega el Manual de procesos.

#### **3.1.1. Programación**

##### **3.1.1.1. Integración de cartera de obras.**

**I)** Los habitantes de las localidades que cumplan con las características de población objetivo, podrán solicitar los apoyos del Programa mediante la presentación de su petición en escrito libre o por medio de sus autoridades, ante:

**a)** El gobierno de la entidad federativa en el que se ubiquen a través de las ventanillas que éste establezca para tal fin;

**b)** La CDI a nivel central o a través de sus Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena de su adscripción, para que las canalicen a las responsables del programa o a las normativas federales para que sean consideradas en los acuerdos de coordinación o Instrumentos jurídicos, según corresponda;

**c)** Las dependencias o entidades normativas federales (SCT, CFE y CNA), para que las canalicen a las responsables del programa o considerarlas en los instrumentos jurídicos que suscriban con la CDI;

**II)** En la modalidad regiones indígenas, las localidades que formen parte de la población objetivo determinarán, con base en sus objetivos y procedimientos internos, las obras para las cuales solicitarán el apoyo del Programa.

**III)** En la modalidad de proyectos estratégicos, las obras serán identificadas por la CDI, el gobierno del estado o las dependencias y entidades federales o por los representantes de los pueblos y comunidades.

**IV)** El Gobierno del Estado integrará y presentará durante el último trimestre del año una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, la Delegación de la CDI y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que el análisis de factibilidad sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

**V)** En ambas modalidades, cuando la obra se concerte con los gobiernos de los estados, la Responsable del Programa deberá integrar los proyectos ejecutivos de cada una de las obras y proyectos que deberán contar con los requisitos legales y los establecidos en las presentes Reglas de Operación, además de los criterios normativos que emita la Instancia Normativa.

**VI)** En los instrumentos jurídicos suscritos con las dependencias y entidades federales para la ejecución del programa en la modalidad de proyectos estratégicos, la integración de los proyectos ejecutivos la realizará la dependencia o entidad con la que se suscriban dichos instrumentos.

**VII)** En ambas Modalidades la Responsable del Programa, someterá a la consideración y validación del CORESE los proyectos ejecutivos, a efecto de conformar la propuesta de cartera.

**VIII)** Los Responsables del Programa deberán presentar los proyectos ejecutivos integrados y validados por el CORESE a la CDI a más tardar el último día hábil de enero.

**IX)** En el caso de que para alguna región indígena, el total de los recursos que le fueron asignados preliminarmente no estuviera íntegramente cubierto con obras y proyectos validados por el CORESE a más tardar el último día hábil de enero, o dicha propuesta no hubiese sido presentada para su revisión, la asignación presupuestaria inicial podrá ser modificada y el remanente de recursos que no esté comprometido en obras que cumplan todos los requisitos del Programa, así como el de obras que el Gobierno del Estado y la CDI no llegaran a acordar para ser ejecutadas, quedarán a disposición de la CDI, quien podrá destinarlos según las necesidades existentes a otras entidades federativas.

**X)** A más tardar el 15 de febrero, la CDI revisará la propuesta de obras que hayan presentado los gobiernos de los estados.

**XI)** En cualquier caso, la CDI podrá pedir cualquier tipo de información relativa a cada obra o servicio propuesto y hacer las observaciones que considere convenientes para asegurar el buen uso de los recursos federales y la aplicación de los criterios de eficiencia y racionalidad que establecen las disposiciones legales, así como solicitar los ajustes que estime convenientes para el buen desarrollo de las obras.

**XII)** La Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas revisará el cumplimiento de los criterios de priorización y la integralidad y viabilidad de la propuesta, y en caso de que no tenga observaciones realizará las gestiones para la suscripción del Acuerdo de Coordinación.

### **3.1.1.2. Firma de Acuerdos de Coordinación o Instrumentos Jurídicos**

A partir de lo anterior, en ambas modalidades, la CDI, los gobiernos estatales a través de los titulares de sus respectivos poderes ejecutivos o de las dependencias designadas como responsables del programa suscribirán el correspondiente Acuerdo de Coordinación, en el que se pactarán las obras a ejecutarse.

A la firma de los Acuerdos de Coordinación la Responsable del Programa deberá asegurarse de que la Ejecutora cuenta con los proyectos Ejecutivos a efecto de que inicie con los procesos de contratación.

Las responsables del Programa suscribirán con las ejecutoras los anexos de ejecución, los cuales deberán ser firmados y enviados a la Delegación de la CDI en un término de 10 días naturales a partir de la firma del Acuerdo de Coordinación. En caso de que las responsables del programa sean las que ejecuten las obras, tendrán las obligaciones, responsabilidades y funciones que estas Reglas de Operación asignan a ambas instancias

Para la modalidad de proyectos estratégicos la CDI y las dependencias y entidades federales podrán convenir la suscripción de los instrumentos jurídicos para la construcción de obras estratégicas, en apoyo a planes, programas y proyectos instrumentados por los diferentes órdenes de gobierno o en apoyo a solicitudes de los habitantes de localidades elegibles, para la ejecución de las acciones pactadas en dichos instrumentos jurídicos, se estará a lo en ellos pactado, en tanto no se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

### **3.1.1.3. Modificaciones a los Acuerdos de Coordinación.**

La aportación que la CDI realice a cada uno de los acuerdos de coordinación no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.

Una vez suscritos los Acuerdos de Coordinación bajo cualquier modalidad, si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, el Gobierno del Estado podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno del CORESE, turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de la CDI para su valoración, ésta lo remitirá a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para su evaluación y en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal comunicará a la Entidad Responsable del Programa su eventual autorización. En su caso, las modificaciones que expresamente apruebe la CDI, se formalizarán conforme a lo establecido en el correspondiente Acuerdo de Coordinación.

El límite para formalizar las modificaciones por parte del Gobierno del Estado será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad del Gobierno de la Entidad Federativa la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del Acuerdo de Coordinación y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

## **3.1.2. Ejecución.**

### **3.1.2.1 Contratación de las Obras, Estudios y Proyectos**

Las obras se ejecutarán por el Gobierno del Estado a través de las ejecutoras designadas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

Las ejecutoras iniciarán los procesos de contratación de las obras, Estudios y Proyectos de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su caso por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos, en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la fecha de firma de los acuerdos de coordinación, invitando a cada acto a la Delegación Estatal de la CDI que corresponda.



La Ejecutora verificará que la contratista realice las obras conforme a los proyectos ejecutivos validados por las normativas federales y cumplirá con toda la normatividad federal aplicable a la ejecución de obras financiadas con recursos federales.

La Responsable del Programa deberá tramitar al mismo tiempo la autorización de recursos federales y estatales para la ejecución de la obra, anexando a su solicitud de autorización de recursos federales la copia de su solicitud de recursos estatales y viceversa. Los oficios de autorización de los recursos federales y estatales deberán entregarse a la Responsable en un término de 15 días naturales a partir de la firma del anexo de ejecución.

#### **3.1.2.2. Supervisión Gerencial de obras.**

Comprende la contratación de servicios relacionados con obras públicas, con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en los acuerdos de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Para ello, la CDI destinará de manera adicional hasta el tres por ciento (3%) del costo total de las obras convenidas.

#### **3.1.2.3 Avances físicos financieros**

La Responsable del Programa, deberá formular mensualmente reportes, sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, en el formato que para tal el efecto emita la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, los cuales considerarán desde la etapa de su asignación y contratación, hasta su terminación, para su revisión, aplicación e integración.

En los casos que el Gobierno de la Entidad Federativa considere la realización de contratos multianuales y/o contrataciones anticipadas, deberá solicitar oportunamente a la CDI que realice los trámites ante la SHCP, para lo cual deberán presentar adjunto a la solicitud la documentación señalada en el artículo 147 y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En el caso de los instrumentos jurídicos suscritos con dependencias y entidades federales, su ejecución y seguimiento se estará a lo en ellos pactado, hasta en tanto no se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

#### **3.1.2.4 Acta de Entrega Recepción**

Las entidades ejecutoras, elaborarán las actas de la entrega-recepción con los contratistas o quien haya realizado los trabajos, en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que la instancia ejecutora no sea la responsable de su operación y mantenimiento, ésta entregará la obra concluida a la dependencia u orden de gobierno que se encargará de ello, levantando el acta respectiva; misma en la que podrán participar los representantes de los habitantes de las localidades en las que se hayan ejecutado dichas obras para que tengan constancia de las condiciones en que se entrega la obra construida en su favor.

En todos los casos deberá turnarse la evidencia documental de cada proceso a la CDI, conforme a los formatos que difundirá para el propósito.

#### **3.1.2.5 Cierre de ejercicio**

La Responsable del Programa elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá la CDI. El cual se turnará a la misma para la integración del cierre programático presupuestal del ejercicio.

En el caso de los instrumentos jurídicos suscritos con dependencias y entidades federales, su cierre operacional estará sujeto a lo en ellos pactado.

#### **3.1.2.6 Recursos no devengados**

Los recursos no devengados así como los rendimientos que se generen al 31 de diciembre deberán ser reintegrados a la CDI, a través de la correspondiente Delegación Estatal dentro de los primeros tres días hábiles del siguiente ejercicio fiscal, ésta los deberá enviar la CGAF para que ésta a su vez lo reintegre a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados así como los rendimientos que se generen, deberán ser reintegrados a la CDI en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que ésta se los solicite por escrito al Gobierno Estatal con el que se haya pactado la ejecución de las obras.

#### **4. Auditoría, control y seguimiento**

La CDI, por conducto de sus Delegaciones en los estados, participará en el seguimiento físico y financiero de las obras que ejecute el Gobierno del Estado. La Dirección General del Programa de Infraestructura Básica participará en el seguimiento y acciones de verificación a partir de los informes que recabe a través de las Delegaciones. En el ámbito del CORESE, las diferentes instancias que lo integran podrán realizar las revisiones que estimen convenientes.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a las obras, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas. En los términos de los acuerdos entre la Secretaría de la Función Pública y los Gobiernos Estatales, será la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social en coordinación con las Contralorías de la Estados y en su caso, los auditores designados para tal efecto, quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos que se entreguen a los ejecutores del gasto locales.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones, así como las restituciones que procedan.

#### **5. Evaluación**

##### **5.1. Interna**

La CDI mediante las direcciones responsables de los programas sujetos a reglas de operación, podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de indicadores señalada en cada programa en el apartado de Indicadores, así como de los resultados del seguimiento y monitoreo en la operación de los programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño. Para tal efecto se agrega como Anexo 7 la Matriz de indicadores de resultados.

##### **5.2. Externa**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 180 de su Reglamento y 78 de la Ley General de Desarrollo Social; así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo del 2007, los programas sujetos a reglas de operación de la CDI serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Control.

#### **6. Transparencia**

##### **6.1 Difusión**

Además de ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, estas reglas de operación se darán a conocer por la CDI en su página de internet en [www.cdi.gob.mx](http://www.cdi.gob.mx).

El Acuerdo de Coordinación suscrito y el listado de obras convenidas para su ejecución con cargo al Programa, se informará a la ciudadanía mediante la publicación, por parte de la CDI, en el Diario Oficial de la Federación. La publicación debe contener: la localidad o localidades en las que serán construidas las obras, una breve descripción de las mismas y el nombre de la entidad responsable de su ejecución; cuidando de no publicar información o referencias que afecten el buen desarrollo de los procesos de licitación y contratación.

El Gobierno del Estado, a través de la dependencia estatal responsable del Programa, pondrá a disposición de la ciudadanía, en sus respectivas páginas de internet, la información de los contratos de obra que se firmen, conforme avance el proceso de contratación, señalando los nombres de las empresas y sus montos. Igualmente, publicarán en sus páginas de internet los informes de seguimiento sobre su ejecución.

## **6.2 Contraloría Social**

La contraloría social es una instancia de participación ciudadana mediante la cual los beneficiarios, en forma organizada, verifican el cumplimiento de las metas y la correcta utilización de los recursos públicos asignados al Programa.

Conforme a la legislación aplicable, se impulsará e instrumentará el Programa de Contraloría Social del PIBAI facilitando a los beneficiarios el acceso a la información necesaria para su desarrollo y cumplimiento de sus funciones. El Esquema de Contraloría Social considerado es el siguiente:

### **6.2.1 Esquema de Contraloría Social**

El Esquema de Contraloría Social se enmarca en la estrategia diseñada para establecer la Contraloría Social en el Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI), como instrumento de los beneficiarios para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Lo anterior, en conformidad con las disposiciones que en materia de Contraloría Social establece la Ley General de Desarrollo Social, así como el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

En este contexto, la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, en su carácter de Instancia Normativa del Programa, formula el presente Esquema de Contraloría Social, mismo que resulta vinculante a su Guía Operativa y a su Programa Anual Federal de Trabajo.

La elaboración de dichos instrumentos tiene como propósito que las Delegaciones Estatales de la CDI, en su carácter de Representaciones Federales, promuevan la Contraloría Social en el PIBAI a través de los servidores públicos que los C.C. Delegados designen como responsables de su instrumentación, mismos que fungirán como enlace con la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para el desahogo de consultas y el intercambio de información en la materia.

Los aspectos que deben considerarse en las tareas asociadas con la promoción de la Contraloría Social en el PIBAI, son los siguientes:

#### **I. Difusión.**

La actividad de difusión será soportada con la utilización de materiales audiovisuales y electrónicos, impresos, de carácter presencial o de otra naturaleza considerada por la Guía Operativa, que manifiesten a los beneficiarios del PIBAI la existencia y operación de la Contraloría Social.

Las Delegaciones Estatales determinarán los medios a utilizar y serán responsables de la elaboración y distribución de los materiales de difusión y promoción considerando una cobertura razonable de las localidades y municipios en donde se ejecuten obras del PIBAI. No obstante, la DGPIB queda en la posibilidad de participar, en coordinación con las propias Delegaciones Estatales, en la elaboración y distribución de este tipo de materiales.

La difusión con "spots" radiofónicos se efectuará a través de las 20 emisoras del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas (SRCI) y estará a cargo de la Dirección de Comunicación Intercultural de la CDI, la cual podrá coordinarse con las Delegaciones Estatales para su instrumentación observando los criterios aplicables de la Guía Operativa. Igualmente, la Dirección de Comunicación Intercultural de la CDI coordinará las tareas de difusión que involucren el uso de otro medio de comunicación masiva.

En general, los contenidos harán alusión a:

El derecho de los beneficiarios a participar como contralores sociales.

El derecho de los beneficiarios a solicitar información y a presentar quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de obras así como de los medios institucionales para gestionarlos.

El cómo participar en las actividades de Contraloría Social.

Características del PIBAI: Tipos de apoyo, elegibilidad de localidades y requisitos para la solicitud, programación y ejecución de obras

Las Delegaciones Estatales deberán establecer un plan de difusión para su ámbito territorial, atendiendo los medios descritos y las indicaciones y elementos contenidos en la Guía Operativa, incluyendo la difusión de los procedimientos e instrumentos necesarios para realizar las tareas de Contraloría Social; la Ficha Informativa de Obra, Cédula de Vigilancia, Minuta, Informe Anual, Acta de Registro y Solicitud de Información.

En dicho Plan, las Delegaciones Estatales indicarán la mecánica y periodos en los que se realizará la producción y distribución de materiales e información y lo harán del conocimiento de la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica.

## II. Capacitación y Asesoría.

La Dirección General del Programa de Infraestructura Básica brindará capacitación y asesoría sobre Contraloría Social a las Delegaciones Estatales que participan en la identificación e incorporación de beneficiarios y en la propia operación del PIBAI. Por su parte, las Delegaciones Estatales harán lo propio con los beneficiarios integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento, conforme a los elementos contenidos en la Guía Operativa formulada para el efecto por la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica.

En este contexto, las Delegaciones Estatales serán responsables de coordinar la constitución de los Comités de Contraloría Social y captar las cédulas de seguimiento, asimismo, brindarán asesoría y capacitación a los integrantes de los Comités para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia en el PIBAI.

## III. Seguimiento.

El cumplimiento de las actividades de promoción de contraloría social asignadas a las Delegaciones Estatales y a los integrantes del Comité de Contraloría Social, así como los resultados obtenidos, serán integrados a partir de los formatos denominados "cédula de vigilancia" e "informe anual", en los cuales los Comités plasmarán los resultados de las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del PIBAI. Una vez que los Comités hayan cumplido con dichas actividades, entregarán a las Delegaciones Estatales las cédulas de vigilancia cada tres meses considerando el programa de ejecución de obra, para que a su vez la Delegación Estatal lo registre y capture en el Sistema Informático de Contraloría Social "SICS" que la Secretaría de la Función Pública ha diseñado para tal efecto.

La Dirección General del Programa de Infraestructura Básica notificará a la Secretaría de la Función Pública el nombre del funcionario que fungirá como Enlace del SICS y le genere las claves de acceso respectivas, para que éste a su vez dé de alta a los usuarios de las Delegaciones Estatales.

Las cédulas de vigilancia deberán ser consideradas por los Comités para la elaboración de sus informes anuales, los cuales deberán ser entregados a las Delegaciones Estatales al término de la obra o del ejercicio fiscal correspondiente

## IV. Actividades de Coordinación.

En los Acuerdos de Coordinación suscritos con las entidades federativas al amparo del Programa, se incluirá un numeral o cláusula relacionada con la instrumentación de Contraloría Social en el PIBAI, garantizando con ello su implementación.

### 6.3 Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de:

El Organismo Interno de Control en la CDI; específicamente en el Área de Quejas y Responsabilidades, ubicada en la avenida México Coyoacán número 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por Internet a la dirección electrónica: ***contraloria@cdi.gob.mx***, ***responsabilidades@cdi.gob.mx***; y telefónicamente al Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la CDI (01-55) 91-83-21-00 extensiones 7255 y 7270 en la Ciudad de México.

El Centro de Contacto Ciudadano, de la Secretaría de la Función Pública al 01-800-38-624-66 en el interior de la República, al 2000 3000 en el Distrito Federal, y al 1-800-475-2393 de Estados Unidos de América.

**ANEXO 1****Modelo de Acuerdo de Coordinación: Modalidad de Regiones Indígenas<sup>1</sup>**

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE REGIONES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.

II. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Nota.- En caso de que la legislación estatal no contemple específicamente a la población indígena, se hará referencia a lo que la misma diga con respecto a la población rezagada o de escasos recursos).

IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009, establece en su artículo \_\_\_\_\_ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo \_\_\_\_\_, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "**LA COMISION**".

V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "**EL PROGRAMA**", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

VI. Dentro de los programas de "**LA COMISION**" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009, en lo sucesivo "**LAS REGLAS DE OPERACION**".

VII. "**LAS REGLAS DE OPERACION**" de "**EL PROGRAMA**" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

VIII. Que "**LAS REGLAS DE OPERACION**" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, la Delegación de "**LA COMISION**" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

<sup>1</sup> El presente Modelo de Acuerdo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias al Gobierno del Estado para el cumplimiento de su objeto. En todo caso, las modificaciones quedarán sujetas a la aprobación de la Dirección General del Programa Infraestructura Básica.

IX. Que a la fecha **“LAS PARTES”** han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2010 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que **“LAS PARTES”** han decidido suscribir el presente instrumento.

X. De conformidad con **“LAS REGLAS DE OPERACION”** para la ejecución de **“EL PROGRAMA”** existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:

- a) Regiones indígenas
- b) Proyectos estratégicos

XI. **“LAS REGLAS DE OPERACION”** de **“EL PROGRAMA”** establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo **“EL CORESE”** como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre **“LAS PARTES”** en el marco de **“EL PROGRAMA”**, establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

#### DECLARACIONES

##### I.- De **“LA COMISION”**:

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como \_\_\_\_\_.

I.4. Que \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo \_\_\_\_\_ del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como \_\_\_\_\_ el Poder otorgado ante el Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

I.5. Que su domicilio legal es el ubicado en \_\_\_\_\_.

I.6. Que la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. \_\_\_\_\_ y su anexo de fecha \_\_\_\_\_, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

##### II. De **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**:

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

II.2 Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del estado de \_\_\_\_\_ y los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de \_\_\_\_\_.

II.3 Que en coordinación con la Delegación Estatal en \_\_\_\_\_ de **“LA COMISION”** estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con **“LAS REGLAS DE OPERACION”**, asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por **“LA COMISION”** y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por **“LA COMISION”**, para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de **“EL PROGRAMA”** y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

**II.4** Que su domicilio legal es el ubicado en \_\_\_\_\_.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2º Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de la Ley Estatal de Planeación; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de \_\_\_\_\_ de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de **Regiones Indígenas**, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2010.

**SEGUNDA. OBRAS.-** Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el **Anexo 1**, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.-** "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el **Anexo 1**, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 Moneda Nacional), equivalente al \_\_\_\_% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 Moneda Nacional), equivalente al \_\_\_\_% de la aportación total.

\*Nota: Sólo en caso de existir recursos por parte de los municipios, se incluirá el párrafo siguiente:

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), equivalente al \_\_\_\_% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

**CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.-** “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos de “EL PROGRAMA” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

**QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.-** En este acto “EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a \_\_\_\_\_ para los efectos a que se refieren “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.-** Las obras señaladas en el **Anexo 1** se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa en este acto a \_\_\_\_\_ como la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia “LAS REGLAS DE OPERACION”.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la dependencia estatal, responsable de “EL PROGRAMA” se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.-** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.



Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en **“LAS REGLAS DE OPERACION”**.

**DECIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”**.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, **“LAS PARTES”** se obligan a lo siguiente:

**a) De “LA COMISION”:**

**a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de **“EL PROGRAMA”**, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

**a.2)** Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

**a.3)** Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

**b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:**

**b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por **“LA COMISION”**, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

**b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a **“LA COMISION”** para la integración de la cartera de obras.

**b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de **“EL CORESE”**.

**b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

**b.6)** Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, los recursos para la ejecución de **“EL PROGRAMA”**; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de **“LA COMISION”** informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura Básica.

**DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS**.- **“LAS PARTES”** acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a **“LA COMISION”**, dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a **“LA COMISION”** por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de **“LA COMISION”**.

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de la Delegación Estatal de **“LA COMISION”**.

**DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del **Anexo 1** y de los montos pactados en general, previo visto bueno de “**EL CORESE**”, turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de “**LA COMISION**” para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable de “**EL PROGRAMA**”. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General del Programa Infraestructura Básica de “**LA COMISION**” se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de “**LA COMISION**” en el Estado de \_\_\_\_\_, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de “**EL PROGRAMA**”.

El escrito de solicitud que realice “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del **Anexo 1** y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por “**LA COMISION**” a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de “**LA COMISION**” resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” podrá proponer su sustitución a “**LA COMISION**”.

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, “**LAS PARTES**” podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en “**LAS REGLAS DE OPERACION**”.

**DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.-** “**LA COMISION**” podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a “**LA COMISION**” por “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en “**LAS REGLAS DE OPERACION**”.

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

H) La información de los avances de “**EL PROGRAMA**” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice “**LA COMISION**” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de “**LA COMISION**” o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “**EL PROGRAMA**”.

K) “**EL CORESE**” no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

**DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.-** “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.-** Las instancias participantes se coordinarán a través de “**EL CORESE**”, que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de “**EL PROGRAMA**” en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

“**LA COMISION**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de “**EL CORESE**”, así como de su integración. “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” designa en este acto al Titular de \_\_\_\_\_ quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

**DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.-** La entidad estatal responsable de “**EL PROGRAMA**” elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá “**LA COMISION**”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.-** “**LAS PARTES**” impulsarán el Programa de Contraloría Social de “**EL PROGRAMA**” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

**DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “**EL PROGRAMA**”, deberán incluir la siguiente leyenda: \_\_\_\_\_.

**DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**VIGESIMA. MODIFICACIONES.-** “**LAS PARTES**” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “**LAS REGLAS DE OPERACION**”.

**VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.-** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “**LAS REGLAS DE OPERACION**”.

**VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.-** “**LAS PARTES**” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “**EL CORESE**”.

**VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

**VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerá la Suprema Corte de de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2010.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Por **“LA COMISION”**:

Por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**:

\_\_\_\_\_  
**(1)**  
**(2)**

\_\_\_\_\_  
**(3)**  
**(4)**

Asistido por:

Asistido por:

\_\_\_\_\_  
**DELEGADO ESTATAL EN \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO**

**\*INDICACIONES PARA EL LLENADO\***

(1) NOMBRE DEL TITULAR DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS O DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACION Y ENLACE O DELEGADO ESTATAL.

(2) CARGO DE LA(S) PERSONA(S) QUE SUSCRIBE(N) EN EL (1).

A) EN CASO DE QUE FIRME EL TITULAR DE **“LA COMISION”**, DEBERA ASISTIRLO EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACION Y ENLACE, SIEMPRE ASISTIDOS POR EL DELEGADO ESTATAL QUE CORRESPONDA.

B) SI UNICAMENTE FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACION Y ENLACE, DEBERA ASISTIRLO EL DELEGADO ESTATAL QUE CORRESPONDA.

C) SI UNICAMENTE FIRMA EL DELEGADO ESTATAL, BASTARA CON QUE CUENTE CON LO SEÑALADO EN EL ESTATUTO ORGANICO DE **“LA COMISION”**, LAS REGLAS DE **“EL PROGRAMA”**, ASI COMO LAS FACULTADES OTORGADAS A TRAVES DEL INSTRUMENTO NOTARIAL CORRESPONDIENTE.

(3) NOMBRE DEL GOBERNADOR DEL ESTADO CON EL QUE SE SUSCRIBE EL INSTRUMENTO Y/O DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESPACHO QUE ESTE FACULTADA PARA LA SUSCRIPCION, ASISTIDO POR AQUELLAS PERSONAS QUE EL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO CONSIDERE PERTINENTE Y QUE SE ENCUENTREN FACULTADAS PARA ELLO.

(4) CARGO DE LA(S) PERSONA(S) QUE SUSCRIBE(N) EN EL (3).

**ANEXO 2****Modelo de Acuerdo de Coordinación: Modalidad de Proyectos Estratégicos<sup>8</sup>**

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, EN ADELANTE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_; MISMO QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

XI. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.

XII. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

XIII. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Nota.- En caso de que la legislación estatal no contemple específicamente a la población indígena, se hará referencia a lo que la misma diga con respecto a la población rezagada o de escasos recursos).

XIV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009, establece en su artículo \_\_\_\_\_ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo \_\_\_\_\_, considerándose dentro de ese documento a los Programas de “**LA COMISIÓN**”.

XV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “**EL PROGRAMA**”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

XVI. Dentro de los programas de “**LA COMISIÓN**” se encuentra “Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas”, el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009, en lo sucesivo “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**”.

XVII. “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**” de “**EL PROGRAMA**” establecen como objetivo general: “Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica”.

XVIII. Que “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**” establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, la Delegación de “**LA COMISIÓN**” y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

<sup>8</sup> El presente Modelo de Acuerdo podrá presentar las modificaciones derivadas del proceso de negociación que sean necesarias al Gobierno del Estado para el cumplimiento de su objeto. En todo caso, las modificaciones quedarán sujetas a la aprobación de la Comisión.

XIX. Que a la fecha **“LAS PARTES”** han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2010 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que **“LAS PARTES”** han decidido suscribir el presente instrumento.

XX. De conformidad con **“LAS REGLAS DE OPERACION”** para la ejecución de **“EL PROGRAMA”** existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:

- a) Regiones indígenas
- b) Proyectos estratégicos

XI. **“LAS REGLAS DE OPERACION”** de **“EL PROGRAMA”** establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo **“EL CORESE”** como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre **“LAS PARTES”** en el marco de **“EL PROGRAMA”**, establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

#### DECLARACIONES

##### I.- De **“LA COMISION”**:

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como \_\_\_\_\_.

I.4. Que \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo \_\_\_\_\_ del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como \_\_\_\_\_. el Poder otorgado ante el Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

I.5. Que su domicilio legal es el ubicado en \_\_\_\_\_.

I.6. Que la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. \_\_\_\_\_ y su anexo de fecha \_\_\_\_\_, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

##### II. De **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**:

II.1 **Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.**

II.2 **Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del estado de \_\_\_\_\_ y los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de \_\_\_\_\_.**

II.3 **Que en coordinación con la Delegación Estatal en \_\_\_\_\_ de “LA COMISION” estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por “LA COMISION” y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por “LA COMISION”, para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de “EL PROGRAMA” y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.**

#### II.4 Que su domicilio legal es el ubicado en \_\_\_\_\_.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 ; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de la Ley Estatal de Planeación; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de \_\_\_\_\_ de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de **Proyectos Estratégicos**, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2010.

De conformidad con el punto 2.3.2.1.2 de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el **Anexo 1** se consideran estratégicas toda vez que se derivan de \_\_\_\_\_ (Poner los motivos que sustentan conforme a "LAS REGLAS DE OPERACION" que las obras se consideren estratégicas).

**SEGUNDA. OBRAS.-** Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el **Anexo 1**, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.-** "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el **Anexo 1**, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 Moneda Nacional), equivalente al \_\_\_\_% de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 Moneda Nacional), equivalente al \_\_\_\_% de la aportación total.

\*Nota: Sólo en caso de existir recursos por parte de los municipios, se incluirá el párrafo siguiente:

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), equivalente al \_\_\_\_% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de **“LA COMISION”**, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** deberá reintegrarlas a **“LA COMISION”** en la proporción pactada en la estructura financiera.

**CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.-** **“LA COMISION”**, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** manejará los recursos de **“EL PROGRAMA”** a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de **“EL PROGRAMA”**, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

**QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.-** En este acto **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a \_\_\_\_\_ para los efectos a que se refieren **“LAS REGLAS DE OPERACION”**.

**SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.-** Las obras señaladas en el **Anexo 1** se ejecutarán por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** designa en este acto a \_\_\_\_\_ como la dependencia o entidad estatal responsable de **“EL PROGRAMA”**, a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia **“LAS REGLAS DE OPERACION”**.

A efecto de formalizar las responsabilidades de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un **“Anexo de Ejecución”** por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de **“EL PROGRAMA”**, y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y la dependencia estatal, responsable de **“EL PROGRAMA”** se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en **“LAS REGLAS DE OPERACION”**.

**SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.-** **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de la dependencia o entidad estatal responsable de **“EL PROGRAMA”**, deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a **“LAS REGLAS DE OPERACION”**.

**OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.-** De conformidad con **“LAS REGLAS DE OPERACION”**, **“LA COMISION”** podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.-** **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** de conformidad con **“LAS REGLAS DE OPERACION”** por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables



a los subsidios federales, así como lo establecido en **“LAS REGLAS DE OPERACION”** y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a **“LA COMISION”**, previa validación de **“EL CORESE”** sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en **“LAS REGLAS DE OPERACION”**.

**DECIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”**.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, **“LAS PARTES”** se obligan a lo siguiente:

c) De **“LA COMISION”**:

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de **“EL PROGRAMA”**, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

d) De **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**:

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por **“LA COMISION”**, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a **“LA COMISION”** para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de **“EL CORESE”**.

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, los recursos para la ejecución de **“EL PROGRAMA”**; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de **“LA COMISION”** informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura Básica.

**DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS**.- **“LAS PARTES”** acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a **“LA COMISION”**, dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a **“LA COMISION”** por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de **“LA COMISION”**.

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de la Delegación Estatal de **“LA COMISION”**.

**DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- “LAS PARTES”** acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del **Anexo 1** y de los montos pactados en general, previo visto bueno de **“EL CORESE”**, turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de **“LA COMISION”** para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable de **“EL PROGRAMA”**. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General del Programa Infraestructura Básica de **“LA COMISION”** se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de **“LA COMISION”** en el Estado de \_\_\_\_\_, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de **“EL PROGRAMA”**.

El escrito de solicitud que realice **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del **Anexo 1** y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por **“LA COMISION”** a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de **“LA COMISION”** resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** podrá proponer su sustitución a **“LA COMISION”**.

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, **“LAS PARTES”** podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en **“LAS REGLAS DE OPERACION”**.

**DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- “LA COMISION”** podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

L) La propuesta de obras presentada a **“LA COMISION”** por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en **“LAS REGLAS DE OPERACION”**.

M) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

N) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

O) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

P) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

Q) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

R) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

S) La información de los avances de “**EL PROGRAMA**” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice “**LA COMISION**” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

T) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

U) Si a solicitud de “**LA COMISION**” o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “**EL PROGRAMA**”.

V) “**EL CORESE**” no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

**DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.-** “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.-** Las instancias participantes se coordinarán a través de “**EL CORESE**”, que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de “**EL PROGRAMA**” en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

“**LA COMISION**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de “**EL CORESE**”, así como de su integración. “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” designa en este acto al Titular de \_\_\_\_\_ quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

**DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.-** La entidad estatal responsable de “**EL PROGRAMA**” elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá “**LA COMISION**”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.-** “**LAS PARTES**” impulsarán el Programa de Contraloría Social de “**EL PROGRAMA**” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

**DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “**EL PROGRAMA**”, deberán incluir la siguiente leyenda: \_\_\_\_\_.

**DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**VIGESIMA. MODIFICACIONES.-** “**LAS PARTES**” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “**LAS REGLAS DE OPERACION**”.

**VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.-** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “**LAS REGLAS DE OPERACION**”.

**VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.-** “**LAS PARTES**” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “**EL CORESE**”.

**VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

**VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.**- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2010.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Por **“LA COMISION”**:

Por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**:

\_\_\_\_\_  
**(1)**  
**(2)**

\_\_\_\_\_  
**(3)**  
**(4)**

Asistido por:

Asistido por:

\_\_\_\_\_  
**DELEGADO ESTATAL EN \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO**

**\*INDICACIONES PARA EL LLENADO\***

(1) NOMBRE DEL TITULAR DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS O DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACION Y ENLACE O DELEGADO ESTATAL.

(2) CARGO DE LA(S) PERSONA(S) QUE SUSCRIBE(N) EN EL (1).

A) EN CASO DE QUE FIRME EL TITULAR DE **“LA COMISION”**, DEBERA ASISTIRLO EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACION Y ENLACE, SIEMPRE ASISTIDOS POR EL DELEGADO ESTATAL QUE CORRESPONDA.

B) SI UNICAMENTE FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACION Y ENLACE, DEBERA ASISTIRLO EL DELEGADO ESTATAL QUE CORRESPONDA.

C) SI UNICAMENTE FIRMA EL DELEGADO ESTATAL, BASTARA CON QUE CUENTE CON LO SEÑALADO EN EL ESTATUTO ORGANICO DE **“LA COMISION”**, LAS REGLAS DE **“EL PROGRAMA”**, ASI COMO LAS FACULTADES OTORGADAS A TRAVES DEL INSTRUMENTO NOTARIAL CORRESPONDIENTE.

(3) NOMBRE DEL GOBERNADOR DEL ESTADO CON EL QUE SE SUSCRIBE EL INSTRUMENTO Y/O DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESPACHO QUE ESTE FACULTADA PARA LA SUSCRIPCION, ASISTIDO POR AQUELLAS PERSONAS QUE EL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO CONSIDERE PERTINENTE Y QUE SE ENCUENTREN FACULTADAS PARA ELLO.

(4) CARGO DE LA(S) PERSONA(S) QUE SUSCRIBE(N) EN EL (3).

**ANEXO 3****Listado de las Regiones Indígenas**

	<b>Regiones indígenas</b>	<b>Estados donde se ubican</b>
1	Mayo-Yaqui	Sinaloa, Sonora
2	Tarahumara	Chihuahua
3	Huicot o Gran Nayar	Durango, Jalisco, Nayarit
4	Purépecha	Michoacán
5	Huasteca	Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz
6	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	Hidalgo, Puebla, Veracruz
7	Otomí de Hidalgo y Querétaro	Hidalgo, Querétaro
8	Mazahua – Otomí	México, Michoacán, Querétaro
9	Montaña de Guerrero	Guerrero
10	Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	Oaxaca, Puebla, Veracruz
11	Chinanteca	Oaxaca, Veracruz
12	Mixe	Oaxaca
13	Mixteca	Oaxaca
14	Costa y Sierra Sur de Oaxaca	Oaxaca
15	Valles Centrales	Oaxaca
16	Sierra de Juárez	Oaxaca
17	Istmo	Oaxaca
18	Chimalapas	Oaxaca
19	Tuxtlas, Popoluca - Náhuatl de Veracruz	Veracruz
20	Chontal de Tabasco	Tabasco
21	Norte de Chiapas	Chiapas
22	Los Altos de Chiapas	Chiapas
23	Selva Lacandona	Chiapas, Tabasco
24	Frontera Sur	Chiapas
25	Maya	Campeche, Quintana Roo, Yucatán

**ANEXO 4****Entidades Federativas con Localidades Elegibles y que no cuentan con Región Indígena**

	<b>Entidades Federativas</b>
1	Baja California
2	Baja California Sur
3	Distrito Federal
4	Guanajuato
5	Morelos
6	Tlaxcala
7	Zacatecas

## ANEXO 5

## METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL ÍNDICE DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

## Distribución del Presupuesto del PIBAI

Asignación total del programa	100%
- Gastos de Operación	-4%
<b>Presupuesto para Obras</b>	<b>96%</b>
Asignación Regiones Indígenas	80%
+ Asignación Proyectos Estratégicos	20%
<b>Presupuesto para Obras</b>	<b>100%</b>
Distribución por Rezago	60% (A)
+ Distribución por IRS	40% (B)
<b>Asignación Regiones Indígenas</b>	<b>100%</b>

## Ponderación de recursos por Tipo de Categoría en:

Agua Potable	20%	(A.1)
Drenaje	10%	(A.2)
Caminos y Carreteras	60%	(A.3)
Electrificación	10%	(A.4)
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>(A)</b>

## Rezago en Agua Potable

Población Indígena en Rezago (PIR) = Suma de la Población de las localidades elegibles que pertenecen a una Región Indígena, en una entidad federativa.

PIR que no cuenta con el servicio de agua potable.	+	Total nacional de PIR que no cuenta con el servicio de agua potable	=	Peso Específico de Agua
Peso Específico de Agua	x	Presupuesto Asignado al Rezago en Agua Potable (A.1)	=	Presupuesto estimado para rezago en Agua (AA.P)

## Rezago en Drenaje

Población Indígena en Rezago (PIR) = Suma de la Población de las localidades elegibles que pertenecen a una Región Indígena, en una entidad federativa.

PIR que no cuenta con el servicio de drenaje.	+	Total nacional de PIR que no cuenta con el servicio de drenaje	=	Peso Específico de Drenaje
Peso Específico de Agua	x	Presupuesto Asignado al Rezago en Agua Potable (A.2)	=	Presupuesto estimado para rezago en Drenaje (AD)

## Rezago en Caminos y Carreteras

Localidades Indígena en Rezago (PLR) = Suma de la Población de las localidades elegibles que pertenecen a una Región Indígena en una entidad federativa.

PLR ubicadas a más de 3 Km. de un camino o carretera	+	Total nacional de PLR a más de 3 Km. de un camino o carretera	=	Peso Específico de Caminos
Peso Específico de Caminos	x	Presupuesto Asignado al Rezago en Caminos y Carreteras (A.3)	=	Presupuesto estimado para rezago en Caminos (AC)

## Rezago en Electrificación

Población Indígena en Rezago (PIR) = Suma de la Población de las localidades elegibles que pertenecen a una Región Indígena, en una entidad federativa.

PIR que no cuenta con el servicio de electricidad.	+	Total nacional de PIR que no cuenta con el servicio de electricidad	=	Peso Específico de Electrificación
Peso Específico de Electrificación	x	Presupuesto Asignado al Rezago en Electrificación (A.4)	=	Presupuesto estimado para rezago en Electrificación (AE)

**ASIGNACIÓN TOTAL POR REZAGO (ATR)**

Presupuesto para la región asignado a Agua	(AAP)	
Presupuesto para la región asignado a Drenaje	(AD)	
Presupuesto para la región asignado a caminos	(AC)	
Presupuesto para la región asignado a Electrificación	(AE)	
<b>Asignación Total por Rezago</b>	<b>ATR</b>	

Nota: Esta estimación se realiza por cada región en la entidad.

**Distribución de recursos por Índice de Rezago Social (IRS) 1/**

Índice de Rezago Social	x	Población Indígena en Cada Región	=	Factor de Distribución del IRS
-----				
Total de Población Indígena en Regiones				
Factor de Distribución del IRS	+	Sumatoria del Factor de Distribución del IRS	=	Peso Específico por IRS
Peso Específico de IRS	x	Presupuesto Asignado Distribución por IRS (B)	=	Asignación Total por IRS (ATI)

Nota: Esta estimación se realiza por cada región en la entidad.

1/ La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas impulsó la creación del Índice de Rezago Social (IRS) que tiene como propósito hacer visibles las diferencias en el grado de rezago social que existe entre las diversas áreas geográficas que habita la población indígena (Definido por la CDI) a partir de los datos del censo 2005 (INEGI). Este índice es una herramienta útil para distinguir desigualdades regionales y para determinar brechas al interior de los municipios, regiones o entidades, a través del procesamiento y agregación de indicadores relativos a cuatro dimensiones: educación, infraestructura social, condiciones de las viviendas y disponibilidad de bienes que integran el patrimonio del hogar.

**PRE SUPUESTO TOTAL ASIGNADO EN LA REGIÓN**

Asignación Total por Rezago	ATR	
+ Asignación Total por IRS	ATI	
<b>Asignación total en la Región</b>	<b>ATRI</b>	

**PRE SUPUESTO TOTAL ASIGNADO EN LA ENTIDAD**

Asignación total en la Región 1	ATRI 1	
+ Asignación total en la Región 2	ATRI 2	
<b>Asignación total en la Entidad</b>	<b>ATER</b>	

**ANEXO 6****Manual de Procesos del Programa de Infraestructura Básica  
para la Atención de los Pueblos Indígenas****1. OBJETIVO**

**Dar a conocer los procesos, mecanismos y criterios que permitan a las Unidades Administrativas Centrales y Foráneas de la CDI, programar, operar y dar seguimiento a las acciones del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI).**

**2. ALCANCE**

Unidades Administrativas Centrales y Foráneas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

**3. MARCO LEGAL**

- **Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**
- **Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.**
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.**
- **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento.**
- **Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.**
- **Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.**
- **Reglas de Operación del Programa Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, del ejercicio correspondiente.**
- **Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**

**4. GLOSARIO**

<b>Acuerdo de Coordinación</b>	Instrumento suscrito por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los Gobiernos de los Estados para la ejecución del Programa.
<b>Anexo de Ejecución</b>	Documento que suscriben la dependencia o entidad estatal responsable del Programa y la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos a efecto de formalizar sus responsabilidades.
<b>Bases de licitación</b>	Documento modelo elaborado por la DGPIB que señala los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos para que los licitantes participen en el proceso de contratación del servicio de supervisión gerencial de las obras.
<b>Cartera de obras del Programa</b>	Es el conjunto de obras que la CDI y los gobiernos de los estados convienen ejecutar. Es la base para la firma de los Acuerdos de Coordinación y se consigna en el Anexo 1 de los mismos.
<b>CCDI</b>	Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.
<b>CDI</b>	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
<b>CGAF</b>	Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI.
<b>CORESE</b>	Comité de Regulación y Seguimiento. Instancia colegiada de coordinación interinstitucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre los gobiernos de las entidades federativas y la CDI en el marco del Programa.
<b>Dependencias o entidades federales normativas. "Entidad normativa"</b>	Dependencias o entidades federales normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, caminos en general (CNA, CFE y SCT) o de acuerdo a su competencia, la que se incluya en algún proceso del Programa.
<b>Empresa supervisora</b>	Empresa contratada por la Delegación Estatal de la CDI con el propósito de realizar los trabajos de supervisión gerencial de las obras.
<b>Ejecutor o ejecutora</b>	Dependencias y entidades federales y estatales, gobiernos municipales que se encarguen de ejecutar obra, así como la CDI.
<b>Expediente de gestión operativa</b>	Serie archivística que integra el conjunto de información y documentación general sobre el quehacer operativo y administrativo de cada una de las obras del PIBAI. Los conceptos que conforman dicho Expediente se indican en el Anexo núm. 10.5 "Guía para la integración de expedientes de obra PIBAI en Delegaciones de la CDI".



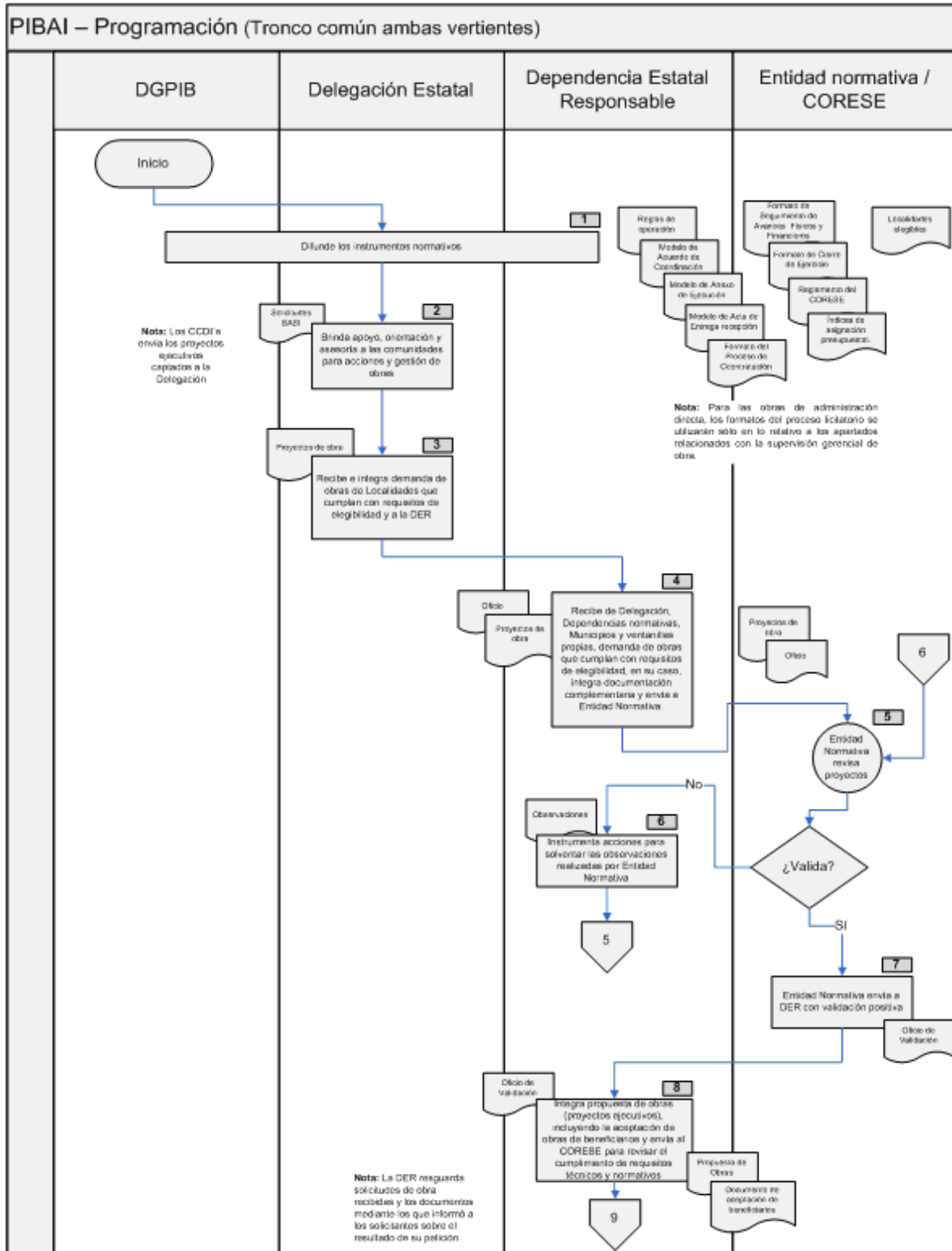
<b>Expediente de obra PIBAI</b>	Serie archivística que integra la información y los documentos indispensables que dan cuenta del desarrollo de cada obra del PIBAI, desde su gestión inicial hasta su conclusión, entrega y cierre de ejercicio. Los conceptos que conforman dicho Expediente se indican en el Anexo núm. 10.5 "Guía para la integración de expedientes de obra PIBAI en Delegaciones de la CDI".
<b>Gobierno del Estado o de la Entidad Federativa</b>	El Poder Ejecutivo de cada Estado de la República Mexicana.
<b>Instancia normativa o DGPIB</b>	La Dirección General del Programa de Infraestructura Básica.
<b>Listado de obras convenidas</b>	Relación de obras consideradas en la Cartera de obras del Programa, únicamente en lo relativo a su denominación, localización y entidad ejecutora, con el propósito de que la DGPIB lo publique en el Diario Oficial de la Federación.
<b>LOPSRM</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)</b>	En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, se refiere al instrumento elaborado bajo la metodología de marco lógico, donde se describen el fin, propósito, componentes y actividades, así como indicadores, metas, medios de verificación y supuestos vinculados al Programa
<b>Oficio de asignación presupuestal</b>	Oficio emitido por la DGPIB, dirigido a la Delegación Estatal de la CDI, donde se comunica el monto total de los recursos federales convenidos con el Estado para la ejecución de las obras.
<b>Oficio de autorización específico</b>	Oficio emitido por la Delegación Estatal de la CDI dirigido a la Dependencia Estatal Responsable, en el que se comunican los recursos federales por obra o para un grupo de ellas.
<b>Oficio de validación</b>	Oficio emitido por la Entidad Normativa, donde hace constar que los proyectos de obra sometidos a su consideración son viables técnicamente y acordes con la normatividad federal aplicable.
<b>OMI's</b>	Tableros de control presupuestal de la CDI, conformado por los Objetivos, Metas e Indicadores, comparando ejercicio presupuestal real vs. programado, de cada Unidad Administrativa de la CDI
<b>PIBAI o Programa</b>	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas.
<b>POBALINES</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas de la CDI.
<b>Programa de ejecución de obra.</b>	Es el programa que presenta el contratista adjudicado para la realización de la obra en los plazos establecidos. En el caso de ejecución por administración directa, es el programa que presenta la entidad o dependencia gubernamental para realizar la obra en los tiempos establecidos.
<b>Propuesta de obras</b>	Conjunto de proyectos y/o solicitudes de obra que cumplen con los requisitos de elegibilidad del Programa, que han sido validados por las entidades normativas federales y que la Dependencia Estatal Responsable envía al CORESE para su revisión técnica y normativa.
<b>Proyectos de obra</b>	Conjunto de obras que demandan las localidades a través de la Delegación Estatal CDI, Dependencias normativas, Municipios y ventanillas propias del Gobierno de la Entidad Federativa, que cumplen con los requisitos de elegibilidad, y que en su caso, son consideradas por la Dependencia Estatal Responsable para su incorporación al Programa.
<b>Proyecto ejecutivo</b>	Expediente de obra, debidamente integrado y validado por la dependencia federal normativa competente, que incluye las autorizaciones ambientales, de cambio de uso del suelo y las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables, así como lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento.
<b>Recursos del Programa</b>	Sumatoria de los recursos federales, estatales o municipales, que se comprometen, a través de los Acuerdos de Coordinación para destinarlos a los fines del Programa.
<b>Región indígena</b>	Cada una de las veinticinco regiones indígenas identificadas por la CDI con base en criterios etnolingüísticos, históricos y geográficos (Regiones Indígenas de México, CDI-PNUD, 2006. Disponible al público en <a href="http://www.cdi.gob.mx">www.cdi.gob.mx</a> .)

<b>Responsable del programa o Dependencia estatal responsable (DER)</b>	Dependencia Estatal designada por el titular del Ejecutivo Estatal como responsable del Programa en la Entidad Federativa.
<b>SASI</b>	Sistema de Atención de Solicitudes Indígenas.
<b>Términos de referencia</b>	Documento modelo elaborado por la DGPIB que incorpora las especificaciones y condiciones en que una empresa contratada deberá prestar el servicio de supervisión gerencial de obra.
<b>Unidades Administrativas</b>	<b>De conformidad al Estatuto Orgánico vigente, cada uno de los órganos que integran a la CDI, a saber:</b> <i>Nivel central:</i> Unidad de Planeación y Consulta, Unidad de Coordinación y Enlace, Coordinación General de Administración y Finanzas, Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, Dirección General Adjunta de Innovación Mejora, Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como el Organo Interno de Control. <i>Nivel foráneo:</i> Delegaciones Estatales; el Artículo 34 del mismo Estatuto refiere que éstas a su vez contarán con las siguientes unidades administrativas: Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena y Radiodifusoras Culturales Indigenistas.

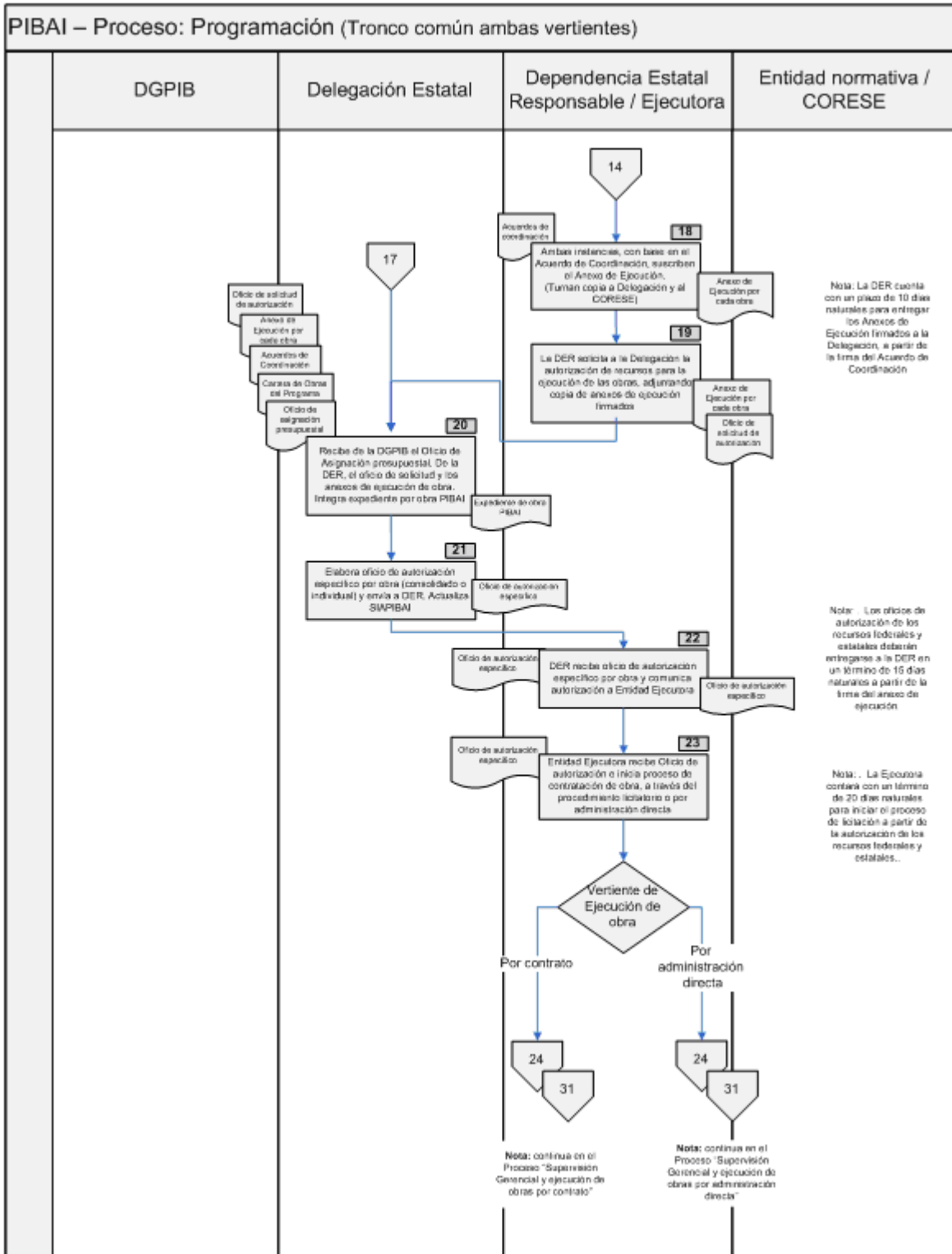
## 5. POLITICAS DE OPERACION

- 5.1 El presente Procedimiento regula la programación, operación, seguimiento y cierre de las acciones realizadas en el marco del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, y será de observancia obligatoria para los servidores públicos de la CDI involucrados en el PIBAI.
- 5.2 El PIBAI contará con dos vertientes de obra:
- Por contrato (Vertiente A), y
  - Por administración directa (Vertiente B).
- Lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Reglas de Operación del PIBAI.
- 5.3 La operación del CORESE se realizará de conformidad a lo establecido en su Modelo de Reglamento, que difundió la DGPIB mediante Oficio Circular núm. UCE/DPGIB/003/09 de fecha 16 de febrero de 2009.
- 5.4 Las operaciones relativas a los Subcomités de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevarán a cabo con apego al Manual Unico de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obra en las Delegaciones Estatales, aprobado el 7 de mayo de 2007 y publicado en la Normateca Interna de la CDI <http://normateca.cdi.gob.mx>
- 5.5 Los cambios que se realicen en los Acuerdos de Coordinación suscritos deberán contar con la solicitud de la Dependencia Estatal Responsable y autorización oficial de la DGPIB. Para formalizar las modificaciones ocurridas deberá suscribirse un Acuerdo Modificatorio que considere todos los cambios al Acuerdo de Coordinación inicial.
- 5.6 Cuando los instrumentos de coordinación hayan sido firmados por el Delegado Estatal de la CDI y el representante legal del Gobierno del Estado, el responsable del PIBAI en la Delegación Estatal deberá remitir a la DGPIB, los archivos magnéticos de los acuerdos, convenios modificatorios y los anexos respectivos que se hayan suscrito al amparo del Programa.
- 5.7 Los pagos por anticipo, las ministraciones por obra con base en el programa de ejecución de obra y finiquito referidos en el presente procedimiento, que realicen las Delegaciones Estatales, se harán de conformidad al procedimiento vigente denominado "Pagos Caja General", que se encuentra publicado en la Normateca Interna (<http://normateca.cdi.gob.mx>).
- 5.8 En las obras de infraestructura eléctrica en las que la Ejecutora sea una Dependencia o Entidad Federal, la CDI podrá ministrar en una sola exhibición la totalidad del recurso federal.
- 5.9 En el cierre del ejercicio presupuestal del Programa, las Delegaciones Estatales deberán devolver los recursos federales no utilizados a la Coordinación General de Administración y Finanzas, en estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, las Reglas de Operación del Programa y el Procedimiento "Retiro de Recursos de Unidades Operativas para Entero a la TESOFE", este último publicado en la Normateca Interna (<http://normateca.cdi.gob.mx>).
- 5.10 Los expedientes bajo resguardo de las Delegaciones Estatales, deberán contener la documentación establecida en la "Guía para la integración de expedientes de obra PIBAI en Delegaciones de la CDI" (véase Anexo núm. 10.5).

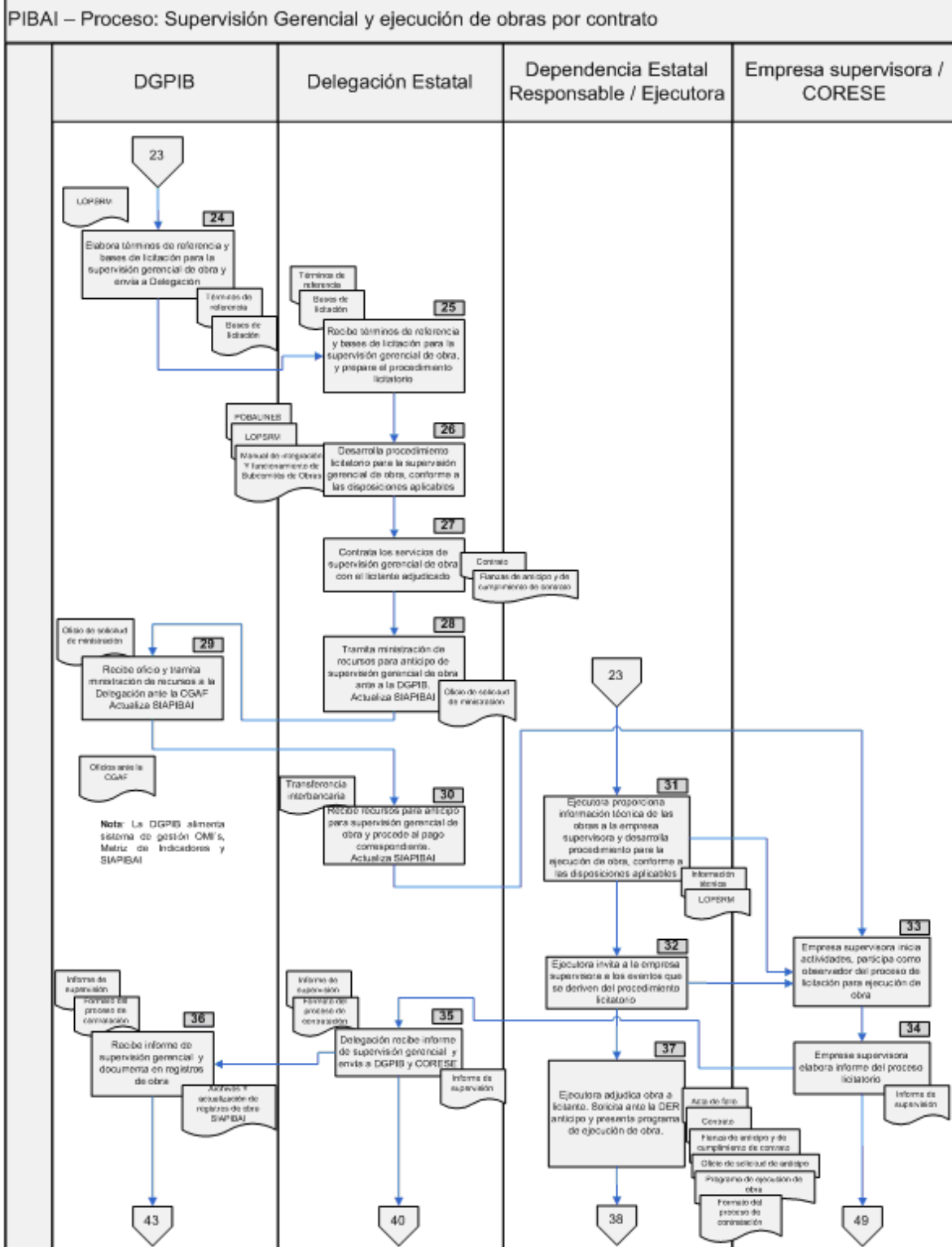
6. DIAGRAMA DE FLUJO. Tronco común de Programación (Aplica a las vertientes A y B).

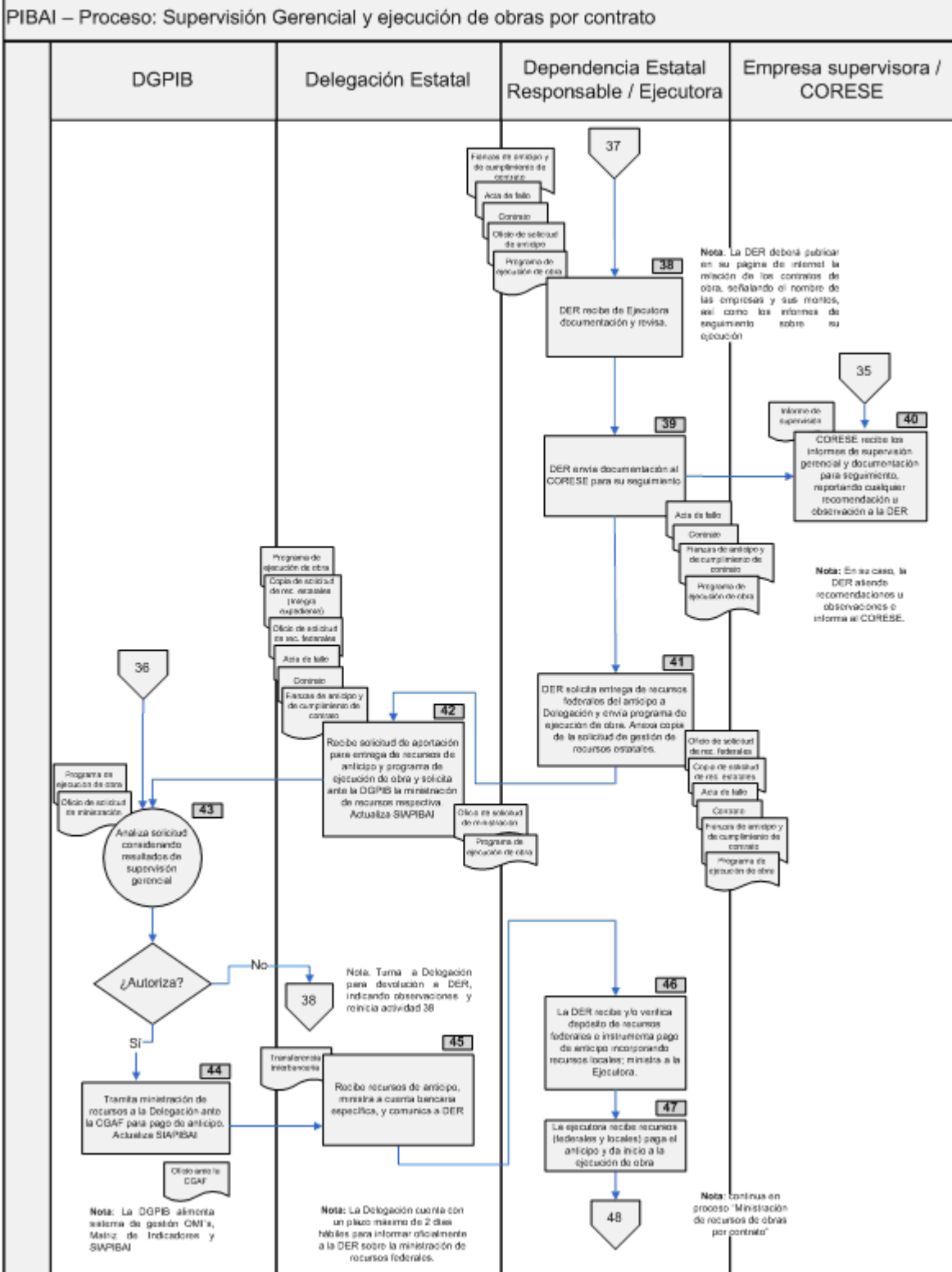






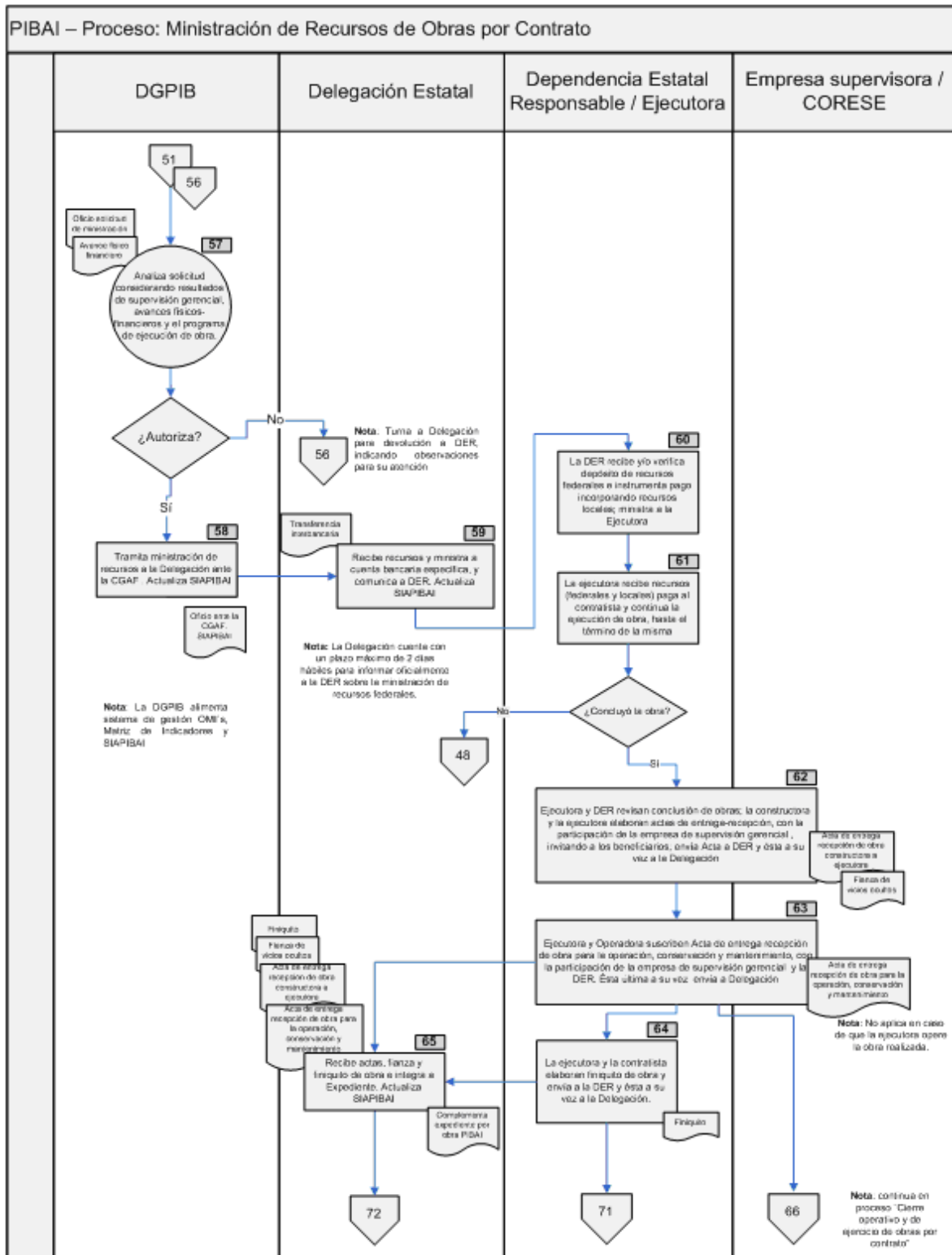
**Vertiente A. POR CONTRATO**

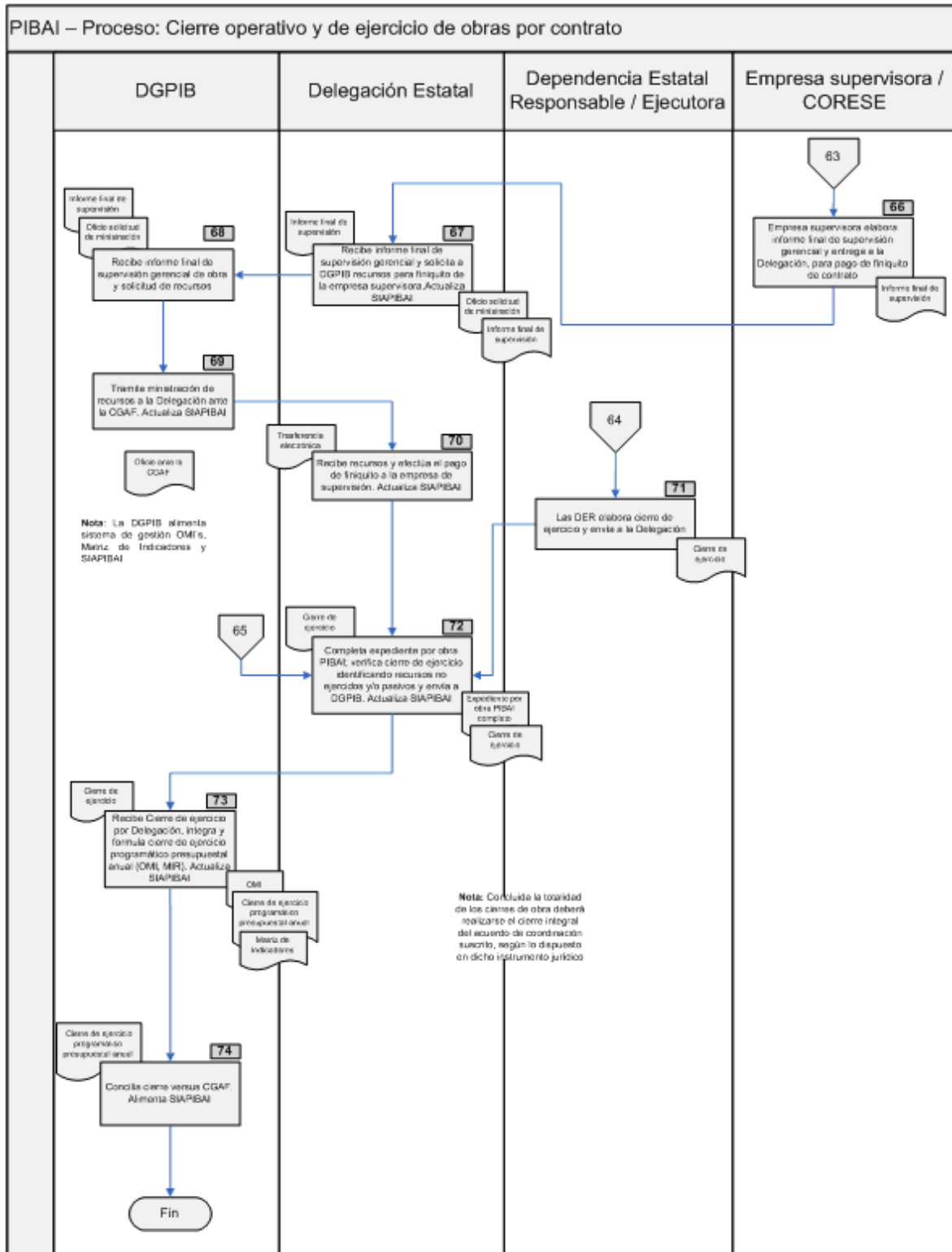




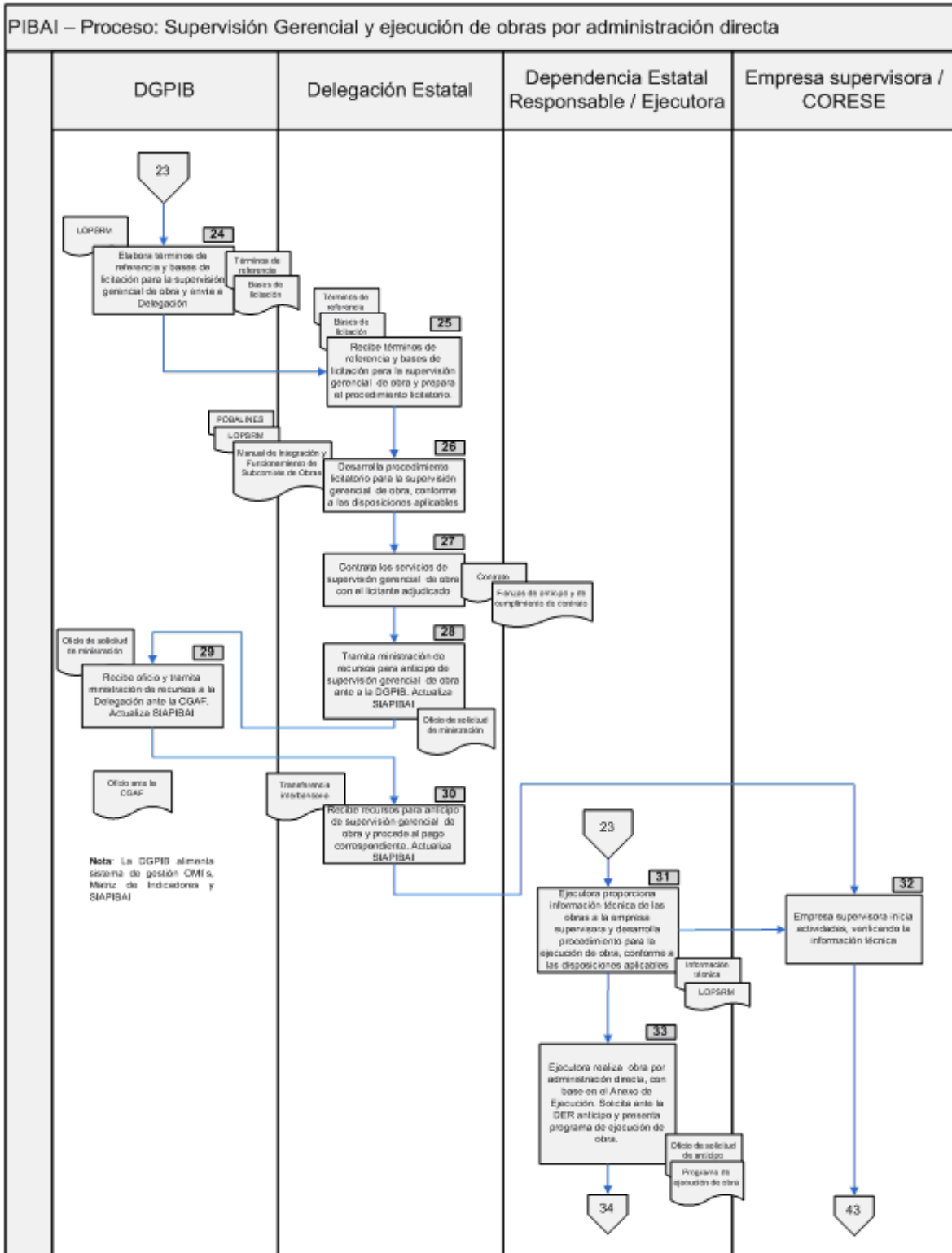


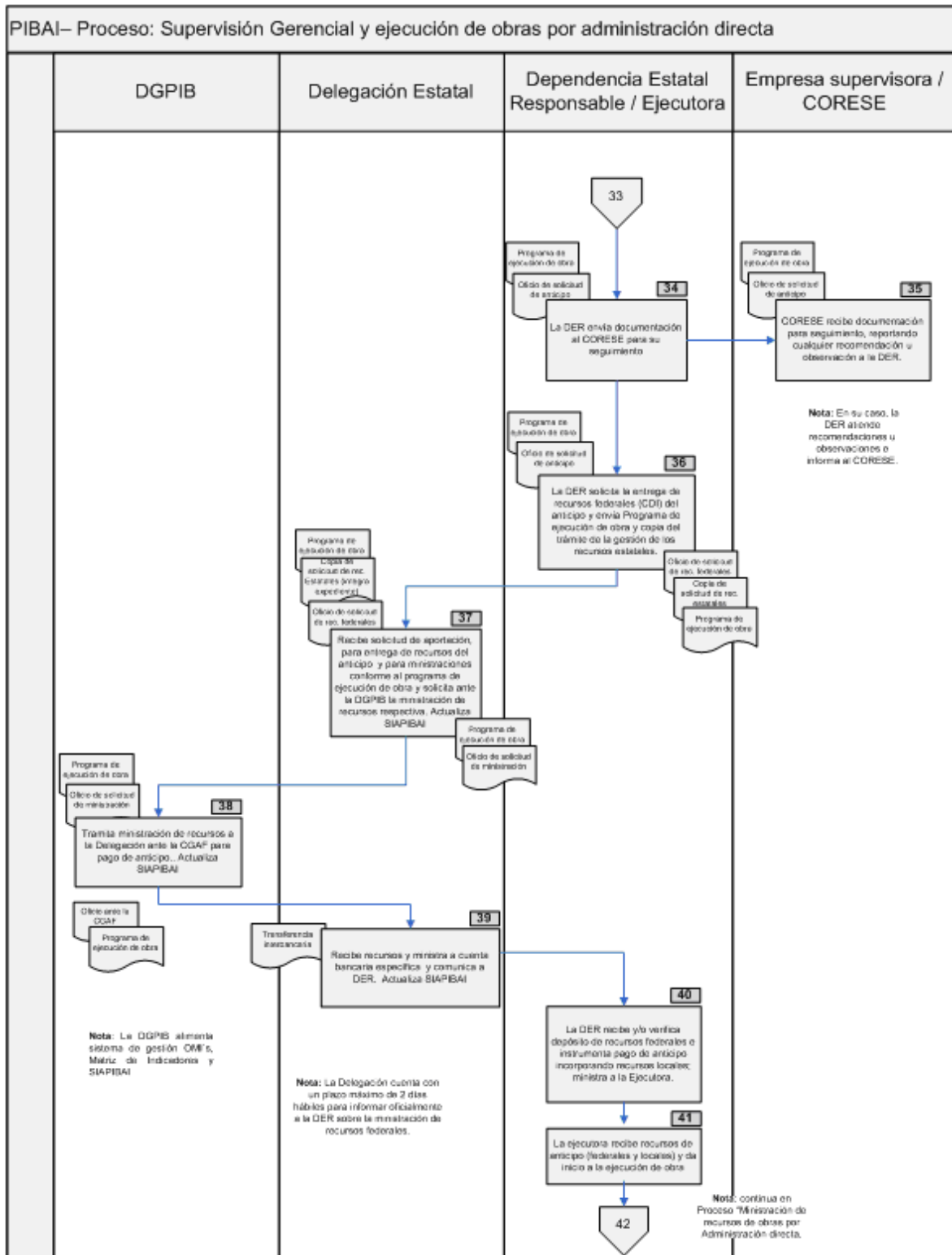


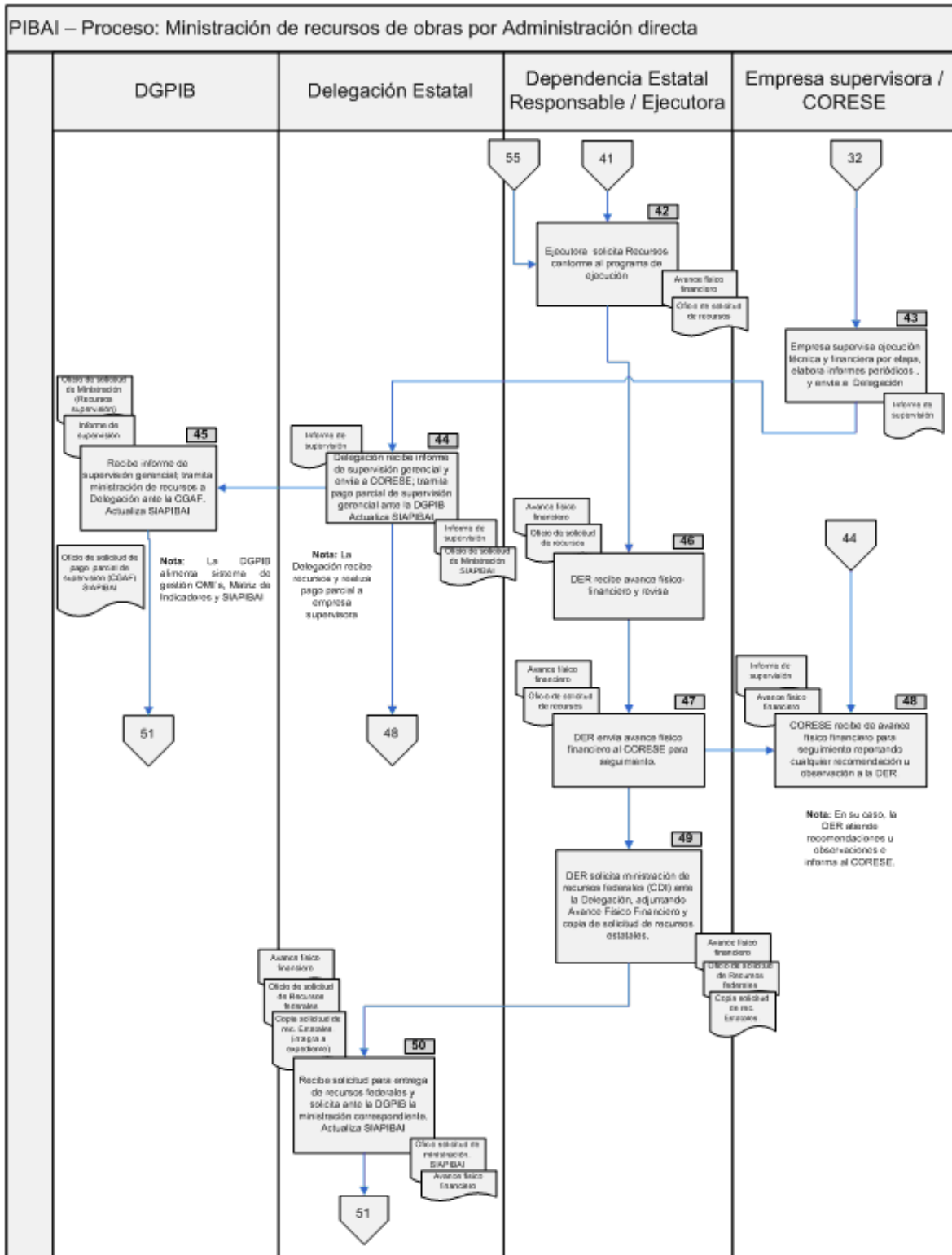


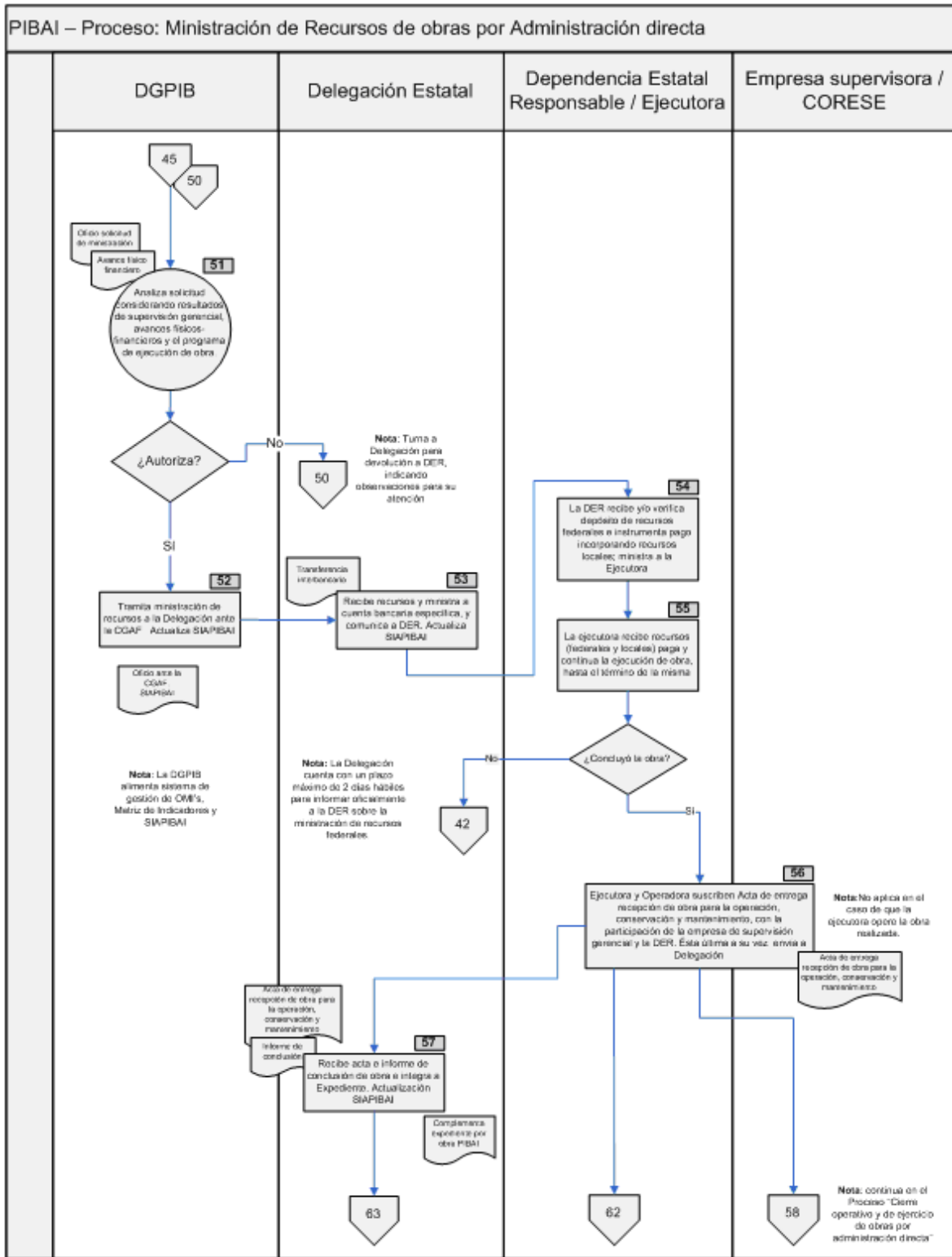


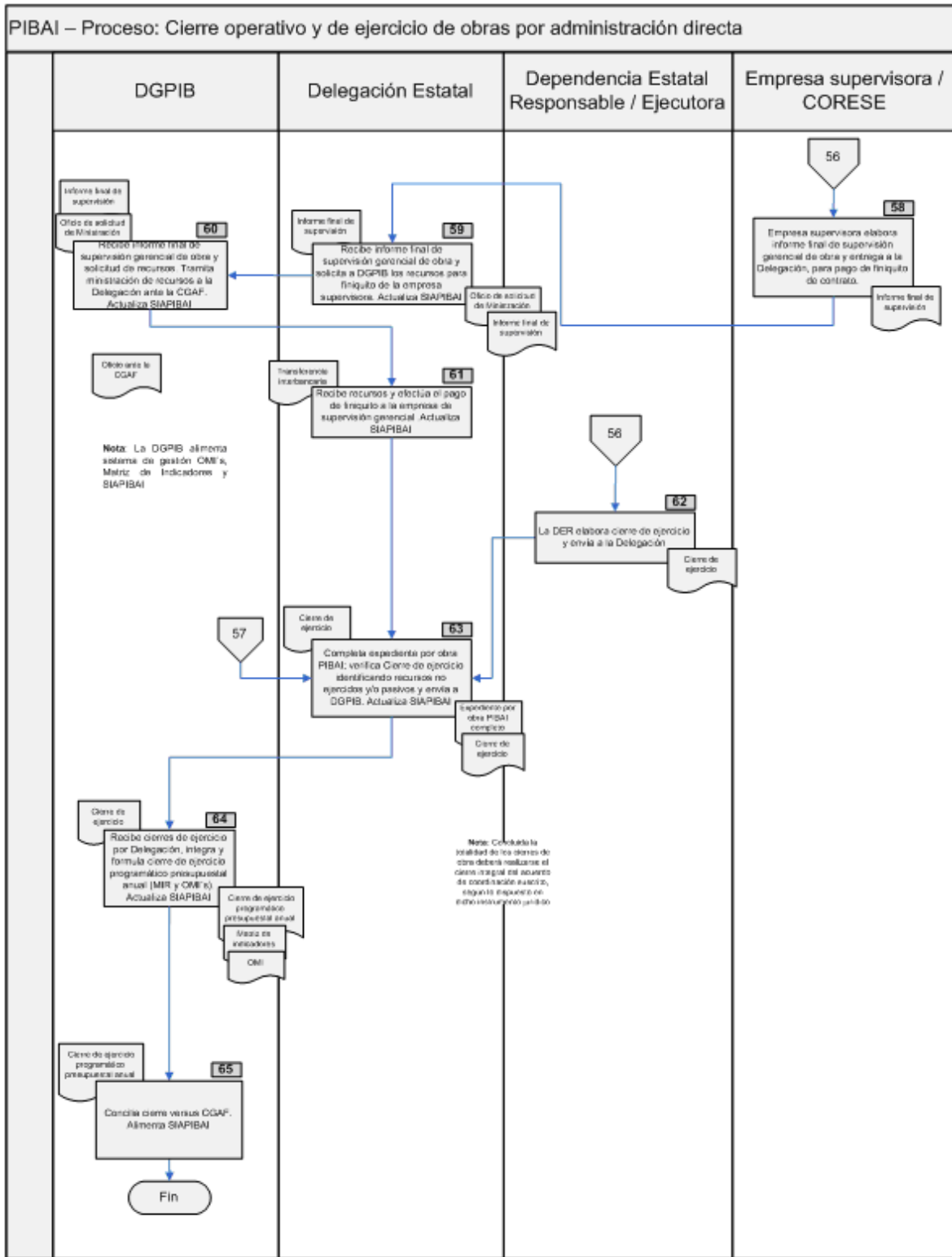
**Vertiente B. POR ADMINISTRACION DIRECTA**











## 7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

TRONCO COMUN DE PROGRAMACION (APLICA A LAS VERTIENTES A Y B)		
Paso núm.	Responsable	Descripción de la Actividad
1	DGPIB / Delegación Estatal / Dependencia Estatal Responsable	Difunden los instrumentos normativos del Programa:  Reglas de operación Modelo de Acuerdo de Coordinación Modelo de Anexo de Ejecución Modelo de Actas de entrega-recepción Formato del proceso de contratación Formato de seguimiento de avances físicos y financieros Formato de cierre de ejercicio Reglamento del CORESE Indíces de asignación presupuestal Localidades elegibles
2	Delegación Estatal	Brinda apoyo, orientación y asesoría a las comunidades en materia de gestión de obras, que pueden ser captadas mediante el Sistema de Atención de Solicitudes Indígenas (SASI).  Nota: Los CCDI's envían a la Delegación Estatal los Proyectos de Obra captados en su ámbito territorial.
3		Recibe e integra demanda de obras de localidades que cumplan con los requisitos de elegibilidad y envía los Proyectos de Obra a la Dependencia Estatal Responsable.
4	Dependencia Estatal Responsable	Recibe de la Delegación Estatal, Dependencias Normativas, Municipios y ventanillas propias, la demanda de obras que cumplan con los requisitos de elegibilidad; en su caso, integra y/o gestiona documentación complementaria (derechos, permisos, etc.). Envía a la Entidad Normativa correspondiente.
5	Entidad Normativa	Conforme a su ámbito de competencia, revisa y valida Proyectos de Obra y, en su caso, expedientes complementarios (permisos, derechos de vía, entre otros).  ¿Valida? <b>Sí:</b> Ir al paso núm. 7 <b>No:</b> Ir al paso núm. 6
6	Dependencia Estatal Responsable	Recibe observaciones de la Entidad Normativa y determina acciones a instrumentar para solventarlas.
7	Entidad Normativa	Envía oficio de validación positiva a la Dependencia Estatal Responsable.
8	Dependencia Estatal Responsable	Recibe la validación por parte de la Entidad Normativa y procede a integrar la propuesta de obras (proyectos ejecutivos), incluyendo la aceptación de los beneficiarios. Envía al CORESE para revisión del cumplimiento de requisitos técnicos y normativos.  Deberá resguardar las solicitudes de obra recibidas y los documentos mediante los cuales informó a los solicitantes sobre el resultado de su petición.



<b>TRONCO COMUN DE PROGRAMACION (APLICA A LAS VERTIENTES A Y B)</b>		
<b>Paso número.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
9	CORESE	Recibe la propuesta de obras y revisa el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos. ¿Acepta? <b>Sí:</b> Ir al paso número 10 <b>No:</b> Regresa al paso número 8, para que la Dependencia Estatal Responsable atienda las observaciones y/o recomendaciones realizadas por el CORESE.
10		Emite dictamen positivo mediante minuta o acta de acuerdos y envía Pre cartera de obras validada a la Dependencia Estatal Responsable.
11	Dependencia Estatal Responsable	Recibe la Pre cartera de obras validada (Proyectos ejecutivos) y gestiona la suscripción del Acuerdo(s) de Coordinación y en su caso, propone la ejecución de proyectos estratégicos. Envía a la Delegación Estatal la Propuesta de Pre cartera de Obras validada.
12	Delegación Estatal	Concentra y sistematiza los proyectos ejecutivos de las obras propuestas (pre cartera) y actualiza el Sistema de Información y Administración del PIBAI "SIAPIBAI"
13	DGPIB	Revisa la propuesta de obras y gestiona con la Dependencia Estatal Responsable la suscripción del Acuerdo(s) de Coordinación, eligiendo obras viables e identificando proyectos estratégicos a apoyar, constituyendo el Proyecto de Acuerdo de Coordinación y el de la Cartera de obras del Programa.
14		Facilita y apoya la firma del Acuerdo(s) de Coordinación entre el Titular o funcionario facultado de la CDI y los gobiernos estatales, en función de las modalidades del programa: 1) Regiones indígenas y 2) Proyectos estratégicos.
15		Sistematiza y concentra la Cartera de Obras por Entidad Federativa. Registra Cartera en el SIAPIBAI y actualiza MIR y OMI's.
16		Publica en el Diario Oficial de la Federación:  Acuerdos de Coordinación, y  Listado de obras
17		Emite Oficio de asignación presupuestal para la ejecución de las obras convenidas y envía a la Delegación Estatal.
18	Dependencia Estatal Responsable / Entidad Ejecutora	Ambas instancias, con base en el Acuerdo de Coordinación, suscriben el Anexo de Ejecución por cada obra turnando copias a la Delegación Estatal y al CORESE.  La Dependencia Estatal Responsable, cuenta con un plazo de 10 días naturales para entregar los Anexos de Ejecución firmados a la Delegación Estatal a partir de la firma del Acuerdo de Coordinación.
19	Dependencia Estatal Responsable	Solicita a la Delegación Estatal, mediante oficio, la autorización de recursos para la ejecución de las obras, adjuntando copia de los Anexos de Ejecución firmados.
20	Delegación Estatal	Recibe el Oficio de Asignación presupuestal emitido por la DGPIB. De la Dependencia Estatal Responsable recibe el oficio de solicitud de ministración y los anexos de ejecución de obra e integra expediente por obra del PIBAI.

TRONCO COMUN DE PROGRAMACION (APLICA A LAS VERTIENTES A Y B)		
Paso núm.	Responsable	Descripción de la Actividad
21		Elabora oficio de autorización específico por obra (consolidado o individual) y envía a Dependencia Estatal Responsable. Actualiza SIAPIBAI.
22	Dependencia Estatal Responsable	Recibe el oficio de autorización específico por obra y comunica autorización a Entidad Ejecutora designada.  Los oficios de autorización de los recursos federales y estatales deberán entregarse a la DER en un término de 15 días naturales a partir de la firma del anexo de ejecución
23	Entidad Ejecutora	Recibe oficio de autorización específico e inicia proceso de contratación de obra, a través del proceso licitatorio o por administración directa. Vertiente de ejecución de obra: <b>Por Contrato:</b> Continúa en proceso "Supervisión gerencial y ejecución de obras por contrato" (actividades 24 y 31). <b>Por Administración Directa:</b> Continúa en proceso "Supervisión gerencial y ejecución de obras por administración directa" (actividades 24 y 31).  Cuenta con un término de 20 días naturales para iniciar el proceso de licitación a partir de la autorización de los recursos federales y estatales

VERTIENTE A. POR CONTRATO		
Paso núm.	Responsable	Descripción de la Actividad
24	DGPIB	Elabora términos de referencia y bases de licitación para la supervisión gerencial de obra y envía a la Delegación Estatal.
25	Delegación Estatal	Recibe términos de referencia y bases de licitación para la supervisión gerencial de obra y prepara el procedimiento licitatorio.
26		Desarrolla el procedimiento licitatorio para la contratación de la supervisión gerencial de obra conforme a las disposiciones aplicables.
27		Contrata los servicios de supervisión gerencial de obra con el licitante adjudicado.
28		Tramita ministración de recursos para el anticipo de supervisión gerencial de obra ante a la DGPIB y actualiza el SIAPIBAI
29	DGPIB	Recibe oficio y tramita ministración de recursos a la Delegación Estatal ante la CGAF. Actualiza SIAPIBAI  Alimenta sistema de gestión OMI's, y Matriz de Indicadores y SIAPIBAI.
30	Delegación Estatal	Recibe los recursos del anticipo para la supervisión gerencial de obra y procede al pago correspondiente. Actualiza SIAPIBAI
31	Ejecutora	Proporciona la información técnica de las obras a la empresa supervisora y desarrolla procedimiento para la ejecución de obra conforme a las disposiciones aplicables.

VERTIENTE A. POR CONTRATO		
Paso núm.	Responsable	Descripción de la Actividad
32		Invita a la empresa supervisora a los eventos que se deriven del procedimiento licitatorio.
33	Empresa supervisora	Inicia actividades, participa como observador del proceso de licitación para ejecución de obra.
34		Elabora informe del proceso licitatorio y envía a Delegación Estatal.
35	Delegación Estatal	Recibe informe de supervisión gerencial y envía a la DGPIB y al CORESE.
36	DGPIB	Recibe informe de supervisión gerencial y documenta en registros de obra y en SIAPIBAI.
37	Ejecutora	Adjudica obra a licitante y solicita ante la Dependencia Estatal Responsable anticipo y presenta el programa de ejecución de obra.
38	Dependencia Estatal Responsable	Recibe de Ejecutora documentación y revisa. Deberá publicar en su página de internet la relación de los contratos de obra, señalando el nombre de las empresas y sus montos, así como los informes de seguimiento sobre su ejecución.
39		Envía documentación al CORESE para su seguimiento
40	CORESE	Recibe los informes de supervisión gerencial y documentación para el seguimiento reportando cualquier recomendación u observación a la Dependencia Estatal Responsable. Deberá ser informado por la Dependencia Estatal Responsable sobre la atención dada a sus recomendaciones u observaciones.
41	Dependencia Estatal Responsable	Solicita entrega de recursos federales del anticipo a la Delegación Estatal y envía programa de ejecución de obra. Anexa copia de la solicitud de gestión de recursos estatales.
42	Delegación Estatal	Recibe solicitud de aportación para entrega de recursos de anticipo y programa de ejecución de obra y solicita ante la DGPIB la ministración de recursos respectiva. Actualiza SIAPIBAI
43	DGPIB	Analiza solicitud considerando resultados de supervisión gerencial. ¿Autoriza? <b>Sí:</b> Ir al paso núm. 44. <b>No:</b> Regresa al paso núm. 38 Turna a Delegación Estatal para devolución a la Dependencia Estatal Responsable, indicando observaciones para reiniciar actividad 38.
44		Tramita ministración de recursos a la Delegación Estatal ante la CGAF para pago de anticipo. Actualiza SIAPIBAI Alimenta sistema de gestión OMI's, Matriz de Indicadores y SIAPIBAI.
45	Delegación Estatal	Recibe recursos de anticipo, ministra a cuenta bancaria específica, y comunica a la Dependencia Estatal Responsable. Cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para informar oficialmente a la Dependencia Estatal Responsable sobre la ministración de recursos federales.

<b>VERTIENTE A. POR CONTRATO</b>		
<b>Paso núm.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
46	Dependencia Estatal Responsable	Recibe y/o verifica depósito de recursos federales e instrumenta pago de anticipo incorporando recursos locales; ministra a la Ejecutora.
47	Ejecutora	Recibe recursos (federales y locales) paga el anticipo y da inicio a la ejecución de obra.
48		Solicita recursos conforme al programa de ejecución de obra.
49	Empresa supervisora	Supervisa ejecución técnica y financiera por etapa, elabora informes periódicos y envía a Delegación Estatal
50	Delegación Estatal	Recibe informe de supervisión gerencial y envía a CORESE; tramita pago parcial de supervisión gerencial ante la DGPIB. Actualiza SIAPIBAI
51	DGPIB	Recibe informe de supervisión gerencial y oficio de solicitud de recursos; tramita ministración de recursos a la Delegación Estatal ante la CGAF, para que realice el pago parcial a la empresa supervisora Actualiza SIAPIBAI Alimenta sistema de gestión OMI's, Matriz de Indicadores y SIAPIBAI
52	Dependencia Estatal Responsable	Recibe avance físico-financiero y revisa.
53		Envía avance físico financiero al CORESE para seguimiento
54	CORESE	Recibe avance físico financiero para seguimiento, reportando cualquier recomendación u observación a la Dependencia Estatal Responsable. Deberá ser informado por la Dependencia Estatal Responsable sobre la atención dada a sus recomendaciones u observaciones.
55	Dependencia Estatal Responsable	Solicita ministración de recursos federales (CDI) ante la Delegación Estatal, adjuntando, Avance Físico Financiero y copia de trámite de solicitud de recursos estatales.
56	Delegación Estatal	Recibe solicitud para entrega de recursos federales y solicita ante la DGPIB la ministración correspondiente. Actualiza SIAPIBAI
57	DGPIB	Analiza solicitud considerando resultados de supervisión gerencial, avances físicos-financieros y el programa de ejecución de obra. ¿Autoriza? Sí: Ir al paso núm. 58. No: Regresa al paso núm. 56 Turna a Delegación Estatal para devolución a la Dependencia Estatal Responsable, indicando observaciones para su atención.
58		Tramita ministración de recursos a la Delegación Estatal ante la CGAF . Actualiza SIAPIBAI. Alimenta sistema de gestión OMI's, Matriz de Indicadores y SIAPIBAI
59	Delegación Estatal	Recibe los recursos y ministra a cuenta bancaria específica, y comunica a la Dependencia Estatal Responsable. Actualiza SIAPIBAI. Cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para informar oficialmente a la Dependencia Estatal Responsable sobre la ministración de recursos federales.
60	Dependencia Estatal Responsable	Recibe y/o verifica depósito de recursos federales e instrumenta pago incorporando recursos locales; ministra a la Ejecutora

<b>VERTIENTE A. POR CONTRATO</b>		
<b>Paso número.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
61	Ejecutora	Ejecutora recibe recursos (federales y locales) paga al contratista y continúa la ejecución de obra, hasta el término de la misma  Concluyó la obra? <b>Sí:</b> Ir al paso número. 62. <b>No:</b> Regresa al paso número. 48
62	Ejecutora / Dependencia Estatal Responsable/ Empresa supervisora	Revisan conclusión de obras; la constructora y la ejecutora elaboran actas de entrega-recepción, con la participación de la empresa de supervisión gerencial, invitando a los beneficiarios; envía Acta a DER y ésta a su vez a la Delegación Estatal
63		Ejecutora y Operadora suscriben Acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento, con la participación de la empresa de supervisión gerencial y la Dependencia Estatal Responsable. Esta última a su vez envía a Delegación Estatal  No aplica en el caso de que la ejecutora opere la obra realizada.
64	Ejecutora	La ejecutora y la contratista elaboran finiquito de obra y envía a la Dependencia Estatal Responsable y ésta a su vez a la Delegación Estatal.
65	Delegación Estatal	Recibe actas, fianza y finiquito de obra e integra a Expediente. Actualiza SIAPIBAI.
66	Empresa supervisora	Elabora informe final de supervisión gerencial de obra y entrega a la Delegación Estatal para pago de finiquito de contrato.
67	Delegación Estatal	Recibe informe final de supervisión gerencial de obra, lo envía a DGPIB; y solicita a la DGPIB los recursos para finiquito de la empresa supervisora. Actualiza SIAPIBAI.
68	DGPIB	Recibe informe final de supervisión gerencial de obra y solicitud de recursos.
69		Tramita ministración de recursos a la Delegación Estatal ante la CGAF. Actualiza SIAPIBAI.  Alimenta sistema de gestión OMI's, Matriz de Indicadores y SIAPIBAI
70	Delegación Estatal	Recibe recursos y efectúa el pago de finiquito a la empresa de supervisión gerencial. Actualiza SIAPIBAI.
71	Dependencia Estatal Responsable	Elabora cierre de ejercicio y envía a la Delegación Estatal.
72	Delegación Estatal	Completa expediente por obra PIBAI; verifica cierre de ejercicio identificando recursos no ejercidos y/o pasivos y envía a DGPIB. Actualiza SIAPIBAI
73	DGPIB	Recibe Cierre de ejercicio por Delegación Estatal, integra y formula cierre de ejercicio programático presupuestal anual (OMI, MIR). Actualiza SIAPIBAI
74		Concilia cierre versus CGAF. Alimenta SIAPIBAI

<b>VERTIENTE B. POR ADMINISTRACION DIRECTA</b>		
<b>Paso número.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
24	DGPIB	Elabora términos de referencia y bases de licitación para la supervisión gerencial de obra y envía a Delegación Estatal
25	Delegación Estatal	Recibe términos de referencia y bases de licitación para la supervisión gerencial de obra y prepara el procedimiento licitatorio.
26		Desarrolla procedimiento licitatorio para la supervisión gerencial de obra, conforme a las disposiciones aplicables.
27		Contrata los servicios de supervisión gerencial de obra con el licitante adjudicado.
28		Mediante oficio tramita ministración de recursos para anticipo de supervisión gerencial de obra ante a la DGPIB. Actualiza SIAPIBAI
29	DGPIB	Recibe oficio y tramita ministración de recursos a la Delegación Estatal ante la CGAF. Actualiza SIAPIBAI. Alimenta sistema de gestión OMI's, Matriz de Indicadores y SIAPIBAI
30	Delegación Estatal	Recibe recursos de anticipo de supervisión gerencial de obra y procede al pago correspondiente. Actualiza SIAPIBAI.
31	Ejecutora	Proporciona información técnica de las obras a la empresa supervisora y desarrolla procedimiento para la ejecución de obra, conforme a las disposiciones aplicables.
32	Empresa supervisora	Inicia actividades verificando la información técnica de la obra.
33	Ejecutora	Realiza obra por Administración Directa, con base en el Anexo de Ejecución, solicita ante la Dependencia Estatal Responsable anticipo y presenta programa de ejecución de obra.
34	Dependencia Estatal Responsable	Envía documentación al CORESE para su seguimiento.
35	CORESE	Recibe documentación para seguimiento, reportando cualquier recomendación u observación a la Dependencia Estatal Responsable Deberá ser informado por la Dependencia Estatal Responsable sobre la atención dada a sus recomendaciones u observaciones.
36	Dependencia Estatal Responsable	Solicita la entrega de recursos federales del anticipo (CDI), y envía programa de ejecución de obra y copia del trámite de la gestión de recursos estatales.
37	Delegación Estatal	Recibe solicitud de aportación para entrega de recursos del anticipo y para ministraciones, conforme al programa de ejecución de obra y solicita ante la DGPIB la ministración de recursos respectiva. Actualiza SIAPIBAI
38	DGPIB	Tramita ministración de recursos a la Delegación Estatal ante la CGAF para pago de anticipo. Actualiza SIAPIBAI Alimenta sistema de gestión OMI's, Matriz de Indicadores y SIAPIBAI
39	Delegación Estatal	Recibe recursos y ministra a cuenta bancaria específica y comunica a Dependencia Estatal Responsable. Actualiza SIAPIBAI. Cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para informar oficialmente a la Dependencia Estatal Responsable sobre la ministración de recursos federales.

VERTIENTE B. POR ADMINISTRACION DIRECTA		
Paso núm.	Responsable	Descripción de la Actividad
40	Dependencia Estatal Responsable	Recibe y/o verifica depósito de recursos federales e instrumenta pago de anticipo incorporando recursos locales; ministra a la Ejecutora.
41	Ejecutora	Recibe recursos de anticipo (federales y locales) y da inicio a la ejecución de la obra.
42		Solicita recursos conforme al programa de ejecución.
43	Empresa supervisora	Supervisa ejecución técnica y financiera por etapa, elabora informes periódicos y envía a la Delegación Estatal.
44	Delegación Estatal	Recibe informe de supervisión gerencial y envía a DGPIB y CORESE; tramita pago parcial a empresa de supervisión gerencial ante la DGPIB. Actualiza SIPIBAI
45	DGPIB	Recibe informe de supervisión gerencial y oficio de solicitud de recursos; tramita ministración de recursos a la Delegación Estatal ante la CGAF, para que realice el pago parcial a la empresa supervisora Actualiza SIPIBAI Alimenta sistema de gestión OMI's, Matriz de Indicadores y SIPIBAI
46	Dependencia Estatal Responsable	Recibe de Ejecutora Avance físico financiero y revisa.
47		Envía Avance físico y financiero al CORESE para su seguimiento.
48	CORESE	Recibe avance físico financiero e informe de supervisión para seguimiento reportando cualquier recomendación u observación a la Dependencia Estatal Responsable. Deberá ser informado por la Dependencia Estatal Responsable sobre la atención dada a sus recomendaciones u observaciones.
49	Dependencia Estatal Responsable	Solicita ministración de recursos federales (CDI) ante la Delegación, Estatal adjuntando avance físico financiero y copia de solicitud de recursos estatales.
50	Delegación Estatal	Recibe solicitud para entrega de recursos federales y solicita ante la DGPIB la ministración correspondiente. Actualiza SIPIBAI.
51	DGPIB	Analiza solicitud considerando resultados de supervisión gerencial, avances físico financieros y el programa de ejecución de obra. ¿Autoriza? <b>Sí:</b> Ir al paso núm. 52 <b>No:</b> Regresa al paso núm. 50 Turna a la Delegación Estatal para devolución a la Dependencia Estatal Responsable indicando observaciones para su atención.
52		Tramita ministración de recursos a la Delegación Estatal mediante Oficio ante la CGAF. Actualiza SIPIBAI. Alimenta sistema de Gestión de OMI's, Matriz de Indicadores de Resultados y actualiza SIPIBAI.
53	Delegación Estatal	Recibe recursos y ministra a cuenta bancaria específica y comunica a Dependencia Estatal Responsable. Actualiza SIPIBAI Cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para informar oficialmente a la Dependencia Estatal Responsable sobre la ministración de recursos federales.

VERTIENTE B. POR ADMINISTRACION DIRECTA		
Paso núm.	Responsable	Descripción de la Actividad
54	Dependencia Estatal Responsable	Recibe y/o verifica depósito de recursos federales e instrumenta pago incorporando recursos locales; ministra a Ejecutora.
55	Ejecutora	Recibe recursos federales y locales, paga y continúa la ejecución de obra hasta el término de la misma. ¿Concluyó la obra? <b>Sí:</b> Ir al paso núm. 56 <b>No:</b> Regresa al paso núm. 42
56	Ejecutora / Dependencia Estatal Responsable / Empresa supervisora	Ejecutora y Operadora suscriben Acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento, con la participación de la empresa de supervisión gerencial y la Dependencia Estatal Responsable. Esta última a su vez envía a Delegación Estatal de la CDI. No aplica en el caso de que la ejecutora opere la obra realizada.
57	Delegación Estatal	Recibe acta e informe de conclusión de obra e integra al Expediente por Obra PIBAI. Actualiza SIAPIBAI
58	Empresa supervisora	Elabora informe final de supervisión gerencial de obra y entrega a la Delegación Estatal para pago de finiquito de contrato.
59	Delegación Estatal	Recibe informe final de supervisión gerencial de obra, lo envía a DGPIB; y solicita a la DGPIB los recursos para finiquito de la empresa supervisora. Actualiza SIAPIBAI
60	DGPIB	Recibe informe final de supervisión gerencial de obra y solicitud de recursos. Tramita ministración de recursos a la Delegación Estatal ante la CGAF. Actualiza SIAPIBAI Alimenta sistema de Gestión de OMI's, Matriz de Indicadores de Resultados y actualiza SIAPIBAI.
61	Delegación Estatal	Recibe recursos y efectúa el pago de finiquito a la empresa de supervisión gerencial. Actualiza SIAPIBAI.
62	Dependencia Estatal Responsable	Elabora cierre de ejercicio y envía a la Delegación Estatal.
63	Delegación Estatal	Completa expediente por obra PIBAI; verifica Cierre de ejercicio identificando recursos no ejercidos y/o pasivos y envía a DGPIB. Actualiza SIAPIBAI
64	DGPIB	Recibe cierres de ejercicio por Delegación Estatal, integra y formula cierre de ejercicio programático presupuestal anual (MIR y OMI's). Actualiza SIAPIBAI.
65		Concilia cierre versus CGAF. Alimenta SIAPIBAI

## 8. ANEXOS

8.1 "Formato de acuerdo de coordinación"

8.2 "Formato del proceso de contratación"

8.3 "Formato de seguimiento de avances físicos y financieros"

8.4 "Formato de cierre de ejercicio"

8.5 "Guía para la integración de expedientes de obra PIBAI en Delegaciones Estatales de la CDI"



Anexo núm. 8.1 "Formato de acuerdo de coordinación"

Anexo núm. 8.1 "Formato de acuerdo de coordinación"

ANEXO No. 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2010 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_

No. de obra	Cape referencia Operativa	Sectorial Programático Subprograma			Información de la obra, proyecto o acción				Orígenes de los recursos					Monto total					Beneficiarios Totales		Descripción de los trabajos (Principales actividades a ejecutar)		
		PG	PA	PS	Nombre de obra	Udel acción			OT	ME	Del rubro a Fin de 2010 (Pesos)				Del Proyecto		Monto físico		Beneficiarios Totales	Hombres		Mujeres	
						Municipio	Localidad (en)	Man. Ejec. (en)			Man. Ejec. (en)	Man. Ejec. (en)	Man. Ejec. (en)	Man. Ejec. (en)	Man. Ejec. (en)	Man. Ejec. (en)	Man. Ejec. (en)	Man. Ejec. (en)					Man. Ejec. (en)
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
TOTAL										25	26	27	28	29	No. DE OBRAS					31	32	33	

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. -Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo núm. 8.1 "Formato de acuerdo de coordinación". **Instructivo de llenado.**

Núm.	Dice	Debe anotarse
1	Nombre de la Entidad Federativa	El nombre del estado donde se desarrollarán las obras a financiar. Se podrá indicar la modalidad (Regiones Indígenas o Proyectos Estratégicos) en que se instrumenta el Programa para su identificación.
2	Número de Obra	El número correspondiente de la obra conforme a lo siguiente: La clave del INEGI para la entidad federativa; dos dígitos para Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; cuatro dígitos consecutivos y el año en vigencia. Por ejemplo, para el Estado de Baja California, la primera obra sería 02/01/0001/2010 en el caso de que corresponda a Regiones Indígenas y 02/02/0001/2010 si la obra es de la modalidad de Proyectos Estratégicos.
3	Dependencia ejecutora	El nombre de la dependencia o entidad ejecutora, de acuerdo al catálogo de dependencias y entidades del Sector Público Federal, cuando se trate de Dependencias Estatales se identificará como Gobierno del Estado y entre paréntesis el nombre del Organismo o Dependencia Estatal o municipal.
4	Programa y Subprograma	Las claves del Programa, Subprograma y en su caso el concepto programático, de acuerdo a la apertura programática vigente.
5	Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción	El nombre de la obra, proyecto o acción como se describe en el proyecto ejecutivo. Por ejemplo: Construcción de camino rural Tamopacan - Lázaro Cárdenas, Tramo: del km 0+000 al km 10+000, subtramo a construir: del km 0+000 al km 5+000.
6	Región Indígena	El nombre de la región indígena identificada por la CDI que se enlista en el Anexo 1 de las Reglas Operación del Programa, así como en la página electrónica <a href="http://www.cdi.gob.mx">www.cdi.gob.mx</a>
7	Municipio (s)	La clave y nombre oficial establecido por el INEGI para el municipio donde se realizará la obra, proyecto o acción.
8	Localidad (es)	La clave y el nombre oficial establecido por el INEGI para la localidad, que deberá cumplir con los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación del Programa.
9	Situación de la Obra	La situación en que se encuentra la obra o proyecto: <b>I</b> si es una obra nueva que no será terminada en el ejercicio; <b>C</b> si la obra está en proceso y no será terminada en el ejercicio; <b>T</b> si se trata de una obra en proceso que terminará en el ejercicio; o <b>IT</b> es cuando una obra se inicia y termina en el mismo ejercicio.

10	Modalidad de ejecución de obra.	La manera en que se instrumentarán los trabajos; por ejemplo: por Contrato se escribirá <b>C</b> , en el caso de las obras ejecutadas por Administración Directa se tienen las siguientes formas: Administración por Dependencia Ejecutora ( <b>ADE</b> ); Administración Municipal ( <b>AM</b> ); y Administración por Comité Comunitario ( <b>ACC</b> ).
11	Estructura Financiera	El monto de recursos requeridos en el presente ejercicio fiscal para la obra, proyecto o acción distribuido en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes.
12	Unidad de Medida del Proyecto	La unidad de medida que corresponda al tipo de proyecto, obra o acción y al programa y subprograma establecida en la apertura programática definida.
13	Cantidad del Proyecto	La cantidad de unidades de medida que se proyecta alcanzar una vez terminada la obra, proyecto o acción.
14	Avance Físico al 31/12/2009	El porcentaje (%) de avance físico real acumulado al ejercicio anterior de las obras en proceso.
15	Porcentaje de Avance Físico en el Año (%)	El porcentaje de avance físico que se estima para este ejercicio, con relación al cien por ciento del total del proyecto que se alcanzará a su conclusión.
16	Cantidad de Avance en el Año	La cantidad de la unidad de medida que se ejecutará en el presente ejercicio.
17	Avance Físico Acumulado	El porcentaje de Avance Físico Acumulado que se prevé que se alcanzará al cierre del ejercicio, tomando en cuenta los años anteriores. En caso de que las obras se concluyan en un sólo ejercicio fiscal se deberá anotar 100 %.
18	Número de Beneficiarios Totales	El total de habitantes beneficiados de forma directa por localidad con la ejecución de la obra, proyecto o acción, debiéndose presentar de forma separada el número de hombres y mujeres.
19	Periodo de ejecución estimado (días)	El plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales.
20	Descripción de los trabajos (Principales partidas a ejecutar)	El nombre de las partidas de que se traten, deberán estar desglosadas en no más de seis partidas.
21	Total	Los montos resultantes de sumar las diferentes obras, proyectos o acciones incluidos en la (s) hoja (s).




Anexo núm. 8.2 "Formato del proceso de contratación". **Instructivo de llenado.**

Núm.	Dice	Debe anotarse																												
1	Clave y nombre de la entidad federativa	<p>La clave y el nombre establecidos por el INEGI para el estado donde se desarrollará la obra o proyecto a financiar:</p> <table data-bbox="673 401 1382 1148"> <tr><td>02 Baja California</td><td>17 Morelos</td></tr> <tr><td>03 Baja California Sur</td><td>18 Nayarit</td></tr> <tr><td>04 Campeche</td><td>20 Oaxaca</td></tr> <tr><td>05 Coahuila</td><td>21 Puebla</td></tr> <tr><td>06 Colima</td><td>22 Querétaro</td></tr> <tr><td>07 Chiapas</td><td>23 Quintana Roo</td></tr> <tr><td>08 Chihuahua</td><td>24 San Luis Potosí</td></tr> <tr><td>10 Durango</td><td>25 Sinaloa</td></tr> <tr><td>11 Guanajuato</td><td>26 Sonora</td></tr> <tr><td>12 Guerrero</td><td>27 Tabasco</td></tr> <tr><td>13 Hidalgo</td><td>29 Tlaxcala</td></tr> <tr><td>14 Jalisco</td><td>30 Veracruz</td></tr> <tr><td>15 México</td><td>31 Yucatán</td></tr> <tr><td>16 Michoacán</td><td>32 Zacatecas</td></tr> </table>	02 Baja California	17 Morelos	03 Baja California Sur	18 Nayarit	04 Campeche	20 Oaxaca	05 Coahuila	21 Puebla	06 Colima	22 Querétaro	07 Chiapas	23 Quintana Roo	08 Chihuahua	24 San Luis Potosí	10 Durango	25 Sinaloa	11 Guanajuato	26 Sonora	12 Guerrero	27 Tabasco	13 Hidalgo	29 Tlaxcala	14 Jalisco	30 Veracruz	15 México	31 Yucatán	16 Michoacán	32 Zacatecas
02 Baja California	17 Morelos																													
03 Baja California Sur	18 Nayarit																													
04 Campeche	20 Oaxaca																													
05 Coahuila	21 Puebla																													
06 Colima	22 Querétaro																													
07 Chiapas	23 Quintana Roo																													
08 Chihuahua	24 San Luis Potosí																													
10 Durango	25 Sinaloa																													
11 Guanajuato	26 Sonora																													
12 Guerrero	27 Tabasco																													
13 Hidalgo	29 Tlaxcala																													
14 Jalisco	30 Veracruz																													
15 México	31 Yucatán																													
16 Michoacán	32 Zacatecas																													
2	Proyecto institucional	La clave y el nombre del Proyecto o Proceso Institucional para el caso del Programa.																												
3	Dependencia Ejecutora	Las siglas y el nombre, denominación o razón social de la Instancia que va llevar a cabo los procedimientos de licitación.																												
4	Fecha de Elaboración	El día, mes y año en que se elabora el formato.																												
5	Número de Obra	El número correspondiente de la obra conforme aparece en el Anexo 1 al Acuerdo de Coordinación, o en su caso, en el Anexo 1 del último Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación.																												
6	Programa y Subprograma	Las claves del Programa, Subprograma y en su caso el concepto programático, de acuerdo a la apertura programática en el Anexo 1 al Acuerdo de Coordinación o en su caso, en el Anexo 1 del último Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación.																												
7	Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción	El nombre de la obra, proyecto o acción como se describe conforme aparece en el Anexo 1 al Acuerdo de Coordinación o en su caso, en el Anexo 1 del último Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación.																												

8	Procedimiento de contratación utilizado	Si el procedimiento usado para adjudicar las obras se trató de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
9	Fecha de Publicación de la Convocatoria o de la Invitación	El día, mes y año en que se dio a conocer la convocatoria por cualquier medio, o bien la que se estableció en la carta invitación enviada a los participantes.
10	Núm. de Licitación	El número de licitación que otorga la instancia que va llevar a cabo los procedimientos de licitación.
11	Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales.
12	Fecha de la Visita al Sitio de los Trabajos	El día, mes y año en que se llevó a cabo la visita a la obra.
13	Fecha de la Junta de Aclaraciones	El día, mes y año en que se llevó a cabo la junta de aclaraciones a las bases de la licitación.
14	Fecha de la presentación y apertura de las propuestas	El día, mes y año de presentación y apertura de las propuestas de los ofertantes de acuerdo con la Convocatoria o Invitación.
15	Fecha de Fallo	El día, mes y año en que se llevó a cabo el fallo del concurso. Anotando la fecha programada y la fecha real.
16	Estructura financiera contratada	El precio a pagar, por los trabajos objeto del contrato incluyendo el IVA, distribuido en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes. Si existieran aportaciones diferentes a las señaladas, se indicará la fuente de financiamiento.
17	Nombre o razón social del contratista	El nombre de la empresa ganadora una vez firmado el contrato.
18	Contrato	El número de contrato e indicar día, mes y año en que se llevó a cabo su firma por parte del contratista y la instancia contratante.
19	Fecha de los Trabajos, inicio y término	Las fechas de inicio y conclusión de los trabajos según el contrato.
20	Observaciones	Dudas y precisiones sobre algunos aspectos que se presenten en los procedimientos aplicados. Por ejemplo, si se llevó a cabo una reducción o ampliación de los periodos establecidos en la ley, así como la mención de sus causas; establecer si las fechas de inicio y término de los trabajos fueron respetadas o se modificaron y sus causas, etc. Es importante que se reporte cualquier modificación o cambio que exista de acuerdo al marco jurídico utilizado.
21	Firmas	Los nombres y firmas del Presidente y el Secretario Técnico del CORESE.

Anexo núm. 8.3 "Formato de seguimiento de avances físicos y financieros"



**COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**  
**SEGUIMIENTO DE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS**

FORMATO  
CDI-IB-02  
VIGENCIA  
2010

Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_ 1

Clave y nombre de la Entidad Federativa: \_\_\_\_\_ 2  
 Proyecto Institucional: \_\_\_\_\_ 3

No. de reporte mensual: \_\_\_\_\_ 4  
 Período que abarca: De: \_\_\_\_\_ 5  
 Al: \_\_\_\_\_ 6

Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción: \_\_\_\_\_ 7

Región Indígena: \_\_\_\_\_ 8  
 Municipio (M): \_\_\_\_\_ 9  
 Localidad (M): \_\_\_\_\_ 10

Programa: \_\_\_\_\_ 11  
 Subprograma: \_\_\_\_\_ 12  
 Dependencia Ejecutora: \_\_\_\_\_ 13  
 Contrata: \_\_\_\_\_ 14

No. de contrato: \_\_\_\_\_ 15  
 Fecha de firma del contrato: \_\_\_\_\_ 16  
 Monto del contrato: \_\_\_\_\_ 17 (IV A. Incluido)  
 Precio de ejecución: \_\_\_\_\_ 18  
 Vigencia: \_\_\_\_\_ 19  
 Término: \_\_\_\_\_ 20

PRESUPUESTO CONTRATADO				CALENDARIO DE EJECUCIÓN											
Partidas	U. Medida	Cantidad	Importe (\$)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
1	15	16	17	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
2															
3															
4															
5															
6															
Costo total de la obra			19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
ESTRUCTURA FINANCIERA (Acordada)	FEDERAL	21	22	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
	ESTATAL	23	24	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
	MUNICIPAL PARTICIPANTES	25	26	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Avance Físico-Financiero Programado (%)			27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
Avances Físico-Financiero Programado acumulado (%)			28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28

SEGUIMIENTO				NÚMERO E IMPORTE POR ESTIMACIÓN											
Partidas	Avance Físico acumulado	Avance Financiero		1 (UNO)	2 (DOS)	3 (TRES)	4 (CUATRO)	5 (CINCO)	6 (SEIS)	7 (SIETE)	8 (OCHO)	9 (NUEVE)	10 (DIEZ)	11 (ONCE)	12 (DOCE)
		Revisión	Por Ejecutar												
1	29	30	31	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
2															
3															
4															
5															
6															
Avance Global			33	34	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
ESTRUCTURA FINANCIERA (Aplicada en obra)	FEDERAL	35	36	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
	ESTATAL	37	38	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
	MUNICIPAL PARTICIPANTES	39	40	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
Anticipo autorizado			41	42	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
Acumulado			43	44	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43

Elaboró:

\_\_\_\_\_  
30  
DEPENDENCIA EJECUTORA

Revisó y validó:

\_\_\_\_\_  
31  
DEPENDENCIA ESTATAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SEGÚN LA DESIGNACIÓN EMITIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo núm. 8.3 "Formato de seguimiento de avances físicos y financieros". **Instructivo de llenado.**

Núm.	Dice	Debe anotarse																												
1	Fecha de elaboración	El día, mes y año en que se elabora el formato.																												
2	Clave y nombre de la entidad federativa	<p>La clave y el nombre establecidos por el INEGI para el estado donde se desarrollará la obra o proyecto a financiar:</p> <table data-bbox="604 432 1206 1140"> <tr> <td>02 Baja California</td> <td>17 Morelos</td> </tr> <tr> <td>03 Baja California Sur</td> <td>18 Nayarit</td> </tr> <tr> <td>04 Campeche</td> <td>20 Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>05 Coahuila</td> <td>21 Puebla</td> </tr> <tr> <td>06 Colima</td> <td>22 Querétaro</td> </tr> <tr> <td>07 Chiapas</td> <td>23 Quintana Roo</td> </tr> <tr> <td>08 Chihuahua</td> <td>24 San Luis Potosí</td> </tr> <tr> <td>10 Durango</td> <td>25 Sinaloa</td> </tr> <tr> <td>11 Guanajuato</td> <td>26 Sonora</td> </tr> <tr> <td>12 Guerrero</td> <td>27 Tabasco</td> </tr> <tr> <td>13 Hidalgo</td> <td>29 Tlaxcala</td> </tr> <tr> <td>14 Jalisco</td> <td>30 Veracruz</td> </tr> <tr> <td>15 México</td> <td>31 Yucatán</td> </tr> <tr> <td>16 Michoacán</td> <td>32 Zacatecas</td> </tr> </table>	02 Baja California	17 Morelos	03 Baja California Sur	18 Nayarit	04 Campeche	20 Oaxaca	05 Coahuila	21 Puebla	06 Colima	22 Querétaro	07 Chiapas	23 Quintana Roo	08 Chihuahua	24 San Luis Potosí	10 Durango	25 Sinaloa	11 Guanajuato	26 Sonora	12 Guerrero	27 Tabasco	13 Hidalgo	29 Tlaxcala	14 Jalisco	30 Veracruz	15 México	31 Yucatán	16 Michoacán	32 Zacatecas
02 Baja California	17 Morelos																													
03 Baja California Sur	18 Nayarit																													
04 Campeche	20 Oaxaca																													
05 Coahuila	21 Puebla																													
06 Colima	22 Querétaro																													
07 Chiapas	23 Quintana Roo																													
08 Chihuahua	24 San Luis Potosí																													
10 Durango	25 Sinaloa																													
11 Guanajuato	26 Sonora																													
12 Guerrero	27 Tabasco																													
13 Hidalgo	29 Tlaxcala																													
14 Jalisco	30 Veracruz																													
15 México	31 Yucatán																													
16 Michoacán	32 Zacatecas																													
3	Proyecto Institucional	La clave y el nombre del Proyecto o Proceso Institucional, para el caso del Programa será: 016 S179 01 Infraestructura Básica para la Atención de Pueblos Indígenas																												
4	Numero de reporte mensual	El número del reporte que le corresponde a los trabajos ejecutados por el contratista e indicar el día, mes y año del periodo que se reporta.																												
5	Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción.	El nombre de la obra, proyecto y/o acción como se describe en la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo I al Acuerdo de Coordinación. Por ejemplo: Construcción de camino rural Tamopacan-Lázaro Cárdenas, Tramo: del km 0+000 al km 10+000, subtramo a construir: del km 0+000 al km 5+000.																												
6	Región Indígena	El nombre de la región indígena identificada por la CDI que se enlista en el Anexo I de las Reglas Operación del Programa.																												
7	Municipio (s)	La clave y nombre oficial establecido por el INEGI para el municipio donde se realizará la obra, proyecto o acción.																												
8	Localidad (es)	La clave y el nombre oficial establecido por el INEGI para la (s) localidad (es) indígena (s) que cumpla (n) con los requisitos de población objetivo establecidos en las Reglas de Operación del Programa.																												



9	Programa y Subprograma	Las claves del programa, subprograma y en su caso el concepto programático, de acuerdo a la apertura programática y que deberá de coincidir con lo que se describe en la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo I al Acuerdo de Coordinación.
10	Dependencia Ejecutora	El nombre de la dependencia o entidad ejecutora, de acuerdo al catálogo de dependencias y entidades del Sector Público Federal, cuando se trate de Dependencias Estatales se identificará como Gobierno del Estado y entre paréntesis el nombre del Organismo o Dependencia Estatal o municipal.
11	Contratista	El nombre del contratista a quien se le adjudicó el contrato
12	No. de Contrato	El número de contrato e indicar día, mes y año en que se llevó a cabo su firma por parte del contratista y la instancia contratante.
13	Monto del contrato	El monto total del contrato, incluyendo IVA
14	Plazo de ejecución	El día, mes y año de las fechas de inicio y conclusión de los trabajos según el contrato.
15	Partidas de obra	El nombre de la partida de que se trate, deberán estar desglosadas en no más de seis partidas.
16	Unidad de Medida	La unidad en que se mide la partida.
17	Cantidad	La cantidad de la partida a ejecutar
18	Importe	Los montos contratados por partida, incluyendo IVA
19	Costo total de la obra	La sumatoria de los montos contratados por partida.
20	Calendario de ejecución	De acuerdo a las fechas programadas de inicio y terminación de los trabajos por ejecutar, en las columnas correspondientes se anotará por partida el importe en cada mes
21	Monto programado	La sumatoria de los importes parciales a ejecutar en el mes que se trate
22	% de aportaciones	Los porcentajes de las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida
23	Estructura Financiera (contratada)	Anotar el monto contratado para la ejecución de la obra distribuido en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes (si existieran aportaciones diferentes a las señaladas, se indicará la fuente de financiamiento) y de acuerdo a las fechas de inicio y terminación de los trabajos, en las columnas correspondientes se anotará por cada uno de los participantes el importe en cada mes.
24	Avances Físicos-Financieros programados (%)	En porcentaje, el resultado de dividir por partida el importe en cada mes (Punto 20) y el monto total contratado por partida (Punto 18)

25	Avances Físicos- Financieros programados acumulado (%)	El acumulado de los porcentajes de avances físicos programados por mes
26	Número e importe por estimación	De acuerdo al número de la estimación, en la columna correspondiente el importe requerido por partida.
27	Avance financiero (Ejercido acumulado)	El acumulado de los montos requeridos por partida.
28	Avance financiero (Por ejercer)	El resultado de la diferencia entre el monto contratado por partida (Punto 18) y el acumulado de los montos requeridos por partida (Punto 27)
29	Avance físico acumulado	En porcentaje, el resultado de dividir por partida el importe en cada mes (Punto 27) y el monto contratado por partida (Punto 18)
30	Avance global	La sumatoria del avance físico acumulado (Puntos 27 y 29)
31	Avance global	La sumatoria del avance financiero (por ejercer) (Punto 28)
32	Estructura Financiera (aplicada en obra)	El resultado de dividir la sumatoria del (los) importe (s) de la (s) estimación (es) correspondiente (s) y el porcentaje de las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida (Punto 22)
33	Estructura Financiera (aplicada en obra)	El acumulado de los montos requeridos distribuido en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes
34	Estructura Financiera (aplicada en obra)	La diferencia entre la Estructura Financiera (contratada) (Punto 23) y la Estructura Financiera (aplicada en obra) (Punto 32)
35	Anticipo	El porcentaje que se otorgará como anticipo
36	Anticipo amortizado	El resultado de dividir la sumatoria del (los) importe (s) de la (s) estimación (es) correspondiente (s) y el porcentaje de las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida (Punto 32) y el porcentaje que se otorgará como anticipo (Punto 35)
37	Acumulado	El acumulado de los montos correspondiente a la amortización del anticipo.
38	Firmas	El nombre y firma del servidor público titular de la dependencia estatal responsable del Programa, conforme a la designación realizada por el Gobierno del Estado (Presidente del CORESE) y de la dependencia ejecutora que se encargue de la ejecución de la obra.



Anexo núm. 8.4 "Formato de cierre de ejercicio"

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas  
CIERRE DE EJERCICIO

FORMATO
CDI-IB-03
VIGENCIA
2010

Fecha de Elaboración: \_\_\_\_\_  
Hoja 1 de \_\_\_\_\_

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Proyectos Nacionales: \_\_\_\_\_

Dependencia Normativa: \_\_\_\_\_ Dependencia Ejecutora: \_\_\_\_\_ Programa: \_\_\_\_\_ Subprograma: \_\_\_\_\_

Número de obra	Nombre y Descripción de la obra, proyecto o acción	Región Indígena	Municipio	Localidad	Fecha de		Inversión Acordada (pesos)					Inversión ejercida (pesos)					Saldo (pesos)					Avance %		Metas Totales				Observaciones								
					Inicio	Término	Suma	Fed.	Est.	Mpal.	Pret.	Suma	Fed.	Est.	Mpal.	Pret.	Suma	Fed.	Est.	Mpal.	Pret.	Físico	Financiero	U. de Medida	Programa del año	Alcanzadas año	Beneficiarios									
					mes-año	mes-año																					H		M							
10	11	12	13	14	15	15	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18	18	19	19	19	20	21	22	23	23	24
Suma de hoja							25																				26									
Subtotal							26																				27									
Total							27																				28									

\_\_\_\_\_  
Presidente del CORESE

\_\_\_\_\_  
Dependencia Ejecutora

\_\_\_\_\_  
Supervisión General

\_\_\_\_\_  
Secretario Técnico del CORESE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo núm. 8.4 "Formato de cierre de ejercicio". **Instructivo de llenado.**

<b>Núm.</b>	<b>Dice</b>	<b>Debe anotarse</b>																												
1	Número de Hojas	El total de hojas utilizadas (Por ejemplo 1 de 1, 1 de 2, etc.).																												
2	Fecha de Elaboración	El día, mes y año en que se elabora el formato.																												
3	Clave de la entidad federativa	<p>La clave establecida por el INEGI para el estado donde se desarrollará la obra o proyecto a financiar:</p> <table> <tr> <td>02 Baja California</td> <td>17 Morelos</td> </tr> <tr> <td>03 Baja California Sur</td> <td>18 Nayarit</td> </tr> <tr> <td>04 Campeche</td> <td>20 Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>05 Coahuila</td> <td>21 Puebla</td> </tr> <tr> <td>06 Colima</td> <td>22 Querétaro</td> </tr> <tr> <td>07 Chiapas</td> <td>23 Quintana Roo</td> </tr> <tr> <td>08 Chihuahua</td> <td>24 San Luis Potosí</td> </tr> <tr> <td>10 Durango</td> <td>25 Sinaloa</td> </tr> <tr> <td>11 Guanajuato</td> <td>26 Sonora</td> </tr> <tr> <td>12 Guerrero</td> <td>27 Tabasco</td> </tr> <tr> <td>13 Hidalgo</td> <td>29 Tlaxcala</td> </tr> <tr> <td>14 Jalisco</td> <td>30 Veracruz</td> </tr> <tr> <td>15 México</td> <td>31 Yucatán</td> </tr> <tr> <td>16 Michoacán</td> <td>32 Zacatecas</td> </tr> </table>	02 Baja California	17 Morelos	03 Baja California Sur	18 Nayarit	04 Campeche	20 Oaxaca	05 Coahuila	21 Puebla	06 Colima	22 Querétaro	07 Chiapas	23 Quintana Roo	08 Chihuahua	24 San Luis Potosí	10 Durango	25 Sinaloa	11 Guanajuato	26 Sonora	12 Guerrero	27 Tabasco	13 Hidalgo	29 Tlaxcala	14 Jalisco	30 Veracruz	15 México	31 Yucatán	16 Michoacán	32 Zacatecas
02 Baja California	17 Morelos																													
03 Baja California Sur	18 Nayarit																													
04 Campeche	20 Oaxaca																													
05 Coahuila	21 Puebla																													
06 Colima	22 Querétaro																													
07 Chiapas	23 Quintana Roo																													
08 Chihuahua	24 San Luis Potosí																													
10 Durango	25 Sinaloa																													
11 Guanajuato	26 Sonora																													
12 Guerrero	27 Tabasco																													
13 Hidalgo	29 Tlaxcala																													
14 Jalisco	30 Veracruz																													
15 México	31 Yucatán																													
16 Michoacán	32 Zacatecas																													
4	Nombre de la entidad	El nombre del estado donde se desarrollará la obra, proyecto o acción.																												
5	Proyecto institucional	La clave y el nombre del Proyecto Institucional.																												
6	Dependencia normativa	La clave, el nombre y las siglas que identifican a la Dependencia Normativa que valida técnica y presupuestalmente la obra (CNA, CFE y SCT en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, caminos y carreteras, respectivamente).																												
7	Dependencia ejecutora	La clave y el nombre de la dependencia o entidad ejecutora, de acuerdo al catálogo de dependencias y entidades del Sector Público Federal. Cuando se trate de Dependencias Estatales se identificará como Gobierno del Estado y entre paréntesis el nombre y la clave del Organismo o Dependencia Estatal o municipal.																												
8	Programa	La clave y nombre del programa de acuerdo a la Apertura Programática definida.																												
9	Subprograma	La clave y nombre del subprograma y en su caso, la clave y nombre del concepto programático que corresponda al tipo de obra, proyecto o acción de acuerdo a la Apertura Programática.																												
10	Número de Obra	El número único que identifique a la obra durante todo el ejercicio fiscal.																												
11	Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción	El nombre de la obra, proyecto o acción como se describe en el proyecto ejecutivo. Por ejemplo: Construcción de camino rural Tamopacan-Lázaro Cárdenas, Tramo: del km 0+000 al km 10+000, subtramo a construir: del km 0+000 al km 5+000.																												

12	Región Indígena	El nombre de la región indígena identificada por la CDI que se enlista en el Anexo 1 de las Reglas Operación del Programa, así como en la página electrónica <a href="http://www.cdi.gob.mx">www.cdi.gob.mx</a>
13	Municipio	La clave y nombre oficial establecido por el INEGI para el municipio donde se realizará la obra, proyecto o acción.
14	Localidad	La clave y el nombre oficial establecido por el INEGI para la localidad.
15	Fecha de inicio Fecha de término.	El mes y año en que se inició de forma real la ejecución de la obra, proyecto o acción; y el mes y año en que se concluyó realmente la ejecución de la obra, proyecto o acción.
16	Inversión Acordada	El monto de recursos acordados conforme a la última modificación de techo para la obra, proyecto o acción distribuido en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes (Montos con IVA).
17	Inversión Ejercida	El monto total de recursos ejercidos para la obra, proyecto o acción en el presente ejercicio presupuestal, distribuyéndolo en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes (Montos con IVA).
18	Saldo	Los recursos sobrantes resultado de la diferencia de la inversión acordada y la ejercida (Montos con IVA).
19	Avance % Físico y Avance % Financiero	El porcentaje de avance físico de las metas alcanzadas al cierre del ejercicio; y el porcentaje de avance financiero de los recursos ejercidos contra los acordados, alcanzados al cierre del ejercicio fiscal.
20	Metas totales, U. de Medida	La unidad de medida que corresponda al tipo de proyecto, obra o acción y al programa y subprograma.
21	Metas totales, Programadas año	La cantidad de unidades de medida que se proyecta alcanzar una vez terminada la obra, proyecto o acción, que se estableció en el Acuerdo de Coordinación.
22	Metas totales, Alcanzadas año	El total de metas alcanzadas con los recursos ejercidos en el presente año.
23	Número de Beneficiarios Totales	El total de habitantes beneficiados de forma directa por localidad con la ejecución de la obra, proyecto o acción, debiéndose presentar de forma separada el número de hombres y mujeres.
24	Observaciones	Todos los comentarios que se consideren pertinentes para dar claridad a los datos reportados para cada una de las obras, proyectos o acciones. Si es necesario ampliar la explicación se pueden utilizar hojas adicionales.
25	Suma de Hoja	Los montos resultantes de sumar las diferentes obras, proyectos o acciones incluidos en la hoja (Montos con IVA).
26	Subtotal	El monto de los recursos de las obras, proyectos o acciones incluidos por programa (Montos con IVA)
27	Total	Los montos totales de las hojas incluidas en el envío (Montos con IVA).
28	Firmas	El nombre y firma del servidor público titular de la dependencia estatal responsable del Programa, conforme a la designación realizada por el Gobierno del Estado (Presidente del CORESE), del Delegado Estatal de la CDI (Secretario Técnico del CORESE), de la dependencia ejecutora y de la Supervisión general de la obra.

## Anexo núm. 8.5 "Guía para la integración de expedientes de obra PIBAI en Delegaciones de la CDI"

<b>I.</b>	<b>Serie.- Gestión Operativa</b> <input type="checkbox"/> Validación de cartera por CORESE <input type="checkbox"/> Acuerdos de Coordinación <input type="checkbox"/> Oficio de autorización emitido por la DGPIB <input type="checkbox"/> Modificaciones (Acuerdo Modificatorio) <input type="checkbox"/> Documentación del proceso licitatorio para supervisión gerencial de obras
<b>II.</b>	<b>Serie.- Expediente de Obra</b> <input type="checkbox"/> Documentación General <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo de ejecución</li> <li>- Oficio de autorización específico emitido por la Delegación Estatal</li> <li>- Solicitudes de ministración (DER)</li> <li>- Oficios de ministración (Delegación Estatal a DGPIB y de DGPIB a CGAF)</li> <li>- Comunicado de ministración a la DER.</li> <li>- Copia de la solicitud de Recursos Estatales (DER)</li> <li>- Avance físico-financiero</li> </ul> <input type="checkbox"/> Documentación Específica <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Administración directa <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de ejecución de obra.</li> <li>- Informes de empresa de supervisión gerencial</li> <li>- Documentación comprobatoria de gasto (Facturas, listas de raya, etc.)</li> <li>- Acta de Entrega Recepción Ejecutora - Operadora (No aplica cuando ejecutora opere la obra) dependencia..</li> <li>- Informe de conclusión de obra</li> </ul> </li> <li>b) ContratoActa de fallo u Oficio de adjudicación <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de fallo u Oficio de adjudicación</li> <li>- Contrato / Convenios (Presupuesto de Empresa Ganadora)</li> <li>- Informes de empresa de supervisión gerencial</li> <li>- Programa de Ejecución de obra.</li> <li>- Facturas</li> <li>- Fianzas</li> <li>- Acta de Entrega Recepción Contratista-Ejecutora</li> <li>- Acta de Entrega Recepción Ejecutora- Operadora (No aplica cuando ejecutora opere la obra)</li> <li>- Finiquito de obra</li> </ul> </li> </ul>
<b>III.</b>	<b>Cierre Operativo</b> <input type="checkbox"/> Cierre de ejercicio

NOTA: La presente Guía se refiere al contenido documental mínimo que deben considerar las series de archivo del PIBAI en Delegaciones, pudiendo agregar la documentación adicional que se estime conveniente, en original o copia, según corresponda.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIO DE VERIFICACION	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
<b>Fin</b>  <i>Contribuir a que las habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos mediante la construcción de obras de infraestructura básica.</i>	F. 1. Porcentaje de población que dispone de comunicación terrestre.	F.1.1. (Población de localidades elegibles que se encuentra a menos de 3 Kms de una carretera pavimentada o revestida 2010 / Población total de localidades elegibles 2010)*100	5 años	<p>➤ <b>Fuente de Información:</b></p> <p>Censo General de Población y Vivienda 2000. (INEGI)  Censo de Población y Vivienda 2005. (INEGI)  Censo General de Población y Vivienda 2010. (INEGI)  Índice de Marginación 2005. (CONAPO)  Inventario Nacional de Infraestructura para el Transporte. (SCT-IMT)*</p> <p>➤ <b>Sistema de referencia de información:</b></p> <p>Localidades Elegibles PIBAI (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes)</p> <p>➤ <b>Seguimiento de Indicadores y resultados:</b></p> <p>Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)  <a href="http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acc eso.jsp">http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acc eso.jsp</a>  Sistema de Información y Administración del PIBAI (SIAPIBAI)</p> <p>➤ <b>Consulta y disponibilidad:</b></p> <p>Página web institucional</p>	<p>El gobierno federal realiza inversión sostenida en materia de infraestructura básica.</p>
	F.2. Porcentaje de población que dispone del servicio de agua potable	F.2.1. (Población de localidades elegibles con servicio de agua potable 2010 / Población total de las localidades elegibles 2010)*100	5 años		
	F.3. Porcentaje de población que dispone del servicio de drenaje y saneamiento	F.3.1. (Población de localidades elegibles con servicio de drenaje y saneamiento 2010/ Población total de las localidades elegibles 2010)*100	5 años		
	F.4. Porcentaje de población que dispone del servicio de electrificación	F.4.1. (Población de localidades elegibles con servicio de electrificación 2010/ Población total de las localidades elegibles 2010)*100	5 años		

<p><b>Propósito</b></p> <p><i>Habitantes de localidades indígenas elegibles disminuyen su rezago en infraestructura básica.</i></p>	<p>P.1. Porcentaje de reducción del rezago en comunicación terrestre.</p>	<p>P.1.1. (Población atendida en el año t y años anteriores con obras de comunicación terrestre / Población elegible sin comunicación terrestre año 2005)*100</p>	<p>Anual</p>	<p>➤ <b>Fuente de Información:</b> Censo General de Población y Vivienda 2000. (INEGI) Censo de Población y Vivienda 2005. (CONAPO) Índice de Marginación 2005. (CONAPO) Inventario Nacional de Infraestructura para el Transporte. (SCT-IMT)</p> <p>➤ <b>Sistema de referencia de información:</b> Localidades Elegibles PIBAI (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes)</p> <p>➤ <b>Seguimiento de Indicadores y resultados:</b> Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) <a href="http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acc eso.jsp">http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acc eso.jsp</a> Sistema de Información y Administración del PIBAI (SIAPIBAI)</p> <p>➤ <b>Consulta y disponibilidad:</b> Página web institucional Localidades Elegibles PIBAI (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes) <a href="http://www.cdi.gob.mx/programas/pibai/localidades_el egibles_pibai.xls">http://www.cdi.gob.mx/programas/pibai/localidades_el egibles_pibai.xls</a></p>	<p>La población beneficiaria utiliza los servicios de infraestructura.</p> <p>Las instancias federales, estatales y municipales co-invierten en obras en regiones indígenas.</p> <p>Las dependencias operadoras reciben las obras y proveen el servicio.</p>
	<p>P.2. Porcentaje de reducción del rezago en agua potable</p>	<p>P.2.1. (Población atendida en el año t y años anteriores con agua potable / Población elegible sin agua potable año 2005)*100</p>	<p>Anual</p>		
	<p>P.3. Porcentaje de reducción del rezago en drenaje y saneamiento</p>	<p>P.3.1. (Población atendida en el año t y años anteriores con obras de drenaje y saneamiento / Población elegible sin drenaje y alcantarillado año 2005)*100</p>	<p>Anual</p>		
	<p>P.4. Porcentaje de reducción del rezago en electrificación</p>	<p>P.4.1 (Población atendida en el año t y años anteriores con obras de electrificación / Población elegible sin electrificación año 2005)*100</p>	<p>Anual</p>		
<p><b>Componentes</b></p> <p><i>La población ubicada en localidades indígenas elegibles dispone de las obras de drenaje y saneamiento, agua potable, electrificación y comunicación terrestre.</i></p>	<p>C.1. Porcentaje de población beneficiada con obras de comunicación terrestre</p>	<p>C.1.1. (Población beneficiada con obras de comunicación terrestre / población total elegible)*100</p>	<p>Trimestral</p>	<p>➤ <b>Fuente de Información:</b> Censo General de Población y Vivienda 2000. (INEGI) Censo de Población y Vivienda 2005. (CONAPO) Índice de Marginación 2005. (CONAPO) Inventario Nacional de Infraestructura para el Transporte. (SCT-IMT)</p> <p>➤ <b>Sistema de referencia de información:</b> Localidades Elegibles PIBAI (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes)</p> <p>➤ <b>Seguimiento de Indicadores y resultados:</b> Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) <a href="http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acc eso.jsp">http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acc eso.jsp</a> Sistema de Información y Administración del PIBAI (SIAPIBAI)</p> <p>➤ <b>Consulta y disponibilidad:</b> Página web institucional Localidades Elegibles PIBAI (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes) <a href="http://www.cdi.gob.mx/programas/pibai/localidades_el egibles_pibai.xls">http://www.cdi.gob.mx/programas/pibai/localidades_el egibles_pibai.xls</a></p>	<p>Las entidades asignan recursos adicionales para la dotación de servicios educativos y de salud.</p> <p>Se establecen rutas de transporte a las localidades.</p> <p>Las regiones indígenas no son afectadas en las obras de infraestructura a causa de fenómenos meteorológicos.</p>
	<p>C.2. Porcentaje de población beneficiada con obras de agua potable</p>	<p>C.2.1. (Población beneficiada con obras de agua potable / Población total elegible)*100</p>	<p>Trimestral</p>		
	<p>C.3. Porcentaje de población beneficiada con obras de drenaje y saneamiento</p>	<p>C.3.1. (Población beneficiada con obras de drenaje y saneamiento / población total elegible)*100</p>	<p>Trimestral</p>		
	<p>C.4. Porcentaje de población beneficiada con obras de electrificación.</p>	<p>C.4.1. (Población beneficiada con obras de electrificación / población total elegible)*100</p>	<p>Trimestral</p>		



<b>Actividades</b>	A.1. Proporción de participación financiera de gobiernos locales y dependencias federales	A.1.1 Aportación de recursos de entidades / Total de recursos del Programa	Trimestral	<p>➤ <b>Referencia de información:</b> Proceso de Programación Presupuestación (SHCP) Índice de Asignación Presupuestal Localidades Elegibles PIBAI (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes)</p> <p>➤ <b>Seguimiento de Indicadores y resultados:</b> Sistema de Información y Administración del PIBAI (SIAPIBAI) Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) <a href="http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsp/acc eso.jsp">http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsp/acc eso.jsp</a></p> <p>➤ <b>Consulta y disponibilidad:</b> Página web institucional Portal de Obligaciones de transparencia Publicación de Índice de Asignación Presupuestal (DOF) Publicación de Acuerdos de Coordinación y listado de obras (DOF) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DOF)</p>	Las entidades presentan sus requerimientos de obra antes del 10 de marzo.
	A.2. Proporción de atención a demandas de obras y acciones	A.2.1 Obras y acciones en cartera convenidas/Proyectos de obras y acciones demandados	Trimestral		Las entidades presentan una cartera de proyectos con proyecto ejecutivo.  Existe presupuesto suficiente para atender la cartera de proyectos.  La cartera de proyectos se encuentra consensuada con los beneficiarios.
<b>Operación y Seguimiento</b>	A.3. Porcentaje de obras y acciones contratadas	A.3.1 (Número de obras y acciones contratadas / Número de obras y acciones programadas)*100	Trimestral	<p>➤ <b>Referencia de información:</b> Reglas de Operación Manual de Procedimientos Reglamento del Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE) Acuerdos de Coordinación</p> <p>➤ <b>Seguimiento de Indicadores y resultados:</b> Sistema de Información y Administración del PIBAI (SIAPIBAI) Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) <a href="http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsp/acc eso.jsp">http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsp/acc eso.jsp</a></p> <p>➤ <b>Consulta y disponibilidad:</b> Página web institucional Portal de Obligaciones de Transparencia Publicación de contratos de supervisión externa de obras Publicación de Acuerdos de Coordinación y listado de obras (DOF)</p>	
	A.4. Porcentaje de avance físico de ejecución de obras y acciones	A.4.1 (Avance físico / Calendario de ejecución programado) *100	Mensual		
	A.5. Porcentaje de avance en el ejercicio del presupuesto	(A.5.1 Presupuesto ejercido/ Presupuesto total programado) *100	Mensual		
<b>Control y Evaluación</b>	A.6. Porcentaje de obras con supervisión externa	A.6.1 (Número de obras supervisadas / Número de obras contratadas)*100	Mensual	<p>➤ <b>Referencia de información:</b> Manual de Programación y Presupuesto Programa Anual Federal de Trabajo de Contraloría Social</p> <p>➤ <b>Seguimiento de Indicadores y resultados:</b> Sistema de Información y Administración del PIBAI (SIAPIBAI) Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) <a href="http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsp/acc eso.jsp">http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsp/acc eso.jsp</a></p> <p>➤ <b>Consulta y disponibilidad:</b> Página web institucional Portal de Obligaciones de Transparencia Publicación de contratos de supervisión externa de obras Publicación de Acuerdos de Coordinación y listado de obras (DOF) Informe de la "Cuenta de la Hacienda Pública Federal"</p>	
	A.7. Porcentaje de efectividad en ejecución de obras y acciones	A.7.1 (Número de obras y acciones concluidas en plazo de ejercicio / Número de obras y acciones contratadas) *100	Anual		
	A.8. Porcentaje de obras con contraloría social	A.8.1 Número de obras con contraloría social / Número de obras con contraloría social programadas	Trimestral		

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil nueve.-  
El Director General, **Luis Héctor Álvarez Álvarez**.- Rúbrica.

(R.- 300591)